

**ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 27 de agosto de 2025

ÍNDICE

Siglas..... 3

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA..... 4

Apertura..... 5

GENERALES..... 9

COMISIONES TÉCNICAS 17

ACTA COMISIÓN DE DECLARATORIAS, LÍMITES, NORMAS Y PLANES DE MANEJO, 10 de julio de 2025 18

17 de julio de 2025 20

24 de julio de 2025 21

31 de julio de 2025 23

14 de agosto de 2025..... 25

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 13 de agosto de 2025 28

Área de Patrimonio Arqueológico..... 28

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable 43

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 20 de agosto de 2025 55

Área de Patrimonio Arqueológico..... 55

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable 66

Adenda De la reunión de la comisión del 27 de agosto 75

ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 12 de agosto de 2025 .. 88

ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 19 de agosto de 2025 111

Adenda De la reunión de la comisión del 26 de agosto 125

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 19 de agosto de 2025..... 127

Adenda De la reunión de la comisión del 26 de agosto 134

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL, 26 de junio de 2025..... 136

GENERALES (2) 149

ANEXO: CASOS EN ESTUDIO 150

Comisión de Patrimonio Arqueológico..... 150

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable 159

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano 168

Comisión de Patrimonio Histórico..... 175

Comisión de Patrimonio Natural..... 176



Siglas

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
Bridesma	: Brigada Investigadora Metropolitana de Delitos Contra la Salud Pública y Medio Ambiente
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MNHN	: Museo Nacional de Historia Natural
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SML	: Servicio Médico Legal
SN	: Santuario de la Naturaleza
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
SPM	: Sitio de Patrimonio Mundial
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 27 de agosto de 2025**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión ordinaria en la Sala de Consejo del Palacio Pereira y por videoconferencia, a las 15.27 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN. Además contó con la participación del Sr. Jorge Placencia Jiménez, Secretario (S) del CMN.

Participaron los siguientes consejeros y consejeras de manera presencial: Diego Montecinos Fernández, Director (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidente Ejecutivo del CMN; Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Oscar Toro Bardeci, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Pricilla Barahona Alborno, Directora del Museo Histórico Nacional; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Fernando Pérez Oyarzún, consejero experto en conservación y restauración, y Sofía Valenzuela Delpiano, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Participaron por videoconferencia los consejeros y consejeras Sonia Neyra Rojas, representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales; Jorge Paredes Bórquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Carlos Carrasco González, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de; Patricia Huenqueo Canales, Directora del Archivo Nacional; Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Varinia Brodsky Zimmermann, Directora del Museo Nacional de Bellas Artes, y Osvaldo Solís Mansilla, abogado Jefe de la Unidad de Medio Ambiente del Consejo de Defensa del Estado.

Excusaron su asistencia los consejeros y consejeras: Claudio Loader Garrido, representante del Servicio Nacional de Turismo y Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural; Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile.

En el marco de la solicitud de declaración de Monumento Nacional, en categoría de Monumento Histórico de la Casa y Parque de las Esculturas de Marta Colvin y Fernando May, comuna de Chillán, Región de Ñuble, participaron los siguientes invitados e invitadas:

- Sra. Katerin Henríquez, Directora Museo Marta Colvin.
- Familiares de Marta Colvin: Sr. Jorge Colvin Etchevers, Javier Fuenzalida May y Sergio Saguez Olivet-Besson.

De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural asistió el asesor Nicolás Leiva.



De la Secretaría Técnica del CMN asistieron de manera presencial Elena Bahamondes, Gabriel Nachar, María de los Ángeles Ruiz, Karina Aliaga, Fernanda Martínez, Yolanda Muñoz, Catalina Díaz y Mariano González. Por videoconferencia asistieron Claudia Cento, Flor Recabarren, Joaquín Vega, Rubén Candia, Carolina Lira, Carlos Ortiz, Yasna Guzmán, Daniela Díaz, Cristobal Rebolledo, Alejandro Cornejo, Fabián Alvarado y Stefany Fuentes.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN.

2. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria del 13 de agosto de 2025.

No hay observaciones, se aprueba.

3. Se da cuenta de las siguientes informaciones:

Publicado en el Diario Oficial, se informa que están en vigencia los siguientes decretos:

- Decreto Exento N° 8 del 29.07.2025 publicado el 8 de agosto de 2025, que autoriza la extracción desde el territorio nacional de muestras arqueológicas y paleontológicas.
- Decreto N° 69 del 20.12.2025, publicado el 21 de agosto de 2025, que declara Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico El Fondo Clotario Blest del Archivo de la Administración Pública, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

En materia de solicitudes de declaración, desafectación y delimitación, se informa:

- El Sr. Arístides Abarzúa, de la Directiva Junta de Vecinos N° 14 de La Reina, remite solicitud de declaración como Monumento Histórico de la Parroquia San José, ubicada en la comuna de La Reina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5742 del 07.08.2025).
- La Comunidad Mapuche Lof Mahuida remite solicitud de protección como MH de la continuación del Cementerio Mapuche Histórico Rafael Burgos, ubicado en la comuna de Padre Las Casas, Región de la Araucanía (Ingreso CMN N° 5924 del 14.08.2025).
- El Sr. Daniel Chihuaicura Curiche, Presidente de la Comunidad Makewe Kalle Kalle, solicita la declaración como MH del espacio de significación cultural "Paliwe" ubicado en la ciudad de Temuco, Región de la Araucanía (Ingreso CMN N° 5987 del 18.08.2025).
- El Sr. Pablo Seguel, historiador, remite solicitud de declaratoria como MH de las instalaciones de la Academia de Guerra Aérea (AGA), ubicadas en la comuna de Las Condes, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6130 del 20.08.2025).

En materia de la Contraloría General de la República, se informa:

- La Sra. Roxana Nuñez de la Unidad Jurídica de la Contraloría Regional del Maule, remite Oficio E139929 / 2025 solicitando pronunciamiento sobre el requerimiento de retirar el Monumento al Pescador, ubicado en la Plaza de Armas de la comuna de Constitución, Región del Maule (Ingreso CMN N° 6099 del 20.08.2025)

4. La Subsecretaria informa que, por semana distrital, este lunes no hubo tramitación del proyecto de Ley de Patrimonio Cultural. Se espera retomar la votación de artículos en la siguiente sesión de la Comisión de Cultura del Senado.

A continuación, comenta sobre la exitosa realización del Día de los Patrimonios de Niños, Niñas y Adolescentes. Agradece a todas las organizaciones que participaron; se realizaron 1200 actividades en 210 comunas de todo Chile. Esta instancia refuerza la construcción de una ciudadanía activa en la protección patrimonial desde la más temprana edad.

Luego, agradece la asistencia de consejeros y consejeras a la reunión en la que se trató el Plan de puesta en valor de patrimonio arqueológico y paleontológico, un proyecto intersectorial de coordinación del Estado al que se han sumado cerca de 10 subsecretarías. Sobre el mismo tema, se lanzó una consulta virtual ciudadana para recoger la mayor cantidad de opiniones.

Por último, informa sobre el lanzamiento de la consulta ciudadana sobre los desafíos en la actualización de la Política Nacional de Museos. Ambas consultas estarán abiertas hasta el 12 de septiembre.

5. Se invita a los consejeros y consejeras a expresar comentarios y observaciones:

La consejera Pricilla Barahona manifiesta preocupación por el anuncio de DUOC Valparaíso relativo al cierre de la carrera de Restauración de bienes patrimoniales, la cual ha sido fundamental en la formación de mano de obra experta para la restauración tanto en Valparaíso como a nivel nacional.

El consejero Fernando Pérez se suma a las palabras de la consejera Barahona. A continuación, expresa su preocupación por la celebración del centenario del CMN, ya que considera que el plan conmemorativo presentado a consejeros y consejeras por la ST tiene potencial de mejora para estar a la altura de un hito tan importante. Al respecto, realiza dos sugerencias: 1) generar productos de mayor permanencia, como un libro, y 2) alargar el periodo conmemorativo para desarrollar más y mejores actividades. Señala que es necesario un mayor compromiso del Consejo en esta planificación.

A continuación, señala que en la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano se ha levantado la preocupación por la calidad, en términos de contenido y de forma, de los proyectos que ingresa el Serpat para su evaluación. Estos proyectos debiesen ser ejemplares para otros agentes o actores, especialmente cuando se trabaja en monumentos que son muy significativos.

La consejera Cecilia García-Huidobro informa que la Academia Chilena de la Lengua, parte del Instituto de Chile, le concedió su premio 2025 al Instituto de Conmemoración Histórica. Se realizará una ceremonia el día 29 de septiembre. Los presentes felicitan a la consejera.

La consejera Sonia Neyra se refiere a las declaratorias aprobadas en la sesión anterior, las cuales fueron muy emocionantes. Luego, agradece el avance en varios procesos de participación ciudadana. A continuación, reitera su preocupación por decretos que no se han firmado: el de la Lápida de Santiago Pizarro, el de 12 Iglesias de la provincia del Limarí, y el de la Iglesia de Montepatria.

Por otra parte, se refiere a solicitudes de declaración de MN que no han tenido avances, entre las que destaca la casa del Comité Pro Paz, la casa Balmes-Barrios, los estanques de La Reina, y la ZT San Eugenio. Reitera, a su vez, la urgencia de tramitar el proyecto de pintura de fachadas en la ZT Barrio Yungay, el cual cuenta con financiamiento del Gobierno Regional cuyo plazo está próximo a vencer. Por último, en el contexto del 80 aniversario del Premio Nobel a Gabriela Mistral, solicita que se tramiten a la brevedad la solicitud de declaración de la ZT del centro de Vicuña y, especialmente, la solicitud de declaración de MH de la escuela Gabriela Mistral en Montegrande.

El consejero Juan Guillermo Prado se suma a la preocupación del consejero Pérez sobre la conmemoración del centenario del CMN.

La Subsecretaria comparte la preocupación de la consejera Barahona; recuerda que la política de educación patrimonial incluye el eje de la formación, el cual tiene que ver con diversos oficios y profesiones relevantes para la puesta en valor del patrimonio cultural. Añade que el SPM de Valparaíso se ha beneficiado históricamente de las y los restauradores de su región. En relación a la conmemoración del centenario del CMN, se muestra de acuerdo con la sugerencia de generar productos de mayor permanencia en el tiempo; se realizarán las coordinaciones y gestiones correspondientes para fortalecer la celebración de este hito. Respecto de la preocupación del consejero Fernando Pérez sobre los proyectos del Serpat, sugiere al ST que se realice una reunión de coordinación entre los diversos equipos involucrados, para entregar retroalimentación general sobre dichos proyectos. Señala, no obstante, que en los últimos años ha crecido sustantivamente el presupuesto de inversiones, lo que permite realizar un mayor número de proyectos de infraestructura, pero que también genera mayor presión sobre los equipos encargados de su formulación e implementación. Sobre las solicitudes abordadas por la consejera Sonia Neyra, recuerda que los procesos de declaraciones de MN solo se pueden empezar a tramitar, en forma efectiva, una vez que se cuente con los expedientes adecuados para ello.

La consejera Loreto Wahr se suma a la propuesta de realizar una conmemoración del centenario del CMN extendida en el tiempo, y añade la necesidad de realizar diálogos con los diversos actores involucrados en el tema, lo que podría abrir un espacio para recibir y elaborar propuestas de mejora a la institución.

La Subsecretaria recuerda que la planificación actual para la conmemoración del centenario ya considera la organización de un seminario. Se muestra de acuerdo con abrir un ciclo de diálogos sociales con diversos actores, incluyendo las asociaciones representadas en el mismo CMN.

En el contexto del centenario del CMN, el consejero Juan Guillermo Prado sugiere incluir a los muchísimos actores que se movilizan en torno al patrimonio cultural inmaterial.

La consejera Sonia Neyra comenta que las asociaciones de barrios patrimoniales están trabajando en la realización de un seminario sobre el centenario del CMN y las declaraciones ciudadanas.

6. En cumplimiento de la disposición de la Ley de MN, modificada por la Ley 21.677 sobre publicidad de las sesiones, se consulta si hay solicitud(es) de declaración de reserva o secreto de alguna de las temáticas programadas para la presente sesión; no las hay.



GENERALES

7. Solicitud de declaración de Monumento Nacional, en categoría de Monumento Histórico de la Casa y Parque de las Esculturas de Marta Colvin y Fernando May, comuna de Chillán, Región de Ñuble.

Se saluda y da la bienvenida a los siguientes invitados e invitadas:

En el marco de la solicitud de declaración como MH de la Casa May-Colvin y el Parque de las Esculturas Marta Colvin, comuna de Chillán, Región de Ñuble, asistieron los siguientes invitados e invitada:

- Sra. Katerin Henríquez, Directora Museo Marta Colvin.
- Familiares de Marta Colvin: Sr. Jorge Colvin Etchevers, Javier Fuenzalida May, y Sergio Saguez Olivet-Besson.

Presentación de la Secretaría Técnica

Antecedentes generales

La solicitud de declaratoria fue presentada mediante carta del 25.04.2025 del Sr. Benito Umaña Hermosilla, Rector de la Universidad del Bío-Bío (Ingreso CMN N° 3442 del 14.05.2025).

La declaratoria solicita la protección de la vivienda de la escultora chilena Marta Colvin y su esposo Fernando May, utilizada en periodos interrumpidos hasta la década de 1960. Consiste en un volumen de dos niveles y 330 m2 contruidos, enfrentado a un parque que contiene esculturas de la autora, en el antiguo fundo El Mono. La casa es reflejo de la experimentación creativa de la autora, manifestada en su materialidad, forma y configuración de recintos. En el tiempo ha cambiado su uso original, de carácter residencial, a un equipamiento cultural y está construida bajo un sistema de muros de albañilería confinada, losas de hormigón armado y envigados de madera en cubierta. La casa y el parque se ubican en calle Andrés Bello N° 720, en el interior del Campus Fernando May de la Universidad del Biobío, comuna de Chillán, Región de Ñuble.

Se presenta una línea de tiempo con las gestiones asociadas al caso, en ella se menciona que se mantuvieron un total de tres reuniones con el solicitante, los días 29.04.2025; 12.08.2025, y 19.08.2025. Sus etapas de avance fueron presentadas en dos instancias en la Comisión de Declaratorias, Límites y Normas de Intervención, los días 10.07.2025 y 21.08.2025.

De acuerdo a la información regulatoria vigente, la casa y parque se encuentran emplazados en zona urbana, siendo regulados por el Plan Regulador Comunal de Chillán, vigente desde el año 2016. En particular, se ubican en la Zona Habitacional 5 (ZH-5), la que permite los usos de tipo residencial y equipamientos variados. Además, permite construir una altura máxima de 15 metros.

Respecto a las consultas de opinión emitidas, se señala que mediante el Ord. CMN N° 3898 del 25.07.2025, se consulta su opinión al Sr. Benito Umaña, Rector de la Universidad del Bío-Bío,



respecto a la declaración como MN en el marco de los cambios realizados al polígono de delimitación originalmente propuesto. A pesar de no obtener una nueva respuesta por escrito, se cuenta con carta de apoyo con ingreso de la declaratoria, donde se manifiesta opinión favorable (Ingreso CMN N° 3442 del 14.05.2025) y se establecen reuniones con los solicitantes para el ajuste del polígono de delimitación final.

Así mismo, mediante el Ord. CMN N° 3895 del 25.07.2025, se consulta su opinión al Sr. Camilo Benavente Jiménez, alcalde de la I. Municipalidad de Chillán, quien notifica la existencia de una carta de apoyo preliminar de 02.2025, manifestando su opinión favorable respecto a la declaratoria como MN (Ingreso CMN N° 6066 del 19.08.2025).

Antecedentes biográficos

Se presentan antecedentes biográficos de la artista, quien nace en Chillán en 1907, hereda una sensibilidad artística desde su abuelo paterno, J.A Colvin –escritor irlandés- y su madre, María Elcira Andrade –pintora y pianista-. Se casó a los 15 años con el agricultor francés Fernando May y se inicia en el arte, con clases de dibujo y escultura con la artista local Noemí Mourges. Posteriormente, formó el grupo autodidacta Tanagra. Tras el terremoto de 1939, se trasladó junto a su esposo y tres hijos a Santiago, iniciando sus estudios de Escultura en la Escuela de Bellas Artes. Obtuvo dos becas de estudio en Francia (1939-1945) e Inglaterra (1948-1949) y se consolidó como profesora titular del taller de escultura en la Universidad de Chile entre 1957 y 1972. Mantuvo una vida itinerante entre París, Santiago y Chillán a partir de 1948 en adelante. Fallece en 1995 a los 88 años.

Su carrera es destacable por su amplia oferta de obras y exposiciones en Chile y el mundo, destacando entre ellas su participación en las Bienales Internacionales de Sao Paulo (1951-1965) y en la Expo Universal de Osaka (1970). Cuenta además con reconocimientos y homenajes, como el Primer Premio de Escultura de la VIII Bienal de Sao Paulo (1957) y el Premio Nacional de Arte (1970).

Su obra logra una evolución distinguible en tres etapas: un *período figurativo* (1940-1947), un *período semilla* (1948-1959) y un período *americano-monumental* (1960-1995). Además, sus esculturas se sintetizan en cuatro materialidades: piedra, maderas policromadas, bronce y terracota. Su rol docente también es relevante en su carrera, reflejando en ello parte de su proceso creativo, caracterizado por un trabajo a gran escala y desarrollado in-situ, con una planificación previa en modelos blandos y bocetos.

Antecedentes urbanos

El fundo se inserta en los entornos periféricos rurales de Chillán. Perteneciente previamente a la familia May, el sector era fértil en ámbitos productivos asociados a la agricultura, apicultura, fabricación de embutidos y pastelería. La familia se instala en él en 1925 y lo habita intermitentemente durante las décadas próximas. Contó originalmente con la vivienda unifamiliar y primer taller de Marta –destruidos durante el terremoto de 1939- y fue reconstruido en 1952 bajo los lineamientos formales conocidos hasta la actualidad. Se ha conformado desde siempre como un polo cultural para Chillán, el que fue perpetuado tras la donación de este a la Universidad del BíoBío, en 1973.

Antecedentes arquitectónicos

Diseñada por el arquitecto Jorge Fuenzalida Cibie y construida en 1952, se estructura en un sistema de muros de albañilería confinada y losas de hormigón armado. Posee un revestimiento parcial de muros exteriores con mortero cementicio, dejando paños de proporción vertical con ladrillos en visto. Se emplaza en torno al actual Parque de las Esculturas. Su forma, su terraza y su apertura de vanos a las fachadas oriente y poniente, aportan a su interacción con el contexto inmediato y el paisaje. Se aprecia en el proyecto original una diferenciación entre lo público y lo privado; entre lo doméstico y el taller. No obstante, estos se conectan virtualmente a través de espacios de doble altura y el eje de circulación curvo, donde se emplaza una escalera de madera.

El parque se emplaza en el sector norte del Campus Fernando May, siendo un espacio común tanto para el legado de Marta Colvin, como las Escuelas de Diseño y Psicología de la Universidad del Bío-Bío. Su rol, además de ser un área de esparcimiento para el estudiantado, alberga obras de la artista, logrando un circuito cultural junto al Museo y la Casa de Marta Colvin. Gracias a su distribución, articula diversos accesos al sector. El conjunto cuenta con un total de 8 esculturas, distribuidas por el parque. Esculpidas en piedra, granito blanco y cemento:

- El faro (1980).
- Andes (1965).
- Rosa de los vientos (1977).
- Caleuche (1966).
- Cuatro estaciones (1989).
- Torres del silencio (1964).
- Horizonte andino II (1978).
- Estrella del sur (1959).

Se presenta la propuesta de valores y atributos del MH, y la recomendación de la Comisión de Declaratorias, Normas y Planes de Manejo, que es pronunciarse a favor sobre la conveniencia de la declaratoria del MH.

Palabras de los invitados e invitadas y comentarios

Se concede la palabra a los invitados, iniciando la Sra. Katerin Henríquez, quien se refiere a la solicitud de declaratoria como iniciativa de la universidad, dada la relevancia de la artista tanto a una escala nacional como local, enmarcando a la familia May como una de las fundadoras de Chillán. Se refiere al nexo existente entre el fundo El Mono y la artista como lugar de sus inicios en la exploración plástica de las artes. Se afirma que la declaración apuntaría no sólo a la puesta en valor de la obra de Marta Colvin, sino también a ser un componente cultural relevante para los vecinos y comunidad universitaria.

El Sr. Jorge Colvin, sobrino de la artista, relata su experiencia profesional en Francia, tutelada por Marta Colvin. Se refiere al proceso creativo de la artista, coincidente al período de obras monumentales, y a su posterior retorno al país por motivos de salud. Menciona obras destacadas, como las ubicadas en el Congreso Nacional de Valparaíso, en el Parque Chapultepec, y en el Palacio de las Naciones Unidas, donde pudo ser su ayudante. Menciona su vínculo a Marta desde un punto de vista familiar y como chillanejo, indicando lo relevante que es el reconocimiento de la casa y obra de Marta Colvin.

El Sr. Javier Fuenzalida, nieto de la artista e hijo del arquitecto responsable del diseño de la casa, señala su orgullo y felicidad respecto a la declaratoria. Menciona que también fue ayudante de Marta, que la visitaba en su taller en la Escuela de Bellas Artes. Hace énfasis en la importancia de la obra de Marta Colvin y en su resguardo para las futuras generaciones. Se recalca la vigencia presente en la estética de sus esculturas, reconociendo componentes arquitectónicos en la obra misma y en la riqueza espacial que esta proyectaba, en la calidad de sus formas y plasticidad, que logran un carácter atemporal.

El Sr. Sergio Saguez, ríe al mencionar que todos fueron alumnos de Marta, él en particular de un taller de carpintería. Rescata su modo de ser, su amabilidad, su empatía, y la calidez que entregaba a otros cada vez que la visitaban. La describe como una persona muy asequible, creativa y lúdica. Se refiere a la importancia de su obra y a la injerencia que esta tiene en Chillán; en cómo esta influye en los niños y los incita a explorar el mundo del arte a través de una experiencia vivencial.

Los consejeros y consejeras saludan a los invitados e invitada. Resaltan la figura de Marta Colvin como una artista femenina relevante; se felicita el esfuerzo y el trabajo llevado a cabo por el Museo Marta Colvin, destacando la importancia de la artista y de ese espacio para el polo de la cultura en la Región de Ñuble.

Por otra parte, preguntan por la autoría de las esculturas que están en el bien a declarar y por el taller de la artista en Santiago. Finalmente, se les consulta a los invitados cuales son los atributos del bien que ellos consideran como esenciales.

El Sr. Jorge Colvin responde que parte de lo que más relevan ellos como familia, es la representatividad de Marta Colvin como un ícono de Chillán, desde el aporte cultural que esta región posee. Recuerda el parque de los artistas, presente en el cementerio de Chillán, donde está Marta Colvin y artistas como Claudio Arrau, Gonzalo Rojas, Ramón Vinay y Lalo Parra. Considera que, junto a esta declaratoria, puede armarse un circuito cultural que ponga en valor a la región.

La Sra. Katerin Henríquez menciona que el principal atributo que identifica en esta declaratoria es la interacción que la casa logra con el paisaje. Afirma que una vez que Marta inicia su búsqueda en el período abstracto, una de sus primeras obras habla del proceso de germinación de la semilla, y en ella se enfatiza la observación del medio natural, el origen de la familia May, en la agricultura, a su femineidad y maternidad. Conecta también la obra de Marta Colvin con la cordillera de los Andes desde su infancia, la que logra consolidar en esta casa. Afirma que, si bien la región posee muchos artistas, la representación femenina es escasa, por lo cual Marta es relevante en esta cuota de género. Recalca entonces su representatividad para el área, y su inspiración para mujeres y jóvenes artistas. Considera que parte de las problemáticas profesionales presentes en la vida de Marta, son aún vigentes. Para finalizar, menciona que la protección de la casa no apunta exclusivamente a la obra y vida de la artista, sino también a un sitio histórico; indica que en dicho lugar se llevó a cabo la batalla del Monte de Burra, fue la despedida al artista David Alfaro Siqueiros, y en general, el fundo cumplía un rol en el circuito cultural de la época en Chillán, dado su estado de conservación posterior al terremoto de 1939.

Los invitados e invitada se retiran de manera momentánea de la sala.

Debate y acuerdo

Los consejeros y consejeras debaten en torno a los valores y atributos presentados, sugiriendo poner mayor énfasis en los valores históricos de la casa. La discusión se centró en la importancia del contexto de la artista, el rol de la casa en la escena artística de una época y espacio particular, su sostenibilidad al estar en manos de la universidad, la labor filantrópica de la familia de Marta Colvin, la relevancia de la artista en una escena dominada por el género masculino, y la importancia de reconocer el inmueble como un espacio que albergó la creatividad de una artista de talla mundial, entre otros aspectos.

También se sugieren ciertas precisiones sobre los atributos y el polígono del MH.

La ST recoge los comentarios de consejeros y consejeras, y la propuesta de acuerdo se somete a votación.

Por 17 votos a favor y de manera unánime, el CMN se pronuncia a favor sobre la conveniencia de declarar Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico la Casa y Parque de las Esculturas de Marta Colvin y Fernando May, y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación de su decreto con el plano de límites N° 17-2025.

El CMN acuerda que los valores y atributos identificables son los siguientes:

Valores

- La casa de Marta Colvin es expresión del proceso creativo de la artista. En la composición del inmueble, especialmente en su taller de trabajo y corredor orientados hacia la Cordillera de Los Andes, se reconocen criterios de diseño propios de su obra escultórica y de las temáticas abordadas en ella; relacionados a su forma, materialidad y diálogo con el paisaje.
- La vida y obra de Marta Colvin es relevante dentro del contexto histórico y artístico del Chile del siglo XX. Desarrollándose como escultora, es reconocida por un amplio expediente de obras en el espacio público y exposiciones tanto individuales como colectivas en distintas partes del mundo.
- Marta Colvin ha sido reconocida y valorada como una de las escultoras chilenas más importantes del siglo XX, en un contexto de predominio masculino de las artes plásticas. Visibilizar el importante rol histórico de su obra en Chile y en el extranjero es fundamental para inspirar a futuras generaciones de mujeres artistas.
- Su vocación docente contribuyó a la promoción cultural y formación académica de numerosos artistas chilenos de la segunda mitad del siglo XX. Su trabajo y cátedra ha sido una fuente de inspiración tanto para autores reconocidos como para estudiantes.
- La adjudicación de las Becas del Gobierno Francés y el British Council, le permitieron a Marta Colvin actuar de nexo cultural con naciones latinoamericanas, europeas y asiáticas, destacando principalmente su trabajo realizado en Francia.

- Su obra representa la evolución de una autora sensible, creativa y fuertemente conectada con la naturaleza y cultura latinoamericana. Esta se enriquece con el uso de la piedra a gran escala y el trabajo de planos intersectados bajo los paisajes de la costa de Chile y la Cordillera de Los Andes como sus principales tópicos.
- La espacialidad del conjunto se enriquece por la forma en que se emplaza en el predio, mediante una transición desde el espacio público al privado a través de sus senderos. La distribución de la casa se jerarquiza en su taller de trabajo, el cual ordena los flujos públicos, hacia el parque, y los privados hacia el parrón.
- El Parque de las Esculturas contiene maquetas originales de obras de la artista, las cuales representan un valioso testimonio de su proceso creativo. Su conservación en este lugar ofrece a la comunidad la posibilidad de acceder y valorar la obra escultórica de Marta Colvin.
- La donación de la Casa May-Colvin, en el ex Fundo El Mono, a la Universidad del Bío-Bío, reafirma el rol social y filantrópico de la familia, consolidando este espacio como polo cultural para Chillán. En la actualidad, se constituye como un centro educativo y cultural que permite la conexión entre la comunidad universitaria y los vecinos.

Atributos

- Casa de Marta Colvin, conformada por dos volúmenes de dos niveles, conectados entre sí, construida en un sistema de muros de albañilería, losas de H.A y cubierta de envigados de madera. Coronada en cubierta a dos aguas.
- Abertura de vanos en el total de sus caras, bajo una proporción horizontal de dominio de vacío sobre lleno.
- Taller de trabajo de la artista, constituido por un recinto de doble altura, ubicado en el volumen sur de la casa.
- Terrazas y balcones, ubicados en el segundo nivel de la casa, con vistas a su interior y a distintos sectores del recinto. La terraza principal está emplazada en el sector sur y sobre el taller de trabajo.
- Escalera de madera, soportada por dos vigas zancas y protegida con barandas metálicas extendidas de piso a cielo.
- Parque de las Esculturas, definido entre las calles interiores del Campus en sus límites oriente y sur, y por Avenida Andrés Bello al poniente. Se compone por paños de áreas verdes y senderos que se entrecruzan, configurando el acceso a la casa desde la calle.
- Camino de acceso secundario, al oriente de la casa, con pavimento de baldosas hidráulicas y policromadas, intervenido con parrón de pilares y vigas de madera. Definido como el único vestigio de la casa original.
- Seis esculturas esculpidas por la autora en piedra rosada, granito blanco y cemento. Instaladas sobre plintos de hormigón. Incluyen placas nominales de cada obra.

La consejera Loreto Wahr no votó por retirarse de manera previa de la sesión.

Los invitados e invitada se reintegran a la sesión y la Subsecretaria les informa el acuerdo adoptado por este Consejo. Realiza un resumen de la discusión sostenida por consejeros y consejeras, relevando los valores que guardan relación con el inmueble. Felicita el trabajo realizado por los actores que han sido parte de esta solicitud de declaratoria.

Los invitados e invitada manifiestan su alegría y emoción por el acuerdo adoptado por el CMN. Se destaca el legado de Marta Colvin y se menciona que ojalá se pueda seguir relevando el legado de muchas más artistas. Finalmente, se agradece el acompañamiento de la solicitud de declaratoria por parte de la profesional de la ST a cargo del caso.

Se despide a los invitados e invitada.

8. Solicitud de desafectación del MH Ex Escuela de Artes y Oficios, comuna de Estación Central, Región Metropolitana de Santiago.

Presentación de la Secretaría Técnica

La solicitud fue presentada por el Sr. Rodrigo Vidal Rojas, Rector de la Universidad de Santiago de Chile (USACH) y actual administrador del MH, mediante Ord. N° 286 del 08.05.2025 (Ingreso CMN N° 3594 del 19.05.2025).

La solicitud se refiere a la desafectación parcial de un área ubicada en el sector norponiente del MH Edificio de la Ex Escuela de Artes y Oficios, ubicado en Av. Víctor Jara 3659, con el objetivo de construir ahí un nuevo edificio destinado al Departamento de Ingeniería Informática de la universidad.

El análisis técnico del caso se presentó en la Comisión de Declaraciones, Límites, Normas y Planes de Manejo del 12.06.2025, recomendándose su presentación en sesión.

En el sector que se solicita desafectar existió parte del edificio original de la Escuela de Artes y Oficios, el cual correspondía al taller de carpintería y mueblería, y que fue destruido por un incendio en el año 1964. Solo quedó en pie el muro oriente, que se conserva hasta hoy.

El administrador del MH está elaborando un Plan de Manejo, lo que ha permitido a la ST conocer el proyecto de edificio nuevo. Dicho proyecto declara criterios de intervención superficiales, buscando respetar el contexto histórico y mantener la integración arquitectónica con el conjunto del MH.

El análisis de la ST se inclina por desestimar la solicitud de desafectación, para resguardar la adecuada preservación del MH, asegurando que toda obra nueva tenga una altura adecuada y que no presente elementos discordantes que afecten el conjunto del MH. Por otra parte, dado que se está elaborando un Plan de Manejo que ya ha sido revisado por la ST en dos ocasiones, las intervenciones de obra nueva se deberán ajustar a lo establecido en dicho instrumento.

Debate y acuerdo

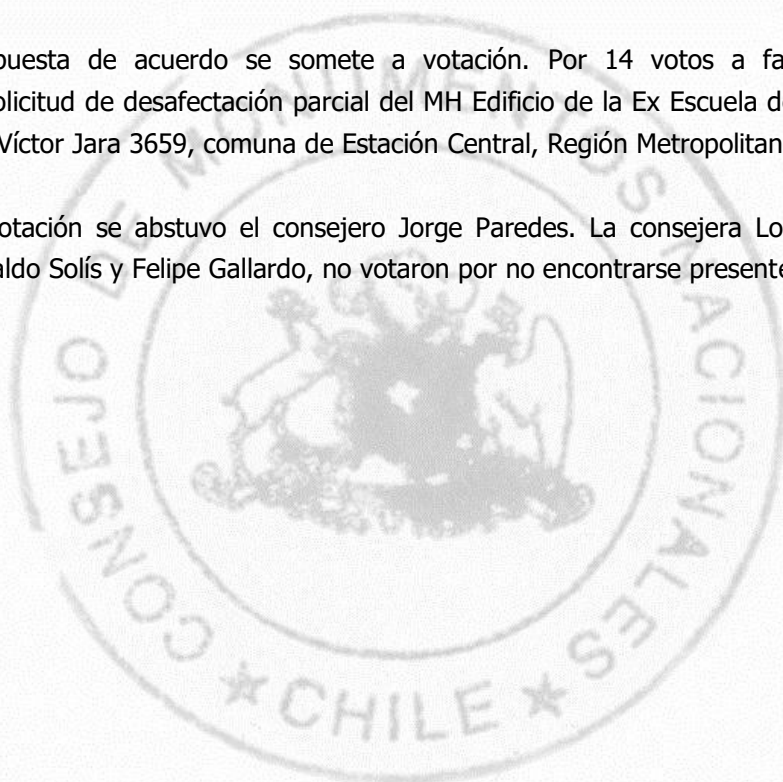
Las y los consejeros debaten respecto a los valores y atributos del MH. Se menciona que la ST está trabajando en una propuesta de complementación de valores y atributos, la cual es explicada durante la discusión.

Se sugiere ser muy claros en las razones por las cuales se propone desestimar la solicitud del administrador, ya que el CMN no se opone a la construcción de un nuevo edificio. Al respecto, se plantea la posibilidad de convocar una mesa técnica con la universidad para abordar el tema.

Se recuerda, también, que en dicho edificio fue secuestrado Víctor Jara, por lo que es relevante incorporar la dimensión de memoria y derechos humanos en la nueva propuesta de valores y atributos. En relación a este tema, se señala que ya se está trabajando en forma coordinada entre la Unidad de Normas de Intervención y Planes de Manejo y la Unidad de Memoria y Derecho Humanos.

La propuesta de acuerdo se somete a votación. Por 14 votos a favor, se acuerda desestimar la solicitud de desafectación parcial del MH Edificio de la Ex Escuela de Artes y Oficios, ubicado en Av. Víctor Jara 3659, comuna de Estación Central, Región Metropolitana.

En la votación se abstuvo el consejero Jorge Paredes. La consejera Loreto Wahr, y los consejeros Osvaldo Solís y Felipe Gallardo, no votaron por no encontrarse presentes en la sesión.



COMISIONES TÉCNICAS

9. Presentación de las actas de comisiones técnicas

Se presentan las actas de 11 reuniones de Comisiones Técnicas, para adopción de los acuerdos correspondientes; estas actas también dan cuenta de gestiones realizadas y avances en procesos, así como de antecedentes de los que el Consejo toma conocimiento.

Además, se presentan adendas con propuestas de acuerdo definidas recientemente:

- El área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable incluye una adenda con propuestas de acuerdo relativas a solicitudes ingresadas en el marco de la evaluación ambiental de diversos proyectos, las que requieren un pronto pronunciamiento por parte del Consejo. También se incluyen propuestas de acuerdo para casos asociados al rezago detectado por la CGR y para una solicitud de permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto "INNA - Proyecto Integrado de Infraestructura Energética para la Generación de Hidrógeno y Amoníaco Verde", ubicado en la Región de Antofagasta.
- El área de Patrimonio Arqueológico incluye una adenda con propuestas de acuerdo relativas al proyecto "Protección, Accesibilidad y puesta del sitio Arqueológico de Cuchipuy", San Vicente de Tagua Tagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins", y al recurso de reposición contra el Numeral 6 del Ord. CMN N° 1271-2024, en relación al libro de difusión del Sitio Arqueológico El Olivar.
- La Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano presenta una adenda con una propuesta de acuerdo que guarda relación con el proyecto "Conservación casa oficina, ZT Sector de Lota Alto, y bunker archivo Enacar", MH Sector de Chambeque, comuna de Lota, Región del Biobío.
- La Comisión de Patrimonio Histórico presenta una adenda con una propuesta de acuerdo relativa al proyecto de intervención en el MH Mural obra de María Martner y Juan O'Gorman y para el proyecto de arquitectura de la ZT Entorno del mural obra de María Martner y Juan O'Gorman del Balneario Tupahue, ambos ubicados en el Parque Metropolitano de Santiago.

Recordemos que los consejeros y las consejeras pueden solicitar el análisis en el plenario de un caso visto por alguna comisión.

Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación.

No hay observaciones, se acuerda aprobar; el CMN adopta los acuerdos correspondientes según la propuesta de las comisiones técnicas.

ACTA COMISIÓN DE DECLARATORIAS, LÍMITES, NORMAS Y PLANES DE MANEJO, 10 de julio de 2025

Asistencia:

Consejeros: Francisco Herrera, Sofía Valenzuela, Jorge Paredes, Pricilla Barahona y Sonia Neyra.

De la ST: Paola Seguel, Carmen Silva, Pablo Cuevas, Gabriel Nachar, Rocío Gil, Fernanda Martínez, Karina Aliaga, Flor Recabarren, Margarita Casas, Yolanda Muñoz, Kevin Vera, Catharina Anwandter, Carlos Ortiz y Fernanda Arriaza.

10. Las Sras. Laura Escobar Carrasco, ex estudiante y Sra. Rosario Carvajal, Presidenta Asociación de Barrios y Zonas Patrimoniales, mediante carta del 08.04.2016, solicitan la declaración de MN en la categoría de MH del Liceo Isaura Dinator, ubicada en Av. Matucana N° 73, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7933 del 11.12.2015 y 2237 del 08.04.2016).

Se presenta la Etapa 3 del proceso de declaración, correspondiente a la sistematización y profundización del análisis técnico. Se enfatiza en el fichaje e inventario de la colección de bienes muebles, junto con exponer los criterios que se utilizaron para su selección. Se detalla la relevancia del liceo para la educación pública de mujeres en Chile, destacando como un proyecto pionero en este ámbito a inicios del siglo XX.

La comisión da conformidad a la etapa 3 del proceso de declaración, recomendando la presentación de la solicitud en sesión del Consejo de Monumentos Nacionales.

11. El Sr. Benito Umaña, Rector de la Universidad de Bío-Bío, mediante carta del 25.04.2025, solicita la declaratoria de MN en la categoría de MH de la Casa May Colvin y el Parque de las Esculturas Marta Colvin, ubicado en calle Andrés Bello N° 720, campus Fernando May de la Universidad de Bío-Bío, comuna de Chillán, Región del Ñuble (Ingreso CMN N° 3442 del 14.05.2025).

Se presenta la Etapa 02 de declaratoria, con antecedentes generales del caso, junto a una propuesta preliminar de polígono de delimitación, valores y atributos. El inmueble en estudio corresponde a la vivienda de la escultora chilena Marta Colvin y su esposo Fernando May, utilizada en periodos ininterrumpidos hasta la década de 1960. Consiste en un volumen de dos niveles y 330 m², enfrenteado a un parque que contiene esculturas de la autora, en el antiguo fundo El Mono. La casa es reflejo de la experimentación creativa de la autora, manifestada en su materialidad, forma y configuración de recintos.

La comisión toma conocimiento de la Etapa 02, se continúa con los estudios para la siguiente etapa.

Informativos

12. Profesionales de la OTP de Chiloé del CMN, en coordinación con la Unidad de Normas de intervención y Planes de Manejo, realizarán la primera participación ciudadana en relación con la elaboración de las Normas de Intervención para la ZT Isla Aucar y su entorno, comuna de Quemchi, Región de Los Lagos. La actividad se llevará a cabo el 14 de julio del 2025 a las 18:00 hrs., en la Sede de la Junta de Vecinos de Aucar, ubicada en la intersección de las rutas W-21 y W-109.

13. Profesionales de la Unidad de Declaratorias y Límites llevaron a cabo el día 05.07.2025 la primera participación ciudadana para la solicitud de declaratoria de la ZT Población Domingo Santa María, comuna de Independencia, Región Metropolitana. La instancia se desarrolló en la sede de la Junta de Vecinos N°8 de Independencia, ubicada en la Plaza San Luis (Av. Fermín Vivaceta esquina San Luis).

14. La Unidad de Asesoría Urbana del SECPLA de Buin, junto con la Unidad de Declaratorias y Límites, llevaron a cabo el día 26.06.2025, la primera participación ciudadana para la solicitud de declaratoria de la ZT Pueblo de Linderos, comuna de Buin, Región metropolitana. La instancia se desarrolló en el Liceo F.J. Krugger, ubicado en calle Hermanos Carrera N° 469. Participaron vecinos y el Municipio.

15. La Unidad de Asesoría Urbana de SECPLA de Buin, junto con la Unidad de Declaratorias y Límites, llevaron a cabo el día 05.07.2025, la primera participación ciudadana para la solicitud de declaratoria de ZT Pueblo de Maipo, comuna de Buin, Región Metropolitana. La ésta se desarrolló en la Casa del Peregrino, ubicada en calle Clemente Díaz N° 301. Participaron vecinos y el Municipio.

16. El Sr. Marco Antonio Gonzalez Candia, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, mediante Ord. N° 198 del 27.02.2025, reitera la solicitud de realizar ajustes a los lineamientos de intervención en la Zona Típica Sector Canelo y Canelillo, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1973 del 18.03.2025).

La municipalidad solicita realizar tres ajustes al actual documento de normas de intervención, dado que en su implementación se han identificado problemáticas que afectan la ZT. Las modificaciones comprenden intervenciones que se requieren realizar a futuro: 1.- Lineamientos para una circulación perimetral que evite la contaminación cruzada entre tierra y arena, junto con permitir accesibilidad universal. 2.- Zonificación de los quioscos en cotas más altas para evitar inundaciones por marejadas 3.- Modificación de cantidad de quioscos permitidos en Playa Canelo.

Se solicitará a la municipalidad una reunión de trabajo colaborativo, con objeto de abordar la propuesta.

17 de julio de 2025

Asistencia:

Consejeros: Jorge Paredes, Sonia Neyra, Felipe Gallardo y Sofía Valenzuela

De la ST: Karina Aliaga, Kevin Vera, Consuelo Galaz, Flor Recabarren, Rocío Gil, Olivia Medina, Pablo Cuevas, Fernanda Martinez, Yolanda Nuñez, Pamela Cebrero, Fabián Alvarado, Gabriel Nachar, Fernanda Arriaza y Pablo Jaque.

17. La Sra. Lorena Vargas, Secretaria del Comité Social Cultural y Medioambiental Vecinos Unidos, mediante carta del 20.02.2019 (Ingreso CMN N° 1185 del 20.02.2019), solicita la declaración de MN en la categoría de ZT del Barrio Músicos del Mundo, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana.

En el marco de la presente solicitud, se han realizado las siguientes gestiones institucionales e ingresos complementarios realizados por los requirentes: reunión virtual el 21.08.2021, mesa técnica el 14.06.2022, visita a terreno en agosto de 2022, ingreso correo electrónico con fotografías, cartas de apoyo y otros documentos (Ingreso CMN N° 4999 del 09.08.2022), carta del 01.02.2003 (Ingreso CMN N° 686 del 01.02.2023).

En la presenta comisión, se presentan valores y atributos que han sido trabajados y consensuados con la comunidad en la segunda PAC, realizada el 31.05.2025.

La Comisión da conformidad a la propuesta preliminar de valores y atributos, toma conocimiento del avance.

18. El Sr. Zacarías Muñoz Vera, mediante minuta interna 8055-2006, solicita la declaratoria como MN en la categoría de MH de la Ex Fábrica de Muebles de Traiguén, ubicada en calle Saavedra N° 129, comuna de Traiguén, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 6599 del 18.12.2006).

El inmueble corresponde a una de las edificaciones más emblemáticas del auge industrial desarrollado por los colonos en la Región de La Araucanía, convirtiéndose en el polo de desarrollo económico-industrial de la comuna. Actualmente el inmueble es utilizado por Gendarmería de Chile con el Centro de Formación, Capacitación y Entrenamiento de Gendarmería de Chile.

La Comisión da conformidad a la Etapa 01, que corresponde a valores, atributos y polígono de delimitación propuesto; se incluye además, la realización de una reunión con el propietario del inmueble con el objeto de aclarar dudas por una eventual declaración.

Informativos

19. El viernes 18 de julio, se realizará una visita a terreno al Ex Observatorio Astronómico Nacional, actual sede de la Dirección Meteorológica de Chile, ubicado en la Av. Portales 3450,

Estación Central, Región Metropolitana. Esta actividad se enmarca en la solicitud de declaratoria como MN en la categoría de MH de dicho inmueble, con la finalidad de comenzar a trabajar en manera paralela a las autorizaciones previas.

20. El lunes 21 de julio, se llevará a cabo la reunión con el Servicio Local de Educación Pública de Santiago Centro, en razón de las solicitudes de declaratoria como MN en la categoría de MH del Liceo de Aplicación e Isaura Dinator. En la instancia asistirá la Ilustre Municipalidad de Santiago, Directores de cada colegio y el asesor de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

24 de julio de 2025

Asistencia:

Consejeros: Sofía Valenzuela, Francisco Herrera, Sonia Neyra, Jorge Paredes y Pricilla Barahona.

De la ST: Karina Aliaga, Pamela Cebrero, Flor Recabarren, Yolanda Muñoz, Rocío Gil, Fernanda Martínez, Pablo Cuevas, Valentina Luco, Marisa Basualto, Luis Torres, Gabriel Nachar, Margarita Casas, Kevin Vera, Fabián Alvarado, Alonso Maineri y Fernanda Arriaza.

21. La Oficina Técnica Provincial de Chiloé presenta los avances correspondientes a los Lineamientos para las Normas de Intervención de la ZT Entorno Iglesia San Juan, comuna de Dalcahue, Región de Los Lagos.

Se presenta un resumen de las partes A y B de las normas, que cuentan con conformidad de la comisión del 13 de marzo del 2025. Se releva el trabajo con la comunidad y las problemáticas levantadas respecto a las edificaciones, sobre la necesidad constante de realizar mantenciones y reparaciones a causa del clima y la materialidad de los inmuebles. Los lineamientos de intervención para las edificaciones apuntan a potenciar el valor de conjunto y carácter ambiental de la ZT, conservando y preservando los inmuebles de alto valor y valor intermedio, así como los atributos identificados en los espacios públicos. La presentación actual muestra los lineamientos de intervención de edificación según los tres sectores, como también lineamientos específicos para palafitos y astilleros.

La comisión da conformidad a la parte C de Lineamientos para la Edificación, relevando la gráfica y el trazo de los esquemas y dibujos realizados por parte de la OTP. En una próxima comisión se presentará el trabajo respecto de los lineamientos de espacios públicos, paisaje y otros.

22. La Sra. Francisca Bustamante Labarca, arquitecta de la Unidad de Diseño de la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial de la Universidad de Santiago de Chile, mediante correo electrónico del 14.04.2025, responde a las observaciones realizadas por el Ord. CMN N° 6561-

2024 respecto de la revisión y autorización del Plan de Manejo para el MH Ex Escuela de Artes y Oficios, ubicado en Av. Víctor Jara 3659, comuna de Estación Central, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2667 del 14.04.2025).

Se presentó el análisis del documento, mediante el cual se verificó el levantamiento de las observaciones remitidas en diciembre de 2024, principalmente en lo que respecta al fichaje exhaustivo de atributos de arquitectura, monumentos públicos, mobiliario urbano, esculturas y placas conmemorativas; sin embargo, también se evidencia ítems que requieren una mejor reorganización; incluyendo el correcto uso de algunas terminologías al interior del documento.

Se ofrecerá una reunión de trabajo con el solicitante para aclarar dudas y orientar el desarrollo del documento.

La comisión acuerda solicitar antecedentes adicionales, con objeto de obtener un diagnóstico general del estado de conservación, criterios generales de intervención, plano de ubicación de intervenciones, tabla de grados de intervención y cuadro resumen de cumplimiento de habitabilidad, junto con una mayor profundización respecto del análisis de intervenciones existentes.

Además, se remiten las siguientes observaciones: Corregir el uso de algunos términos (confusión entre componentes, zonas de manejo, zonificación de usos); reorganización de ciertos ítems para una lectura clara de las propuestas para el manejo del MH; Organizar como EETT según sistema constructivo y materialidad; detallar las partidas que contarán con autorización previa, siguiendo las instrucciones de la Guía para la elaboración de Planes de Manejo para MH.

23. La Sra. Nora Cuevas, Ex alcaldesa de San Bernardo y el Sr. Cristopher White, Alcalde de San Bernardo, mediante el Ord. 3888 del 17.06.2024, solicita la declaración de Monumento Nacional (MN) en la categoría de Monumento Histórico (MH) del Gimnasio Ferroviario de San Bernardo, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2418 del 10.04.2017 y 3906 del 18.06.2024)

La ST presenta la etapa final del proceso de declaratoria, informando de la completitud del expediente técnico e incluyendo la recepción de la opinión favorable del propietario.

La comisión da conformidad a la etapa final y recomienda la presentación de la solicitud en sesión CMN.

Informativos

24. La OTR Metropolitana, presenta el trabajo de las alumnas en práctica del 1er semestre 2025, relacionadas al levantamiento y fichaje del eje calle Compañía de Jesús de la ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El trabajo fue desarrollado por las practicantes; Catalina Medina y Antonia Silva; convirtiéndose en insumos que se suman a los otros tres ejes realizados: Rosas, Brasil y Ricardo Cumming, trabajo que permitirá elaborar insumos para dar forma a las futuras normas generales de intervención.

Dentro del proceso, se sostuvo reunión con los Consejeros Felipe Gallardo y Sofía Valenzuela el día 18 de julio, en donde se revisó en detalle la presentación y el trabajo realizado en base al análisis de la ZT, respecto de los ejes levantados: objetivos, motivación y problemática, asimismo de su metodología, catastro realizado, fichaje, clasificación y levantamientos por inmuebles, estilos arquitectónicos y criterios generales del eje Compañía de Jesús.

Se acuerda tomar conocimiento del trabajo y se recomienda avanzar hacia una segunda etapa del levantamiento, enfocada en consolidar estos criterios y formular normativas específicas y transversales para la totalidad del conjunto protegido. Por su parte, los consejeros solicitaron valorizar las líneas dentro del dibujo técnico, en relación a los inmuebles de valor que fueron levantados en el eje. Respecto al fotomontaje de los levantamientos, solicitaron tener precaución sobre las perspectivas de las esquinas, y en lo posible, ocupar la aplicación con ortocorrección de fotos; revisar la terminología y conclusiones; junto con homologar los colores de la simbología a la Guía de elaboración para Normas de Intervención. Finalmente, se solicita que para la conclusión de proceso se entregue una versión editable del documento, para que a futuro, los nuevos alumnos en práctica puedan continuar el trabajo.

25. Con fecha 18 de julio, se realizó una visita técnica al ex Observatorio Astronómico Nacional, actual sede de la Dirección Meteorológica de Chile, ubicado en la Av. Portales 3450, Estación Central, Región Metropolitana. Cuya finalidad fue presentar el documento de Autorizaciones Previas, en el marco de la consulta de opinión frente a la declaratoria del bien.

26. Con fecha 21 de julio, en el marco de las solicitudes de declaratoria como MN en la categoría de MH del Liceo de Aplicación e Isaura Dinator, se sostuvo una reunión en la que participaron el gabinete del Alcalde de la comuna de Santiago (actual sostener de ambos liceos), equipo del SLEP Santiago centro (futuro sostenedor de ambos liceos), los Directores de ambas instituciones educacionales y el gabinete de la Subsecretaría del Patrimonio y la ST-CMN.

En la reunión se respondieron principalmente consultas relativas a intervenciones de urgencias futuras en los MH; junto con explicar el documento de Autorizaciones Previas y la REX 1061-2024, sobre Procedimiento para la tramitación abreviada de obras de conservación, reparaciones menores y de reposición en inmuebles y zonas protegidas por la Ley 17.288.

27. Con fecha 22 de agosto, se programó una visita a terreno al Faro Punta Panul, comuna de San Antonio, Región de Valparaíso; con la finalidad de evaluar en terreno la solicitud de declaratoria como MN en la categoría de MH y dar continuidad a la elaboración del expediente técnico.

31 de julio de 2025

Asistencia:

Consejeros: Jorge Paredes, Sonia Neyra, Felipe Gallardo, Pricilla Barahona y Sofía Valenzuela.

De la ST: Karina Aliaga, Flor Recabarren, Luis Torres, Yolanda Muñoz, Pamela Cebrero, Catharina Anwandter, Margarita Casas, Marisa Basualto, Rocío Gil, Fernanda Martínez, Gabriel Nachar, Macarena Almonacid, Kevin Vera, Valentina Luco, Fernanda Arriaza, Pablo Cuevas y Pablo Jaque.

Otros: Desde la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, Nicolás Leiva.

28. La Oficina Técnica Provincial de Chiloé presenta las Partes A y B del documento de Normas de Intervención de la ZT de Isla Aucar y su entorno, comuna de Quemchi, Región de Los Lagos.

La presentación muestra la parte A de antecedentes generales y la parte B, correspondiente a los estudios preliminares y la clasificación de los espacios públicos. A partir de la PAC del 14.07.2025 se releva el trabajo con la comunidad y las problemáticas levantadas respecto al reordenamiento y mejoramiento de la infraestructura para el comercio en el área de acceso, acciones de conservación de la pasarela y ampliación del cementerio. Por último, se entregan conclusiones generales, las cuales apuntan a desarrollar lineamientos que aborden la mantención y puesta en valor de los atributos de los inmuebles existentes; incluyendo el ámbito de los espacios públicos y el cementerio.

De acuerdo a las consultas de los consejeros, se informa respecto al buen estado general de conservación de las especies arbóreas del jardín botánico; señalando además, que los materiales de la pasarela están compuestos por vigas de coihue, pilotes de luma y piso de canelo o mañío.

La comisión da conformidad a las etapas A y B; por lo cual, se preparará la próxima PAC y los lineamientos de intervención del sector.

29. El Sr. Umberto Bonomo, Gerente del Plan Director del Conjunto Catedralicio, en representación del Cabildo Metropolitano, solicita la revisión y autorización del Plan de Manejo para el MH Catedral de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4312 del 13.06.2025).

Se realiza una presentación informativa sobre el documento ingresado, en atención a una visita técnica que realizará la ST-CMN con Consejeros, durante el mes de agosto. Dentro de este marco, se evidenció que la declaratoria del MH no cuenta con valores y atributos en el decreto correspondiente. Por ese motivo, se iniciará un proceso de modificación de decreto en el sentido de complementar valores y atributos del MH. Este proceso se realizará en paralelo a la revisión del plan de manejo.

El contenido del plan de manejo se presenta, a nivel general, correcto y completo, existiendo un análisis de antecedentes históricos, evolución arquitectónica y antecedentes arqueológicos del MH; incluyendo planimetría y levantamientos detallados, reflexión sobre valores y atributos, y un cabal diagnóstico del estado de conservación.

Se informa que los próximos pasos a seguir corresponden a: visita técnica al MH Catedral de Santiago; revisión del documento en profundidad; avanzar en el proceso de modificación de Decreto para complementar valores y atributos; convocar una reunión de trabajo con consejeros

que puedan revisar el documento en detalle, y presentar la evaluación del plan de manejo en comisión.

30. La Sra. Francisca Castro Peña, Representante de las vecinas y vecinos del Barrio Corte Suprema, mediante carta del 22.07.2021, solicita la declaración como MN en la categoría de ZT del Barrio Corte Suprema, sector que comprende las calles Padre Felipe Gómez de Vidaurre, Padre Miguel de Olivares, Lord Cochrane y San Ignacio de Loyola, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4223 del 27.07.2021).

El barrio es parte de los primeros procesos de urbanización de terrenos agrícolas vinculados al colegio San Ignacio, con edificaciones diseñadas por reconocidos arquitectos y habitado por figuras influyentes. Su valor arquitectónico se expresa en la predominancia del movimiento moderno, con fachadas continuas, formas simples y algunos inmuebles coloniales y eclécticos que evidencian su evolución. Urbanísticamente, se trata de un sector con edificaciones de baja y mediana altura, que conforma un entorno armónico y de transición en torno a la Iglesia de San Ignacio.

Se propone a la comisión abordar la solicitud de declaratoria a través de dos alternativas:
1.- modificación de decreto en el sentido de ampliar y graficar el límite e incorporar valores y atributos a la ZT Sector calle Dieciocho. 2.- declaratoria de MN en la categoría de la ZT del Barrio Corte Suprema

La solicitud se presentará nuevamente en una próxima comisión en virtud de que no se concretó la zona a proteger.

Informativo:

31. El 02 de agosto del 2025, la Unidad de Normas de Intervención y Planes de Manejo, en conjunto con la OTR de Coquimbo, realizarán una visita a terreno con el objeto de recabar información y realizar un levantamiento fotográfico de la ZT Poblado de Barraza, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo. La instancia también está relacionada con el encuentro ciudadano en el marco de la elaboración de las normas de intervención, realizadas por la Consultora Paisaje Rural, a realizarse en la sede de la Junta de Vecinos N° 31, ubicada en la ruta D-565 N° 807, comuna de Ovalle.

14 de agosto de 2025

Asistencia:

Consejeras: Sonia Neyra y Sofía Valenzuela.

De la ST: Paola Seguel, Karina Aliaga, Flor Recabarren, Elda Vásquez, Margarita Casas, Pamela Cebrero, Christian Tapia, Olivia Medina, Macarena Almonacid, Luis Torres, Maisa Basualto, Kevin Vera, Gabriel Nachar, Pamela Domínguez, Catharina Anwandter, Yolanda Muñoz, Fernanda Martínez, Fernanda Arriaza, Javiera Gaona y Gustavo Alvarado.

32. La Unidad de Normas de Intervención, junto con profesionales de la OTP de Chiloé, presenta para validación una sección de la parte C de lineamientos para las Normas de Intervención de la ZT de San Juan de la comuna de Dalcahue, Región de Los Lagos.

Se presenta un resumen de las partes A y B de las normas de intervención que fueron validadas en la comisión del 13 de marzo del 2025. Se releva el trabajo con la comunidad y las problemáticas levantadas en las jornadas de participación respecto a los espacios públicos y el anhelo de la pavimentación del camino principal y mejoramiento de la plaza.

La presentación actual, muestra la parte C de los lineamientos de paisaje, espacios públicos, cementerio y propuesta publicitaria. Además, se puntualiza información sobre los permisos necesarios para proyectos de iluminación del MH Iglesia de San Juan Bautista.

La comisión da conformidad a los lineamientos de espacios públicos, paisaje, cementerios y la propuesta publicitaria. Se preparará la siguiente participación ciudadana y próxima presentación en sesión.

33. La Unidad de Declaratorias y Límites, junto con profesionales de la OTP de la Región de Magallanes, presentan la propuesta de complementación de valores y atributos, en el contexto de la elaboración del documento de Normas de Intervención de la ZT Plaza Muñoz Gamero, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes.

En el marco del desarrollo de las normas, se identificó la necesidad de modificar el decreto en el sentido de complementar los valores y atributos del MN. Se presenta una propuesta incorporando, además, el componente social y de memoria, tiendo como base las participaciones ciudadanas realizadas que ha permitido la recopilación de antecedentes.

La comisión da conformidad a la propuesta de complementación de valores y atributos, para presentar en sesión la modificación del decreto.

34. La Fundación Iglesias Patrimoniales de Chiloé, mediante correo electrónico del 10.10.2024, solicita la declaración como MN, en la categoría de MH la Iglesia de Quicaví, comuna de Quemchi, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 6816 del 16.10.2024).

La solicitud de declaratoria del MH de la Iglesia de Quicaví cuenta con la validación de sus etapas 1 y 2 por parte de la comisión. En la última presentación, a solicitud de los consejeros, se realizó el análisis de extensión del polígono preliminar de protección de la iglesia y su entorno. Se consideró una instancia participativa con la comunidad y los actores involucrados. Se presenta la síntesis del trabajo realizado y propuesta de polígono.

La comisión de conformidad a la Etapa 03 para ser presentada en sesión próximamente.

35. La Sra. Francisca Castro Peña, representante de vecinas y vecinos del Barrio Corte Suprema, mediante correo electrónico del 22.07.2021, solicita la declaración como Monumento Nacional (MN) en la categoría de Zona Típica o Píntoresca (ZT) el Barrio Corte Suprema, sector que comprende las calles Padre Felipe Gómez de Vidaurre, Padre Miguel de Olivares, Lord Cochrane y San Ignacio de Loyola, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4223 del 27.07.2021).

Como antecedentes de la presentación, se indica que el barrio es parte de los primeros procesos de urbanización en terrenos agrícolas vinculados al colegio San Ignacio, con edificaciones diseñadas por reconocidos arquitectos y habitado por figuras influyentes. Su valor arquitectónico se expresa en la predominancia del movimiento moderno, con fachadas continuas, formas simples y algunos inmuebles coloniales y eclécticos que evidencian su evolución. Urbanísticamente, se trata de un sector de escala peatonal con edificaciones de baja y mediana altura, que conforma un entorno armónico y de transición en torno a la Iglesia de San Ignacio.

La comisión da conformidad a la etapa 2, con el objeto de continuar con el análisis y sistematización de los antecedentes, incluyendo un análisis de la arquitectura palaciega que se encuentra en la ZT Sector calle Dieciocho.

Informativos

36. El 20 de agosto la OTP de Los Lagos realizará la primera Participación Ciudadana (PAC) en el contexto de la elaboración de las Normas de Intervención para la ZT Barrio Puerto, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos. La instancia tiene carácter informativo y se llevará a cabo en la Escuela N° 7 Árabe Siria, ubicada en Miraflores N° 1395; contando con la participación de los vecinos y vecinas del sector, incluyendo a la Municipalidad de Puerto Montt.



ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 13 de agosto de 2025

Asistencia:

Consejeros y Consejeras: Oscar Toro, Jorge Paredes, Carlos Carrasco, Sofía Valenzuela y Claudio Loader.

De la ST: Marcela Becerra, Rocío Cervera, Pilar Ascuy, Gabriela Carmona, Camila Véjar, Patricia Kelly, Gabriela Pérez, Fernanda Castro, Jacqueline Moreno, Samantha Gordillo, María Carolina Chea, Camila Arenas, Francisca Ivanovic, Inguer Peña, Javiera Kulczewski, Joaquín Vega, Lía Leyton, Viviana Lobos, Isabella Quiroz, Valentina Gutiérrez, Rolando González, Bárbara Neumann, Jimena Marín, Cristóbal Rebolledo, Karen Coles, Nathalie Coles, Ariel Sperling, Rocío Barrientos, Cristóbal Iglesias, Gabriel Soto, Fabián Alvarado, José Amigo, Olivia Medina, Sergio Parra, Rosario Cordero, María Ignacia Corral, Luis Torres, Milén Valletta, Antonia Escudero, Pamela Cebrero, Marisa Basualto, Flor Recabarren y Daniela Fuentes.

Otros: Bernardo Valdés, asesor de la Dirección Nacional de la DAMOP; Nicolás Leiva, asesor Subsecretaría del Patrimonio Cultural y Erika Palacios, arqueóloga del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial del SERPAT.

Área de Patrimonio Arqueológico

37. El Sr. Claudio Cabezas Capetillo, Subdirector (S) de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del SERPAT, mediante Ord. N° 081 del 12.08.2025, solicita visto bueno para trabajo en Monumento Histórico Pucará de Turi, que forma parte del Sitio Patrimonio Mundial Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N°5862 del 12.08.2025).

La Sra. Erika Palacios, arqueóloga del Centro Nacional de Sitios Patrimonio Mundial (CNSPM), presenta propuesta técnica para la implementación de labores de limpieza de vegetación e instalación de un cerco semi-perimetral, en el Monumento Histórico Pucará de Turi, que forma parte del Sitio Patrimonio Mundial Qhapaq Ñan, iniciativa levantada por el CNSPM en coordinación con la comunidad de Ayquina.

Al respecto, se da cuenta de los antecedentes previos de los trabajos de limpieza y propuesta de mantenimiento del camino de acceso al Monumento Histórico Pucará de Turi, realizado el año 2023, instancia en que se hizo limpieza de vegetación para evitar que los animales ingresen al recinto para alimentarse de ellas, a fin de evitar el derrumbe de muros; además de la instalación de portones en 3 entradas al Pucará de Turi, a fin de restringir el acceso de vehículos motorizados. Al respecto, se informa que en la actualidad se observa nuevamente crecimiento de vegetación y que los automóviles siguen usando caminos no autorizados para acercarse al Pucará.

En este contexto, se plantea la necesidad de implementar una nueva limpieza de vegetación y la instalación de un cerco semi-perimetral, actividades que serían licitadas por parte del CNSPM durante el segundo semestre de este año, con recursos del Fondo de Acciones Culturales



Complementarias 2025 del SERPAT, de proyecto adjudicado para Qhapaq Ñan, y para lo cual se considera la presencia de un/a arqueólogo/a para que sea parte del proceso, junto a un/a conservador/a.

En específico, se propone:

- a) Trabajo realizado en conjunto con la comunidad de Ayquina Turi, el cual se iniciará con un pago a la tierra por parte de la comunidad.
- b) Todas las labores contarán con la participación/supervisión de un arqueólogo y, para las labores de limpieza, con un conservador, quienes estarán encargados de los registros y definición de lugares a intervenir en conjunto con la comunidad, así como de la correcta ejecución de las labores.
- c) El trabajo será manual, sin uso de maquinaria pesada.
- d) La intervención no abarcará una superficie mayor del 20% del sitio para las labores de limpieza (considerando zonas críticas para desmalezamiento de dos tipos de especies).
- e) Para ambas intervenciones se solicitará al CMN la autorización respectiva, mediante la presentación de un FSA y propuesta metodológica por profesional a contratar por el CNSPM.
- f) El CNSPM procurará el correcto cumplimiento de lo dispuesto por el CMN.
- g) Se contempla el registro ortofotogramétrico (con dron) al finalizar el trabajo de limpieza.
- h) Se prevé un desarrollo de 3 a 4 días de trabajo efectivo.
- i) Luego de ejecutadas las labores se hará ingreso del informe respectivo conforme a los plazos estipulados por el CMN.

Analizados los antecedentes, este Consejo acuerda pronunciarse conforme en general con la propuesta de corta de vegetación e instalación de cerco semi-perimetral del Monumento Histórico y Monumento Arqueológico Pucará de Turi, el cual forma parte del SPM Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicita que junto a la presentación del FSA, se remita el diagnóstico de conservación del MA y un protocolo de acción ante el hallazgo de evidencias muebles que eventualmente se identifiquen, requiriéndose que ante hallazgos arqueológicos de tamaño pequeño (trozos cerámicos, lascas, etc.) asociados al MH, se priorice su redepósito in situ.

Con lo anterior, y en función de la urgencia de la ejecución del gasto público, se acuerda facultar a la STCMN para otorgar el permiso de intervención para dichas actividades, una vez sea presentado el FSA en los términos descritos en este acuerdo y acorde los requerimientos establecidos en el Reglamento de Excavaciones, DS N 484 de 1990 del Mineduc.

38. Lineamientos de intervención para el componente arqueológico en el marco de la elaboración de Normas de Intervención para la ZT Entorno del MH y SPM Iglesia de San Juan Bautista de la localidad de San Juan, comuna de Dalcahue, Región de Los Lagos (Iniciativa CMN).

Se presenta la propuesta de lineamientos de las Normas de Intervención correspondiente al componente arqueológico de la ZT Entorno del MH y SPM Iglesia de San Juan Bautista de la localidad de San Juan, comuna de Dalcahue.

De acuerdo a los antecedentes arqueológicos conocidos para el área, en la cual se documenta la existencia del Sitio San Juan 1, que abarca gran parte del poblado, además de una serie de otros sitios arqueológicos cercanos, se considera que la ZT posee una clasificación de sensibilidad arqueológica tipo A.2, reconociéndose una alta probabilidad de hallazgos. Lo anterior, en consideración de los criterios definidos en el documento "Criterios para la elaboración de Lineamientos Arqueológicos en el Marco de Intervención de Zonas Típicas", elaborado por el área de Arqueología de la ST y validado en la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 18 de junio del 2025.

Se consideró que en la zonificación de la ZT en 3 áreas denominadas "A. Entorno inmediato al MH", "B. Entorno paisajístico" y "C. Borde costero y estero", la zona A era la más sensible, por encontrarse parte de ella, incluyendo la Iglesia, sobre el MA San Juan 1, conchal arqueológico datado en 6.000 años AP, hasta tiempos históricos. Sin embargo, las 3 áreas son sensibles al hallazgo de evidencias arqueológicas.

En virtud de lo anterior, este Consejo acuerda dar conformidad en general a los lineamientos de intervención para el componente arqueológico en el marco de la elaboración de Normas de Intervención para la ZT Entorno del MH y SPM Iglesia de San Juan Bautista de la localidad de San Juan, los que incluyen:

- a) Advertir de la sensibilidad arqueológica alta del área, a fin de que los interesados consideren el componente arqueológico en la planificación de sus iniciativas, alertando -de acuerdo al tipo de intervenciones posibles según lo definido en las Normas de Intervención de la ZT en específico- aquellas susceptibles de generar intervención en Monumento Arqueológico.
- b) Recomendar propender a obras que impliquen una mínima intervención subsuperficial.
- c) Se instruirá el marco normativo de protección del patrimonio arqueológico. En caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto, se deberá proceder según lo estipulado en la Ley 17.288 N° de Monumentos Nacionales y su Reglamento, DS N°484 de 1990 del MNEDUC, Sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente y por escrito al CMN, quien determinará los procedimientos a seguir, pudiendo requerir la implementación de medidas dirigidas a la protección y/o recuperación del componente arqueológico.
- d) En virtud del tipo de intervención -en especial aquellas de magnitud alta y media- y ante el potencial de afectación a Monumento Arqueológico, dependiendo del conocimiento previo existente del hallazgo, la relevancia del mismo y/o situación del hallazgo, se podrá requerir la implementación de las medidas que resulten pertinentes para la protección y resguardo

del componente arqueológico que, según corresponda, podrían considerar monitoreo arqueológico permanente, definición de áreas de protección, caracterizaciones y/o rescates arqueológicos; no obstante, siempre se priorizará aquellas medidas tendientes a evitar el impacto sobre el MA.

Ante las iniciativas de intervención que impliquen la excavación subsuperficial del área, se recomienda consultar previamente a la OTP Chiloé, a fin de recibir orientaciones dirigidas a la ejecución de obras en resguardo del patrimonio arqueológico local.

Sin perjuicio de lo anterior, se aclara que los lineamientos establecidos en las Normas de Intervención no excluye del cumplimiento de otras disposiciones específicas de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, su Reglamento de Prospecciones y/o Excavaciones Arqueológicas y/o la Ley N° 19.300 de bases Generales del Medio Ambiente, en aquellos proyectos que deban ingresar al SEIA, entre otros cuerpos legales que resulten aplicables.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión.

39. El Sr. Francisco Bahamondes Muñoz, arqueólogo de Yanamasi Consultores, mediante correo electrónico del 08.07.2025, responde a Ord. CMN N° 3124-2025, en el marco del proyecto "Edificio de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago 1", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4920 del 08.07.2025).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 13.08.2025, adoptándose el siguiente acuerdo:

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final, mediante el cual se dio cuenta de los resultados de la ejecución parcial (sin el despeje completo de los rasgos arqueológicos del sitio CAS-1) de las labores autorizadas mediante el Ord. CMN N° 958 del 29.03.2024.

En virtud de lo anterior, se le reitera al titular del proyecto que para la implementación del rescate pendiente, se deberá tramitar un nuevo permiso, de acuerdo a lo estipulado en el art. 7° del Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas (D.S. N° 484 de 1990).

40. El Sr. Marcelo Sánchez Ahumada, en representación de Fundación San Carlos del Maipo, mediante correo electrónico del 13.07.2022, remite informe final de monitoreo arqueológico de la instalación de cerco de protección ecológica de Laguna de Batuco, comuna de Lampa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4965 del 08.08.2022).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 13.08.2025, adoptándose el siguiente acuerdo:

Este Consejo acuerda rectificar el acuerdo adoptado en numeral 111 del acta de sesión plenaria del 07.12.2022, en el siguiente sentido: el CMN toma conocimiento de los resultados de la ejecución del monitoreo arqueológico para la instalación de cercado de protección por parte de la arqueóloga Verónica Baeza, y cuya propuesta metodológica contó con la conformidad de este Consejo mediante Ord. CMN N°725 del 14.02.2020. Lo anterior, en el marco del Plan de Manejo presentado por la Fundación San Carlos de Maipo para el Humedal y Laguna de Batuco, comuna de Lampa, Región Metropolitana.

A partir de la revisión de la información remitida, se constata la implementación de la recolección superficial de 30 fragmentos cerámicos, cuyas actividades no contaron con la autorización previa del CMN, de acuerdo a lo establecido en el art. 22° de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el D.S. 484 de 1990 de Ministerio de Educación, lo que también resulta discordante con la propuesta metodológica asociada a la solicitud de instalación del cerco de protección en el Humedal y Laguna de Batuco con monitoreo arqueológico. En este contexto, y si bien en el informe se aporta el correspondiente registro arqueológico y análisis especializado de materiales -respecto a los cuales este Consejo no posee observaciones-, se solicita a la arqueóloga no volver a desarrollar actividades de intervención arqueológica sin previa autorización del CMN, requiriéndose en futuras instancias ajustarse a la normativa legal aplicable.

Respecto a los materiales arqueológicos recolectados en el marco del monitoreo arqueológico del cercado, se toma conocimiento que éstos fueron entregados al arqueólogo Sr. Daniel Pavlovic, investigador responsable del proyecto de investigación FONDECYT N° 1140803, a fin de que formen parte de la colección producto de la excavación arqueológica del sitio RML-42, desarrollada en el marco de dicho proyecto. Al respecto, se acuerda solicitar a la arqueóloga que ejecutó las labores de recolección, así como también al arqueólogo que recepcionó dichos materiales, informar respecto al lugar de depósito y estado actual de los bienes arqueológicos, junto con remitir el acta de recepción de colecciones por parte de la institución depositaria sugerida, correspondiente al departamento de Antropología de la Universidad de Chile, además del inventario de los elementos entregados; esto, a fin de tramitar la correspondiente asignación de tenencia de acuerdo a lo dispuesto en el art. 21° del D.S. 484 de 1990 de Ministerio de Educación.

Finalmente, en consideración de la calidad Santuario de la Naturaleza del humedal y Laguna de Batuco, se acuerda recordar a la Fundación San Carlos de Maipo, entidad a cargo del Plan de Manejo del Humedal y Laguna de Batuco, el marco regulatorio respecto a las obras o actividades que se efectúen en los Santuarios de la Naturaleza e indicar la normativa en caso de futuras intervenciones al Santuario de la Naturaleza Laguna de Batuco.

41. La Sra. Daniela Meza Marchant, arqueóloga de la Comunidad Indígena Ma'u Henua, mediante correo electrónico del 06.08.2025, solicita ampliación de permiso de cierre de moai, autorizado mediante Ord. CMN N° 526/24, asociado a "Proyecto Cierre de protección para moai de Rano Raraku y Ana Marama y ampliación de cierre perimetral Centro Ceremonial Tahai", comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5746 del 07.08.2025).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 13.08.2025, adoptándose el siguiente acuerdo:

Este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga Daniela Meza Marchant permiso de intervención arqueológica para la implementación del cercado perimetral en once (11) moai y un

(1) hare moa, en el sector de Rano Raraku y Ana Marama, así como también en el Centro Ceremonial Tahai, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso, cuyas actividades se implementarán conforme a la metodología autorizada mediante ORD. CMN N°526-2024, en el marco del proyecto "Cierre de protección para moai de Rano Raraku y Ana Marama y ampliación de cierre perimetral Centro Ceremonial Tahai".

42. La Sra. Carolina Llanos Bustos, arqueóloga, mediante carta del 02.07.2025, remite FSA para la tramitación de permiso de rescate en el marco de monitoreo para el proyecto "Muro de contención Lynch 315", comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 4970 del 10.07.2025).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 13.08.2025, adoptándose el siguiente acuerdo:

Este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga Carolina Llanos el permiso para realizar un rescate de material bioantropológico expuesto en capa superficial y la recuperación de material arqueológico diagnóstico, en el marco del monitoreo del proyecto de construcción de un muro de contención en el predio ubicado en Lynch 315-341, autorizado por el CMN mediante los oficios Ord. CMN N° 3287-2022 y N° 1568-2025, junto con su correspondiente Plan de Manejo Arqueológico.

La excavación de rescate deberá contar con la participación de un/a antropólogo/a físico/a, según lo propuesto en la solicitud. Todos los materiales recuperados deberán ser debidamente inventariados, analizados y conservados, para su posterior resguardo en el depósito provisorio de la Municipalidad de Arica.

Se indica que el Informe Ejecutivo deberá ser entregado en un plazo de seis meses contados desde la finalización de las actividades autorizadas, y debe incluir una recomendación de manejo arqueológico para la construcción del muro en el sector correspondiente al contexto funerario, de acuerdo a los resultados de las actividades arqueológicas y las obras pendientes de ejecutar.

43. El Sr. Domingo Bustos Nome, gerente general de Constructora DAB S.A., mediante carta del 24.06.2025, remite Informes de Monitoreos Arqueológicos de los meses de abril y mayo del 2025 e Informe de Montículo, en el marco del proyecto "Mejoramiento Parque Centenario Etapa 2 Skatepark Arica, propuesta pública N10/2024", comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 4558 del 25.06.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto de los informes de monitoreo arqueológico elaborados por los arqueólogos Janinna Campos y Claudio Villalobos, realizados en el marco del proyecto de mejoramiento del Skate Park, correspondientes a los meses de abril y mayo de 2025. Durante abril se registró el hallazgo de dos secciones de canal alineadas con el canal PC-5, identificadas como PC-5B y PC-5D. En mayo, se reportó un hallazgo arqueológico en excavaciones de una zanja en la zona 1, además de 35 hallazgos asociados al retiro de un montículo de sedimentos de origen no precisado, dispuesto antes del inicio de las obras.

En el período informado se realizaron dos charlas generales de inducción y tres charlas específicas dirigidas a nuevos trabajadores y se anexan las fichas diarias de monitoreo.

44. El Sr. Emilio Rodríguez Ponce, rector de la Universidad de Tarapacá, mediante Oficio REC N° 1785 del 12.06.2025, solicita pronunciamiento técnico sobre predio Reserva Arqueológica Morro 1/6, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 4284 del 13.06.2025).

Este Consejo acuerda informar a la Universidad de Tarapacá que, tras la realización de consultas al Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial, a la Corporación Chinchorro Marka y al Centro de Gestión Chinchorro de la Universidad de Tarapacá, en términos generales no existen inconvenientes para la entrega en concesión del terreno indicado, siempre que su finalidad sea la protección y resguardo del Monumento Histórico y de los componentes arqueológicos del Sitio de Patrimonio Mundial.

Sin embargo, se solicita que el predio a entregar incorpore la totalidad de los terrenos fiscales ubicados dentro del Monumento Histórico y que colinden con los terrenos privados de calle Héroes del Morro, con el objetivo de abarcar cada uno de los terrenos que presenten potencial de contener evidencias arqueológicas tanto en superficie como en subsuelo.

45. El Sr. Andrés Vargas Tobar, inspector fiscal de la Dirección de Vialidad del MOP, mediante Ord. N° 5793 del 02.07.2025, responde a Ord. CMN N°656-2025, en el marco del Contrato "Reposición Ruta 11-CH, Arica – Tambo Quemado, Sector Zapahuira - Putre, Tramo Dm. 100.583,374 al Dm. 126.161,518, comuna de Putre, Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota". Código SAFI N° 329412 (Ingreso CMN N° 4798 del 03.07.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el Informe de Monitoreo de las labores autorizadas mediante el Ord. CMN N° 656-2025, elaborado por la Arqueóloga Macarena Ledezma, correspondientes a intervenciones en el Monumento Arqueológico Qhapaq Ñan con motivo de obras viales en la Ruta 11-CH, kilómetro 106,9. Estas obras comprendieron el corte de talud, excavaciones y escarpes para la creación de una nueva plataforma vial, así como excavaciones y la habilitación de contrafosos con revestimiento de hormigón. Se informa que durante la ejecución de las obras no se registraron hallazgos arqueológicos.

Asimismo, se solicita que las labores arqueológicas restantes indicadas en el Ord CMN N° 5860-2024, que aún no han sido realizadas o se encuentran incompletas, deben ejecutarse dentro de los plazos establecidos en el cronograma entregado, siendo las más urgentes aquellas relacionadas con el acceso peatonal hacia el Qhapaq Ñan desde el estacionamiento vehicular, y con el tránsito seguro por el contrafoso, el desnivel hacia la plataforma y la propia plataforma vial.

46. Mediante correo electrónico del 29.07.2025, remite antecedentes e información de hallazgo de momia de Chinchorro, ubicada al sector sur de Caleta Vitor, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 5447 del 29.07.2025).

Este Consejo acuerda informar al denunciante que profesionales de la OTR de Arica y Parinacota acudieron a verificar la situación actual del contexto funerario expuesto desde 2020, en el cual se han aplicado medidas arqueológicas en distintas ocasiones. Pese a que el contexto

funerario posee una alta relevancia patrimonial y científica, su ubicación en la parte alta de un perfil recto y en medio de un conchal dificulta una excavación arqueológica segura.

Debido a ello, en esta oportunidad se procedió con la recuperación de elementos bioantropológicos y arqueológicos que se encontraban removidos y sueltos, y a sellar nuevamente con piedras el orificio expuesto, con el fin de evitar su visibilidad y conservar lo que resta del fardo.

Asimismo, se agradece al denunciante por el aviso y la preocupación manifestada por la correcta protección del patrimonio arqueológico.

47. La Sra. Erika Romero Velásquez, Fiscal de la Fiscalía de Arica, mediante correo electrónico del 24.07.2025, solicita remitir Informe Final emitido por el CMN, sobre plan de trabajo para la Construcción del Muro de Contención que permita la conservación arqueológica del sitio Lynch N° 315, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 5335 del 24.07.2025).

Este Consejo toma conocimiento que la ST CMN informará a Fiscalía que las labores de construcción de muro de contención autorizadas por el CMN mediante el Ord. N° 1568-2025 aún no han concluido y que no se ha remitido el Informe Final correspondiente. En relación a lo anterior, se informa también que mediante el Ingreso CMN N° 4970 del 10.07.2025, se está solicitando la ejecución de un rescate arqueológico de evidencias detectadas tras el retiro de un gavión para la instalación del muro de contención autorizado.

48. El Sr. Mauricio Eduardo Méndez Bustos, arquitecto jefe de consultoría de Misael Astudillo y MM Arquitectos consultores Ltda., mediante trámite web del 04.07.2025, remite solicitud de intervención en espacio público que forma parte de ZT Pueblo de La Tirana, comuna de Pozo Almonte, Región Tarapacá (Ingreso CMN N° 4840 del 04.07.2025).

Respecto del componente arqueológico, y dada la magnitud de las intervenciones al subsuelo, este Consejo acuerda solicitar que para la presentación del proyecto definitivo se incorporen las medidas que aborden el manejo del Componente Arqueológico. Lo anterior deberá quedar reflejado tanto en anexos como en Especificaciones Técnicas del proyecto, y con ello se deberá presentar un plan de manejo arqueológico, el cual incluya una revisión de los antecedentes arqueológicos disponibles para el área, junto a las medidas arqueológicas a implementar, las cuales serán evaluadas por este Consejo.

49. El Sr. Juan Bernardo Leyton Lemus, alcalde de Canela, mediante correo electrónico del 11.07.2025, solicita revisión de proyecto Construcción Centro de Difusión Patrimonial Huentelauquén, comuna de Canela, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5018 del 11.07.2025).

Respecto del componente arqueológico, en consideración de que el proyecto se emplaza en un área de mediana sensibilidad arqueológica y la magnitud de las intervenciones proyectadas, este Consejo acuerda modificar el acuerdo de la Comisión de Arqueología del 06.08.2025, a validar en sesión del 13.08.2025, y solicita la implementación de monitoreo arqueológico permanente charlas de inducción, en los trabajos de excavación involucrados en las obras.

50. Mediante trámite web del 14.07.2025, se recibe denuncia por daños a MN en categoría de MA, por posible daño a sitio arqueológico en la ciudad de Los Vilos, comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5078 del 15.07.2025).

Este Consejo acuerda complementar al acuerdo N° 12 de la sesión ordinaria del CMN del 23.07.2024, y resuelva informar al denunciante sobre las gestiones que se están realizando en relación a la denuncia por afectaciones en el MA Los Rieles.

51. La Sra. Claudia Castillo Bataszew, arqueóloga, mediante correo electrónico del 07.01.2025, remite acta de ingreso al MNHN de materiales arqueológicos del sitio "Dren de Aguas Lluvias N° 2", recuperados en el marco del proyecto "Mejoramiento Servicio de Urgencia Hospital San Luis", comuna de Buin, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 187 del 09.01.2025).

El requerimiento se acoge a acuerdo adoptado en la comisión de arqueología del 06.08.2025, a validarse en sesión del 13.08.2025: este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al informe final de rescate arqueológico y sus anexos, elaborado por la arqueóloga Sra. Claudia Antonia Castillo Bataszew, en el marco de las actividades autorizadas mediante el Ord. CMN N° 4732 del 25.11.2022, correspondiente al rescate arqueológico de los hallazgos identificados en el monitoreo arqueológico de la obra Dren de Aguas Lluvias N° 2 del proyecto "Mejoramiento Servicio de Urgencia Hospital San Luis", comuna de Buin, Región Metropolitana. El titular del proyecto corresponde al Servicio de Salud Metropolitano.

Al respecto, este Consejo solicita adjuntar la planilla de registro del sitio arqueológico (formato pdf y Excel), según lo indicado en el numeral 9 del Ord. CMN N° 4732 del 25.11.2022.

Con lo anterior, este Consejo toma conocimiento de la recepción por parte del MNHN de 3 cajas de materiales procedentes del sitio; sin embargo, se solicita la presentación del inventario de materiales ingresados a dicha institución a fin de efectuar la correspondiente asignación de tenencia de los mismos, en virtud del art. 21 del Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento Sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas Y Paleontológicas.

52. El Sr. Bruno Ítalo Lizardi Miranda, jefe de proyectos de Mialqui Consultores, mediante correo electrónico del 16.06.2025, remite Informe Ejecutivo de despeje controlado de rasgo arqueológico en el marco del Proyecto "Edificio administrativo y acceso Colegio María Luisa Villalón", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4350 del 17.06.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al Informe Ejecutivo de despeje del rasgo arqueológico elaborado por el arqueólogo Sr. Bruno Lizardi Miranda, actividad autorizada mediante el Ord. CMN N°3083 del 26.06.2024, en el marco del proyecto "Edificio administrativo y acceso Colegio María Luisa Villalón", comuna de Santiago, Región Metropolitana.

La actividad consistió en el despeje controlado de un rasgo arqueológico-arquitectónico mediante la implementación de 5 cuadrículas consecutivas y alineadas entre sí, cuyas dimensiones fueron de 2 m de largo por 1 m de ancho (4 cuadrículas) y 1 m de largo por 1 m de ancho (1 cuadrícula).

Junto con lo anterior, el CMN toma conocimiento que el destino final de los materiales arqueológicos será el Museo Regional de Rancagua y recuerda que junto con la entrega del informe final de despeje del rasgo deberá remitirse el acta de recepción de la colección arqueológica recuperado. Finalmente, este Consejo se pronuncia conforme en general con el plan de conservación y puesta en valor del rasgo estructural correspondiente a acequia de ladrillos Sitio Villalón - 01.

53. El Sr. Patricio Rubio Aguilar, Director Regional Metropolitano de la Dirección de Arquitectura del MOP, mediante Ord. DA MOP N° 475 del 21.07.2025, mediante Ord. N° 501 del 01.08.2025, remite Informe Ejecutivo Arqueológico relativo al proyecto "Obra Habilitación Espacio Público Nudo Baquedano", comunas de Santiago y Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5593 del 01.08.2025).

En ejecución del acuerdo adoptado en sesión plenaria del 23.07.2025, la STCMN, mediante Ord. CMN N° 4266 del 08.08.2025, emitió pronunciamiento conforme respecto al informe ejecutivo de rescate arqueológico del hallazgo no previsto N° 2, en el marco del proyecto "Obra Habilitación Espacio Público Nudo Baquedano", e informó que no existen inconvenientes para la reanudación de las obras en el sector del hallazgo.

54. El Sr. Douglass Tikitehatu Astete Paoa, arqueólogo, mediante correo electrónico del 20.02.2025, remite Informe de Monitoreo Arqueológico para el proyecto "Estudio de mecánica de suelos en terreno destinado al nuevo Juzgado de Isla de Pascua y de la modificación del Trazado de las Redes Eléctricas y de Agua Potable Asociadas", desarrollado para la Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ) y aprobado por el CMN mediante el Ord. CMN N° 0396-2025, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1350 del 21.02.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el informe ejecutivo de monitoreo arqueológico de excavación de calicatas para el estudio de mecánica de suelos con supervisión arqueológica y recolección de hallazgos previstos, elaborado por el arqueólogo Sr. Douglass Tikitehatu Astete Paoa, en el marco del proyecto "Construcción del Juzgado de Letras y Garantía de Isla de Pascua", comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso.

La actividad fue autorizada mediante el Ord. CMN N°00396 del 22.01.2025 y consideró la implementación de 13 calicatas para el estudio de mecánica de suelos con supervisión arqueológica, a partir de las cuales no se identificaron hallazgos arqueológicos tanto en superficie como en estratigrafía, dentro de las categorías definidas en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.

55. El Sr. Michael Wilkendorf Simpfendorfer, abogado y procurador Fiscal de la Región de Valparaíso, mediante Oficio Reservado N° 3 del 22.07.2025, solicita remitir informe técnico sobre eventual daño a MN, Cueva de Te Pahu, del Parque Nacional Isla de Pascua, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5370 del 25.07.2025).

Este Consejo toma conocimiento que la STCMN remitirá a la procuraduría fiscal de Valparaíso el informe de peritaje arqueológico realizado por la STP CMN Rapa Nui, en el marco de la investigación R.U.C N° 2401264800, por eventual daño a Monumento Nacional en el sector

"Cueva de Te Pahu", Parque Nacional Rapa Nui, MH de Isla de Pascua, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso.

56. El Sr. Carlos Torres Vergara, comisario de la Bicrim de San Javier, mediante correo electrónico del 31.07.2025, solicita acompañamiento a terreno por la orden de Investigar de la Fiscalía de San Javier, Causa RUC 2500388436-0, por el delito de Daños a MN: MA del tipo Piedra Tacita, en la Localidad Monte Grande, comuna de Villa Alegre, Región del Maule (Ingreso CMN N° 5568 del 01.08.2025).

Este Consejo toma conocimiento que la STCMN remitirá a la Fiscalía de San Javier -a cargo de la causa RUC 2500388436-0- los resultados de la visita a terreno efectuada por la OTR del CMN en Maule, derivada del Ord. CMN N° 1427 del 12.03.2025, que entregaba antecedentes a Fiscalía sobre eventual daño a MA producto de la denuncia asociada al ingreso CMN N° 6015 del 20.09.2023. Se informará lo siguiente:

- a) Se constata la remoción y traslado del MA Piedra tacita Monte Grande desde su emplazamiento original, situado a 20 m de su localización actual;
- b) La intervención consistió en una excavación extensiva con el objetivo de remover el bloque rocoso, lo cual ha ocasionado una pérdida de información contextual del MA así como la asociación estratigráfica, con eventuales restos materiales arqueológicos recurrentemente observados en sitios con piedras tacitas;
- c) A pesar de que se intentó realizar una inspección visual en el sector del emplazamiento original del MA, las malas condiciones de accesibilidad y visibilidad (por presencia de cultivo activo de avena) no permitieron un trabajo sistemático de prospección.

Se informa que, en virtud de lo anterior y en el marco de las actividades de terreno, se acordó con el propietario, quien manifestó su disposición para facilitar los accesos, y con la Brigada de San Javier de la PDI, efectuar otra visita a terreno post periodo de cosecha de la plantación activa, que asegure condiciones de visibilidad adecuadas para el reconocimiento de MA.

Una vez efectuada esta labor, este Consejo podrá evaluar de manera más íntegra la afectación del sitio arqueológico y, en consecuencia, el daño efectuado sobre el Monumento Nacional.

57. Mediante correo electrónico del 09.06.2025, se informa que durante un paseo en sectores cercanos a la Reserva Nacional Laguna Torca, se encontró fragmentos cerámicos y otros posibles vestigios arqueológicos. Informa de la excavación y recolección de material con la intención de analizarlo y busca ahora cómo informar formalmente lo encontrado. Comuna de Vichuquén, Región del Maule (Ingreso CMN N° 4152 del 09.06.2025).

Este Consejo toma conocimiento de que, si bien se efectuó una visita en terreno por parte de la OTR CMN del Maule para evaluar esta denuncia, durante la jornada no se consiguió el permiso de acceso al predio, ya que el propietario solicitó remitir esta petición mediante correo electrónico, tras lo cual ha solicitado remitir oficio formal que adjunte información de la denuncia, justificación legal del acceso a predio privado, datos personales y laborales del profesional que ingresará y duración de la inspección en terreno.

En virtud de lo anterior, este Consejo acuerda oficiar al propietario del terreno, solicitando la autorización para acceder a su predio privado, de modo de evaluar la denuncia por hallazgo de MA en la localidad de Llico, remitiendo la información requerida con resguardo de la identidad y datos sensibles de la persona denunciante, junto con instruir el marco legal de protección de los MA.

Así mismo, se responderá mediante oficio a la persona denunciante, informando de las gestiones realizadas sobre su denuncia y la normativa relacionada a la Ley N° 17.288, con especial énfasis en el artículo 22 que indica la prohibición de levantar materiales arqueológicos, y solicitando dar cuenta del depósito actual de los materiales recuperados.

58. Mediante correo electrónico del 09.06.2025, se recibe denuncia de intervención no autorizada en la ZT "Isla Mancera", comuna de Corral, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 4168 del 10.06.2025).

En atención a los antecedentes que dan cuenta de la ejecución un proyecto en Isla de Mancera, cuyo mandante es la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) del MOP de la Región de Los Ríos y en relación al componente arqueológico, este Consejo acuerda:

- a) Oficiar a la DOH de la Región de Los Ríos, reiterando lo señalado en los puntos 1 y 2 del Ord. CMN N° 2227-2025, ya que a la fecha no se ha recibido la información solicitada en el punto 2 de dicho pronunciamiento, y en consideración a que en la ZT de la Isla de Mancera existe una alta probabilidad de hallazgos arqueológicos.
- b) Informar a la denunciante respecto de las gestiones realizadas, entre las cuales se encuentra una reunión con fecha 24.06.2025, donde participaron profesionales de la OTR del CMN en Los Ríos y de la DOH MOP.

59. La Sra. Sonia Cárdenas Hernández, presidenta de Comité de Agua Potable Rural Isla de Mancera, mediante Oficio N° 13/25 del 09.06.2025, responde a Ord. CMN N° 2074-25, respecto a denuncia por daños en ZT Isla Mancera Corral, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 4172 del 10.06.2025).

Este Consejo toma conocimiento de la información entregada respecto de las obras ejecutadas para la instalación de arranques de agua entre los meses de octubre y noviembre de 2024. Al respecto, y en relación al componente arqueológico, este Consejo acuerda indicar al titular del proyecto que los monitoreos arqueológicos deben ser desarrollados por un arqueólogo titulado o licenciado en arqueología, quien debe suscribir un informe firmado que da cuenta de dicha actividad, para la efectiva eventual identificación de hallazgos.

Por su parte, respecto a la inexistencia de planos, fichas técnicas o estudios para la instalación de arranques de agua, se solicita remitir mayor información respecto a la actividad de prospección histórica, realizada el año 2006, a la totalidad de la nueva red de agua potable, a partir de la cual se señala que no se registraron restos arqueológicos.

En cuanto al desconocimiento en relación a la solicitud de permiso al CMN para realizar obras asociadas a arranques de agua, se informa que la Isla de Mancera corresponde a una Zona

Típica, por lo cual, según la Ley N° 17.288, las intervenciones deben realizarse con la debida autorización del CMN. Así mismo, se hace presente que en la ZT de la Isla de Mancera existe una alta probabilidad de hallazgos arqueológicos.

Finalmente se toma conocimiento que, a la fecha del oficio, se encontraba en ejecución un proyecto cuyo mandante es la DOH MOP de la Región de Los Ríos. Al respecto, se reiterará a dicha institución lo señalado puntos 1 y 2 del Ord. CMN N° 2227-2025.

Respecto a la solicitud de instruir en relación a la forma de proceder para evitar incurrir en futuras faltas, se entregará la información solicitada mediante oficio.

60. El Sr. Rubén Rivas Rivas, Arqueogeo SpA., mediante correo electrónico del 22.07.2025, remite Informes MAP de mayo y junio correspondiente al Proyecto Remodelación Plaza Pedro de Valdivia y Plaza Chile, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5246 del 22.07.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto de los informes de monitoreo arqueológico de los meses de mayo y junio del 2025, en el marco del proyecto Mejoramiento de Plaza Chile y Plaza Pedro de Valdivia.

Se solicita al arqueólogo Ángel Cabezas, titular del permiso de rescate ampliado otorgado mediante Ord. CMN N° 3810-2024, remitir información aclaratoria y/o complementaria en relación a lo siguiente:

- a) Informar del equipo que llevó a cabo las intervenciones arqueológicas, en particular el registro y recolección de material arqueológico y acción de tapado de los rasgos históricos, ya que si bien en los informes revisados se señala que el equipo que llevó a cabo la intervención arqueológica estuvo conformado por Ángel Cabezas y Daniela Illanes, las fichas de monitoreo, libro de obras y fichas de registro de hallazgos previstos solo refieren a Daniela Illanes.
- b) Se consulta al titular del permiso respecto las acciones de protección, registro y conservación los rasgos históricos, solicitado en el punto 3 del Ord. CMN N° 3810-2024.
- c) En los informes revisados no hay referencia a la excavación con decapado, solicitada en el punto VI.2 del Ord. CMN N°3810-2024. Se solicita clarificar las metodologías utilizadas y atenerse a las indicaciones previas de este Consejo al respecto.
- d) Se reitera la solicitud de eliminar la referencia a una RCA, ya que no es procedente para las actividades desarrolladas. Lo anterior ya se había solicitado mediante Ord. CMN N° 444-2025.
- e) Se solicita incluir en los informes -que correspondan- la firma de la profesional Daniela Illanes.
- f) Se solicita presentar una nueva versión de los informes de monitoreo de los meses de mayo y junio, que integre los puntos mencionados anteriormente.

- g) Se solicita remitir planimetría que dé cuenta del avance de las obras monitoreadas y ejecutadas a la fecha, así como del emplazamiento de los rasgos registrados durante la caracterización arqueológica.
- h) Se recuerda que el arqueólogo Ángel Cabezas es el responsable de las acciones de registro y recolección de hallazgos previstos, entre otras actividades especificadas en el Ord. CMN N° 3810-2024. Por ende, debe ejecutar y/o supervisar de manera directa las acciones de intervención autorizadas mediante dicho pronunciamiento.

61. El Sr. Darío Romo, mediante correo electrónico del 05.08.2025, solicita copia de expediente de visita a la parcelación Hacienda Panguipulli, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5703 del 06.08.2025).

Este Consejo toma conocimiento que la STCMN, a través de la OTR Los Ríos, remitió al requirente la información solicitada, mediante correo electrónico del 06.08.2025

62. El Sr. Sergio Arancibia Castillo, profesional residente de Sicomaq, mediante carta del 28.06.2025, remite informe final Hallazgo Arqueológico en respuesta a Ord. CMN N° 1932-25, de las obras del proyecto "Mejoramiento Ruta W-883, C: Cruce Longitudinal Díaz Lira, Sector: Pureo – Apeche, Queilen", comuna de Queilen, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 4724 del 30.06.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe que da cuenta de la implementación de las medidas de protección respecto al hallazgo arqueológico denominado "Sitio Arqueológico H01", detectado en el marco del monitoreo arqueológico de las obras del proyecto "Mejoramiento Ruta W-883, C: Cruce Longitudinal Díaz Lira, Sector: Pureo – Apeche, Queilen", comuna de Queilen, y que se ubica en el perfil noroeste del camino, con una longitud aproximada de 10 m y un espesor máximo de la capa de conchas de 70 cm, iniciándose a 60 cm de profundidad.

Como medida de protección, y en cumplimiento a lo requerido en el Ord. CMN N° 1932-2025, el informe suscrito por la licenciada en arqueología, Denisse Valenzuela, da cuenta de la instalación de señal informativa y un cercado de protección que considera área de amortiguación de seguridad; con ello, se implementaron medidas de registro y protección, a fin de detener su erosión a través de actividades no invasivas, que incluyeron el drenado de agua acumulada producto de lluvias, la limpieza y registro arqueológico detallado, consistente en la descripción estratigráfica, levantamiento fotográfico y dibujo técnico del perfil del mismo.

Una vez realizado el registro, se instaló una etiqueta identificatoria del sitio, y se cubrió el perfil con geotextil no tejido de poliéster, asegurando su protección frente a nuevas lluvias o factores ambientales.

Con lo anterior, se toma conocimiento de la implementación de actividades de prospección superficial intensiva sobre el área circundante, a fin de descartar la presencia de otros elementos de interés arqueológico, no registrándose nuevas evidencias en el área.

Atendidos los antecedentes remitidos, este Consejo acuerda acoger la propuesta de implementar inspecciones periódicas al sitio arqueológico para verificar el estado de conservación del perfil y de las medidas de protección implementadas, registrando cualquier alteración o daño para informar oportunamente a las autoridades, y manifiesta conformidad con el compromiso del cumplimiento del marco normativo ante la identificación de nuevas evidencias arqueológicas durante el avance de la obra o prospecciones, en cuyo caso se deberán detener inmediatamente los trabajos en la zona y comunicar a las autoridades y al equipo arqueológico para evaluar y determinar las acciones correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, se indica que el cerco del sitio es de carácter provisorio y deberá mantenerse hasta el término de las obras en el sector, por lo que se deberá informar, al término de obras, respecto al retiro del cercado y dar cuenta del estado del sitio arqueológico.

63. La Sra. Leonor Isabel Adán Alfaro, arqueóloga UACH, mediante trámite web del 05.06.2025, solicita permiso para la salida de muestras arqueológicas al extranjero en el marco del proyecto FONDECYT 1171735 "Asentamientos y poblaciones. Interacción, agencias y cambio social en Valdivia, siglos XV-XVII" con destino a la University of Missouri, EE.UU. (Ingreso CMN N° 5353 del 25.07.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente y solicitar la dictación del decreto que autorice la salida del país de 80 muestras arqueológicas con destino a Estados Unidos, en el marco del proyecto Fondecyt 1171735 "Asentamientos y poblaciones. Interacción, agencias y cambio social en Valdivia, siglos XV-XVII".

Se trata de 80 fragmentos cerámicos, recuperados de sitios arqueológicos de las comunas de Valdivia, Mariquina, Los Lagos y Lago Ranco, en la Región de Los Ríos (intervenciones autorizadas mediante Ord. CMN N° 400-2013, N° 4377-2013, N° 2114-2014, N° 4150-2014 y N° 2312-2015). Las muestras serán trasladadas al laboratorio Missouri University Research Reactor (MURR), en Kansas, Estados Unidos, para ser analizadas mediante la técnica no destructiva de LA-ICP-MS (ablación láser acoplada a la espectrometría de masas con fuente de plasma de acoplamiento inductivo). Una vez analizadas, las muestras retornarán a su depósito en la Universidad Austral de Chile (UACH).

Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años, contados desde la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial.

64. El Sr. Daniel Antonio Hernández Castillo, MAA Consultora Arqueológica Ltda., mediante trámite web del 01.08.2025, solicita permiso para la salida de muestras arqueológicas al extranjero en el marco del proyecto de investigación "La frontera Sur de Lo Andino: modos de vida, unidades domésticas y la construcción del espacio costero en Longotoma, Costa Central de Chile (32°24' S)", con destino a University of California Irvine, Estados Unidos / University of Florida (Ingreso CMN N° 5602 del 03.08.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente y solicitar la dictación del decreto que autorice la salida del país de 35 muestras arqueológicas orgánicas con destino a Estados Unidos, en el marco del proyecto "La frontera Sur de Lo Andino: modos de vida, unidades domésticas y la construcción del espacio costero en Longotoma, Costa Central de Chile (32°24' S)".

Se trata de 18 muestras malacológicas de *Mesodesma donacium*, 12 muestras de carbón y 5 muestras malacológicas de *M. donacium*. Las primeras serán trasladadas al Light Stable Isotope Mass Spec Lab de la Universidad de Florida, para la realización de análisis destructivos de esclerocronología isotópica; las dos últimas serán enviadas al laboratorio W. M. Keck Carbon Cycle Accelerator Mass Spectrometer Facility, de la Universidad de California Irvine, donde serán sometidas a análisis destructivos de fechados por AMS RC14.

Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años, contados desde la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial.

65. La Sra. Javiera Letelier Cosmelli, arqueóloga, mediante correo electrónico del 28.04.2025, responde a Ord CMN N° 2209-2025, y remite informe final de caracterización arqueológica, en el marco del proyecto "Arqueología de la Salud Mental. Materialidad, uso del espacio y prácticas sociales desde la casa de Orates hasta el Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak", comuna de Recoleta, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3088 del 29.04.2025).

Este Consejo toma conocimiento de la rectificación del número de ingreso asociado al acuerdo N° 15 de la tabla de comisión del 25.06.2025 validada en sesión del 09.07.2025. Dicho acuerdo se asocia al Ingreso CMN N°3088-2025 y no el indicado en la citada acta (Ingreso CMN N° 3008-2025).

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental (acuerdos en Adenda de sesión ordinaria del 13.08.2025)

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

66. Por Ord. N° 202513102360 del 11.07.2025, la DIA del proyecto "Planta de Trituración y Granulación Neumáticos Fuera de Uso (NFU)" (Ingreso CMN N° 5086 del 15.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita aclarar si el sistema de tratamiento de aguas adicional mencionado en la DIA se contempla dentro de las actividades a regularizar o a ejecutar, en el marco de la evaluación ambiental en curso. Además, se da conformidad a los antecedentes entregados en el informe arqueológico y se instruye el procedimiento a seguir en caso de hallazgo no previsto.

67. Por Ord. N° 202513102363 del 14.07.2025, la DIA del "Proyecto Regularización y Ampliación Planta de Producción de Semillas Paine" (Ingreso CMN N° 5087 del 15.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita implementar charlas de inducción a los trabajadores e incorporar antecedentes históricos de data republicana, y adjuntar los archivos kmz de la inspección arqueológica realizada. Respecto al componente paleontológico, el área del proyecto se emplaza sobre la unidad fosilífera correspondiente a Depósitos aluviales del río Maipo, descritos en la

Geología del Área Talagante-San Francisco de Mostazal, por lo que se indica protocolo a seguir ante hallazgos imprevistos y charlas de inducción a los trabajadores.

68. Por Ord. N° 202513102372 del 18.07.2025, la DIA del proyecto "Ampliación Centro de Distribución Autoportante y Nuevo Centro de Distribución de Congelados" (Ingreso CMN N° 5267 del 23.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, a partir de los antecedentes presentados se solicita implementar una caracterización arqueológica a través de pozos de sondeo separados a no más de 20 metros entre sí, debido a que las obras del proyecto se emplazan en el sitio arqueológico Carozzi. Según los resultados del informe ejecutivo el titular deberá evaluar si necesitará el PAS 132 para desarrollar el proyecto. Además, se acoge lo propuesto en el Plan de Seguimiento de Variables Ambientales respecto a la implementación de monitoreo arqueológico permanente y realización de charlas de inducción dirigidas a la totalidad de las/los trabajadoras/es. Para componente paleontológico, se acogen las medidas de monitoreo paleontológico quincenal y charlas de inducción mencionadas dentro del Plan de Seguimiento de Variables Ambientales y se solicita que estas sean incorporadas dentro del capítulo de compromisos ambientales voluntarios (CAV). Se indica protocolo ante hallazgos no previstos.

69. Por Ord. N° 202513102378 del 23.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Regularización Centro Logístico Puerto Madero" (Ingreso CMN N° 5342 del 25.07.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme respecto a los antecedentes arqueológicos y paleontológicos presentados en la Adenda. Sin perjuicio de lo anterior, se recuerda que todo lo relativo al componente paleontológico lo debe realizar un/a profesional asesor/a en paleontología que cumpla con lo establecido en la Res. Ex. CMN N° 650 de 2022, considerando al componente paleontológico por separado del arqueológico, debido a que son disciplinas distintas. Con respecto a las charlas de inducción paleontológica, se deberá incluir el envío de informes de charlas al CMN cada seis meses como indicador de cumplimiento.

70. Por Ord. N° 202513102385 del 24.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía BESS Polpaico" (Ingreso CMN N° 5383 del 25.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se reitera la solicitud respecto a la incorporación de antecedentes bibliográficos arqueológicos adicionales, para una adecuada caracterización del área del proyecto. Se constató que no se realizaron cambios significativos sobre los antecedentes bibliográficos, manteniéndose una información breve y poco informativa en este apartado. Se reitera la solicitud de informe de caracterización paleontológica para el área del proyecto.

71. Por Ord. N° 202513102389 del 29.07.2025, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Inmobiliario CAL I" (Ingreso CMN N° 5527 del 31.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se reitera la solicitud de implementar monitoreo paleontológico semanal como compromiso ambiental voluntario (CAV), cuyas actividades deben ser reportadas mensualmente a la SMA y al CMN. Este informe debe incluir los reportes de charlas de inducción a los trabajadores.

72. Por Ord. N° 202513102397 del 04.08.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Construcción Línea de Transmisión 1x110 kV Bajos de Mena-Costanera" (Ingreso CMN N° 5638 del 04.08.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se pronuncia conforme. Respecto al componente paleontológico, se solicita incorporar el protocolo ante hallazgo no previsto, acogido por el Titular, al capítulo sobre Normativa Ambiental Aplicable y se reitera la solicitud de implementar charlas de inducción en paleontología para los trabajadores, en un nuevo compromiso ambiental voluntario (CAV).

73. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 202510102183 del 18.07.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Conjunto Habitacional Volcán Puntagudo" (Ingreso CMN N° 5188 del 21.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. En relación al componente paleontológico, se solicita elaborar un informe e incorporar medidas como charla de inducción al personal y protocolo ante hallazgo paleontológico. Respecto al componente arqueológico se acoge la recomendación de realizar charlas de inducción a los trabajadores, medida incluida por el titular como un compromiso ambiental voluntario (CAV). Sin embargo, se precisa que paleontología y arqueología son disciplinas distintas. Por otra parte, se solicita presentar una nueva versión del informe donde se especifique la superficie inspeccionada y la superficie que presenta intervención antrópica, así como también que corrija las fuentes citadas en la bibliografía. Remitir en la próxima Adenda un archivo KMZ o KML que dé cuenta de la inspección visual realizada. Debido a la baja visibilidad del predio del proyecto, se solicita realizar durante la evaluación ambiental un despeje de la vegetación del terreno para efectuar una nueva inspección visual, que verifique que no se alterará algún MA. Se solicita al titular aclarar la mención que realiza respecto a la actividad de monitoreo arqueológico permanente en el acápite Normas asociadas al componente arqueológico en Ficha Resumen y en Plan de cumplimiento de la legislación aplicable (Anexos 11 y 12 de la DIA), ya que no queda claro si se propone o no realizar esta actividad. Finalmente, se aclara al titular cuando es aplicable la actividad de salvataje.

74. El Sr. Marco Antonio Pichunman Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 20250910288 del 18.07.2025, solicitó evaluar la DIA del "Proyecto Viviendas Sociales DS 49 EntreParques II" (Ingreso CMN N° 5190 del 21.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA, instruyendo sobre la normativa ambiental aplicable en caso de hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos y solicitando la implementación de protocolo paleontológico ante los hallazgos no previstos y charla de inducción a los trabajadores/as. En cuanto al componente arqueológico, se solicita completar y remitir el informe de inspección visual arqueológica, en conjunto con el KMZ con los correspondientes tracks de la prospección arqueológica realizada. Se entregan indicaciones para la implementación de charlas arqueológicas a los trabajadores/as y solicita la ejecución de monitoreo arqueológico permanente durante las obras del proyecto, debido a que este se emplaza en terraza fluvial asociada al río Cautín, cuyos antecedentes arqueológicos son conocidos para la zona. Finalmente, se indica que una vez subsanadas las observaciones presentadas en el pronunciamiento, el CMN podrá indicar nuevas medidas tendientes a la protección de los MA que se reconozcan.

75. El Sr. Mauricio José Gutiérrez López, Director Regional del SEA de Arica y Parinacota, por Ord. N° 20251510270 del 15.07.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía BESS Chungará" (Ingreso CMN N° 5259 del 22.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA, solicitando establecer un protocolo de hallazgos paleontológicos e implementar monitoreo arqueológico permanente de todas las excavaciones y remociones superficiales del proyecto.

El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, solicitó evaluar:

76. Por Ord. N° 202507102154 del 22.07.2025, la DIA del proyecto "Ampliación y Modificación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de San Clemente" (Ingreso CMN N° 5328 del 24.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Con respecto al componente paleontológico, se indica protocolo frente a hallazgos no previstos. Con respecto al componente arqueológico, se da conformidad al informe de inspección realizado; se solicita implementar charlas de inducción arqueológica a los trabajadores, previa a la ejecución de excavaciones; e instruye procedimiento frente a hallazgos no previstos.

77. Por Ord. N° 202507102151 del 21.07.2025, la DIA del "Proyecto de Modificación y Optimización Industrial Planta Agrozzi Teno" (Ingreso CMN N° 5329 del 24.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Con respecto al componente paleontológico, se indica protocolo frente a hallazgos paleontológicos no previstos. Con respecto al componente arqueológico, se solicita remitir el informe de inspección visual arqueológica en la próxima Adenda, ya que el informe adjunto en la DIA no cumple con los requerimientos mínimos; se solicita implementar charlas de inducción arqueológica a los trabajadores, previa a la ejecución de excavaciones; y se instruye procedimiento frente a hallazgos no previstos.

78. Por Ord. N° 202507102157 del 28.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Extracción y Procesamiento de Áridos Lo Valdivia" (Ingreso CMN N° 5782 del 08.08.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda, reiterando para el componente paleontológico la solicitud realizada en el Ord. CMN N° 4563-2024, de remitir un informe para toda el área del proyecto, elaborado por un profesional paleontólogo. Respecto al componente arqueológico, se toma conocimiento que el titular del proyecto acoge en sus respuestas 2.4, 4.22, 4.23 y 9.1 de la Adenda las observaciones señaladas en la DIA, por lo que se pronuncia conforme. Respecto a la propuesta remitida por el Titular en la respuesta 4.24 de la Adenda, sobre realizar la inspección visual faltante post RCA y la realización de monitoreo arqueológico permanente, el CMN acoge la propuesta y señala los lineamientos para su implementación.

79. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 202505102232 del 22.07.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Venus, El Romeral - Papudo" (Ingreso CMN N° 5354 del 25.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se instruye procedimiento en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto. Al mismo tiempo, revisados los antecedentes y debido a la existencia de sitios arqueológicos en la comuna de Papudo, se acoge la recomendación planteada en el informe adjunto de implementar durante la construcción del proyecto charlas o inducciones referentes al componente patrimonial al personal que ejecutará las labores en terreno.

El Sr. Erwin William Gajardo Pizarro, Director Regional del SEA de Coquimbo, solicitó evaluar:

80. Por Ord. N° 202504102103 del 22.07.2025, la DIA "Modificación y regularización del proyecto de extracción y procesamiento de áridos en el sector Alfalfares, La Serena" (Ingreso CMN N° 5437 del 29.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. A partir de los antecedentes presentados no se puede descartar que el proyecto genere alteraciones en MA, por lo que se solicita una actualización de las prospecciones y de la revisión bibliográfica; respecto a las prospecciones se solicita realizar transectas cada 20 metros, e intentar cubrir el área total del proyecto; respecto a la revisión bibliográfica, se solicita complementar con información local del área donde se emplaza el proyecto, incluir una tabla resumen que especifique las características y las distancias de cada sitio respecto al área del proyecto, en un radio de 5 km, así como un plano georreferenciado que integre la totalidad de los sitios cercanos al proyecto. Respecto al componente paleontológico, se solicita que se remita el informe de caracterización en la próxima Adenda, puesto que este no se incluye dentro del Anexo indicado.

81. Por Ord. N° 20250410297 del 15.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Central Fotovoltaica Sol de La Virgen" (Ingreso CMN N° 5644 del 04.08.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se solicita corregir en la Tabla 3.1.9 del Anexo 4, para que el indicador señale "Charla de inducción paleontológica" en forma independiente de la arqueológica, entregando lineamientos sobre el formato y contenidos de las charlas.

82. La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, por Ord. N° 202503102216 del 24.07.2025, solicitó evaluar la DIA del "Proyecto Sondajes El Salado" (Ingreso CMN N° 5438 del 29.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, el informe de línea de base realizado por la Srta. Camila Ramírez Campos deberá incorporar la firma y remitir los antecedentes que acrediten su calificación profesional; además, se deberán remitir los tracks de prospección en formato KMZ y se solicita realizar charlas de inducción -por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología- a los/as trabajadores/as del proyecto, sobre el componente arqueológico. Respecto al componente paleontológico, se solicita remitir KMZ con los puntos prospectados en la inspección visual y los antecedentes de los profesionales que la realizaron, implementar charlas de inducción en paleontología y monitoreo quincenal en áreas susceptibles. Se indica protocolo a seguir ante hallazgos no previstos.

83. El Sr. José Escobar Serrano, Director Regional (S) del SEA de Atacama, por Ord. N° 202503102155 del 28.05.2025, solicitó evaluar el EIA del proyecto "Extensión Vida Útil Faenas La Coipa y Purén" (Ingreso CMN N° 3946 del 02.06.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita completar los antecedentes del informe de línea de base realizado por el arqueólogo Sr. Lino Contreras, complementar los antecedentes bibliográficos históricos del área, remitir los tracks de prospección arqueológica y calificación profesional de quienes la realizan. Se entregan indicaciones para el registro de rasgos lineales e implementación de cercados. Se solicita implementar un monitoreo arqueológico permanente, por arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología, por cada frente de trabajo, durante las obras de escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación sub-superficial en el área del proyecto. Los sitios arqueológicos a afectar por las obras del proyecto, como Concentración Lítica 1 y Estructura 1, deberán ser sondeados a través de una caracterización arqueológica en la evaluación ambiental, para lo cual un/a arqueólogo/a deberá solicitar el permiso respectivo. El informe ejecutivo sobre dicha actividad se deberá remitir en la próxima Adenda, para su evaluación. Según los resultados que se obtengan de la caracterización arqueológica solicitada, se deberán modificar los antecedentes entregados en el PAS 132, presentando todos los antecedentes que establece dicho artículo, junto con la carta del/la director/a de la institución depositaria aceptando la destinación de los materiales arqueológicos excavados. Respecto al componente paleontológico, se da conformidad a la línea base presentada. Sin embargo, se pronuncia con observaciones al PAS 132 y al plan de medidas de mitigación propuesto por el titular.

El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

84. Por Ord. N° 202506102140 del 18.06.2025, el EIA del proyecto "Regularización de Obras de Habilidadación, Construcción de Equipamientos y Operación de Parcelación Punta Puertecillo" (Ingreso CMN N° 4630 del 26.06.2025).

Este Consejo de pronuncia con observaciones al EIA.

Respecto al componente arqueológico, se solicita subsanar observaciones a la Línea Base de Patrimonio Cultural: se solicita incluir en los antecedentes de análisis los sitios arqueológicos Puertecillo-1 y Puertecillo-2 detectados el año 2015 por el arqueólogo Francisco Bahamondes en el mismo sector. Se solicita remitir el archivo KMZ del track de inspección. Se toma conocimiento de la presencia 2 sitios arqueológicos (PSSA01 y PSSA02), que corresponden a conchales y 3 hallazgos aislados compuestos por fragmentos cerámicos. En atención a la propuesta del cercado del sitio arqueológico PSSA01, que no será intervenido por las obras proyectadas, se entregan las indicaciones para su óptimo cierre perimetral. Se solicita al titular informar sobre las medidas de protección que ejecutará en el sitio PSSA02 y los 3 hallazgos aislados reportados, y de ser necesario tramitar el PAS 132 durante la evaluación ambiental. En atención a la alta sensibilidad arqueológica del área evidenciada en la Línea de Base presentada, se solicita al titular implementar monitoreo arqueológico permanente. En cuanto a los compromisos ambientales voluntarios, específicamente respecto del CAV 10.1 de cierre perimetral, se toma conocimiento y se entregan las indicaciones para su óptima ejecución. En cuanto al CAV 10.2 de Difusión del Patrimonio Local, este Consejo se pronuncia de forma favorable a la iniciativa, una vez el proyecto cuente con una

RCA favorable, se deberán entregar al CMN para su evaluación las especificaciones técnicas y contenidos del panel informativo y del libro educativo que se difundirá en la comunidad; y para el CAV 10.3 de monitoreo arqueológico se indica que deberá ejecutarse como lo ha propuesto el titular en la Tabla.2.

Respecto al componente paleontológico, se solicita al titular modificar el potencial propuesto en la Línea de Base y remitir los track de inspección visual realizada, actualizar la evaluación de impacto al componente paleontológico, además de presentar un plan de medidas de mitigación y compensación del componente paleontológico. En atención a los hallazgos fósiles, en más de un punto de control dentro del área de influencia, es que se requiere la tramitación de PAS 132. Se solicita la modificación en compromisos voluntarios de charlas de inducción y monitoreo paleontológico. En cuanto al compromiso de Instalación de Panel Informativo Paleontológico en Parque Natural Costero, se acepta la medida como compromiso voluntario y se solicita que el objetivo "Difusión del Patrimonio Arqueológico de la Formación Navidad" sea modificado en la tabla correspondiente por "Difusión del Patrimonio Paleontológico de la Formación Navidad", ya que los componentes de arqueología y paleontología son disciplinas distintas. También se adjunta protocolo de hallazgos imprevistos.

Respecto al componente de Santuarios de la Naturaleza, considerando que el proyecto de parcelación se encuentra a 42 m del vértice noreste del SN Piedra del Viento y Topocalma, y que uno de los objetos de conservación del SN es la biodiversidad marina-costera, se solicita al titular elaborar una línea base de fauna marina costera y analizar si la extracción de agua subterránea para abastecer el proyecto habitacional influye o influirá en los acuíferos y afluentes que proveen de agua y/o que pudieran contribuir a la alteración de la calidad del agua del Humedal de Topocalma. En el caso de que el titular proponga realizar intervenciones en el SN que puedan cambiar su estado natural, deberá presentar durante la presente evaluación todos los antecedentes para tramitar el PAS 120. Se solicita al titular evaluar si la operación de su proyecto puede tener impactos por el aumento de visitantes en el SN, ya que este no cuenta con la infraestructura necesaria para la gestión de residuos.

Respecto a las medidas reparatorias R1, R2 y R3 establecidas en el Capítulo 7, se hace presente al titular que uno de los objetos de conservación del SN son las prácticas tradicionales de pesca artesanal y recolección de algas. Por lo anterior, además de facilitar las condiciones para que estas prácticas tradicionales se sigan realizando en el SN, se sugiere proponer medidas preventivas adicionales para que este objeto de conservación no se vea afectado. Sobre la medida de Compensación C1, se solicita al titular aclarar de qué manera se formalizará esta área adicional de protección y conservación Humedal Topocalma. Además, se solicita incorporar dentro de esta medida el monitoreo, mantención y reparación del cierre perimetral del área de protección. Se solicita establecer como medida de mitigación el comprometer la elaboración de normativas de cuidado y protección del SN para los propietarios de los loteos. Respecto al Plan de Seguimiento Nivel de Pozos de Control Humedal Topocalma, se solicita remitir copia al CMN o al SBAP, según corresponda, del informe de monitoreo anual que da cuenta de la evolución de los niveles en pozos y su relación con el humedal, por lo que se solicita al titular comprometer durante la evaluación de un plan de monitoreo y seguimiento de los niveles piezométricos y la calidad del agua subterránea en etapa de operación del proyecto, así como, el monitoreo de los parámetros físico-químicos y calidad de agua superficial del Humedal de Topocalma.

85. Por Ord. N° 202506102146 del 26.06.2025, el EIA del proyecto "Parque Solar Portezuelo" (Ingreso CMN N° 4951 del 10.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA. Respecto al componente arqueológico se solicita al titular remitir el archivo KMZ de la inspección arqueológica realizada. Según recomendaciones de la Línea Base de Patrimonio Cultural, se solicita al titular realizar charlas de inducción arqueológica previa al comienzo de la obra. En atención al CAV-2. "Inducción y capacitación a los trabajadores ante eventual hallazgo arqueológico no previsto", se da conformidad a la medida, la que deberá ejecutarse tal como ha indicado el titular en este apartado. En cuanto al componente paleontológico, respecto a la línea de base, se solicita reemitir KMZ de los puntos prospectados y antecedentes curriculares del profesional que realizó el informe. Se indica protocolo de hallazgo paleontológico no previsto y, a su vez, se solicita la implementación de monitoreo paleontológico permanente en áreas fosilíferas y de charlas de inducción a los trabajadores.

86. Por Ord. N° 202506102169 del 18.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Macro Recreo: Lomas y Portones del Recreo" (Ingreso CMN N° 5200 del 21.07.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de esta Adenda. Se toma conocimiento de los resultados de la caracterización arqueológica efectuada por la arqueóloga Francesca Mengozzi Fuentes, en torno a los hallazgos HA-01, MH1 y MH2, ubicados a 40 m fuera del área de influencia del proyecto y que dieron como resultado nulo potencial estratigráfico. Debido a que no se reportó material arqueológico durante las excavaciones realizadas, el titular no deberá tramitar el PAS 132 en esta evaluación. Sin perjuicio de lo anterior, se toma conocimiento del compromiso del titular de realizar un monitoreo arqueológico permanente. Este monitoreo deberá ejecutarse tal como ha establecido el titular en las fichas resumen de esta Adenda (Anexo 6, Tabla 10.5).

87. Por Ord. N° 202506102182 del 31.07.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía y Transmisión Ollague" (Ingreso CMN N° 5533 del 31.07.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

88. La Sra. Jeannette Patricia Morales Morales, Directora Regional (S) del SEA Metropolitano, por Ord. N° 202513102341 del 26.06.2025, solicitó evaluar el EIA del proyecto "Continuidad de Explotación Mina Caolín El Guindo" (Ingreso CMN N° 4952 del 10.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA. Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme a la Línea de Base remitida. Se presentan observaciones respecto a la Predicción y Evaluación del Impacto Ambiental del Proyecto Actividad, solicitando la realización de la evaluación para las fases de construcción y cierre del Proyecto. En el Capítulo de medidas de mitigación, reparación y compensación, solicita la realización de recolección superficial y monitoreo paleontológico permanente en las distintas fases del proyecto. Además, se solicita la implementación del Protocolo de Hallazgo Paleontológico No Previsto y Charlas de Inducción Paleontológica. Finalmente, se solicita remitir los antecedentes para la evaluación del PAS 132. Respecto al componente arqueológico, se formulan observaciones a las fichas de unidad adjuntas en el informe ejecutivo de caracterización. Solicita modificaciones y aclaraciones en mapas de distribución de materiales y del área de influencia del proyecto. Solicita completar la caracterización en función de lo indicado en el Ord. CMN N° 1743-2023. Respecto al PAS 132 de

arqueología, se solicita subsanar las observaciones y completar la información del PAS en la siguiente etapa de evaluación. Se indica que el monitoreo arqueológico permanente propuesto en los CAV corresponde a una medida de mitigación, reparación y compensación producto de la identificación de elementos arqueológicos en el proyecto y finalmente solicita la ejecución de una inspección visual arqueológica en los terrenos que estarán sujetos a reforestación.

La Sra. Andrea Carina Peña Silva, Dirección Ejecutiva del SEA, solicitó evaluar:

89. Por Ord. N° 202599102550 del 25.06.2025, el EIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Radal Solar" (Ingreso CMN N° 5081 del 15.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA. Se observa que existen sectores que no fueron inspeccionados, como el área de instalación de faenas (IF1), por lo que se solicita completar la inspección arqueológica en dicha zona. En relación a la línea de transmisión eléctrica, un 22% del área no pudo ser prospectada debido a restricciones de acceso, por lo que se solicita que en la próxima Adenda se identifiquen claramente los sectores no prospectados, con el fin de comprometer su evaluación arqueológica una vez se obtengan los accesos correspondientes. Respecto a los resultados de la línea de base y la recomendación del informe, se solicita la implementación de monitoreo arqueológico permanente. Respecto a los CAV, se aclara que tanto el componente arqueológico como el paleontológico requieren medidas específicas, por lo que no debiesen ser incluidos en compromiso de charlas generales. Se solicita realizar una línea de base paleontológica que incluya un mapa de hallazgos de las zonas cercanas al proyecto. Se indica protocolo de hallazgo paleontológico no previsto. Se solicita separar las charlas de inducción paleontológica de las de arqueología, por ser disciplinas distintas.

90. Por Ord. N° 202599102640 del 18.07.2025, la Adenda complementaria del EIA del "Proyecto Minero Ciclón Exploradora" (Ingreso CMN N° 5293 del 23.07.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

La Sra. Jenny Edith Frías Miranda, Directora Regional (S) del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

91. Por Ord. N° 202502102185 del 23.07.2025, el ICE del EIA del proyecto "Planta de Producción de Sales de Potasio, SLM NX Uno de Peine" (Ingreso CMN N° 5641 del 04.08.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme respecto a la Visación de ICE del proyecto.

92. Por Ord. N° 202502102187 del 25.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque fotovoltaico con capacidad de almacenamiento Gaviota Solar" (Ingreso CMN N° 5454 del 29.07.2025)

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se solicita que todo lo relativo al componente arqueológico en el punto "1.3CAV relacionados al componente Arqueológico" del "Anexo 24 Compromisos Ambientales Voluntarios Actualizados de la Adenda", sea trasladado al "Plan de Seguimiento de Variables Ambientales". Respecto al componente paleontológico, este Consejo se pronuncia conforme.

93. El Sr. Nelson Antonio Cortés Matamala, Director Regional (S) del SEA del Biobío, por Ord. N° 202508102133 del 29.07.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía y Línea de Transmisión Eléctrica BESS Charruana" (Ingreso CMN N° 5508 del 31.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Para el componente paleontológico, se reitera la solicitud de actualizar el capítulo de Normativa de Carácter Ambiental aplicable, con las medidas solicitadas de charlas de inducción paleontológico y Protocolo de Hallazgos No Previstos, puesto que nuevamente dicho capítulo no fue incluido en la presente Adenda. Por otra parte, para el componente arqueológico, se solicita al titular actualizar el capítulo de Normativa de Carácter Ambiental Aplicable y Fichas Resumen, incorporando la actividad de microruteo post-RCA.

El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta:

94. Por Ord. N° 202502102193 del 31.07.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía (BESS) en Subestación Eléctrica Los Changos, Ríos de Ribagorda" (Ingreso CMN N° 5573 del 01.08.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Sobre el componente arqueológico, se reitera que el monitoreo arqueológico permanente y las charlas de inducción sobre el componente arqueológico no corresponden a compromisos ambientales voluntarios (CAV) y que faltó ingresar algunos aspectos técnicos del monitoreo arqueológico, también mencionados en el Ord. CMN que evaluó la DIA. Respecto al componente paleontológico, se solicita corregir el CAV sobre monitoreos paleontológicos y charlas de inducción, los que se deben incorporar al Plan de cumplimiento de legislación ambiental aplicable.

95. Por Ord. N° 202502101409 del 30.07.2025, remite resolución que rectifica Ord. N° 202502101409 de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, sobre ICE del EIA del proyecto "Planta de Producción de Sales de Potasio, SLM NX Uno de Peine" (Ingreso CMN N° 5536 del 31.07.2025).

La ST CMN toma nota de la rectificación remitida.

96. El Sr. Julián Alberto Cárdenas Cornejo, Director Regional del SEA de Aysén, por Ord. N° 20251110236 del 25.07.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Aumento en la Producción de Salmónidos del Centro de Engorda Isla James, RNA110779, Pert N° 224111008, Modificación de RCA N° 223/2006" (Ingreso CMN N° 5605 del 04.08.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

97. La Sra. Karina Jeanette Fuentes Santander, Directora Regional (S) del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 202504102100 del 21.07.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Lagunillas 94,5 MW y Línea Eléctrica Lagunillas – La Ruca 220 kV" (Ingreso CMN N° 5645 del 04.08.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. A partir de los antecedentes presentados no se puede descartar que el proyecto genere alteraciones en el valor patrimonial del lugar, considerando los daños ya ocasionados al sitio CH-24 y la propuesta de rescate de los paneles de arte rupestre asociados a los sitios LRDG-009 y LR-01. Por lo anterior, el CMN realizará la denuncia correspondiente a los organismos institucionales pertinentes, con el fin de que se investigue las afectaciones al sitio CH-24 señaladas en el informe ingresado; solicita especificar condiciones de cercado para los sitios LAG-02, LAG-03 y LRDG-007 (en cuanto existe información contradictoria en distintos documentos ingresados); solicita revisar especificaciones técnicas de los sitios LRDG-009 y CH-24, según distintos documentos ingresados; e incorporar a la Línea de Base los antecedentes bibliográficos respecto a sitios arqueológicos ya conocidos cercanos al emplazamiento del proyecto (hacienda Panulillo y actividades productivas mineras asociadas al AI).

La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, solicitó evaluar:

98. Por Ord. N° 202516102138 del 31.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA de la "Modificación proyecto habitacional las Mariposas" (Ingreso CMN N° 5747 del 07.08.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se informa al titular que los componentes de arqueología y paleontología son disciplinas distintas, con características, preparación científica y profesionales diferentes. Tanto en la Adenda (Tabla 42, Compromiso Ambiental Voluntario) como en la Ficha Resumen, el título señala "Charlas de Inducción Arqueológica", pero el contenido hace referencia al componente paleontológico. Por tanto, se solicita modificar los capítulos y la ficha de resumen correspondientes, explicitando que se trata efectivamente del componente arqueológico.

99. Por Ord. N° 202516102139 del 05.08.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Condominio Reserva Universitaria" (Ingreso CMN N° 5748 del 07.08.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

100. La Sra. Andrea Carina Peña Silva, de la Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202599102659 del 23.07.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica HVDC Kimal - Lo Aguirre" (Ingreso CMN N° 5341 del 25.07.2025). La Sra. Valentina Durán Medina, Directora Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 2020599102682 del 30.07.2025, remitió antecedentes complementarios a la Adenda del proyecto (Ingreso CMN N° 5532 del 31.07.2025).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 13.08.2025, donde se acuerda lo siguiente: pronunciarse con observaciones a la Adenda complementaria.

Para el componente arqueológico, se da conformidad a los antecedentes presentados en la línea de base y a las justificaciones presentadas respecto a los sectores que quedaron con áreas pendientes de prospectar, durante la presente evaluación. Además, se da conformidad a los informes ejecutivos de caracterización subsuperficial presentados y se acoge la propuesta de caracterizar aquellos sitios que tuvieron imposibilidades de acceso una vez se obtenga la RCA favorable. En relación al PAS 132, no se da la conformidad a los antecedentes presentados, debido

a que se debieron adjuntar las cartas de las instituciones depositarias de los materiales a rescatar en las regiones de Antofagasta, Atacama y Coquimbo. Además, se debió incluir la totalidad de los MA a afectar por las obras del proyecto y en caso de haber realizado modificaciones respecto a la implementación de las medidas de rescate, se debió justificar técnicamente en la presente Adenda.

En relación a las medidas de mitigación y compensación, la medida de monitoreo arqueológico permanente (MM-C-AR-AN-1, MM-C-AR-AT-1, MM-C-AR-CO-1, MM-C-AR-VA-1, MM-C-AR-RM) debió haber sido incorporada al "Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación" tal y como fue acogido por el titular en la respuesta N° 1514 de la Adenda. Por otro lado, respecto a la medida "MC-C-AR-AN-6" (almacenamiento de Material Arqueológico), no se debió descartar su implementación debido a lo relevante que resulta que las colecciones de materiales recuperados se mantengan en la Región. Lo anterior, considerando que por un lado la mayor cantidad de sitios arqueológicos a intervenir se ubican en la Región de Antofagasta y, por otro lado, que ha existido dificultad para conseguir cartas de aceptación de instituciones que reciban los materiales arqueológicos a recuperar.

Respecto al componente paleontológico, se debió explicitar la frecuencia en la entrega de los informes de las charlas de inducción paleontológica, las que deben realizarse de manera mensual, como ya fue mencionado en el Ord. CMN N° 217 del 17.01.2025. Respecto al PAS 132, no se da conformidad a los antecedentes presentados debido a que no se adjuntó la carta de recepción del material paleontológico.

Permiso sectorial

La Sra. María José Quinteros Hernández, arqueóloga de Metro de Santiago, remite:

101. Por FSA del 05.06.2025, solicitud de permiso de excavación arqueológica en proyecto "Línea 9 ampliación" de Metro de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4106 del 08.06.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con la solicitud de caracterización arqueológica para el proyecto "Línea 9 de Metro extensión", presentada por la arqueóloga Sra. María Quinteros Hernández. El proyecto, cuyo titular es Metro S.A., se encuentra en etapa de elaboración de la línea de base, por lo que se autoriza la ejecución de 20 unidades de excavación distribuidas en 7 instalaciones de faena.

102. Por FSA del 21.05.2025, solicitud de permiso de excavación arqueológica en proyecto "Línea 8 Metro de Santiago", Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3872 del 30.05.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con la solicitud de caracterización arqueológica para el proyecto "Línea 8 Metro de Santiago", presentada por la arqueóloga Sra. María Quinteros Hernández. El proyecto se encuentra en evaluación ambiental, por lo que se autoriza la ejecución de 21 unidades de excavación distribuidas en 7 instalaciones de faena. Se informa además de la renuncia al permiso previamente otorgado y autorizado por el CMN.

103. El Sr. Claudio Rozas Vidal, arqueólogo de Ámbito Consultores Ltda., por carta del 28.05.2025, remite solicitud de desistimiento respecto del permiso de sondeo y cese de patrocinio a dichas actividades por parte del titular Metro S.A. (Ingreso CMN N° 3852 del 29.05.2025).

Este Consejo acoge la solicitud de renuncia al permiso de caracterización arqueológica presentada por la arqueóloga Sra. Antonia Benavente Aninat y el arqueólogo Sr. Claudio Rozas Vidal, en el marco de la evaluación ambiental del proyecto "Línea 8 de Metro de Santiago". Lo anterior, debido al retiro de patrocinio por parte del titular del proyecto a los arqueólogos mencionados.

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 20 de agosto de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Carlos Carrasco, Oscar Toro, Verónica Serrano, Sofía Valenzuela, Claudio Loader.

De la ST: Alexandra Joo, Antonia Escudero, Ariel Sperling, Bárbara Neumann, Belén Montino, Camila Arenas, Camila Vejar, Carlos Ríos, Catalina Vásquez, Catalina Contreras, Cristóbal Iglesias, Cristóbal Rebolledo, Fernanda Castro, Francisca Ivanovic, Gabriela Pérez, Gonzalo Benavente, Gonzalo Díaz, Hugo Carrión, Inguer Peña, Jacqueline Moreno, Joaquín Vega, José Amigo, Karen Coles, Lía Leyton, Marcela Becerra, Carolina Chea, Milén Valetta, Patricia Kelly, Rocío Cervera, Rolando González, Rosario Cordero, Samantha Gordillo, Sergio Parra, Valentina Gutiérrez.

Otros: Bernardo Valdés, asesor de la DA MOP y Nicolás Leiva, del gabinete de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

Área de Patrimonio Arqueológico

104. El Sr. Tomás Silva Luengo, comisario OPP Bidema y Patrimonio Cultural Antofagasta de la PDI, por correo electrónico del 08.04.2024 solicita coordinación para resguardo y protección de osamentas, las que estarían al interior de una bodega en el abandonado gimnasio municipal de Tocopilla, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2215 del 08.04.2024).

Se presenta un resumen del historial del hallazgo de elementos bioantropológicos y arqueológicos en el ex Gimnasio Municipal de Tocopilla, junto a los resultados de las acciones realizadas por la ST CMN durante 2024 y 2025.

En concreto, durante agosto de 2025, se realizó una visita a terreno por parte de las profesionales de la ST CMN Lía Leyton y Rosario Cordero, quienes llevaron a cabo un reconocimiento del área destinada a depósito provisorio en el gimnasio, la cual se encontraba en muy malas condiciones. Ante ello, se procedió al traslado de bolsas y cajas de cartón desde el gimnasio a la Casa de la Cultura de Tocopilla, para luego realizar una inspección visual de los

elementos bioantropológicos, la constatación de estado de conservación y estimación del Número Mínimo de Individuos.

Adicionalmente, se realizó el traspaso de material presente en bolsas de basura y cajas de cartón a cajas de conservación de cartón corrugado doble, fondo continuo, tapa desmontable y bolsas de evidencia de la PDI. Se realizó un registro fotográfico de los elementos bioantropológicos y arqueológicos hallados y se procedió a la creación de una base de datos con información mínima respecto a materialidad, cantidad y estado de conservación.

En base a los resultados de las nuevas acciones llevadas a cabo y de la revisión de los antecedentes, este Consejo acuerda:

- i. Oficiar a la PDI de Antofagasta, remitiendo el informe de actividades de terreno y dando a conocer estado del arte actual de los materiales bioantropológicos y arqueológicos, respecto a re-embalaje y base de datos.
- ii. Oficiar a la Ilustre Municipalidad de Tocopilla, indicando los siguientes aspectos:
 - a) Informar que las labores de conservación son básicas y de estándares mínimos, por lo que se requieren medidas inmediatas de conservación preventiva, en cuanto a embalaje y estabilización de condiciones post depositarias para los materiales, con el fin de asegurar la preservación de los mismos, en conjunto con un registro exhaustivo de los materiales.
 - b) Solicitar información respecto al origen de los elementos bioantropológicos y arqueológicos que se encuentran actualmente en la Sala Hemeroteca de la Casa de la Cultura.
 - c) Solicitar información respecto a materiales arqueológicos de la antigua Sala Museográfica de Tocopilla, la cual fue desmantelada el año 2007, donde se desconoce el paradero de los materiales.
 - d) Solicitar análisis de los textiles y del material histórico, considerando que el cementerio El Panteón dejó de funcionar en 1931, y teniendo en cuenta además la sensibilidad existente en el área debido a los crímenes de lesa humanidad ocurridos durante la dictadura civil militar en Chile en sectores cercanos.

En función de estos antecedentes, el CMN podrá evaluar las gestiones adecuadas para la correcta conservación, manejo y destinación de los materiales, las cuales pueden contemplar procesos de asignación de tenencia, reentierros u otros fines a determinar.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la comisión.

105. El Sr. Pablo Mendez-Quiros Aranda, arqueólogo, por trámite web del 18.07.2025, remite formulario de solicitud arqueológica para la excavación en el marco del proyecto de investigación "Redes andinas 2, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 5301 del 24.07.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso al arqueólogo Pablo Mendez-Quiros para realizar excavaciones arqueológicas en el marco del programa de investigación Redes Andinas 2, con financiamiento internacional.

Las excavaciones estratigráficas se efectuarán en diez sitios arqueológicos ubicados en los valles de Azapa, Lluta y en la Precordillera de Arica, con énfasis en estructuras de almacenamiento, instalaciones agrícolas y estructuras domésticas. De acuerdo a los objetivos de investigación, para cada sitio, se excavará una superficie de entre 4 m² y 16 m², mediante unidades de 0,5 × 0,5 m, 1 × 1 m y 2 × 1 m.

Todos los materiales recuperados deberán ser debidamente inventariados, analizados y conservados, para su posterior resguardo en los depósitos habilitados del Departamento de Antropología de la Universidad de Chile.

106. La Sra. Haylen Chang Cutipa, presidenta Comité Social Cultural y Patrimonio de Belén, por correo electrónico del 13.08.2025 solicita carta para postulación al Fondo del Patrimonio Cultural 2025, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 5902 del 13.08.2025).

Este Consejo toma conocimiento de que la ST CMN remitirá constancia solicitada por Haylen Chang Cutipa, en relación al proyecto "Guía Patrimonial del Valle Precordillerano de Belén: Ruta Inkahullo–Pukara de Belén", para la postulación al Fondo del Patrimonio Cultural 2025, señalando que los sitios arqueológicos Pucará de Belén e Incaullo son MN en la categoría de MA solo por ministerio de la Ley, junto con contar con la categoría de MH, ambos declarados mediante Decreto N° 83 de 1983.

107. La Sra. Marisa Cossio Rodríguez, subprefecta, jefa Bidema Arica y Parinacota, por Ord. N° 65 del 23.07.2025 remite solicitud de información en el marco de la Orden de Investigar RUC N° 2400572647-2 por el delito de Hurto Simple emanada de la Fiscalía Local del Tamarugal, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5313 del 24.07.2025).

Este Consejo toma conocimiento de que la ST CMN remitirá a Bidema la totalidad de la información con la que cuenta respecto a la causa RUC N°2400572647-2, en relación a la denuncia por el delito de hurto simple en basural Ex Oficina Salitrera Victoria, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá.

108. El Sr. Diego Salazar Sutil, MAA Consultores Ltda., por correo electrónico del 10.03.2025, remite información sobre extravíos de materiales arqueológicos provenientes de la caracterización subsuperficial mediante sondeos de la cancha de fútbol del pueblo de Lasana, ubicada en la comuna de Calama, Región de Antofagasta, autorizada por el CMN mediante oficio Ord. 4538-2024 (Ingreso CMN N° 1744 del 10.03.2025).

Este Consejo toma conocimiento de la situación ocurrida al arqueólogo Diego Salazar Sutil respecto al extravío de materiales arqueológicos provenientes de la caracterización subsuperficial de los sondeos ejecutados en la cancha de fútbol del pueblo de Lasana. A raíz de esta situación se le notificó mediante correo electrónico los pasos a seguir, no habiendo obtenido respuesta. En función de lo anterior, este Consejo le oficiará solicitando la recopilación de documentación y

mayores antecedentes respecto a la denuncia del extravío de los materiales arqueológicos (documento de envío del paquete, los reclamos realizados, respuestas de la empresa de transporte, inventario de los materiales extraviados, etc.), con la finalidad de remitir la información y realizar la denuncia ante Fiscalía.

109. El Sr. Ricardo Trigo Pávez, Director Nacional de Obras Portuarias del MOP, por correo electrónico del 22.07.2025 remite Ord. N° 549 con informe ejecutivo de caracterización arqueológica del sitio PLCH-Enterratorio 02, La Chimba, Proyecto CAOLCH, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5292 del 23.07.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al informe ejecutivo de caracterización arqueológica del sitio arqueológico PLCH-Enterratorio 02, La Chimba, Proyecto CAOLCH, cuyas actividades se llevaron a cabo mediante una campaña en los meses de diciembre de 2024 a enero de 2025, a cargo del arqueólogo Sebastián Bravo Rojas, autorizado mediante el Ord. CMN N° 5439 del 05.11.2024.

En función de los antecedentes remitidos y los términos del permiso otorgado, este Consejo solicita subsanar las siguientes observaciones:

- a) Justificar modificaciones en emplazamiento de las unidades; el cierre de unidad en estratos culturalmente no estériles; las interpretaciones sobre el sitio y del tipo de entierro, además del uso de ciertos conceptos para la referencia a materiales arqueológicos relevados.
- b) Rectificar uso de misma terminología de capas para estratos sedimentológicos distintos, unidades de control estratigráfico y profundidad de unidades de excavación, respecto a la interpretación de depósito estratigráfico.
- c) Indicar Número Mínimo de Individuos presentes en el PLCH-Enterratorio 02 presentes por unidad y en total.

Respecto de las medidas de rescate propuestas, este Consejo solicita justificar la excavación de unidades de rescate en áreas no sondeadas previamente, bajo la premisa de que el material bioantropológico se extendería hacia esos sectores. En caso de requerirse, se deberán replantear las unidades de rescate en función de los resultados de los sondeos y las obras a ejecutar.

Con respecto a la propuesta de harneo completo del sedimento acumulado y realizar una unidad de rescate de 3x3 m, este Consejo se pronuncia conforme. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita un mapa de la disposición en conjunto de las tres unidades de excavación propuestas, indicando la distancia entre cada excavación.

Con respecto a la propuesta de mantener el monitoreo arqueológico permanente, de acuerdo con lo solicitado en el Ord. CMN N° 702 del 15.02.2023, y la implementación de protocolo ante nuevos hallazgos arqueológicos, este Consejo se pronuncia conforme.

110. El Sr. Álvaro Aburto Guerrero, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por correo electrónico del 24.07.2025, solicita información sobre hallazgo de osamentas en la Ruta Ancestral

el Culebrón, en el marco del Plan Nacional de Búsqueda, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5358 del 25.07.2025).

Este Consejo toma conocimiento que la ST CMN remitirá los antecedentes con los que cuenta, en relación al hallazgo de osamentas humanas en la Quebrada El Culebrón, Región de Coquimbo.

111. Por formulario web del 30.07.2025, se denuncian daños en MN con categoría de MA en el Cementerio N°3 que se ubica entre las localidades de Marquesa y El Molle, comuna de Vicuña, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5505 del 30.07.2025).

Este Consejo toma conocimiento de que la ST CMN oficiará al denunciante señalando el marco legal que protege el patrimonio en Chile, e indicando las acciones a realizar por parte de la OTR Coquimbo, consistente en la realización de una visita a terreno que permita evaluar las eventuales afectaciones en los MA y su consiguiente gestión.

112. La Sra. Nadia Mateluna Castro, SII, por Ord. N° 349 del 24.07.2025, remite información sobre los propietarios registrados de los predios del polígono correspondiente al sitio arqueológico de Quereo, ubicado en la comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5569 del 01.08.2025).

Este Consejo toma conocimiento de que la ST CMN oficiará al SII acusando recibo de la información y agradeciendo las gestiones.

113. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo, por correo electrónico del 10.04.2025, remite informe ejecutivo e informe final de rescate arqueológico en el marco del proyecto "Estacionamiento Interandinos", comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2600 del 10.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al informe final de rescate arqueológico y sus anexos, elaborado por el arqueólogo Héctor Velásquez Moreno, actividad autorizada mediante el Ord. CMN N° 5334 del 30.11.2021, para el rescate arqueológico de los hallazgos identificados en el monitoreo arqueológico de la obra "Proyecto estacionamiento Interandinos". Este Consejo se pronunció conforme respecto al informe ejecutivo mediante el Ord. CMN N° 3402 del 26.08.2022.

Al respecto, este Consejo solicita remitir una versión del informe final de rescate arqueológico subsanando las siguientes observaciones:

- i. Se solicita adjuntar ficha de registro del sitio arqueológico (en formato pdf) con el objetivo de que el sitio arqueológico sea incorporado al Registro Nacional de Monumentos Arqueológicos.
- ii. Se solicita que todas las figuras correspondientes a mapas o planos, presenten norte y escala geográfica.

- iii. Se solicita incluir en el capítulo de resultados, una tabla de frecuencia de materiales arqueológicos y las profundidades alcanzadas en cada pozo. Asimismo, se solicita aclarar el número de materiales analizados, ya que no coincide lo indicado en la introducción con los resultados.
- iv. Respecto al informe de análisis lítico, se solicita corregir figura 1, ya que no corresponde con las unidades excavadas.
- v. Se solicita que los materiales arqueológicos recuperados sean entregados a la institución depositaria comprometida correspondiente al Departamento de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, conforme a lo estipulado en el numeral 6) del Ord. CMN N° 5334 del 30.11.2021. Al respecto, cuando los materiales sean entregados, se deberá informar a este Consejo remitiendo una copia del acta de recepción junto con el inventario de materiales ingresados, para realizar el trámite de asignación formal de tenencia de la colección arqueológica.

114. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo, por correo electrónico del 07.04.2025, remite informe final de caracterización arqueológica en el marco del proyecto "Estacionamiento Interandinos", comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2494 del 07.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al informe final de caracterización arqueológica y sus anexos, elaborado por el arqueólogo Héctor Velásquez Moreno, actividad autorizada mediante el Ord. CMN N° 3341 del 23.08.2022, para la caracterización arqueológica en el marco del proyecto. Este Consejo se pronunció conforme respecto al informe ejecutivo mediante el Ord. CMN N° 3273 del 24.06.2025.

Al respecto, este Consejo solicita remitir una versión del informe final de caracterización arqueológica subsanando las siguientes observaciones:

- i. Se solicita adjuntar las fichas de registro de excavación de cada una de las unidades de sondeo.
- ii. Se solicita adjuntar ficha de registro del sitio arqueológico (en formato pdf) con el objetivo de que el sitio arqueológico sea incorporado al Registro Nacional de Monumentos Arqueológicos.
- iii. Se solicita que todas las figuras correspondientes a mapas o planos, presenten norte y escala geográfica.
- iv. Se solicita corregir el capítulo de resultados de terreno, debido a que reitera la misma información indicada previamente en capítulo revisión bibliográfica.
- v. Se solicita incluir en el capítulo de resultados, una tabla de frecuencia de materiales arqueológicos y las profundidades alcanzadas en cada pozo.
- vi. Se solicita realizar un registro detallado de los rasgos documentados en la excavación, correspondiente a fogones ubicados en los pozos 24 y 29.
- vii. Se solicita incluir en todos los informes de análisis una tabla con la procedencia de los materiales analizados (pozo, capa y nivel).
- viii. Respecto al informe de análisis cerámico, se solicita justificar adecuadamente la asignación a los diferentes componentes culturales, aplicables para el Período Intermedio Tardío y para el Período Histórico. Asimismo, se solicita incluir dentro del informe de análisis cerámico, el fragmento con asa mamelonar con incisiones señalado en informe final.

- ix. Respecto al informe de análisis de loza, se solicita indicar claramente si los fragmentos corresponden a loza pearlware, whiteware u otra.
- x. Se solicita que los materiales arqueológicos recuperados sean entregados a la institución depositaria comprometida correspondiente al Departamento de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, conforme a lo estipulado en el numeral 11) del Ord. CMN N° 3341 del 23.08.2022. Al respecto, cuando los materiales sean entregados, se deberá informar a este Consejo remitiendo una copia del acta de recepción junto con el inventario de materiales ingresados, para realizar el trámite de asignación formal de tenencia de la colección arqueológica.

115. La Sra. Claudia Umaña Moya, arquitecta DA (S) MOP, por correo electrónico del 23.07.2025, remite Ord. DA MOP N° 788 del 23.07.2025, adjunta antecedentes y solicita autorización para la ejecución del proyecto "Cierre Perimetral Sitio de Memoria Hornos de Lonquén", comuna de Isla de Maipo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5296 del 23.07.2025).

Respecto al componente arqueológico, este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la propuesta remitida por el titular respecto a la implementación del monitoreo arqueológico en el marco de la ejecución del proyecto "Cierre Perimetral Sitio de Memoria Hornos de Lonquén", comuna de Isla de Maipo, Provincia de Talagante, Región Metropolitana. Al respecto, el CMN entregará indicaciones para su adecuada implementación junto con el desarrollo de la iniciativa.

116. Por trámite web del 21.06.2025, se realiza denuncia en relación al tráfico ilícito de bienes arqueológicos en Ruta G-986 2150, Las Cruces en El Tabo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4478 del 21.06.2025).

Este Consejo acuerda informar a la persona denunciante que se realizará una visita a terreno por parte de la ST CMN a fin de recopilar antecedentes para evaluar la denuncia por posible afectación a Monumento Arqueológico. Junto con ello, este Consejo acuerda agradecer a la persona denunciante por su preocupación por la protección del patrimonio cultural.

Asimismo, este Consejo informará formalmente mediante oficio al propietario del predio la denuncia remitida solicitando coordinar una visita a terreno por parte de la ST CMN.

117. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo Terramar Arqueología, por correos electrónico del 01.08.2025 y del 07.08.2025, remite Informe de Fotogrametría de los Sectores Avenida Francia, Avenida Argentina y Sur, y antecedentes complementarios, respectivamente, en el marco del plan de supervisión y monitoreo arqueológico permanente del Proyecto Construcción Parque Barón, comuna y Región de Valparaíso (Ingresos CMN N° 5591 del 01.08.2025 y N° 5801 del 11.08.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al "Informe de Levantamiento Aerofotogramétrico de Rasgos Arqueológicos en sector Avenida Argentina, sector Sur y sector Avenida Francia", elaborado por el arqueólogo Felipe Rubio Munita, en el marco del proyecto "Construcción Parque Barón", comuna de Valparaíso.

Dicho informe presenta los resultados del relevamiento aerofotogramétrico de los rasgos estructurales arqueológicos históricos correspondientes a: G5-127, G6-127, G8-127, G9-127, G11-127 y G15-127 (Av. Argentina); G2-127, G5-127 y G12-127 (sector sur); y G13-127 (Av. Francia). El titular del proyecto señala que por necesidades de la iniciativa de infraestructura, los rasgos ya fueron cerrados, retirados o demolidos, hecho informado en el reporte de monitoreo arqueológico del mes de abril (Ingreso CMN N° 4509 del 23.06.2025).

Respecto a esto último, y conforme al plan de trabajo aprobado mediante el Ord. CMN N° 490 del 01.02.2024, se reitera al titular del proyecto que se debe esperar el pronunciamiento conforme por parte del CMN para proceder con el retiro/cierre de rasgos arqueológicos. En caso de requerir ejecutar obras previas a la conformidad del CMN, se deberá proceder de manera regular, informando previamente al CMN para analizar los antecedentes del caso.

118. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo Terramar Arqueología, por correos electrónicos del 05.08.2025 y del 14.08.2025, remite informe de monitoreo arqueológico permanente de mayo de 2025, y reingresa informe, en el marco del plan de supervisión y monitoreo arqueológico del Proyecto Construcción Parque Barón, Región de Valparaíso (Ingresos CMN N° 5700 del 06.08.2025 y N° 6026 del 19.08.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe de monitoreo arqueológico con permiso ampliado mediante recolección de materiales arqueológicos correspondiente al mes de mayo de 2025, elaborado por el arqueólogo Felipe Rubio Munita, en el marco del proyecto "Excavaciones y Plan de Gestión Arqueológica Parque Barón", comuna de Valparaíso. Las actividades fueron aprobadas mediante Ord. CMN N° 490 del 01.02.2024.

Durante el período reportado se supervisaron las obras ejecutadas en Av. Bicentenario, Av. Argentina, Av. Francia y sector Borde Costero, recolectándose cinco (5) materiales arqueológicos históricos (3 botellas de vidrio, 1 papel, 1 ladrillo con inscripción), distribuidos en tres unidades de recolección. Adicionalmente, se identificaron cuatro nuevos rasgos estructurales y dos extensiones de rasgos previamente registrados, correspondientes a los rasgos B19-127 (estructura de rocas canteadas), G13-127 (estructura construida a partir de vías férreas), G14-127 (muro de roca) y G15-127 (cimientos de hormigón con fierros lisos); y de las extensiones de los rasgos B18-127 (estructura de rieles ferroviarios insertos verticalmente) y G5-127 (rasgo "Muelle del Carbón"). Finalmente, se informa y documenta la realización de tres charlas de inducción, capacitándose a un total de 46 trabajadores.

Al respecto, el titular señala que una vez se cuente con la conformidad del CMN respecto a los informes de aerofotogrametría correspondientes se realizará el retiro o cierre de los rasgos, según corresponda.

Analizados los antecedentes, este Consejo acuerda remitir una nueva versión del informe de monitoreo arqueológico con permiso ampliado mediante recolección de materiales arqueológicos correspondiente al mes de mayo de 2025, subsanando las siguientes observaciones:

- i. Se solicita explicar la inconsistencia lógica en la información remitida en los distintos reportes y la cronología de hechos, toda vez que, mientras en el presente informe se reporta la identificación y "planificación de cierre/retiro" de los rasgos señalados, junto con los informes previos de monitoreo arqueológico del mes de abril (Ingreso CMN N°

4509 del 24.06.2025) y de relevamiento fotogramétrico de rasgos (Ingreso CMN N° 5591 del 01.08.2025), se informa que los rasgos ya fueron cerrados o retirados (sin previa consulta ni conformidad de parte del CMN).

- ii. En relación al punto anterior, se reitera al titular del proyecto que deberá esperar el pronunciamiento conforme del CMN para proceder con el retiro/cierre de rasgos arqueológicos. La ST CMN gestionará una reunión de coordinación con el Serviu para dilucidar y clarificar los aspectos señalados.
- iii. Se recuerda que los informes mensuales de monitoreo arqueológico deberán ser remitidos en un plazo máximo de 15 días hábiles del mes siguiente de ejecutadas las actividades autorizadas.

119. El Sr. Nicolás Delgado Martínez, encargado Sala Museográfica Cuchipuy, por correo electrónico del 31.07.2025 remite solicitud de información para postulación a Fondos del Estado respecto a la calidad legal y antecedentes del sitio arqueológico de Cuchipuy, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, Región del General Libertador Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 5534 del 30.07.2025).

Este Consejo acuerda informar a Nicolás Delgado Martínez, encargado de la Sala Museográfica Cuchipuy, que según lo dispuesto en el art. 21° de la Ley N° de 17.288 de Monumentos Nacionales, el sitio arqueológico Cuchipuy, corresponde a un Monumento Nacional en su calidad de Monumento Arqueológico por el solo Ministerio de la Ley, por lo que no requiere de una declaratoria para su protección legal. Dicho sitio se identificó el año 1978 en la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, por parte de los habitantes del sector.

En relación a los estudios realizados en el sitio (Kaltwasser, 1980; Kaltwasser, 1983; Kaltwasser, 1986) estos dan cuenta de ocupaciones de poblaciones arcaicas, datadas entre 9000-5500 años cal. AP, además de evidenciarse ocupaciones de poblaciones alfareras (Arenas et al., 2016).

Durante el año 2024 se autorizó mediante el Ord. CMN N° 2249 del 12.07.2004 la ejecución para un cobertizo que permite la protección y visita del sitio arqueológico, implementado por Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua en colaboración con el Instituto de Restauración Arquitectónica de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile.

120. El Sr. Cristóbal Gross Ossa, arquitecto consultor Cuatrio Arquitectos, por ingreso web del 18.07.2025 solicita autorización para la actualización del proyecto "Restauración y Puesta en Valor Villa Cultural Huilquilemu", comuna de Talca, Región del Maule (Ingreso CMN N° 5181 del 18.07.2025).

Respecto del componente arqueológico, este Consejo acuerda actualizar el acuerdo de sesión del 11.09.2024, informado mediante el Ord. CMN N° 04965-2024, en que solicitaba la elaboración de un Plan de Manejo Arqueológico que considere:

- i. Recopilación bibliográfica de antecedentes histórico/arqueológico del inmueble y entorno cercano.
- ii. Excavación con metodología arqueológica de fundaciones del Volumen Nuevo y Cafetería.
- iii. Monitoreo arqueológico permanente de todas las excavaciones a ejecutarse.

Esto, debido a que en el presente ingreso se ha remitido el Informe Ejecutivo de la excavación con metodología arqueológica de 5 calicatas de mecánica de suelos, ejecutadas en el 2011 por los arqueólogos Ángel Cabezas y Jorge Inostroza, el cual no había sido remitido previamente al CMN.

Considerando el ingreso de este Informe Ejecutivo, este Consejo acusa recibo de la documentación y constata que se recuperaron escasos materiales arqueológicos (10 fragmentos de cerámica de data republicana), por lo cual se da por subsanado el punto 2 del acuerdo de sesión del 11.09.2024. Independientemente de esta actualización, este Consejo indica que los puntos i. y iii. del acuerdo previamente detallado se mantienen, por lo cual, todas las excavaciones a ejecutarse en el marco del proyecto deben ser ejecutadas con monitoreo arqueológico permanente.

Así también, y en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico y/o paleontológico durante las excavaciones planificadas y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el art. 38° de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, se deberá proceder según lo establecido en los art. 26° y 27° de la misma, y el art. 23° del D. S. N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al CMN, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

Para asegurar el desarrollo fluido de las excavaciones planificadas y el curso apropiado del proyecto, este Consejo acuerda que en caso de hallazgos arqueológicos durante las obras del proyecto, se propiciará coordinación con la OTR del Maule, para la planificación de visitas a terreno y planificación de actividades de seguimiento arqueológico, de manera complementaria a su remisión formal de aviso al CMN.

121. El Sr. Felipe Miranda, arqueólogo Procesual SPA, remite informe mensual correspondiente a las obras "30 y 31 – Programa Pavimentación Participativa", ubicadas en la comuna de Cobquecura, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 5104 del 17.07.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al primer informe mensual de monitoreo arqueológico, suscrito por Felipe Miranda, correspondiente al mes de junio, en el marco del proyecto "Programa de Pavimentación Participativa 30° y 31°. Se solicita adjuntar licenciatura del arqueólogo en terreno y dar cuenta de las charlas de inducción.

122. El Sr. Felipe Miranda, arqueólogo Procesual SPA, por ingreso web del 05.08.2025, remite informe de MAP del proyecto Programa de Pavimentación participativa 30 31 Llamado Comuna de Cobquecura, región de Ñuble del mes de julio de 2025 (Ingreso CMN N° 5656 del 05.08.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al segundo informe mensual de monitoreo arqueológico, suscrito por Felipe Miranda, correspondiente al mes de julio, en el marco del proyecto "Programa de Pavimentación Participativa 30° y 31°", comuna de Cobquecura, Región de Ñuble". Se solicita adjuntar licenciatura del arqueólogo en terreno.

123. El Sr. Felipe Miranda Gallegos, arqueólogo, por formulario web del 16.06.2025, remite FSA para intervención en Cementerio Aucapán Viejo, comuna de Nueva Imperial, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 4325 del 16.06.2025).

Se rectifica el acuerdo N° 15 validado en la sesión extraordinaria del 06.08.2025 el cual indica que la solicitud de intervención es para un área total de 1 ha, en tanto la solicitud contempla un área de 3,7 ha aproximadamente, correspondiente al Cementerio Aucapán Viejo, Paliwe y Guillatuwe.

124. El Sr. Simón Urbina, arqueólogo por correo electrónico del 27.03.2025, remite informe sucinto de sitio arqueológico Punta Dungeness 02 del proyecto FDNR BIP 30486520 "Prospección arqueológica ocupación hispana temprana en Punta Dungeness, comuna de San Gregorio, Región de Magallanes" (Ingreso CMN N° 2226 del 27.03.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe sucinto de excavaciones de los sitios arqueológicos Punta Dungeness 02 y Playa Ancha La Anunciación, cuyo titular es el arqueólogo Simón Urbina, el cual incluye los resultados de la excavación realizada en el sitio Punta Dungeness 02 y prospección subsuperficial mediante barrenos en el área de Playa Ancha La Anunciación, autorizados mediante el Ord. CMN N° 1401 del 05.04.2021.

En relación con la solicitud de extensión del permiso para finalizar las excavaciones en el marco del proyecto Fondecyt 1241318, se informa al arqueólogo que, en consideración al cumplimiento de los plazos de entrega de informes, y según lo establecido en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, el permiso de excavación ha caducado, por lo que para completar las excavaciones proyectadas deberá tramitar una nueva solicitud arqueológica.

125. El Sr. Patricio Fernández Alarcón, alcalde I. Municipalidad de Cabo de Hornos, por Ord. N° 267 del 21.04.2025, remite información sobre canteras y sitios arqueológicos en Cabo de Hornos, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 2874 del 22.04.2025). El Sr. Leonel González Díaz, director regional (S) de Vialidad, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Oficio del 22.05.2025, responde Ord. CMN N° 1711-2025 en relación Solicitud de medidas respecto a afectación y estado actual del sitio arqueológico "136 Áridos Guerrico" en Isla Navarino, comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 3695 del 23.05.2025). El Sr. Claudio Rodríguez González, gerente técnico, Constructora Vilicic S.A., remite Oficio GT N° 433-020625 del 02.06.2025 en respuesta a Oficio Ord CMN N° 1706 - 2025, asociada al proyecto "Reposición Ruta Y-905, Williams - Navarino, varios sectores, Etapa 2, dm. 30,320,000 a dm. 40,820,000, Región de Magallanes y Antártica Chilena" y en relación con la denuncia por eventual afectación al MA denominado "136 Áridos Guerrico", ubicado en Punta Guerrico, comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 3940 del 02.06.2025).

Este Consejo toma conocimiento de los antecedentes remitidos, los cuales dan respuesta a los Ord. CMN N° 1708-2025, N° 1711-2025 y N° 1706-2025, relativos a denuncias por afectación al sitio arqueológico "136 Áridos Guerrico" (Ingresos CMN N° 0128-2021 y N° 8019-2024). Esta nueva información será incorporada al oficio a dirigir al Ministerio Público para que dicha entidad

investigue los hechos en el marco de sus competencias, según lo acordado en sesión del CMN del 08.01.2025.

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

126. Por Ord. N° 202506102172 del 23.07.2025, la DIA del proyecto "Ampliación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Rengo" (Ingreso CMN N° 5355 del 25.07.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la DIA. Sin embargo, se solicita remover las referencias al monitoreo arqueológico y charlas de inducción de las tablas asociadas a indicadores de cumplimiento y formas de control, y seguimiento de la legislación aplicable, ya que el proyecto no requiere esas medidas, considerando el mínimo grado de intervención a realizar en el subsuelo, los resultados de la inspección visual sin evidencias de elementos arqueológicos, y la carencia de antecedentes cercanos al área del proyecto.

127. Por Ord. N° 202506102177 del 23.07.2025, la DIA del proyecto "Línea de Transmisión y Sistema BESS Elara" (Ingreso CMN N° 5356 del 25.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Para el componente arqueológico, se solicita realizar una caracterización subsuperficial de los hallazgos registrados durante la inspección visual en el área del proyecto. Respecto al PAS 132, no se acoge la propuesta del titular, debido a que faltan antecedentes importantes descritos en ese permiso, como conocer la extensión horizontal y vertical del sitio identificado. Respecto al componente paleontológico, se da conformidad al informe de caracterización remitido. Se solicitan charlas de inducción al personal de la obra, y se indica protocolo de hallazgos imprevistos e implementación de monitoreo con periodicidad semanal.

128. Por Ord. N° 202506102183 del 31.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Conjunto Habitacional D.S. N°19 Condominio Pintor Gustavo Cabello II" (Ingreso CMN N° 5551 del 31.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico se acoge la implementación de charlas de inducción a los trabajadores, medida que el titular propone en el capítulo "compromiso ambiental voluntario" (pág. 102). Estas charlas deberán tener una frecuencia mensual, sin necesidad de implementar un monitoreo arqueológico permanente. Para el componente paleontológico, se reitera la implementación de protocolo de hallazgos imprevistos en caso de ser necesario.

129. Por Ord. N° 202506102186 del 04.08.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Hacienda Tagua Tagua" (Ingreso CMN N° 5692 del 05.08.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se reitera que la nueva inspección visual con condiciones óptimas de visibilidad de la superficie se realice durante la evaluación ambiental. Además, se solicita complementar la forma de implementación de los compromisos ambientales voluntarios (CAV) de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción arqueológica a los/as trabajadores, según los lineamientos entregados en el Ord. CMN N° 1997-2025. Respecto a componente paleontológico, se pronuncia conforme.

130. El Sr. Erwin William Gajardo Pizarro, Director Regional del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 202504102107 del 24.07.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Optimización Línea de Transmisión y Nueva Subestación Seccionadora del Parque Fotovoltaico Las Terrazas" (Ingreso CMN N° 5439 del 29.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita:

- i. Aumentar la resolución de los antecedentes del período histórico en los antecedentes bibliográficos en el área del proyecto, respecto a las haciendas coloniales y/o comunidades agrícolas del sector;
- ii. En los anexos, se solicita incluir las fichas de prospección y los archivos kmz asociados al proyecto y a los recorridos incluidos en la prospección superficial;
- iii. Se solicita clarificar la relación entre la ubicación de la subestación con los tracks de prospección, en cuanto, en la Figura 5 del informe de Línea Base parecen no coincidir.

Respecto al componente paleontológico, se indica el protocolo de hallazgo no previsto y solicita realizar un informe de caracterización de toda el área del proyecto.

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitana, solicitó evaluar:

131. Por Ord. N° 202513102390 del 29.07.2025, la DIA del "Proyecto Logístico Plus Lo Boza" (Ingreso CMN N° 5667 del 05.08.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se instruye sobre la normativa ambiental aplicable en caso de hallazgos. Se estima que el documento no presenta los antecedentes necesarios que certifiquen que no tiene algunos de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del artículo 11 de la Ley 19.300, por lo que se solicita incorporar los abundantes antecedentes arqueológicos identificados en el marco de proyectos del SEIA, en la comuna de Quilicura, que dan cuenta de una intensa ocupación desde periodos prehispánicos, destacando sitios arqueológicos asignables al Periodo Tardío o de influencia Inca, muchos de los cuales se caracterizan por presentar contextos funerarios, por lo que se solicita revisar e incorporar los MA del sector de Quilicura y Pudahuel en la revisión bibliográfica, agregar tabla con los sitios, coordenadas, proyecto asociado y distancia al área del proyecto en evaluación. Se solicita corregir reiteración de información, además de complementar la sección de resultados, ya que no se describe a profundidad las variables de

obstrusividad, visibilidad y accesibilidad en el terreno, elementos básicos que deben considerarse en el diseño de una prospección arqueológica. Asimismo, se solicita realizar charlas de inducción dirigidas a la totalidad de las/los trabajadoras/es del proyecto. Respecto al componente paleontológico, se presenta conformidad al informe de caracterización paleontológica. Se solicita modificar e implementar el protocolo de hallazgo no previsto y se solicita la realización de charla de inducción para los trabajadores.

132. Por Ord. N° 202513102392 del 30.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Centro Comercial Cencosud Shopping en Vitacura" (Ingreso CMN N° 5550 del 31.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Para el componente arqueológico, respecto a los compromisos ambientales voluntarios (CAV), se reitera que tanto la charla como el monitoreo deben quedar establecidos en la normativa aplicable, debido a la presencia de un sitio arqueológico en el área del proyecto. Para el indicador de cumplimiento de realización de charlas arqueológicas se solicita corregir y, como indicador, se deberá incluir dentro de los informes de monitoreo a la SMA. En cuanto a los antecedentes entregados del PAS 132, se da conformidad. Para el componente paleontológico, respecto al compromiso ambiental voluntario (CAV) señalado en la Tabla 11-13, relacionado con la implementación del protocolo de hallazgo no previsto, se pronuncia conforme a lo solicitado.

133. Por Ord. N° 202513102395 del 01.08.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Centro Comercial Puertas de Chicureo" (Ingreso CMN N° 5843 del 12.08.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico, se reitera la solicitud de actualización del informe, implementación de protocolo de hallazgos no previstos, charlas de inducción en paleontología y monitoreo semanal, las cuales deben ser actualizadas en los capítulos correspondientes. Respecto al componente arqueológico, se reiteran las observaciones respecto a la incompletitud de los antecedentes del PAS 132. Respecto de las respuestas a las observaciones al informe ejecutivo, el CMN se pronuncia conforme.

El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

134. Por Ord. N° 202510102166 del 26.06.2025, el EIA del proyecto "Parque Eólico Alto Los Muermos" (Ingreso CMN N° 4936 del 09.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA. Respecto al componente arqueológico, durante la inspección visual no se inspeccionaron todas las áreas del proyecto, por lo que se solicita completarla; Durante la inspección visual se registraron un total de 6 MA denominados LM-SA01, LM-SA02, LM-SA03, LM-HA01, LM-HA02 y LM-HA03, correspondientes a fragmentos cerámicos y elementos líticos; Sin embargo, falta información para su correcta evaluación, por lo cual se solicita corregir y completar el informe arqueológico. Además, en función de la afectación de los sitios por las obras del proyecto, se solicita la caracterización arqueológica de ellos, entregando lineamientos para su ejecución; Se indica que los antecedentes remitidos para la evaluación del PAS 132 carecen de contenidos técnicos para la obtención del permiso, debido a que deben establecer las medidas de rescate de los MA identificados y no la caracterización de ellos, que se realiza antes o durante la evaluación ambiental del proyecto; Se solicita una inspección visual arqueológica en los predios en los que se estipula la reforestación de especies

forestales vinculados a los PAS 148 y 149, indicando lineamientos para su implementación; Se le indica al Titular que el impacto ambiental no es de carácter bajo, debido a que en el área del proyecto se emplazan MA y solicita considerar la implementación de medidas orientadas a la prevención y protección de ese patrimonio. Además, se indica que los componentes arqueológicos y paleontológicos son diferentes, por lo que se deben tratar de manera diferenciada; Se pronuncia conforme con los tracks de la inspección visual arqueológica en KMZ y los KMZ de los sitios y hallazgos registrados; Se solicita la implementación de monitoreo arqueológico permanente y se indican los lineamientos a seguir. Respecto al componente paleontológico, se solicita realizar una línea de base; Se indica protocolo ante hallazgos no previstos; Se solicita separar en los compromisos ambientales voluntarios (CAV) las charlas de inducción paleontológica de otros componentes.

135. Por Ord. N° 202510102206 del 01.08.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Brisas de Mirasur" (Ingreso CMN N° 5626 del 04.08.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda, condicionado a que las charlas de inducción arqueológica, establecidas como compromiso ambiental voluntario (CAV), por parte del titular del proyecto, se realicen de forma presencial y no mediante vídeos o tecnologías similares.

136. Por Ord. N° 202510102202 del 31.07.2025, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Parque Eólico Cuatro Vientos" (Ingreso CMN N° 5783 del 08.08.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se pronuncia conforme con la información remitida. Se toma conocimiento que el titular del proyecto acoge y se compromete a realizar como compromiso ambiental voluntario (CAV) una inspección visual arqueológica de los terrenos vinculados al PAS 148 y 149 una vez obtenida la RCA, la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción. Además, se toma conocimiento que se realizó una nueva inspección visual arqueológica de las áreas no prospectadas en el EIA quedando sin inspección el 7,5% del área del proyecto. Por último, se acoge la propuesta de realización de microruteo arqueológico post RCA de las áreas no prospectadas (7,5%). Se le indica al Titular que las actividades se deben llevar a cabo según lo estipulado en los Ord. CMN N° 1286-2024 y N° 1505-2024.

137. La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, por Ord. N° 202503102213 del 23.07.2025, solicitó visar el ICE del EIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Corinto Solar" (Ingreso CMN N° 5523 del 31.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones al ICE, principalmente, en relación con el componente arqueológico, destacando inconsistencias y omisiones técnicas en el informe revisado, así como, la necesidad de adecuar ciertas medidas y afirmaciones conforme a los antecedentes del expediente de evaluación ambiental y el marco normativo vigente.

138. El Sr. Leonardo Rodríguez Rodríguez, Director Regional (S) del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 202514102103 del 30.06.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Parque Eólico Ovejera Sur" (Ingreso CMN N° 5156 del 18.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda, debido a que no se generaron los trabajos de caracterización arqueológica solicitados en el marco de la presente evaluación ambiental, por lo que no es posible definir si los sectores de significación cultural indígena dentro del área del proyecto podrían tener elementos arqueológicos de forma subsuperficial. Adicionalmente, se acoge la subsanación de distancias de obras del proyecto en relación a los lugares de significación cultural, confirmando la proximidad de las obras de intervención a las mismas. Se hace presente que el compromiso ambiental voluntario de "microruteo", acogido durante la primera etapa de la presente evaluación del proyecto, perdió su aplicabilidad con el ingreso de nuevos antecedentes respecto a los lugares de significación cultural dentro del área del proyecto y la posterior solicitud de caracterización arqueológica. A la vez, se reitera que se debió haber comprometido la ejecución de una inspección visual en los terrenos que serán reforestados en el marco de los PAS 148 y PAS 149, lo cual fue solicitado mediante los Ord. CMN N° 3246 del 23.07.2021 y N° 2560 del 22.06.2022.

139. El Sr. Mauricio José Gutiérrez López, Director Regional del SEA de Arica y Parinacota, por Ord. N° 20251510277 del 28.07.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Yal" (Ingreso CMN N° 5457 del 29.07.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, solicitó evaluar:

140. Por Ord. N° 202507102158 del 31.07.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Solar BESS Cuyumillaco" (Ingreso CMN N° 5753 del 07.08.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

141. Por Ord. N° 202507102160 del 07.08.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Habitacional D.S 49 Brisas de Lircay" (Ingreso CMN N° 5842 del 12.08.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se indica que el compromiso ambiental voluntario (CAV) de charla de inducción arqueológica debe ser ejecutado por un profesional arqueólogo o licenciado/a en arqueología, y no por un profesional paleontólogo, por lo tanto, se solicita remitir ese compromiso actualizado en la próxima Adenda.

142. El Sr. Nelson Antonio Cortés Matamala, Director Regional (S) del SEA del Biobío, por Ord. N° 202508102136 del 01.08.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Regularización Planta de Tratamiento de RILes de Pacificblu SpA." (Ingreso CMN N° 5784 del 08.08.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda. Se toma conocimiento que el titular del proyecto acoge una nueva charla de inducción en arqueología para todos los trabajadores/as del proyecto. Se recuerda al titular que, de requerir nuevas charlas de inducción, estas actividades deberán ser desarrolladas según lo establecido en el Ord. CMN N° 2427-2025.

143. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y Antártica Chilena, por Ord. N° 20251210272 del 08.08.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Reposición Complejo Fronterizo Río Don Guillermo" (Ingreso CMN N° 5826 del 12.08.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda, debido a que el titular ha acogido las solicitudes relacionadas con: la ampliación del área de influencia para el MA identificado, el reporte de charlas de inducción paleontológicas y las observaciones al informe ejecutivo de prospección arqueológica. La conformidad queda supeditada a la actualización del "Anexo 6 Actualización DIA", específicamente en lo que respecta al Capítulo 3. Plan de Cumplimiento Legal. Dicha actualización deberá incorporar la tramitación del PAS 132, precisando que, para el componente arqueológico, el rescate únicamente podrá ser ejecutado una vez que se hayan completado los estudios subsuperficiales previa ejecución de las obras.

144. La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 202508102137 del 05.08.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Habitacional Bosques de Quiñenco" (Ingreso CMN N° 5837 del 12.08.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda. Sobre el componente arqueológico el titular adjunta la propuesta de rescate firmada por el profesional responsable y la carta de aceptación del Museo de Historia Natural de Concepción, motivo por el cual las observaciones se consideran subsanadas, dando conformidad a los antecedentes del PAS 132. Sin embargo, respecto al compromiso asociado a las charlas de inducción arqueológica, se deberá corregir la periodicidad trimestral por una implementación al momento de ingreso de los trabajadores a la obra. Respecto al componente paleontológico, el titular acoge el protocolo ante hallazgos imprevistos y monitoreo semanal con cambio a permanente en caso de hallazgo de material fósil, subsanando las observaciones realizadas.

Seguimiento ambiental

145. La Sra. Macarena Monsalva Álvarez, Superintendente de Permisos Sectoriales, Gerencia Medio Ambiente y Permisos, Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, por correo electrónico del 19.11.2024, remite informe ejecutivo de caracterización subsuperficial por pozos de sondeo de los sitios arqueológicos CO-280 y CO-281, según lo comprometido en la RCA N° 20219900112 del 21.12.2021 y el Ord. CMN N° 2827 del 10.06.2024 del proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi", cuyo titular es la Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi S.C.M., comuna de Pica, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 7760 del 20.11.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de caracterización sub superficial arqueológica de los sitios CO-280 y CO-281, presentado por la arqueóloga Sra. Elvira Latorre Blanco, en el marco del PAS N° 132 del proyecto.

146. El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo de WSP Chile, por correo electrónico del 14.02.2025, remite informe ejecutivo de rescate IIFF 3, efectuado en el marco del proyecto "Soterramiento Tramo Alameda - Estación Central 2", comuna de Estación Central, Región Metropolitana de Santiago, de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE), que da cuenta de los resultados del rescate arqueológico desarrollado a través de unidades de excavación efectuadas en la futura obra "Instalación de Faenas 3" (Ingreso CMN N° 1201 del 14.02.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme al informe ejecutivo de rescate arqueológico en "Instalación de Faenas N° 3", en marco del PAS N° 132 del proyecto, e indica que no existen inconvenientes respecto al componente arqueológico para el inicio de obras en la instalación de faena. El informe ejecutivo fue elaborado por el arqueólogo Sr. Javier Hernández, mientras que el permiso de rescate arqueológico fue otorgado a través del Ord. CMN N° 2210 del 10.05.2024. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita que cuando se ingrese el último informe ejecutivo de rescate asociado al Ordinario antes citado, se adjunte la planilla de registro (en formato Excel y pdf) de cada uno de los sitios excavados, según se indica en el punto N° 11 de ese permiso.

El Sr. Claudio Rozas Vidal, arqueólogo de Ámbito Consultores Ltda., remite del proyecto "Soterramiento Tramo Alameda - Estación Central 2", comuna de Estación Central, Región Metropolitana:

147. Por correo electrónico del 03.03.2025, informe ejecutivo de rescate arqueológico de instalación de faena 1 del proyecto, según Ord. CMN N° 1835-2024 (Ingreso CMN N° 1596 del 04.03.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe ejecutivo de rescate arqueológico del sitio "Instalación de Faena 1". Se solicita subsanar errores menores en el informe ejecutivo remitido, como aclarar cuál capa estratigráfica corresponde al estéril geológico del sitio arqueológico, cuál es la justificación técnica para el cierre de las unidades 44, 45 y 57, informando dicha decisión en el anexo de fichas de registro y/o informe, por qué ciertas unidades que tuvieron que cerrar anticipadamente fueron relocalizadas y otras no. Se deben corregir diferencias de cantidad de material por unidad entre informe y anexo de fichas de registro, además de aclarar por qué ciertos rasgos no fueron despejados en su totalidad, como lo indica el Ord. CMN N° 1835-2025.

148. Por carta del 29.05.2025, informe ejecutivo de rescate arqueológico de "Instalación de Faena Trinchera" del proyecto (Ingreso CMN N° 3886 del 30.05.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme al informe ejecutivo de rescate del sitio arqueológico "Instalación de Faena Trinchera" elaborado por el Sr. Claudio Rozas e indica que no existen inconvenientes para el inicio de obras en ese sector, reiterando el compromiso de realizar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores. Sin perjuicio de lo anterior, para el informe final se solicita:

- i. Respecto al informe y anexos de ficha de registro, cuando se menciona que la unidad cerró con una cierta cantidad de niveles estériles, se debe aclarar cuántos de estos corresponden al estrato geológico estéril del sitio, en este caso J.
- ii. En anexo de fichas de registro, en tabla de frecuencia de material, incorporar todas las capas que se registran en cada unidad, aun cuando no presenten material.

- iii. En ficha de registro de la unidad 27, la descripción estratigráfica y las capas en la tabla de frecuencia de materiales no coinciden con el dibujo de perfil, se solicita corregir.
- iv. En ficha de registro de la unidad 33, se presentan diferencias entre la descripción estratigráfica y las capas de la tabla de frecuencia de materiales, se solicita corregir.
- v. En ficha de registro de la unidad 44, se observa el registro en dibujos de planta y de perfil de piedras canteadas, sin embargo, estas no se mencionan en la descripción estratigráfica, se solicita corregir.

149. La Sra. Mariela Valenzuela Hube, Jefa Oficina Regional de la SMA del Maule, por Ord. RDM N° 44 del 01.04.2025, encomienda actividad de fiscalización ambiental e invita a reunión de coordinación a través de videoconferencia, de acuerdo a lo establecido en Resolución Exenta SMA N° 2422/2024 del "Proyecto Hidroeléctrico Embalse Digua", comuna de Parral, Región del Maule (Ingreso CMN N° 2365 del 02.04.2025).

Este Consejo acuerda informar que una vez evaluados los antecedentes de la fiscalización del proyecto, se concluye que no existen incumplimientos de los considerandos 8.1.6, 10.10 y 11.17 de la RCA N° 30 del 13.04.2017. No obstante esto, y entendiendo que en la RCA no se han detallado los requerimientos del profesional encargado de ejecutar las charlas de inducción arqueológica y el seguimiento del estado de conservación de las medidas de resguardo del MA Digua 4, este Consejo indica que hubiera sido deseable que la reportabilidad bimensual comprometida, de ambas actividades, fueran realizadas por un profesional arqueólogo o licenciado en arqueología.

150. La Sra. María Loreto Vargas, arqueóloga, Jefa de Proyectos de XPE Consult SpA., por correo electrónico del 29.05.2025, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico de Sector SER Colina, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto "Tren Santiago - Batuco", comuna de Lampa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3888 del 30.05.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe ejecutivo de rescate arqueológico del sitio "SER Colina", solicitando subsanar los siguientes aspectos del informe ejecutivo:

- i. Justificar técnicamente el cierre de unidades de excavación, especialmente si no se pudo detectar el estéril geológico del sitio, e incorporar esa justificación en la tabla de profundidades de excavación;
- ii. Entregar mayor información y descripción de los materiales registrados en la excavación;
- iii. Incorporar análisis de dispersión de los materiales en el sitio y la densidad de ellos con mapas de isocurvas;
- iv. Presentar planimetría de las unidades en formato Shape o KMZ.

Permiso sectorial

151. La Sra. Francesca Iva Mengozzi Fuentes, arqueóloga de Pares & Alvarez Gestión Ambiental, por FSA del 12.04.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica del

"Proyecto de Extracción de Hidrocarburos, Perforación y Fracturación Hidráulica de Multipozos Coipo ZG-A y Trébol ZG-C", Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 2643 del 12.04.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de caracterización arqueológica de los MA BSF25-15, BSF25-19, BSF25-24, BSF25-25, BSF25-28, BSF25-31, BSF25-33, BSF25-40 y BSF25-41, en el marco de la evaluación ambiental del proyecto.

PAS N° 132

152. La Sra. Javiera Guardia Severino, arqueóloga, por FSA del 17.04.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica en proyecto "Conexión Vial Ruta 78 hasta Ruta 68", comunas de Maipú y Pudahuel, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2821 del 21.04.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate arqueológico a los arqueólogos Sra. Javiera Guardia Severino y Sr. Mauricio Soto González, en marco del PAS N° 132 del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, se recuerda que aún está pendiente lo indicado en la condición o exigencia 11.6 (Condición 4) que calificó favorablemente el proyecto, donde se solicita los sondeos arqueológicos en los hallazgos PCV_HA01 y PCV_HA02, los que realizarán con posterioridad a la formalización de las expropiaciones en dichos terrenos y previo al inicio de la fase de construcción. El inicio de obras en estos sectores queda condicionado a los resultados de los sondeos arqueológicos comprometidos.

PAS N° 132 y Permiso sectorial

153. El Sr. Benjamín Alejandro Concha Parkes, arqueólogo, por FSA del 02.04.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica en el "Proyecto Santo Domingo", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2391 del 02.04.2025). Por FSA del 15.04.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica (Ingreso CMN N° 2724 del 15.04.2025). Por FSA del 16.04.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica (Ingreso CMN N° 2732 del 16.04.2025).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de rescate arqueológico a los arqueólogos Benjamín Concha, Javiera Damele y Javiera Paz, correspondiente al rescate de los sitios LO101, LO210, LO211, LO214, LO216 y LO238 asociados al PAS N° 132 del proyecto. Además de los hallazgos no previstos denominados LO268, LO269, LO270, LO271, LO272 y para los hallazgos aislados LO263, LO264, LO265, LO266, LO267. Sin embargo, se acuerda no conceder permiso para ejecutar nuevas caracterizaciones para los sitios LO144, LO145 y LO147, puesto que las áreas a rescatar y los porcentajes del mismo ya quedaron definidos durante la tramitación ambiental del proyecto.

Resuelve Pertinencia de ingreso al SEIA

154. El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Resolución N° 202506101193 del 08.08.2025, se pronuncia sobre la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA por modificación de proyecto con RCA denominado Incorporación de sistema de almacenamiento de energía BESS del PFV Romeral Solar (Ingreso CMN N° 5848 del 12.08.2025).

La ST CMN toma conocimiento de la información.

Adenda De la reunión de la comisión del 27 de agosto

Área de Patrimonio Arqueológico

155. El Sr. Nicolás Delgado Martínez, encargado de Sala Museográfica Cuchipuy y miembro de la Agrupación Cuchipuy Terra, mediante correo electrónico del 14.08.2025 remite antecedentes (planimetrías, memoria explicativa y cartas de apoyo) solicitando autorización para ejecución de obra en el marco del proyecto "Protección, Accesibilidad y puesta del sitio Arqueológico de Cuchipuy", San Vicente de Tagua Tagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 6035 del 19.08.2025).

En comisión de arqueología del 27.08.2025 se presentan los antecedentes del sitio arqueológico, los antecedentes y especificaciones técnicas del proyecto a ejecutar, se señala que el ingreso corresponde a un proyecto para postular a los Fondos del Patrimonio Cultural 2025, en su línea nacional que tiene como plazo máximo de postulación el 30.09.2025 y que requiere adjuntar la autorización del CMN para intervención en sitio arqueológico Cuchipuy, protegido por la Ley de Monumentos Nacionales.

La ST CMN informa a la comisión que el proyecto considerará lineamientos de reversibilidad y mínima intervención del subsuelo, así mismo contará con la asesoría técnica del profesional arqueólogo Sr. Rafael Labarca Encina para realizar la supervisión arqueológica de las obras.

Analizados los antecedentes remitidos, este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la propuesta técnica presentada por la Agrupación Cuchipuy Terra Chile, la cual considera criterios de reversibilidad y mínima intervención al subsuelo del sitio arqueológico, así como también el compromiso de implementación de una supervisión arqueológica por parte del arqueólogo Sr. Rafael Labarca para la ejecución de las obras.

Dichas obras corresponden específicamente a:

- i. Reemplazo del cierre perimetral del predio.
- ii. Obras de acceso al sitio arqueológico.
- iii. Reemplazo de un sector del cobertizo con material resistente a la humedad y corrosión.
- iv. Reparación así como ampliación de pasarelas internas con criterios de accesibilidad.
- v. Incorporación de rampas de acceso para personas en situación de discapacidad.
- vi. Instalación de una banca de descanso para visitantes.

Sin perjuicio de lo anterior, y considerando que no existe un polígono con los límites claros del Monumento Arqueológico, este Consejo acuerda solicitar la implementación de la supervisión arqueológica en todas las obras que requieran intervención a subsuelo o movimientos de tierras, especialmente en aquellas obras que implican escarpes para el cierre perimetral del predio, ampliación de pasarelas e incorporación de rampas de acceso. Dicha supervisión deberá ser reportada, en formato y periodicidad a coordinar con la Oficina Técnica Regional del CMN en O'Higgins, en función de las obras y cronograma del proyecto, a través de correo electrónico incorporando un registro fotográfico y sus principales resultados. Asimismo, se sugiere al titular del proyecto privilegiar el uso del "deck WPC" en la totalidad de las pasarelas (internas y externas) ya que este mantiene una buena perdurabilidad en el tiempo y permite una buena mantención. Respecto al cobertizo del sitio, se sugiere realizar su evaluación integral con el fin de orientar su mantención y conservación de forma adecuada a lo largo del tiempo.

Se recomienda además establecer una reunión de coordinación con el área de la arquitectura de la ST CMN de la OTR O'Higgins para la entrega de sugerencias y mejoras a la propuesta de intervención, específicamente implementación de cerco perimetral, acceso y rampas de acceso universal, a fin que la propuesta dialogue con el entorno y el contexto rural donde se emplaza el MA.

Finalmente, se recuerda al titular del proyecto que en caso de identificarse un hallazgo arqueológico durante la ejecución de las obras se deberá proceder en conformidad a lo estipulado en el artículo 26° de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.

156. La Sra. Paola González Carvajal, arqueóloga y abogada, mediante correo electrónico del 25.03.2024, remite e interpone recurso de reposición contra N° 6 del Ord. CMN N°1271-24, que solicita remitir al CMN versión final del libro de difusión del sitio arqueológico El Olivar, como parte de los compromisos adquiridos con el CMN en el permiso de rescate, previo a su publicación, para una última visación; sin perjuicio, de haberse pronunciado conforme sobre la estructura y contenido general (Ingreso CMN N°1917 del 25.03.2024).

Este Consejo acuerda acoger el recurso de reposición contra el N° 6 del Ord. CMN N° 1271-2024, considerando que en los procedimientos tramitados a solicitud del interesado, no se debe agravar su situación inicial y que el CMN ya se pronunció conforme con la estructura y contenido general del libro de difusión del sitio arqueológico El Olivar.

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

El Sr. Erwin William Gajardo Pizarro, Director Regional del SEA de Coquimbo, solicitó evaluar:

157. Por Ord. N° 202504102113 del 31.07.2025, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Alto Solar" (Ingreso CMN N° 5618 del 04.08.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se realizan observaciones y aclaraciones al monitoreo y charlas de inducción a los trabajadores, y además, se solicita (i) integrar un mapa que muestre la totalidad de los hallazgos

realizados en el marco de las prospecciones para el proyecto, así como, otros que se hayan registrado bibliográficamente en torno al mismo; (ii) se solicita reconsiderar el hallazgo aislado AS-HA-LTE-04 como rasgo lineal; (iii) en consideración de los hallazgos realizados en los sectores C, D, E, F y G, y en el trazado de la LTE, y que el proyecto propone replantear los polígonos de los sectores a intervenir, se solicita detallar dichas modificaciones de manera georreferenciada, remitiendo un kmz actualizado y representadas en un mapa que incorpore los polígonos y los MA ya identificados en el AI del proyecto; (iv) respecto a lo anterior, se solicita realizar nuevas prospecciones superficiales en los nuevos polígonos propuestos, con el fin de recopilar antecedentes arqueológicos actualizados; y (v) se solicita volver a adjuntar las Fichas de registro de los sitios y hallazgos aislados identificados en las prospecciones, en cuanto no se encontró el Anexo 1 en la carpeta del componente arqueológico.

Respecto al componente paleontológico, se solicita (vi) separar el protocolo de hallazgo no previsto paleontológico del componente arqueológico; (vii) con respecto al informe de caracterización paleontológica, solicita cambiar la potencialidad de las unidades geológicas presentes en el área del proyecto y añadir un mapa de los hallazgos cercanos al AI del proyecto; (viii) debido a que se emplaza sobre áreas fosilíferas con una vasta información bibliográfica de hallazgos, el CMN solicita la implementación de monitoreo permanente (diario) para áreas fosilíferas y semanal para las áreas susceptibles; y (ix) solicita la implementación de charlas de inducción paleontológicas.

158. Por Ord. N° 202504102111 del 28.07.2025, la DIA del "Proyecto de Prospección Santa Gracia" (Ingreso CMN N° 5621 del 04.08.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se indica el protocolo de hallazgo arqueológico y paleontológico no previsto. Se solicita para el componente arqueológico: (i) adjuntar el certificado de título y/o licenciatura de los/as profesionales encargado/as de la inspección visual arqueológica; (ii) realizar una inspección visual pedestre de la totalidad de los caminos proyectados (o nuevos) en el área de influencia del proyecto, en cuanto estos no coinciden con los tracks registrados en el informe, ni en el archivo kml; y (iii) realizar una distinción gráfica clara de las plataformas de sondaje prospectadas de las no prospectadas, debido a las condiciones de accesibilidad. Respecto al componente paleontológico, se solicita (iv) realizar charlas de inducción paleontológica a los trabajadores; (v) remitir los antecedentes del PAS 132 (presentan hallazgos paleontológicos en la visita a terreno); (vi) monitoreo semanal en toda la obra, e informe de monitoreo trimestral. Además, (vii) se da conformidad al informe de caracterización paleontológica.

159. Por Ord. N° 202504102126 del 18.08.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta de Almacenamiento de Energía BESS HUAÑIL" (Ingreso CMN N° 6058 del 19.08.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se reitera lo solicitado en el pronunciamiento anterior, es decir, de remitir los tracks de la inspección visual realizada. Además, se indica que si bien el titular acoge el monitoreo arqueológico permanente, este debe ser incorporado a los capítulos correspondientes en su versión actualizada en la próxima Adenda. Respecto a las charlas de inducción en arqueología, se solicita que sean incorporadas en los términos que fueron mencionadas en el pronunciamiento a la DIA, es decir, realizadas previo al ingreso de los trabajadores a las obras y no solamente en caso de identificar hallazgos no previstos. Respecto al componente paleontológico, se solicita monitoreo

permanente diario en áreas fosilíferas y quincenal para áreas susceptibles, como también la implementación de charlas de inducción en paleontología.

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

160. Por Ord. N° 202505102235 del 25.07.2025, la DIA del proyecto "Transferencia de carga Fraccionada Puerto Panul" (Ingreso CMN N° 5668 del 05.08.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la DIA. Analizados los antecedentes se deja constancia de que los sectores a intervenir ya se encuentran construidos y con gran intervención antrópica dentro del actual Puerto.

161. Por Ord. N° 202505102257 del 01.08.2025, la DIA del proyecto "Edificio Australis Park" (Ingreso CMN N° 5669 del 05.08.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita adjuntar los tracks de la prospección en formato KMZ en la próxima Adenda. Se acoge lo expuesto por el Titular respecto a la implementación de charlas de inducción, sin embargo, se solicita que se realicen en el marco de un monitoreo arqueológico permanente, debido a la susceptibilidad arqueológica del área donde se ejecutará el proyecto.

162. Por Ord. N° 202505102267 del 18.08.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Condominio el refugio Maitencillo" (Ingreso CMN N° 6093 del 20.08.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la DIA. El titular acoge como medida la implementación del monitoreo arqueológico permanente y la realización de charlas de inducción arqueológica durante la etapa de excavaciones y escarpes del proyecto.

163. El Sr. Leonardo Rodríguez Rodríguez, Director Regional (S) del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 202514102113 del 30.07.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Ampliación del Pozo de Extracción de Áridos, Sector Tronlico" (Ingreso CMN N° 5780 del 08.08.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA, y solicita implementar un monitoreo arqueológico permanente durante la construcción de las obras, además de acoger el compromiso ambiental voluntario (CAV) de implementar una charla de inducción a los trabajadores a cargo de las excavaciones subsuperficiales. Debido a la baja visibilidad y accesibilidad de la inspección visual implementada, se solicita también realizar un microruteo en la superficie del proyecto posterior a la tala y limpieza vegetal del predio. Se indica que se deberá generar una inspección visual en las áreas designadas para la reforestación en el marco del PAS 148. Respecto al componente paleontológico, el proyecto se encuentra sobre una unidad fosilífera, por lo que se indica la normativa vigente y el procedimiento a realizar en caso de hallazgo, así como también se indica que el compromiso ambiental voluntario (CAV) de charlas de inducción debe ser presentado de forma separada al del componente arqueológico.

La Sra. Roxana Galleguillo Cordero, Directora Regional del SEA de Tarapacá, solicitó evaluar:

164. Por Ord. N° 202501102102 del 06.08.2025, la DIA "Modificación del proyecto Aumento producción de yodo Cala-Cala SCM COSAYACH, mediante la incorporación de propiedad minera para su continuidad operacional" (Ingreso CMN N° 5870 del 13.08.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA, indicando lo siguiente: Respecto al PAS N° 132, se deberá incluir el sitio CA-40 para el cual se propone recolección superficial, además de los rasgos lineales registrados y todos aquellos sitios que resulten afectados ubicados a menos de 50 m. de las obras. Respecto a la descripción del proyecto, se deberá remitir la información de los sitios incluidos en áreas de exclusión del proyecto "Ampliación Planta Producción de Yodo Soledad", ubicados en el presente proyecto. Respecto al informe de Línea de Base, se solicita aclarar incongruencias en cuanto a la cobertura de prospección, graficar los sitios mediante polígonos, precisar la asignación cronológica y potencial estratigráfico. Además de incluir los antecedentes de otros proyectos evaluados en el marco del SEIA ubicados en el área. Se indica protocolo para registro y seguimiento de rasgos lineales y monitoreo arqueológico permanente. Respecto al análisis de vibraciones, se solicita incorporar los sitios ubicados en el área del proyecto que presenten elementos construidos. Para el componente paleontológico: Se presentan observaciones respecto al informe de caracterización paleontológica; se indica abordar separadamente los componentes arqueológico y paleontológico; la medida de monitoreo paleontológico se evaluará una vez subsanadas las observaciones al informe.

165. Por Ord. N° 202501102101 del 01.08.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Solar Oriente" (Ingreso CMN N° 5610 del 04.08.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda remitida. Respecto al componente paleontológico, el titular acogió las observaciones realizadas en el Ord. CMN N° 2884-2025. Se adjunta la carta de aceptación de materiales paleontológicos por parte de una institución museológica.

166. Por Ord. N° 202501102100 del 01.08.2025, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Continuidad Operacional al año 2040 de Compañía Minera Punta de Lobos LTDA." (Ingreso CMN N° 5779 del 08.08.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda remitida.

167. Por Ord. N° 202501102106 del 08.08.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico con Capacidad de Almacenamiento Minerva" (Ingreso CMN N° 5878 del 13.08.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se acogen las medidas de cercado y monitoreo arqueológico permanente, las cuales el Titular ejecutará siguiendo las indicaciones establecidas en el Ord. CMN N° 1896 del 07.04.2025. Para el componente paleontológico se reitera el envío de reportes mensuales al CMN, respecto a los compromisos de monitoreo paleontológico y charlas de inducción. Además, se reitera que la periodicidad del monitoreo paleontológico debe ser semanal.

El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

168. Por Ord. N° 202502102191 del 29.07.2025, el EIA del "Proyecto Minero Tovaku" (Ingreso CMN N° 5620 del 04.08.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita que en el PAS N° 132 se ingrese la propuesta de registro de los rasgos lineales, los 11 sitios arqueológicos que se encuentran entre el área de influencia del proyecto, el registro mueble de TVK-065, TVK-071, TVK-077, TVK-078, TVK-115, TVK-117, y la carta de compromiso de el/la director/a de la institución depositaria aceptando los materiales arqueológicos. También, se indica que se deben cercar todos los sitios que se encuentren entre los 10 y 50 metros de las obras, agregar charlas de inducción a los trabajadores; y que el monitoreo, los cercados de protección, la recolección superficial, y el registro de rasgos lineales no corresponden a compromisos ambientales voluntarios (CAV). El monitoreo y los cercados, deben ser implementados de manera obligatoria, por lo que deben ser incorporadas al capítulo normativa de carácter ambiental aplicable; y el registro de rasgos lineal a intervenir y la recolección superficial deben ir en el PAS N° 132. Respecto al componente paleontológico, se solicita fortalecer la línea de base mediante mapas de antecedentes y hallazgos; trasladar las medidas de monitoreo y charlas desde los CAV al Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental, al ser obligaciones legales; detallar el protocolo de hallazgo no previsto y las metodologías diferenciadas según tipo de fósil; remitir los antecedentes para la evaluación del PAS 132, incluyendo carta museográfica y acreditación profesional; confeccionar una colección representativa de los hallazgos; y asegurar la implementación de monitoreo permanente y charlas de inducción durante construcción y operación, con informes periódicos remitidos a SMA y CMN.

169. Por Ord. N° 202502102200 del 14.08.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Modificación de la Etapa II del Parque Eólico Antofagasta" (Ingreso CMN N° 5956 del 14.08.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones respecto a la Adenda, debido a que el monitoreo arqueológico permanente, el cercado de protección y las charlas de inducción sobre el componente arqueológico están en compromisos ambientales voluntarios (CAV), y deben encontrarse en el capítulo de normativa ambiental aplicable.

170. Por Ord. N° 202502102194 del 31.07.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Planta de Producción de Hidrógeno Verde para el Distrito Minero de Calama" (Ingreso CMN N° 5548 del 31.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, no se da conformidad a los antecedentes del PAS 132, ya que debe excluirse de la propuesta de rescate arqueológico el sitio SUS-16, identificado en la modificación del trazado de las obras del proyecto. Respecto al componente paleontológico, da conformidad a los antecedentes del PAS 132 y a la implementación de monitoreo paleontológico.

La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

171. Por Ord. N° 202503102244 del 18.08.2025, la visación del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) del EIA del proyecto "Obras Fluviales en río Copiapó, Comuna de Copiapó" (Ingreso CMN N° 6051 del 19.08.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con el ICE del proyecto.

172. Por Ord. N° 202503102229 del 04.08.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía y Línea de Transmisión BESS Pueblo Hundido" (Ingreso CMN N° 5686 del 05.08.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

173. Por Ord. N° 202503102224 del 30.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA "Actualización para la Continuidad del Programa de Prospecciones Geológicas Proyecto Productora" (Ingreso CMN N° 5740 del 07.08.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se reiteran las indicaciones enviadas anteriormente sobre monitoreo arqueológico permanente, charla de inducción y cercado de protección, además de solicitar la planilla de monumentos arqueológicos. Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo de hallazgo no previsto, solicitud de realización de charlas de inducción paleontológica y conformidad al informe de caracterización paleontológica.

174. Por Ord. N° 202503102232 del 04.08.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Prospección Minera San Pietro" (Ingreso CMN N° 5741 del 07.08.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico, se observa que como control y seguimiento de esta actividad deberá remitir informes semestrales al CMN y que el título de esta actividad se presente como "Monitoreo paleontológico". El reporte de dicha actividad de charlas de inducción deberá adjuntarse a los informes semestrales de monitoreo paleontológico. Respecto al componente arqueológico, se indica eliminar los puntos 7.1 de Charla de inducción de arqueología, y 7.2 de Monitoreo Arqueológico, de los compromisos ambientales voluntarios, pues estos no fueron solicitados en el oficio de pronunciamiento a la DIA.

175. Por Ord. N° 202503102255 del 21.08.2025, la visación del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) del EIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Tamarico Fase II" (Ingreso CMN N° 6190 del 22.08.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones al ICE, solicitando incorporar las observaciones detalladas en el presente oficio, particularmente en lo referido al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa ambiental, las medidas ambientales de carácter obligatorias y el artículo 132 del D.S. N°40/2012, para el cual se aclara que este organismo no emitió pronunciamiento conforme respecto a los antecedentes del permiso, en cuanto que el titular no subsanó los requerimientos técnicos y normativos formulados.

La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, solicitó evaluar:

176. Por Ord. N° 202516102145 del 14.08.2025, la visación del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) del EIA del proyecto "Parque Eólico Los Coihues" (Ingreso CMN N° 6188 del 22.08.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme al ICE del proyecto.

177. Por Ord. N° 202516102146 del 18.08.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía BESS y Línea de Transmisión El Destello" (Ingreso CMN N° 6014 del 18.08.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se solicita corregir plazo de envío de informes de monitoreo arqueológico permanente y forma de implementación de charlas de inducción arqueológica, acogidas por el Titular en las Tablas 127 y 128. Respecto a componente paleontológico, se pronuncia conforme.

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

178. Por Ord. N° 202513102404 del 07.08.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de almacenamiento de energía BESS y línea de transmisión Melipilla" (Ingreso CMN N° 5820 del 11.08.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

179. Por Ord. N° 202513102402 del 06.08.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Modificación Planta Soprole San Bernardo: Incorporación de alternativa de generación de vapor mediante el funcionamiento de una caldera a biomasa para reemplazo de combustible fósil" (Ingreso CMN N° 5844 del 12.08.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

180. Por Ord. N° 202513102415 del 14.08.2025, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Captación y Conducción Alternativa en el Río Maipo para Incrementar la Seguridad de Abastecimiento de Agua Potable para la Población" (Ingreso CMN N° 6016 del 18.08.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes presentados en la Adenda. Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme a los antecedentes del PAS 132 y entrega indicaciones para su tramitación sectorial. Respecto al componente arqueológico, se entregan indicaciones para el compromiso ambiental voluntario C-CV-ARQ-3: Instalación de cercos perimetrales y señalética de protección en elementos patrimoniales.

181. Por Ord. N° 202513102420 del 18.08.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta de producción de gas natural renovable y bioabonos Los Espinos" (Ingreso CMN N° 6068 del 19.08.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

182. La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 202508102145 del 11.08.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Omega" (Ingreso CMN N° 5879 del 13.08.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda, condicionado a establecer el plazo en que serán remitidos los informes mensuales de monitoreo

elaborados por el/la arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología a la SMA, en un máximo de 15 días hábiles luego de terminado el mes, según se indicó en los Ord. CMN N° 4465-2024 y Ord. CMN N° 2642-2025.

183. El Sr. José Luis Rizzo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y Antártica chilena, por Ord. N° 20251210273 del 14.08.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Planta de combustibles carbono neutral Cabo Negro" (Ingreso CMN N° 5953 del 14.08.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda, condicionado a considerar como medidas de mitigación los compromisos ambientales voluntarios (CAV) de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción arqueológica a los/as trabajadores/as durante la fase de construcción, según se indicó en el Ord. CMN N° 5368-2023 y Ord. CMN N° 1287-2025. Además, da conformidad a los antecedentes del PAS 132, referente a intervenciones en sitios arqueológicos.

184. El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 202506102189 del 11.08.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Uso de Efluentes Planta de Tratamiento de Riles" (Ingreso CMN N° 5954 del 14.08.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Revisados los antecedentes remitidos se reitera al titular incluir dentro de las fichas resumen del proyecto el compromiso de ejecución de charlas de inducción arqueológica para un posterior seguimiento de este ítem una vez el proyecto sea calificado favorablemente.

185. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 202510102219 del 13.08.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Aumento de biomasa del centro de cultivo de recursos hidrobiológicos salmónidos, Código de Centro N° 104168, Lenca. RCA N° 140/2010" (Ingreso CMN N° 6052 del 19.08.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

Seguimiento ambiental

186. La Sra. Milagros de Ugarte, Licenciada en Arqueología, por correo electrónico del 08.04.2022, remite informe de hallazgos arqueológicos no previstos y sus anexos correspondientes, asociados al proyecto "Parque Fotovoltaico Lomas de Taltal", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2336 del 11.04.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse respecto al informe de hallazgos arqueológicos no previstos, donde se registraron un total de 18 hallazgos, de los cuales 4 corresponden a pozos calicheros (PE-193, PE-194, PE-195 y LT-103) y 14 a eventos de talla (PE-196, PE-197, PE-198, PE-199, PE-200, PE-201, PE-202, PE-203, PE-204, PE-205, LT-104, LT-105, LT-106, LT-107). Se

pronuncia conforme a la ejecución de las medidas de protección de los hallazgos arqueológicos, y reitera que el cercado de los sitios debe ser permanente, en previsión de posibles alteraciones a futuro a causa de actividades de mantenimiento y/o reparación del proyecto.

187. El Sr. Roberto Llancao Lazcano, Encargado Medio Ambiente de Atacama Minerals Chile SCM, por correo electrónico del 16.01.2023, remite informe de monitoreo arqueológico permanente de diciembre del 2022 del proyecto "Faena Aguas Blancas", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 308 del 17.01.2023). Por correo electrónico del 22.02.2023, remite comprobante N° 1015764 de reporte de monitoreo arqueológico permanente de enero de 2023 (Ingreso CMN N° 1113 del 23.02.2023). Por correo electrónico del 20.03.2023, remite informe de monitoreo arqueológico permanente de diciembre de 2022 (Ingreso CMN N° 1659 del 20.03.2023). Por correo electrónico del 10.04.2023, remite informe de monitoreo arqueológico permanente de marzo de 2023 (Ingreso CMN N° 2154 del 10.04.2023). Por correo electrónico del 17.05.2023, remite informe de monitoreo arqueológico permanente de abril de 2023 (Ingreso CMN N° 3079 del 17.05.2023). Por correo electrónico del 20.06.2023, remite informe de monitoreo arqueológico permanente de mayo de 2023 (Ingreso CMN N° 3869 del 22.06.2023). Por correo electrónico del 19.07.2023, remite informe de monitoreo arqueológico permanente de junio de 2023 (Ingreso CMN N° 4592 del 20.07.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre los informes de monitoreo permanente de los meses de diciembre de 2022 a junio de 2023, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto. Existen errores en las cantidades de charlas realizadas versus las declaradas y no se anexó una gran cantidad de fichas relacionadas al monitoreo de diversas obras del proyecto. Las observaciones deberán ser resueltas antes de dar conformidad a la totalidad de los contenidos anexados.

188. El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo, por correo electrónico del 12.07.2023, remite informe final de sondeo de JUB Jack UP que integra los análisis de materiales sondeados, asociado al proyecto "Infraestructura Complementaria", cuyo titular es Minera Los Pelambres, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4385 del 12.07.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse sin observaciones al informe final de caracterización subsuperficial de Plataforma JUB, suscrito por el arqueólogo Sr. Javier Hernández, en el marco de las actividades de emergencia del proyecto; sin embargo, no se puede otorgar la conformidad, ya que no se ha entregado el acta de recepción de los materiales por parte de la institución depositaria que corresponde al Museo Arqueológico de La Serena.

El Sr. Esteban Rosende Diez, Gerente Técnico de Antrópica, remite:

189. Por carta N° 159 del 22.08.2023, informe final asociado a recolecciones superficiales de hallazgos muebles y registro exhaustivo y levantamiento aerofotogramétrico de rasgos lineales en el marco de "Modificación Proyecto Parque Fotovoltaico Valle del Sol", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5442 del 23.08.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final de rescate y registro exhaustivo y levantamiento aerofotogramétrico de los rasgos lineales en Área de la LAT.

190. Por correo electrónico del 06.11.2023, complementa ingreso CMN N° 5442 del 23.08.2023 con información adicional al informe del asunto, el cual corresponde al anexo 17, que informa la recepción definitiva por parte del Museo de Historia Natural de Calama y Depósito de Arqueología C.C.T., de los materiales arqueológicos rescatados en el marco de la "Modificación Proyecto Parque Fotovoltaico Valle del Sol", Región de Antofagasta y cuyo titular es Enel Green Power S.A. (Ingreso CMN N° 7084 del 07.11.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme al Certificado de recepción de materiales por parte del Museo de Historia Natural de Calama y CCTC, provenientes del rescate arqueológico del proyecto, suscrito por los arqueólogos Esteban Rosende y Constanza Inostroza.

191. Por correo electrónico del 13.12.2023, información adicional al informe final de rescate arqueológico de Minera Antucoya, el cual corresponde al Anexo 15, que informa sobre la recepción definitiva por parte del Museo de Historia Natural de Calama y Depósito de Arqueología C.C.T. de los materiales arqueológicos rescatados mediante recolección y barrido superficial en el marco del proyecto "Plan de adecuación operacional en depósito de ripios Antucoya", Región de Antofagasta. Complementa Ingreso CMN N° 7657 de 01.12.2023 (Ingreso CMN N° 7882 del 13.12.2023).

Este Consejo toma conocimiento del Anexo 15 remitido, correspondiente al informe final de rescate arqueológico, considerando que dicho documento acredita la recepción definitiva de los materiales arqueológicos por parte del Museo de Historia Natural de Calama y el Depósito de Arqueología CCT, en cumplimiento de lo establecido en el Ord. CMN N° 4776-2022.

El Sr. Álvaro Yáñez Yáñez, Representante Legal de Minera Escondida Ltda.:

192. Por correo electrónico del 13.10.2023, remite "Informe de Cercado Arqueológico", asociado a proyecto "Nuevo Relaveducto y Sistema de Transmisión Eléctrica, Sector Tranque de Relaves Laguna Seca", Región de Antofagasta, de Minera Escondida y como respuesta según lo solicitado en Ord. N° 2243 del 24.05.2023 (Ingreso CMN N° 6640 del 17.10.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe de cercado arqueológico de los hallazgos LSTS_021_SA_RL, LSTS_022_HA, LSTS_023_SA_RL, LSTS_024_HA, LSTS_025_HA, LSTS_026_HA, LSTS_027_HA, en el marco del proyecto.

193. Por correo electrónico del 16.10.2023, informa hallazgos arqueológicos no previstos, en el marco de los proyectos "Nuevo Relaveducto y Sistema de Transmisión Eléctrica, Sector Tranque de Relaves Laguna Seca" (Proyecto LSTS) y "Ampliación de Capacidad de Extracción y Procesamiento de Mineral Sulfurado de Minera Escondida", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6655 del 17.10.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al reporte de hallazgos arqueológicos no previstos (LSTS_021_SA_RL, LSTS_022_HA, LSTS_023_SA_RL, LSTS_024_HA, LSTS_025_HA, LSTS_026_HA, LSTS_027_HA), y con la ejecución de las medidas de protección de los hallazgos arqueológicos, y reitera que el cercado de los sitios debe ser permanente, en previsión de posibles alteraciones a futuro a causa de actividades de mantenimiento y/o reparación del proyecto. Lo anterior, en el marco de los proyectos "Nuevo Relaveducto y sistema de

Transmisión Eléctrica, Sector Tranque de Relaves Laguna Seca" (Proyecto LSTS) y "Ampliación de Capacidad de Extracción y Procesamiento de Mineral Sulfurado de Minera Escondida".

194. La Sra. Daniela Leiva Figueroa, Jefa de Proyectos, Área Patrimonio Cultural de Jaime Illanes & Asociados, por correo electrónico del 23.06.2023, remite informe final de rescate y análisis de materiales del Sitio MA_SA003, realizado en el marco de la construcción del "Proyecto Infraestructura Complementaria (INCO)" de Minera Los Pelambres (MLP) (Ingreso CMN N° 3937 del 23.06.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe final de rescate arqueológico y análisis de materiales del sitio MA_SA003, suscrito por la arqueóloga Sra. Daniela Grimberg. No se tiene observaciones con respecto al contenido del informe, pero se encuentra pendiente el acta de recepción de colecciones por parte del Museo Arqueológico de La Serena, luego de lo cual se podrá pronunciar conforme.

195. La Sra. Daniela Leiva Figueroa, Jefa de Proyectos, Área Patrimonio Cultural de Jaime Illanes & Asociados, por correo electrónico del 07.07.2023, remite informe de monitoreo arqueológico permanente de marzo de 2023 del proyecto "Infraestructura Complementaria (INCO)", de Minera Los Pelambres, comunas de Los Vilos, Illapel y Salamanca, provincia del Choapa, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4265 del 07.07.2023). Por correo electrónico del 07.07.2023, remite informe de monitoreo arqueológico permanente de abril de 2023 (Ingreso CMN N° 4266 del 07.07.2023). Por correo electrónico del 07.07.2023, remite informe de monitoreo arqueológico permanente de mayo de 2023 (Ingreso CMN N° 4267 del 07.07.2023). La Sra. María Elena Noël Bravo, Directora de Proyectos de Jaime Illanes & Asociados, por correo electrónico del 04.10.2023, remite informe de monitoreo arqueológico permanente de junio de 2023 (Ingreso CMN N° 6426 del 05.10.2023). Por correo electrónico del 05.10.2023, remite informe de monitoreo arqueológico permanente de julio de 2023 (Ingreso CMN N° 6427 del 05.10.2023). La Sra. Daniela Leiva Figueroa, Jefa de Proyectos, Área Patrimonio Cultural de Jaime Illanes & Asociados, por correo electrónico del 28.12.2023, remite informe de monitoreo arqueológico permanente de agosto de 2023 (Ingreso CMN N° 8189 del 29.12.2023). Por correo electrónico del 28.12.2023, remite informe de monitoreo arqueológico permanente de septiembre de 2023 (Ingreso CMN N° 8190 del 29.12.2023). Por correo electrónico del 28.12.2023, remite informe de monitoreo arqueológico permanente de octubre de 2023 (Ingreso CMN N° 8191 del 29.12.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre los informes ejecutivos de monitoreo arqueológico permanente correspondientes al período comprendido entre los meses de marzo del 2023 y agosto de 2023, junto al informe correspondiente al mes de octubre del 2023, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto. Solicita el informe faltante correspondiente al mes de septiembre del 2023, y requiere mayor información sobre los/as profesionales a cargo del monitoreo arqueológico.

Permiso sectorial

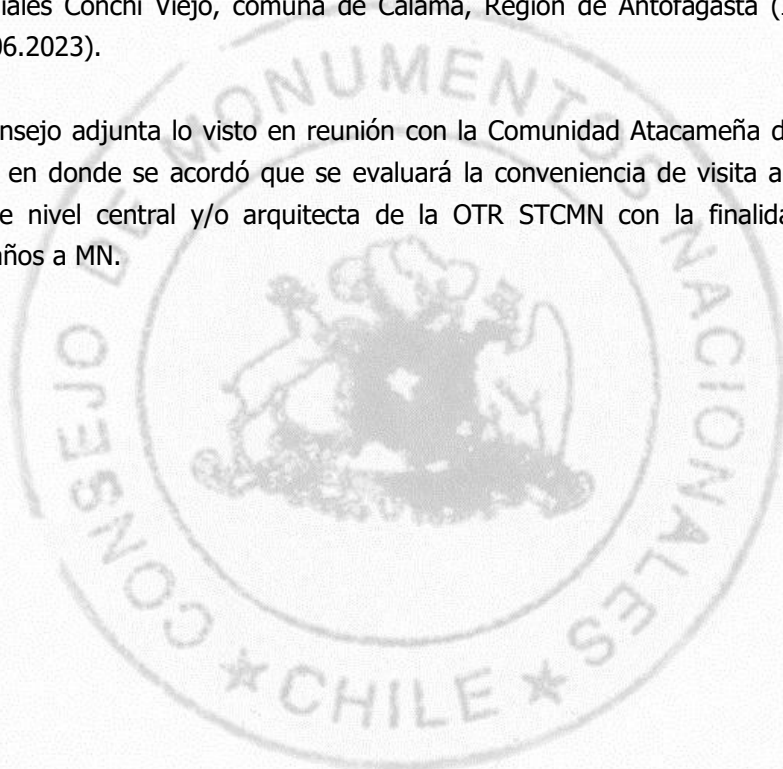
196. La Sra. Elvira Mercedes Latorre Blanco, arqueóloga, por FSA del 15.07.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica del proyecto "INNA - Proyecto Integrado de Infraestructura Energética para la Generación de Hidrógeno y Amoníaco Verde", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5072 del 15.07.2025).

Este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga Sra. Elvira Latorre Blanco y al arqueólogo Sr. Héctor Vera Carrera el permiso arqueológico, para la ejecución de labores de caracterización subsuperficial de 30 monumentos arqueológicos mediante pozos de sondeo de 1x1 metros (m), en el marco de la evaluación ambiental del proyecto.

Denuncia

197. Con reserva de identidad, por correo electrónico del 08.06.2023, remite denuncia de daños patrimoniales Conchi Viejo, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3633 del 09.06.2023).

Este Consejo adjunta lo visto en reunión con la Comunidad Atacameña de Conchi Viejo el día 11.08.2023, en donde se acordó que se evaluará la conveniencia de visita a terreno de un/a arqueólogo/a de nivel central y/o arquitecta de la OTR STCMN con la finalidad de evaluar la existencia de daños a MN.



ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 12 de agosto de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Fernando Pérez, Jorge Paredes, Verónica Serrano, Felipe Gallardo y Sofía Valenzuela.

De la ST: Pamela Domínguez, Daniel Contreras, Felipe Martínez, Henry Torres, Valentina Verdugo, Daniel Sandoval, Daniela Chulack, Catharina Anwandter, Agueda Soto, Victor Ormeño, Stefanía Bello, Olivia Medina, Catalina Asenjo, Fabián Alvarado, Karina González, Alejandra Garay, Rubén Candia y Carolina Lira

Externos: Bernardo Valdés en representación de la DAMOP y Nicolás Leiva del gabinete de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

198. El Sr. Juan Luis Caradeuc, asesor consultivo de la empresa Corpan y Luincara, por correo electrónico del 06.06.2025 responde al Ord. CMN N° 3041-2025 y solicita autorización para limpieza de 21 inmuebles, un portal y un muro de contención emplazados en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta memoria, fichas técnicas y fotografías (Ingreso CMN N° 4070 del 06.06.2025).

La iniciativa, que es de un privado, se ha socializado con los actores locales (municipio, cámara de comercio, entre otros) y consiste en la limpieza de grafitis, rayados y suciedad mediante la técnica de gravillado a presión con bicarbonato de calcio, Silicato de Hierro (Escoria de Cobre), entre otros sustratos de baja dureza. Se plantea la intervención para 23 estructuras, incluyendo inmuebles, un muro de contención y un portal, considerando 9 Monumentos Históricos y 14 inmuebles emplazados en ZT, de los cuales 5 corresponden a Inmuebles de Conservación Histórica.

El caso fue analizado con la conservadora del área de Patrimonio Histórico de la ST, concluyéndose que el procedimiento no es recomendable en todos los casos y por lo tanto, se ha intentado viabilizar la limpieza en algunos de los 23 casos, siempre que las superficies no presenten deterioros severos. Esta orientación fue comunicada mediante el Ord. CMN N° 3041-2025 y en reunión con el solicitante.

La comisión define la siguiente propuesta de acuerdo, a adoptarse en la sesión ordinaria del 13.08.2025 a través de una Adenda:

Vistos los antecedentes del caso, se acuerda autorizar con indicaciones el procedimiento en 12 de los casos planteados, al tratarse de elementos cuyos soportes no presentan alteraciones ni daños severos, como desprendimientos o fisuras y se estima que el tipo de piedra presenta una dureza mayor que podría resistir adecuadamente el procedimiento. El listado de inmuebles es el siguiente:

- Muro de contención de Av. El Santo.
- Ampliación Museo Arqueológico.
- Muro de cierre por calle Balmaceda Hospital de La Serena.
- Hotel Francisco de Aguirre.
- Inmueble de calle Matta N° 309.
- Inmueble de calle Matta N° 288;
- Casa Bertolino en calle Matta N° 580.
- Edificio Instituto Previsión Social.
- Edificio Seremi Minería.
- Edificio Mutual de la Armada.
- Edificio Ministerio de Desarrollo Social.
- MH Edificio Secreduc, solo rampas exteriores.

Como indicaciones se señala lo siguiente:

- i. Utilizar material de proyección que sea compatible y de dureza inferior al sustrato, aplicado con una presión máxima de 3 Bar, dependiendo del tipo de material y el estado de conservación. La aplicación estará supeditada a pruebas previas y resultados acordes, y debe considerar los lineamientos técnicos que entregue la ST.
- ii. Coordinar con la OTR, quien realizará una visita de carácter técnico para monitorear la progresión de la limpieza, pudiendo instruir consideraciones especiales en obra.
- iii. En los casos del Edificio de Instituto de Previsión Social; Ministerio de Desarrollo Social; Seremi Minería; Edificio Mutual de la Armada y el muro perimetral del Hospital de La Serena, la ejecución está supeditada al resultado del procedimiento en el resto de los inmuebles.
- iv. Adjuntar la conformidad de los propietarios de los inmuebles o administrador del espacio público.
- v. Los procedimientos de limpieza autorizados, no deberán ser ejecutados de manera reiterada. En general, los procedimientos erosivos no son recomendables en el campo de la restauración-conservación patrimonial, donde se deben privilegiar tratamientos poco invasivos y progresivos.
- vi. Por lo anterior, se solicita remitir una propuesta de capa de protección posterior a la aplicación de estos procedimientos, ya que no se recomienda volver a someter al material a este tipo de procedimientos.

Para el resto de los inmuebles, se entregarán lineamientos técnicos específicos que elaborará la ST, considerando sus materialidades y estados de conservación. En general, se deben generar procedimientos manuales, progresivos y complementarios entre sí.

Se oficiará al municipio y a la Cámara de Comercio, como actores interesados en la concreción de las limpiezas, valorando la intención de mejorar el aspecto de los inmuebles e informando acerca de alternativas técnicamente apropiadas.

199. El Sr. Mauricio Eduardo Méndez Bustos, arquitecto de Misael Astudillo y MM Arquitectos Consultores, por formulario del 04.07.2025 solicita autorización para el anteproyecto de restauración de la explanada y entorno del Santuario de La Tirana, ZT Pueblo de La Tirana,

comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta memoria explicativa, antecedentes sobre la administración del predio, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 4840 del 04.07.2025).

La propuesta considera la demolición de pavimentos en una superficie de 10.590 m², donde se incluye la explanada que rodea al templo de Nuestra Señora del Carmen de La Tirana, así como las calles y aceras circundantes. Se considera la reposición de dichos pavimentos mediante la ejecución de trabajos de mejoramiento de suelo, para luego instalar baldosas en tonalidades grises. También se considera la construcción de sombreaderos de un nivel de altura, para los cuales se presentan dos alternativas, una en acero y otra en material plástico.

La propuesta también considera la reposición y consolidación de jardineras, alcorques, mobiliario urbano, instalaciones eléctricas y de agua potable.

Se acuerda remitir opinión favorable al anteproyecto. Para la presentación del proyecto definitivo, a nivel de antecedentes y documentación técnica se deberá abordar y presentar lo siguiente:

- i. Documentación que dé cuenta del parecer de la comunidad, en particular de aquellos vecinos cuyas fachadas pudieran verse alteradas con la demolición de sombreaderos, así como información sobre el parecer de cofradías y agrupaciones que forman parte de las celebraciones religiosas del pueblo.
- ii. En cuanto a pavimentos, se considera viable la instalación de baldosas, no obstante, se deberán presentar justificaciones técnicas sobre aspectos como: rugosidad y tracción, radiación, brillo (a la vista), resistencia de los sistemas de mejoramiento de suelos y morteros de nivelación y/o radieres, cortes o juntas de dilatación. Todo lo anterior en relación a los bailes y procesiones multitudinarias que recibe esta explanada. En el mismo sentido se solicita evaluar la simplificación del efecto damero en la explanada, o bien acreditar que la propuesta actual no genera un contraste excesivo entre sus componentes, debiendo darse mayor protagonismo a la demarcación del recorrido central.
- iii. Respecto de los sombreaderos perimetrales propuestos, se solicita simplificar el diseño privilegiando el uso de materiales como madera mediante palillajes, acorde con las preexistencias del poblado. El diseño deberá ser simple, pero a la vez anticipar posibles intervenciones discordantes (instalación de publicidad, ampliaciones, etc.), y considerar un adecuado comportamiento térmico (frescor y sombra). En planimetría se deberá presentar una solución para el encuentro entre sombreaderos e inmuebles, garantizando un espaciado uniforme entre las edificaciones y la nueva estructura.
- iv. En materia de árboles y especies vegetales, se solicita dar mayor presencia y énfasis tanto a especies existentes como propuestas, posicionándolos como elementos protagónicos del anteproyecto. Adicionalmente, se deberá presentar un informe sobre las especies vegetales y árboles a retirar, conservar y/o a incorporar, donde se verifique el estado de los elementos a retirar.
- v. Eliminar segregadores o bolardos, ya que su presencia resulta redundante y podría dificultar el tránsito de peatones. En el mismo sentido, se solicita reestudiar la propuesta de mobiliario en cuanto a diseño y cantidad, debiendo privilegiarse el uso de materiales y expresiones simples e integradas al diseño de la explanada.
- vi. Presentar propuesta para manejo y drenaje de aguas lluvia, además de proyecto eléctrico y proyecto de agua potable completamente desarrollados. Se solicita evaluar el soterramiento de la mayor cantidad de instalaciones.

El caso se complementa con acuerdo de la Comisión de Patrimonio Arqueológico.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

200. La Sra. Ana Paz Cárdenas Hernández, Directora Regional del Maule del Serpat, por Memorándum N° 051/2025 del 09.07.2025 informa sobre solicitud realizada por la Dirección de Arquitectura del MOP (DA MOP) de la Región del Maule, que solicita el pronunciamiento del CMN por la formulación de la iniciativa "Ampliación, normalización y restauración del Museo O'Higiniano y de Bellas Artes de Talca", en el MH Propiedad del Museo O'Higiniano y de Bellas Artes de Talca y la propiedad colindante, comuna de Talca, Región del Maule; adjunta Ord. N° 133 del 08.07.2025 (Ingreso CMN N° 5221 del 22.07.2025).

En el contexto de la etapa de formulación de la iniciativa que ha sido levantada por la Dirección Regional del Maule del Serpat, mediante Ord. N° 04 del 14.02.2025 se solicitó a la DA MOP de la Región del Maule actuar como Unidad Técnica para la etapa de diseño. Por lo anterior, la solicitud de pronunciamiento derivada al Serpat de la Región del Maule por parte de la DA MOP, tiene por objeto precisar el alcance de la iniciativa, considerando necesario contar con la opinión favorable del CMN, específicamente respecto a la intervención en el edificio del Museo, junto con precisar la documentación y estudios que serán requeridos para la posterior solicitud de autorización en el Museo, en consideración que la intervención solo abarcará la reparación de pisos en mal estado instalados el año 2021, la normalización eléctrica y la reparación del sistema de climatización. Además, se solicitan los antecedentes del proyecto de restauración integral del Museo cuyas obras concluyeron el 2021.

Se acuerda:

- i. Remitir una opinión favorable a la iniciativa en general de ampliación, normalización y restauración del Museo, ya que contribuirá a resolver el déficit de espacio, recuperar e integrar la propiedad colindante, entre otras acciones de normalización y mejoras del Museo para su correcto funcionamiento. Se deja de manifiesto que la opinión favorable solo corresponde a una etapa de iniciativa preliminar, quedando pendiente el desarrollo y presentación del expediente técnico para evaluación del CMN, en etapa de anteproyecto o proyecto, según corresponda.
- ii. Se informa, que la documentación y/o estudios que son requeridos para la intervención en el Museo, en las partidas indicadas, corresponden a un ingreso de expediente propio de un proyecto de intervención en un MH. Considerando las características del proyecto, se debe como mínimo contemplar un levantamiento de los sistemas actuales de climatización y eléctrico, así como el desarrollo técnico en detalle de las propuestas de normalización y reparación. La propuesta deberá contemplar criterios de intervención patrimoniales con el fin de minimizar los impactos en el MH.
- iii. En cuanto a los antecedentes del proyecto de restauración integral del Museo, cuyas obras concluyeron el 2021, la OTR del Maule ya realizó la entrega de los insumos a la Dirección Regional del Serpat para que sean remitidos a la DA MOP.

201. La Sra. María Cecilia Saiz, arquitecta, por formulario del 03.07.2025 solicita autorización para obra nueva en Avda. Urmeneta N°614, ZT Avda. Urmeneta y Parque Brasil de Limache,

comuna de Limache, Región de Valparaíso; adjunta: EETT, planos, fotos, memoria explicativa, certificados y CIP (Ingreso CMN N° 4795 del 03.07.2025).

La intervención contempla modificaciones interiores y la ampliación de una vivienda de 219,90 m² mediante la construcción de un segundo piso destinado a oficinas corporativas. La edificación existente es de albañilería de ladrillo confinada y techumbre de cerchas de madera con planchas de fibrocemento. Está calificada de valor intermedio en las normas de intervención de la ZT.

La intervención en primer nivel incluirá cuatro oficinas, sala de reuniones, baños, cocina y bodega. El segundo piso, construido en tabiquería de madera, contará con siete oficinas, sala de reuniones y baños. En el exterior se habilitarán jardines y estacionamientos.

El inmueble presenta una modificación al cierre perimetral de albañilería de piedra, no autorizada y discordante, donde se agregó una estructura y revestimiento metálico pintado azul. Se propone revertir lo anterior, conservando el zócalo y los pilares de piedra, y reemplazando las planchas por una reja metálica de barrotes verticales que permita mayor permeabilidad visual hacia el antejardín.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbraje digital, dado que la modificación propuesta presenta una escala adecuada para el entorno, una volumetría simple y un lenguaje arquitectónico unitario, integrando en su diseño elementos estructurales y terminaciones del inmueble preexistente. Además, considera la recuperación del cierre frontal del predio, retirando intervenciones no autorizadas y reemplazándolas por un cerramiento de mayor permeabilidad visual hacia el antejardín, que incorpora una jardinera adosada a la fachada. Debido a lo anterior, se concluye que la intervención acoge lo establecido en las normas de intervención de la ZT.

202. La Sra. Vianka Jorquera Hevia, proyectista de la subdirección de Ornato, Parques y Jardines de la Ilustre Municipalidad de Santiago, por formulario de intervención del 25.07.2025, solicita autorización a iniciativa "Cierre Perimetral Parque Portales", ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta certificado, memoria explicativa, EETT y planos (Ingresos CMN N° 5401 del 25.07.2025 y N° 5436 del 29.07.2025).

La propuesta corresponde a la iniciativa del cierre perimetral del Parque Portales, con el objetivo de aumentar la seguridad en los espacios públicos y resguardar las distintas inversiones realizadas en esta área verde, entre ellas el proyecto próximo a ejecutar "Mejoramiento del Parque Portales" autorizado en Ord. CMN N° 4415-2022. Se propone así el cierre perimetral de los 8 tramos que lo componen, ubicados continuamente entre Av. Portales y calle Agustinas, desde Av. Matucana hasta calle García Reyes. La propuesta considera aperturas solo en los extremos oriente y poniente de cada tramo priorizando un recorrido longitudinal, con un portón corredizo y una puerta abatible, mientras que en los límites norte y sur el cierre se proyecta adyacente a las soleras y sin aperturas. El diseño propuesto da continuidad a la tipología de reja existente en el Parque Quinta Normal y se compone por barrotes verticales de sección circular de 2,5 m de altura, unidos mediante pletinas en sus extremos y en su zona media por un ornamento en forma de "V".

Se acuerda responder que el CMN está disponible a evaluar un proyecto de cierre, previa consulta y aprobación de la comunidad, así como también, previo a ajustes que minimicen el impacto que generaría la eventual delimitación de los espacios.

Del análisis de la propuesta se indica que:

- I. La justificación de la presente iniciativa resulta insuficiente para establecer si el cierre constituye la alternativa más idónea, o bien, si las problemáticas existentes podrían abordarse mediante otras acciones en términos de diseño de espacios públicos patrimoniales, complementado a políticas públicas orientadas a la gestión, el mantenimiento y la seguridad, antes que a una delimitación completa del espacio.
- II. La propuesta presentada configura una afectación al carácter ambiental y propio de la ZT por las siguientes razones:
 - Limita el uso y la accesibilidad de un parque actualmente abierto y libre, interrumpiendo la continuidad espacial, alterando la relación visual y funcional con el entorno patrimonial del Barrio Parque Portales.
 - Dada la morfología de parque lineal segmentado, el cerramiento propuesto fragmenta los nueve tramos, sobrecargando de rejas el espacio y afectando su integración urbana, a diferencia de otros parques con un solo perímetro continuo.
 - El cierre podría generar otros efectos adversos, como la disminución del uso del parque o aumentar la percepción de inseguridad en los horarios de cierre al segmentar aún más el espacio público.
- III. Por lo anterior, y para volver a evaluar la pertinencia de la iniciativa, se solicita que:
 - La propuesta sea debidamente validada por la comunidad de vecinas y vecinos del Barrio Parque Portales, considerando la invitación a profesionales de la ST como observadores del proceso.
 - La solución de cierre deberá ser parte de un plan integral mayor, considerando su complemento con otras acciones como la peatonalización de tramos, la disminución de calzadas, la mantención de circulaciones longitudinales abiertas y un carácter transitorio.
 - Replantear el diseño maximizando la transparencia, evitando elementos escalables, y ampliando los accesos de cierres oriente y poniente al menos 2/3 de su ancho. Igualmente, mantener libres circulaciones por el borde, evaluando aperturas laterales.
 - Finalmente, se solicita complementar la iniciativa con un Plan de Gestión, que incorpore estrategias de mantención, operación, seguridad y sostenibilidad en el tiempo.

203. El Sr. Eduardo Gonzalez Soto, arquitecto de la Unidad de Proyectos del Servicio de Salud Metropolitano Norte, por correo del 17.07.2025 ingresa informe de apelación al Ord. CMN N° 3464-2025 en calle San José N° 1053 MH Hospital San José, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta informe y planos (Ingreso CMN N° 5117 del 17.07.2025).

Por medio de Ord CMN N° 3464-2025 se remitieron observaciones a la obra ejecutada "habilitación sala box de psicología" llevada a cabo en un recinto ubicado junto a la capilla, donde se solicitó el retiro del cielo falso que fue instalado sin autorización previa del CMN y la cual no sería

una intervención apropiada en relación a los valores y atributos del inmueble relevados en el decreto de MH.

El informe de apelación respalda la instalación del cielo falso basándose en que ya existía un cielo previo a la ejecución de las obras., También, que bajar la altura de la edificación contribuye a mejorar el confort térmico, lo cual, además, disminuiría los costos de consumo eléctrico. Asimismo, se señala que la propuesta no incluyó intervención en la fachada del inmueble y que las obras realizadas son menores y no se perciben desde el exterior. Finalmente, que el retiro del cielo sería perjudicial considerando que el espacio es usado para la atención de pacientes, lo cual tendría que paralizarse durante la ejecución de los trabajos.

Se acuerda:

- i. Rechazar el recurso de reposición contra el Ord. CMN N° 3464-2025 (Ingreso CMN N° 2121-2025), ya que la instalación de cielo falso afecta los atributos relevados en el decreto de MH.
- ii. Considerando el uso actual y constante de atención a pacientes que se le da a este espacio, se otorga un plazo de un año para retirar el cielo falso y reformular la solución de los box de consulta, para lo cual se deberá ingresar una propuesta al CMN.

204. El Sr. Umberto Bonomo, arquitecto, por correos electrónicos del 25.07.25 y 28.07.25 solicita autorización para restauración parcial del corredor del patio de los naranjos ubicado en el MH Catedral de Santiago, ZT Plaza de Armas y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría, informes, fotografías, documentos y CIP (Ingreso CMN N° 5373 del 25.07.2025 y N° 5407 del 28.07.2025).

La intervención consiste en la restauración estructural de pilares de madera, el desarme y reposición de la techumbre, y la rehabilitación del sistema de evacuación de aguas lluvias.

Durante una visita a terreno realizada el 24.07.2025 se constató que las obras se encontraban en ejecución. Mediante ingreso CMN N° 5373 se informó que los trabajos se iniciaron debido al carácter de emergencia que revisten, asociado al avanzado deterioro del corredor, indicando que dicha intervención se encontraba contemplada en el Plan de Manejo del MH Catedral de Santiago (Ingreso CMN N°4312 del 13.06.2025).

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales, puesto que lo presentado es insuficiente para el análisis completo de las intervenciones. Deberá ingresarse en un plazo máximo de 10 días corridos el registro de las obras iniciadas sin contar con la debida autorización. Según lo planteado en reunión del 11.08.2025, los materiales a reemplazar en su mayoría responden a lo existente, modificándose el sistema de aguas lluvias respecto al tamaño de la canal y aumento de bajantes, lo que solucionaría la problemática identificada.

Se deberá complementar el expediente, según lo siguiente:

- I. Respecto de las acciones en pilares:
 - i. Presentar registro fotográfico, planimétrico y descripción de los daños, que justifique su reemplazo.
 - ii. Detallar el procedimiento de decapado en EETT.

- iii. Detallar, mediante planimetría y fotografías, los sectores donde se contempla la integración de nuevas secciones.
 - iv. Indicar la madera compatible a utilizar y las técnicas tradicionales de carpintería consideradas en EETT.
 - v. Indicar el tipo de terminación final y si se aplicará algún producto de protección en EETT.
- II. Respecto a los basamentos:
- i. Presentar registro fotográfico, planimétrico y descripción de los daños, que justifique aquellos que se reemplazan.
 - ii. Detallar en EETT el procedimiento de reemplazo, precisando si es necesario retirar los pilares.
 - iii. Justificar el cambio de material, considerando que se menciona piedra rosada en lugar de la piedra original (verde toba).
- III. Respecto a la Techumbre:
- i. Presentar análisis de las causas y grado de deterioro.
 - ii. Aclarar la presencia de tejas bajo planchas de hojalata, las que no se observan en las fotografías adjuntas.
 - iii. Respecto a la restitución de piezas y al emplacado total de la zona afectada, incluir planimetría detallada que represente el "sándwich" completo de la cubierta (no solo su estructura).
 - iv. Especificar el rediseño de pendientes mencionado en la memoria, el cual no se encuentra reflejado en la planimetría presentada.
- IV. Respecto al entablado:
- i. Indicar en EETT qué tipo de madera seca compatible se utilizará, los productos que se aplicarán como protección contra xilófagos, y la terminación final de la madera.
- V. Respecto al Sistema de aguas lluvias:
- i. Aclarar en planimetría la situación actual. En detalles se muestran alternativas diferentes.
 - ii. Precisar en EETT el color del PVC a utilizar en bajadas de aguas lluvias propuestas.
 - iii. Indicar medidas para el drenaje de las aguas acumuladas en el patio luego de las fuertes lluvias.

205. La Sra. Macarena Ripamonti, Alcaldesa de Viña del Mar, por Ord. N° 0923 del 03.07.2025, solicita autorización del "Proyecto de conservación protección costera del MH Castillo Wülff", comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso; adjunta memoria explicativa municipalidad, memoria explicativa DOP, informe de oleaje, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 5374 del 27.07.2025 - Informativo).

Como antecedente, mediante Ord. CMN N° 2601 del 29.05.2024, el CMN no autorizó las obras de protección costera, que consisten en el reforzamiento del borde mediante la construcción de una escollera en base a rocas y dolos de hormigón, los cuales se propone ubicar en sector del roquerío sobre el que se encuentra la explanada del MH. Dicha explanada y su acceso requieren, asimismo, ser intervenidos para el ingreso de los camiones con material.

Se informa respecto a las gestiones realizadas con la Municipalidad de Viña del Mar y la DOP para obtener información complementaria que permita comprender a cabalidad la situación del Castillo y la propuesta de intervención en el borde costero.

- i. Se envió correo a la municipalidad de Viña del Mar el día 07.08.2025, solicitando antecedentes respecto del estado de conservación del edificio, sobre el proyecto ejecutado por el municipio y el alcance de las obras de protección costera.
- ii. Los antecedentes fueron enviados parcialmente el viernes 08.08 y se encuentran en evaluación, faltando lo referente al alcance de las obras de protección.
- iii. Se realizaron gestiones para realizar reunión con DOP, con el objeto de transmitir los principales aspectos que no quedan claros en el proyecto, sugiriendo los días viernes 8 y lunes 11 de agosto, sin lograr confirmación por parte de la DOP.

Por lo anterior, el caso continúa pendiente y sujeto a gestiones para contar con la información necesaria para su evaluación.

206. La Sra. Verónica Illanes, arquitecta, por correo electrónico del 06.08.2025 solicita reunión en el marco del Ord. CMN N° 3856-2025 que solicita antecedentes y remite observaciones preliminares al anteproyecto "Habilitación Sitio de Memoria Conjunto Ex Cárcel Pública de Valparaíso", MH Sitio de Memoria Casa de Pólvora y Ex Cárcel Pública de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso. (Informativo – Sin Ingreso CMN).

La solicitud consiste en una reunión de trabajo para dar respuesta a lo solicitado en el Ord. CMN N° 3856-2025.

Se informa sobre solicitud de reunión por parte de la consultora a cargo del proyecto y se consulta disponibilidad de los consejeros. El Consejero Fernando Pérez tendría disponibilidad preliminarmente para el viernes 22 de agosto. Se confirmará y convocará por correo electrónico.

207. El Sr. Juan Schaeffer Fabres, Vicepresidente de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad de Anglo American Sur S.A., por carta S-AAS402-0725-2215 del 08.07.2025 informa medidas en respuesta al Ord. CMN N° 1953-2025 sobre el proyecto "Centro Cultural Casona Quilapilún" en el MH Casas del Fundo Quilapilún, comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4928 del 09.07.2025).

Se informa que se acoge lo solicitado mediante Ord. CMN N° 1953-2025. Respecto del aumento de aperturas anuales de la casona, se establece un mínimo de dos por año. Se acoge la solicitud de remitir informes trimestrales de avance de obras —adjuntándose en esta ocasión el primero de ellos— y se señala que el plazo para la finalización total de las obras se reduce a fines del año 2027. Cabe señalar que el 30.07.2025 se efectuó una visita de obra en la que participó el titular, la ST y Consejeros.

Se acuerda dar respuesta según lo siguiente:

El CMN agradece la visita y valora los avances del proyecto de recuperación del Monumento, así como la reducción del plazo para su finalización, sin embargo, luego de lo constatado en la visita, se estima que hay espacio para reducirlo aún más, lo cual sería muy

valorado por la comunidad, por lo que se reitera la necesidad de evaluar una nueva disminución de los plazos, explorando la posibilidad de desarrollar faenas de manera simultánea para optimizarsu avance.

Complementariamente, se toma conocimiento de lo informado respecto de la generación de instancias de apertura del Monumento a la comunidad, por lo que se insta a aumentar la frecuencia de aperturas del edificio patrimonial y hacerlo de forma conjunta con el Parque, fortaleciendo y valorando el conjunto. Se agradece también remitir un calendario con las visitas programadas y mantener una coordinación fluida con el CMN, especialmente en lo relativo a las futuras etapas del proyecto y a la programación de las actividades de apertura.

208. La Sra. Magaly Martínez, Presidenta de la Sociedad Nacional de Bellas Artes, por carta del 08.08.2025, solicita apoyo de la iniciativa de levantamiento y diagnóstico de la fachada del MH Palacio de La Alhambra, comuna de Santiago, Región Metropolitana; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 5776 del 08.08.2025).

La iniciativa que postula al Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural 2025 consiste en realizar un levantamiento detallado de la fachada y un diagnóstico de sus patologías, con la participación de un equipo multidisciplinario, lo que permitirá avanzar en una propuesta orientada a su recuperación y que garantice la seguridad de los transeúntes. Asimismo, se contempla el retiro de ornamentos con riesgo de desprendimiento, los cuales serán almacenados al interior del inmueble. Cabe señalar que el cierre del Concurso está previsto para el 29.08.2025, por lo que se solicita dar carácter de urgencia a la tramitación.

La comisión define la siguiente propuesta de acuerdo, a adoptarse en la sesión ordinaria del 13.08.2025 a través de una Adenda:

- i. Reconocer la importancia del Monumento y la gravedad del estado de su fachada.
- ii. La necesidad urgente de contar con estudios actualizados conducentes a su restauración.
- iii. Manifestar la importancia de que la iniciativa tenga una continuidad que permita el desarrollo y ejecución de una propuesta de restauración.

Se indica, como aspecto relevante, considerar el análisis estructural de los torreones, dada su magnitud y su estado crítico.

Respecto del retiro de ornamentos con riesgo de desprendimiento, se autoriza únicamente el retiro de los elementos que representen un riesgo real e inminente, lo que deberá ser respaldado por el profesional en conservación y/o por el ingeniero especialista en estructuras patrimoniales, según sea el caso. Se solicita remitir a la ST-CMN un informe detallado de los elementos retirados, su ubicación original y el lugar de almacenamiento, en caso de concretarse.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

209. El Sr. Rodrigo López, Jefe de proyectos del Serpat de Magallanes, por correo electrónico del 30.07.2025 solicita toma de conocimiento por parte del CMN de la iniciativa "Conservación de techumbre de Museo Regional de Magallanes", Código BIP 40073054-0, en calle Hernando de

Magallanes, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta memoria de proyecto, términos técnicos de referencia, presupuesto consolidado y términos de referencia (Ingreso CMN N° 5501 del 30.07.2025).

La iniciativa considera la elaboración de un diagnóstico técnico integral del sistema de techumbre y evacuación de aguas lluvias del MH, sede del Museo Regional de Magallanes, junto con el diseño de las obras de restauración necesarias para garantizar su estanqueidad y resguardo patrimonial.

Se acuerda tomar conocimiento y dar apoyo a la iniciativa, ya que se considera necesaria para mejorar el estado de conservación del MH en general y en específico de su cubierta, lo cual fue solicitado por este Consejo.

Respecto de los criterios de intervención preliminares planteados, si bien se consideran adecuados, son generales. Por ello, se recomienda su desarrollo de manera mas concreta, en relación al MH en particular y sus problemáticas específicas, con el objetivo de encausar un diseño acorde.

El CMN queda disponible en caso que se requieran presentar los criterios específicos previo al desarrollo del diseño.

Sin perjuicio de lo anterior, señalar que el apoyo de la iniciativa no constituye una autorización, por lo que se debe considerar el ingreso del expediente del proyecto para su correspondiente análisis y evaluación por parte del CMN, previo a su ejecución.

210. El Sr. Gonzalo Arias Arias, Director Secplan I. Municipalidad de Coronel, por Ord. Municipal N° 003 del 29.05.2025 da respuesta a observaciones remitidas por Ord. CMN N° 1795-2022 sobre el proyecto "Mejoramiento Hornos comunitarios Chollín", ZT Sector de Puchoco-Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío; adjunta memoria, EETT, planimetría y presupuesto (Ingreso CMN N° 4042 del 05.06.2025).

La intervención consiste en la construcción de dos nuevos hornos, que se suman a los dos existentes, para lo cual se plantea la ampliación del volumen existente en 99,64 m². Además, considera una propuesta para el espacio público circundante y que colinda al proyecto de mejoramiento del borde costero de la DOP, autorizado por Ord. CMN N° 3939 del 05.09.2023.

El presente proyecto postulará al Fondo Regional de Iniciativa Local.

Debido a que la propuesta permite dar continuidad y resalta el valor social reconocido en la declaratoria de la ZT y se inserta dentro de un proyecto de espacio público (DOP), se acuerda autorizar el proyecto con las siguientes indicaciones:

- i. No plantear elementos fuera del área de intervención, ya que se superpone con el proyecto autorizado de borde costero.
- ii. Homologar el mobiliario urbano propuesto dentro del área de la propuesta con el planteado en el proyecto DOP "Mejoramiento Borde Costero Schwager", de manera que se perciba como una propuesta integral.

Se recomienda eliminar el ochavo del corredor exterior, considerando una morfología ortogonal, y evaluar técnicamente el comportamiento del acero de la estructura de techumbre, sobre elementos que producirán altas temperaturas al interior del volumen.

211. La Sra. Natalia Cruz, Directora Ejecutiva de la Fundación Iglesias Patrimoniales de Chiloé, por formulario del 10.06.2025 solicita autorización para proyecto de intervención en accesos laterales del MH Iglesia de Detif, en la Isla Lemuy, comuna de Puqueldón, Región de Los Lagos; adjunta memoria, planimetría, EETT y carta de conformidad del comité de iglesia (Ingreso CMN N° 4185 del 10.06.2025).

La propuesta consiste en la incorporación de dos chiflorenas, ubicadas como espacio protegido que antecede a cada una de las puertas laterales del templo, en la fachada norte del mismo. Esta solución surge como una respuesta a la necesidad de proteger las puertas y espacio interior de la lluvia, la cual accede fácilmente a través de las puertas debido a los fuertes vientos de tormenta que vienen desde el norte. Además, se plantea como un espacio protegido de la intemperie, ya que, si bien existen techos tipo alero, bastante prolongados y bajos, aun así el agua lluvia ingresa de manera horizontal.

Por ello, la propuesta considera, en cada una de las puertas, un alero a un agua, forrado en tejuela de alerce, y un tabique paralelo a la iglesia, revestido con tingle horizontal de acuerdo al existente en la iglesia, de modo de generar un espacio cubierto, protegido en su parte norte y abierto por los lados oriente y poniente.

Constructivamente, considera un tabique arriostrado de madera de roble pellín o ciprés de 2"x4", el cual llega al suelo a través de dos apoyos puntuales de hormigón prefabricado, con una doble solera inferior, mientras que la estructura de techo se apoya sobre una viga atornillada a la estructura del tabique de la iglesia, asegurando su reversibilidad y mínima intervención. La propuesta considera la reposición de la totalidad de las pilastras, en ambas puertas, las cuales fueron retiradas o rotas con motivo de la instalación de los aleros anteriores, y la reparación de los orificios que quedan en la orilla del vano de puerta, donde se apernaban dichos aleros, asegurando un correcto sello que impida el acceso del agua a la estructura.

De acuerdo a lo indicado por Ord. CMN N° 2760-2025, se acredita que la propuesta es conocida y está validada por la comunidad religiosa de Detif.

Se acuerda autorizar la propuesta y remitir antecedentes con timbre digital, por considerarse una intervención necesaria y urgente, orientada a la protección del Monumento, que considera una mínima intervención, es reversible y compatible materialmente.

PRECAPU 07.08.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

212. El Sr. Mauricio Arancibia Ávila, arquitecto, por formulario del 04.08.2025 responde al Ord. CMN N° 3515 del 14.07.2025, respecto a intervención ejecutada en calle Caracoles N° 400 B-3, ZT

Pueblo de San Pedro de Atacama, Comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; Adjunta memoria explicativa, planimetría del proyecto, EETT y fotografías, entre otra documentación (Ingreso CMN N° 5652 del 04.08.2025).

Se busca la regularización de obra construida sin autorización del CMN, correspondiente a locales comerciales y restaurante, ubicado en la calle principal de San Pedro de Atacama. La edificación se emplaza retranqueando la volumetría de la línea de fachada, y se compone de albañilería de bloques de hormigón y espacialidad a doble altura, mientras que el muro de cierre que conforma su fachada está edificada por bloques de adobe con revoque de barro. Además, posee dos portones con terminación de madera. Asimismo, destaca que el interior posee un canal de regadío situado contiguo a la fachada, a lo largo de toda su extensión, generando que el programa se desarrolle a una altura superior del nivel de piso de Calle Caracoles. En el presente ingreso, se incorpora un quiebravista de brea sobre toda la extensión del muro de cierre, lo cual no atiende lo solicitado en el Ord. CMN N° 3515-2025.

Se acuerda reiterar y precisar observaciones emitidas en el Ord. CMN N° 3515 del 14.07.2025, según se detalla:

- i. Se aclara que la sugerencia de aplicación de quiebravista de brea, es atingente solo para el estanque de agua, en caso de que este no pudiera ser trasladado de su posición actual, lo cual debía ser justificado técnicamente. La aplicación de esta solución en toda la fachada constituye una acción disruptiva para el carácter ambiental de la ZT, tanto por su altura, como por su geometría, dimensión y protagonismo en relación al entorno.
- ii. En la propuesta actual, no se replantea la solución de cubierta ni se adecúa para la minimización de su impacto. Tampoco se propone un reordenamiento de los elementos incorporados en la fachada ni se desarrolla una propuesta integral de publicidad. Se debe atender a lo anteriormente solicitado, al tratarse de intervenciones disruptivas para el carácter ambiental de la ZT. No es apropiada la solución de ocultar todo tras un quiebravista de brea, como se señaló anteriormente.
- iii. Clarificar en planimetría y fotografías de lo existente la situación del canal de regadío en toda su extensión, incluyendo el tramo contiguo a la zona de servicios higiénicos. En el presente ingreso no se incorporan antecedentes al respecto.

Lo anterior, en un plazo de 15 días hábiles, caso contrario, se analizarán las acciones legales respectivas.

213. El Sr. Doménico Albasini Santander, arquitecto, por correo del 29.07.2025 responde al Ord. CMN N° 3780-2025, respecto a subsanación de indicaciones para proceder al timbraje del proyecto de iluminación e instalación eléctrica en MH Iglesia grande de Andacollo, comuna de Andacollo, Región de Coquimbo; adjunta EETT, memoria, planos y carta (Ingreso CMN N° 5482 del 30.07.2025).

La solicitud consiste en el recambio de todas las instalaciones eléctricas y el sistema de iluminación en el interior y exterior de la iglesia por un sistema de iluminación LED.

En Ord. CMN N°3780-2025, este CMN autorizó con indicaciones el proyecto, solicitando uniformar el color de los equipos, cambiar el color negro de las canalizaciones por un tono de menor contraste, replantear el tipo de foco en los jardines, desistir de la instalación de pararrayos

e informar las festividades donde se encenderán la mayor cantidad de luces en las fachadas. Todo lo anterior, se subsana en el presente ingreso.

Se acuerda remitir documentación con timbraje digital al subsanar lo indicado en Ord. CMN N° 3780-2025.

214. Sr. Mauricio Soria Macchiavello, alcalde de Iquique, por formulario del 29.07.2025, responde al Ord. CMN N° 6173-2024 sobre el proyecto de reemplazo de cabezales de luminarias en el espacio público de la Zona Típica de calle Baquedano y Plaza Prat, comuna Iquique, Región de Tarapacá; adjunta memoria explicativa, especificaciones técnicas y ficha de planos (Ingreso CMN N° 5476 del 29.07.2025).

Se plantea el reemplazo de 145 cabezales de luminarias existentes por el modelo Stylage de la marca Schröder y el retiro de 3 postes en el sector de Plaza Prat, al ser elementos que no cumplen con la norma lumínica y entorpecen el tránsito peatonal. Se clarifica que los cabezales serán prepintados en fábrica en color verde, homologándose a las piezas metálicas de las luminarias existentes.

Se acuerda autorizar y remitir timbraje digital en atención a que da respuesta a las observaciones emitidas en el Ord. CMN N° 6173-2024 y la propuesta es un aporte para la integridad de la Zona Típica.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

215. La Sra. Amaya Irrarrazaval, arquitecta, por formulario del 23.07.2025 solicita autorización para modificación de proyecto de viviendas en Av. Zapallar 905, ZT Sector del Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta memoria explicativa, planimetrías, EETT, informes y documentos (Ingreso CMN N° 5274 del 23.07.2025).

Como antecedente, según Ord. CMN N° 3611-2024 se autorizó la modificación de un proyecto de obra nueva, que contaba originalmente con autorización de acuerdo a Ord. CMN N° 1-2023.

El ingreso modifica nuevamente la propuesta, respecto de la disposición de 1 de las 2 viviendas previamente autorizadas, modificando el emplazamiento de la estructura por medio de una relación espejo y aumentando la superficie en 32 m². Adicionalmente, se plantea el cambio de los materiales de revestimiento, contemplando los zócalos con revestimiento de piedra y el primer piso con revestimiento de estuco rustico.

Se acuerda autorizar modificación de proyecto y remitir documentos timbrados en digital. Si bien se presentan cambios de diseño y superficie, la propuesta mantiene las características principales de los proyectos autorizados previamente, conservando elementos vegetales existentes, emplazamiento aislado, volumetría de baja escala y el uso de materiales representativos, tales como madera y piedra.

216. Por formulario del 31.07.2025 se denuncia rayados y grafitis en fachadas y túnel subterráneo del establecimiento educacional Liceo de Aplicación ubicado en la calle Ricardo Cumming N°21-N°29, ZT Sector calle Enrique Concha y Toro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 5517 del 31.07.2025).

Los hechos denunciados corresponden a daños en el inmueble ubicado en calle Ricardo Cumming N° 29 y en el túnel subterráneo de calle Romero. En la fachada sur del inmueble, por calle Romero, se registra un grafiti de 10,52 x 1,80 m, junto con otros grafitis y rayados de gran tamaño que afectan el interior del tercer piso, en la esquina de calles Romero y Cumming. Asimismo, se reportan rayados en el túnel subterráneo que conecta ambos edificios. Durante la visita a terreno realizada el 05.08.2025, se constató la situación y se identificaron nuevos grafitis y rayados en las fachadas exteriores y en los cierres perimetrales del establecimiento.

Se acuerda:

- i. Agradecer al denunciante por las gestiones realizadas, informando que los antecedentes serán remitidos a la Fiscalía, dado que los hechos podrían constituir delito por daño a un Monumento Nacional.
- ii. Oficiar al propietario del inmueble, informando sobre los daños denunciados y el deterioro constatado durante la visita a terreno del 05.08.2025. Considerando el valor patrimonial del inmueble protegido, se recomendará elaborar un proyecto que contemple la reparación de los daños identificados y denunciados, y se manifiesta la disponibilidad de la Secretaría Técnica para orientar al propietario en relación con las acciones adecuadas para dicho proyecto.
- iii. Remitir los antecedentes a la Fiscalía, por posibles hechos constitutivos de delito de daño a Monumento Nacional, solicitando que se investiguen los hechos denunciados y se determinen las responsabilidades penales correspondientes.

217. El Sr. Alfonso Molina Donoso, solicitante, por formulario del 24.07.2025 solicita reubicar quiosco turístico autorizado según Ord. CMN N° 2172 del 22.05.2023, en la ZT Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro-Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, cartas, fotos y fotomontaje (Ingreso CMN N° 5321 del 24.07.2025).

El quiosco tiene como objetivo promover la oferta cultural, turística y gastronómica del área protegida y consiste en una estructura de acero carbono dimensionado en 3.64 metros de alto por 1.80 de ancho, en color verde petróleo código RAL 6012, y placas acero corten perforado, incluyendo una pantalla led publicitaria e iluminación decorativa. Anteriormente, se autorizó su ubicación en la vereda frente a José Victorino Lastarria N° 70, puesto que no obstaculizaba el flujo peatonal ni la visión y perspectiva de inmuebles representativos de los valores del área protegida.

Actualmente el quiosco se encuentra instalado, no obstante, permanece cerrado, dado que su actual ubicación limita la visibilidad de los vehículos que salen del estacionamiento adyacente, lo cual ha dificultado los permisos municipales requeridos. Por lo anterior, se plantea una nueva ubicación, a la altura de calle Merced N° 313, sobre la acera peatonal que es de mayor amplitud que la actual, y sin obstaculizar la entrada y salida de vehículos del estacionamiento cercano.

La iniciativa presenta respaldo de patrocinio entregado por la Municipalidad de Santiago, con la factibilidad de la nueva ubicación.



Se acuerda autorizar modificación propuesta, dado que la nueva ubicación se ajusta a los criterios planteados inicialmente respecto a no afectar el flujo peatonal y las vistas, en un espacio incluso de mayor amplitud.

218. El Sr. Bernardo Luis Álvarez García, arquitecto, por formulario de intervención en ZT del 04.07.2025 solicita autorización para la intervención en inmueble ubicado en Capitán Juan de Cartagena N° 174, en ZT Borde Costero de Cartagena y Sector Casa, Parque y Tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta declaración, memoria, planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 4818 del 04.07.2025).

La intervención consiste en la demolición de una construcción existente para la ejecución de una nueva vivienda unifamiliar. Esta se ubicará retranqueada de la línea oficial del terreno, conservando un gran antejardín. La construcción se contempla en 3 pisos, conformados por cimientos, sobrecimientos y radier de hormigón, muros de albañilería de ladrillos confinada, tabiquería, entresijos de madera y complejo de techumbre en madera. Respecto a las terminaciones, en cubierta se utilizará teja asfáltica, en muros de madera siding de pizarreño y estucos en muros de albañilería. Las ventanas serán de perfil de aluminio y puertas con marcos de madera.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales, considerando que el expediente carece de aspectos relevantes para entender a cabalidad la intervención:

- i. Incorporar fotografías del inmueble existente y su entorno, tanto dentro del predio como al exterior, identificando claramente su ubicación y emplazamiento.
- ii. Considerando que la propuesta contempla la demolición de un inmueble existente, se solicita incorporar una descripción y levantamiento de la situación actual que incluya fotografías y planos. Además, se debe incorporar una planta de demolición (planta, cortes y elevaciones), indicando lo que se demuele (en color amarillo) y lo que se construye (en color rojo).
- iii. Incorporar imágenes objetivo y fotomontaje de la propuesta para visualizar su inserción en el lugar.
- iv. Levantamiento de ubicación y especies vegetales existentes, precisando si contempla el retiro o incorporación de otras nuevas. En color amarillo las que se retiran y en color rojo las especies a incorporar. Considerando la componente de paisaje relevada en este sector de la ZT, en caso de considerar obras exteriores, se deberán desarrollar las planimetrías y EETT de los distintos trabajos de suelos, vegetación, contención, entre otros, incluyendo memoria explicativa.
- v. Respecto a las EETT, se deben incorporar todas las partidas correspondientes, como la demolición de la construcción existente, referencias de terminaciones y códigos de pintura.
- vi. Aclarar si el predio cuenta con otras obras exteriores y/o cierre perimetral, indicando si serán intervenidos.
- vii. Incluir memoria explicativa que describa en general las decisiones proyectuales, sobre todo de la expresión morfológica de la propuesta en relación con su entorno, velando por una inserción armónica del proyecto en el área protegida.

219. Por correo electrónico del 14.07.2025 se denuncia afectaciones cercanas a MH Capilla La dormida, comuna de Olmué, Región de Valparaíso; adjunta informe, ubicación y denuncia (Ingreso CMN N° 5068 del 15.07.2025).

El ingreso corresponde a una denuncia dirigida a la DOM de Olmué, donde el CMN se encuentra en copia. Consiste en la existencia de un botadero ilegal de escombros y basuras en un terreno privado del Club Deportivo La Dormida, hechos que, según se indica, han afectado las aguas superficiales y napas subterráneas provocando un deterioro en el pozo inscrito de un propietario particular. A su vez, fundamenta la cercanía con el MH, indicando que podría afectar a dicho inmueble.

Se acuerda oficiar al denunciante informando que revisados los antecedentes remitidos en copia, el MH se encuentra muy lejano al lugar donde se denuncian los hechos, por lo que no se advierten daños que lo afecten directamente, conforme a lo indicado en el art. 38° de la Ley de Monumentos Nacionales, o incumplimiento a lo dispuesto en el art. 11° o 12° de la misma ley respecto de las autorizaciones previas de intervenciones que se ejecuten dentro de sus límites de protección.

220. La Sra. Lucía Pierry Vargas, Abogado Procurador Fiscal (s) de Valparaíso CDE, por oficio del 08.04.2025 remite Ord. N° 551/RI 1232-2018/FGA, en relación a una intervención no autorizada del inmueble ubicado en calle Francisco de Paula N° 273-A, ZT Sector del Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta oficio (Ingreso CMN N° 2536 del 08.04.2025).

El ingreso se enmarca en una intervención ejecutada sin autorización en la ZT, y que con el fin de solicitar la ejecución de la sentencia, el CDE solicita elaborar un informe actualizado del estado actual de obras en el inmueble antes indicado, con visita en terreno que indique si la obra se mantiene o fue destruida, remitir si se cuenta con conocimiento de que los demandados hayan solucionado la multa establecida en la sentencia, así como cualquier otra información relevante para el cumplimiento de la orden judicial.

Por correo del 29.07.2025 el municipio remitió antecedentes fotográficos del terreno que dan cuenta que se han revertido las obras, solo percibiéndose desde el espacio público la presencia de vegetación y dos muros de contención de piedra. Lo anterior fue constatado en visita a terreno efectuada por la OTR de Valparaíso el 11.08.2025.

Se acuerda remitir al CDE informe realizado por profesionales de la OTR e informe de la DOM de Zapallar, que constatan la situación actual del inmueble, indicando que la obra no se ejecutó y solo se mantiene en el área de intervención abundante vegetación y dos muros de contención de piedra, los que no afectan los atributos de la ZT.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

221. El Sr. Javier Castillo Retamal, arquitecto, por formulario del 17.07.2025 solicita autorización de intervención ejecutada en la ZT del Pueblo de Caleta Tortel, comuna de Tortel,

Región de Aysén; adjunta memoria descriptiva, informe técnico, EETT, planos de arquitectura, certificados y fotografías (Ingreso CMN N° 5143 del 17.07.2025).

La intervención consistió en la construcción de una vivienda de dos pisos en un terreno de 496 m², con una superficie construida de 108,53 m². La estructura de los muros es de madera, apoyada sobre un sistema de fundación mediante polines de madera hincados al suelo. El revestimiento exterior está compuesto por tablas de madera traslapadas, pintadas en un tono naranja, y planchas de zinc toledana dispuestas verticalmente y pintadas en color negro. Las ventanas son termopaneles de PVC con perfiles tipo madera.

Respecto al proyecto de agua potable y alcantarillado, no se adjuntan en el expediente.

Se acuerda informar que ejecutar intervenciones sin autorización del CMN contraviene lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley de Monumentos Nacionales.

Respecto del proyecto de arquitectura, la propuesta se considera acorde, ya que no afecta las características ambientales de la ZT y está en línea con lo establecido en las NI. Sin embargo, faltan antecedentes adicionales que son relevantes dadas las particularidades de la ZT:

- i. Adjuntar el proyecto de especialidades de electricidad (empalme exterior), alcantarillado y agua potable para realizar una revisión integral de la propuesta.
- ii. Incorporar en los antecedentes (planimetría y EETT) la bodega adyacente al inmueble y ubicada dentro de la propiedad, junto con las adecuaciones necesarias en las fachadas y cubierta para garantizar uniformidad y la correcta aplicación de color, de acuerdo con lo establecido en las normas de intervención de la ZT (actualmente, se observan planchas de zinc sin pintar, un vano tapiado y una puerta exterior con dos colores diferentes).

222. La Sra. Carla Ximena Vergara Hernández, por formulario del 26.06.2026 solicita autorización de modificaciones del proyecto de Sede Comunitaria autorizado previamente por el CMN mediante Ord. N° 312-2022, ZT del Pueblo de Caleta Tortel, comuna de Tortel, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; adjunta oficio, memoria explicativa, planos de arquitectura y EETT (Ingreso CMN N° 4650 del 26.06.2025).

Las modificaciones planteadas son menores y consisten en el cambio de orientación del volumen, manteniéndose en el mismo emplazamiento, y en la adaptación del sistema estructural de muros, sin alterar el diseño original. Eventualmente, podrían verse afectados los sistemas de alcantarillado y agua potable; sin embargo, no se adjunta la información necesaria para evaluar integralmente la solicitud.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales, consistente en actualizar los antecedentes respecto del sistema de alcantarillado, de acuerdo con la modificación propuesta del trazado, considerando las adecuaciones necesarias para minimizar su impacto en el entorno, en cumplimiento con lo establecido en las normas de intervención.

223. La Sra. Natalia Cruz, Directora ejecutiva de la Fundación de Iglesias Patrimoniales de Chiloé, por formulario del 2025, solicita autorización para obras de intervención "reposición de cumbrera" en el MH Iglesia de Achao, en la comuna de Achao, provincia de Chiloé, Región de Los

Lagos, adjunta formulario de tramitación abreviada por Rex 1061, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 5706 del 06.08.2025).

La propuesta considera la reposición de cubrejuntas de madera sobre caballete que se encuentran desprendidas y caídas, usando para ello las tablas de alerce recuperadas, y tablas de ciprés para reponer las faltantes. Igualmente se instalarán tejuelas de alerce en la última hilada, donde se han desprendido y perdido a través del tiempo, y que generan filtraciones de aguas lluvias. Considera la limpieza manual de las cubrejuntas de madera existentes y la aplicación de protector tipo Cutek para prolongar su durabilidad.

Respecto de la hojalatería, esta se limpiará en las áreas expuestas, y se reparará con sello epóxico tipo Sikaflex en los puntos requeridos para asegurar estanquedad. Al ser de cobre, se tendrá la precaución de aislar de hojalatería nueva con Tyvek, y de utilizar sistema de fijación con clavo de cobre si corresponde al preexistente. De lo contrario, se utilizarán tornillos de techo con golilla de neopreno para la fijación de las cumbreras.

Se acuerda certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061, ya que la propuesta se ajusta a lo señalado en el punto 3, apartado ii. de la Rex. N° 1061-2024, que corresponde a obras de conservación.

224. Por correo electrónico del 09.06.2025 se denuncia ejecución de obras sin autorización del CMN en ZT Isla Mancera, comuna de Corral, Región de Los Ríos; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 4168 del 10.06.2025).

Las obras se identifican en el marco de un proyecto de APR, las cuales, de acuerdo a las fotografías adjuntas, se tratarían de la perforación para un pozo profundo, el cual tiene como objetivo el aumentar los beneficiarios del sistema de agua potable. Estas obras están en ejecución desde el año 2024, por lo cual ya se ofició a Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), institución con la que además se sostuvo reunión, y se solicitó hacer ingreso del proyecto para evaluación del CMN.

Se acuerda informar que se realizaron gestiones con la DOH, consistentes en el envío de un oficio solicitando antecedentes respecto de las obras en ejecución y la realización de una reunión, la cual se llevó a cabo el 24.06.2025, además de haberse oficiado al comité de APR por la ejecución de obras sin la debida autorización del CMN.

225. La Sra. Sonia Cárdenas, Presidenta del Comité de APR de Mancera, por correo electrónico del 10.06.2025 da respuesta a Ord. CMN N° 2074 del 15.04.2025, por intervenciones ejecutadas en ZT Isla Mancera, comuna de Corral, Región de Los Ríos; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 4172 del 10.06.2025).

Se informa la ejecución de las obras, de parte de la DOH y solicitan orientación respecto de cómo proceder ante la eventual necesidad de reparación de las redes de agua potable, filtraciones, mantenciones del sistema, etc.

Se acuerda acusar recibo de lo informado y remitir orientación procedimental respecto de futuras mantenciones en la red del sistema de agua potable rural, con apoyo del área de Patrimonio Arqueológico.

226. El Sr. Joaquín Velásquez Fernández, Jefe de Gestión de Proyectos Patrimoniales de la Dirección Regional de Patrimonio, por formulario del 29.07.2025 solicita autorización para la construcción de una rampa de acceso universal en el MH Construcciones de la Sociedad Industrial de Aysén, comuna de Coyhaique, Región de Aysén; adjunta memoria explicativa, EETT, planos de arquitectura, fotografías y certificados (Ingreso CMN N° 5472 del 29.07.2025).

La propuesta se enmarca en el proyecto “Todos excavamos el pasado de Aysén”, correspondiente a un sitio arqueológico y paleontológico simulado, autorizado por el CMN por Ord. N° 4369 del 10.09.2024. La propuesta consiste en la construcción de una rampa de acceso universal próxima al sendero principal existente, que actualmente permite el acceso al sitio pero está constituido por escaleras, dificultando el acceso para personas con movilidad reducida. La propuesta contempla respetar las características constructivas del entorno existente, y señala que será una intervención de menor complejidad y, eventualmente, reversible.

La rampa se plantea de 40,5 m de longitud, se emplaza cercana al sendero principal y considera trabajos de movimiento de tierra, excavaciones, nivelación, base estabilizada, ripio y pavimentos de baldosas de cemento. Las fundaciones son zapatas corridas con sobrecimiento para recibir las barandas, que se instalarán con perfiles de acero tubular de 50 mm de diámetro y 3 mm de espesor.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares:

- i. Evaluar la posibilidad de plantear una solución autoportante y sobrepuesta, que garantice una reversibilidad efectiva y criterio de mínima intervención, tal como se declara en los antecedentes remitidos. Por ejemplo, con la instalación de rampas metálicas que no requieren intervenir el paisaje, ni modificar el trazado de los senderos existentes.
- ii. Informar los plazos asociados a la temporalidad de la intervención propuesta, así como de la fecha prevista para el ingreso del proyecto definitivo e integral de accesibilidad universal del MH.
- iii. Dentro de los antecedentes, se debe incluir el detalle de todas las intervenciones necesarias para habilitar la accesibilidad universal, como el empalme con el sitio simulado y con las circulaciones existentes, demoliciones y fijaciones, entre otras.

Ofrecer apoyo y orientación técnica de la OTR.

OBRAS MENORES 07.08.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

227. La Sra. Catalina Prieto, Directora Fundación Ruinas de Huanchaca, por correo electrónico del 07.07.2025 informa instalación de carpa en el MH Ruinas de la fundición de metales de



Huanchaca, comuna y Región de Antofagasta; adjunta carta e informe (Ingreso CMN N° 4862 del 07.07.2025).

La intervención es reversible y responde al protocolo de uso y normativas del Parque Cultural Ruinas de Huanchaca, por lo que remite información para conocimiento sobre instalación de una carpa multifuncional entre el 1 de agosto y el 10 de diciembre de 2025 en alianza con Enjoy.

En relación al montaje, se instalarán una carpa de 50 x 40 metros (explanada norte) durante el periodo señalado y otra de 40 x 40 m (terrazas museo) la cual tendrá la periodicidad de 1 un día. Ambas carpas son de estructura metálica autoportante, las que se cubren de tela, ancladas al piso con estacas estriadas, distanciada como mínimo a 20 metros del monumento, acorde a la recomendación anterior del CMN. El piso de todos los espacios contará con una carpeta de alfombra y/o pasto sintético, lo cual aísla el suelo del tránsito directo de los asistentes. Los baños corresponden a un sistema de tráiler de lujo que estará estacionado dentro del recinto.

Se acuerda tomar conocimiento de la instalación provisoria de las dos carpas en el período del 01.08.25 al 10.12.2025, advirtiéndole que es necesario generar estrategias para no sobrecargar el espacio y no afectar las vistas a las ruinas. Con ese objetivo, se debe abordar a la brevedad el desarrollo del Plan de Manejo, el cual debe ser presentado al CMN para análisis y posterior pronunciamiento.

228. La Sra. Catalina Prieto, Directora Fundación Ruinas de Huanchaca, por correo electrónico del 07.07.2025, informa instalación de un sombreadero en el Museo del MH Ruinas de la fundición de metales de Huanchaca, comuna y Región de Antofagasta; adjunta carta (Ingreso CMN N° 4864 del 07.07.2025).

La intervención se emplaza en la terraza del exterior sur del museo contemporáneo. Se desarrolló para un estar con mayor significancia experiencial y resguardo de las familias, adultos mayores, niños y niñas, que visitan a diario en el Parque. Las mejoras corresponden a la instalación de un sombreado construido con pilares y vigas de acero de perfil cajón 150 x 100 x 3 mm de acero estructural A36 color negro, que soportan una cubierta liviana de tela de altura uniforme y menor a las estructuras del museo en el área de la terraza del café, que fueron trabajadas por la unidad técnica de CREO Antofagasta y financiada por Escondida BHP.

Cabe destacar que esta área presenta una superficie delimitada por un radier de cemento, en el cual tiempo atrás se instaló una estructura metálica en la cual se anclaba un sistema mecano de elementos desmontables apernados con sombra mediante la tensión de telas.

Se acuerda autorizar la instalación del sombreadero, al tratarse de una intervención desmontable emplazada en el sector contemporáneo y que complementa el programa de café.

229. La Sra. Catalina Prieto, Directora Fundación Ruinas de Huanchaca, por correo electrónico del 07.07.2025, informa instalación de toldo en el MH Ruinas de la fundición de metales de Huanchaca, comuna y Región de Antofagasta; adjunta carta (Ingreso CMN N° 4881 del 07.07.2025).

Se informa que el 22.07.25 se instalará un toldo para la firma de un convenio de cooperación de Energie con la Fundación Ruinas de Huanchaca. Con relación al montaje, se instalará un toldo/carpa de 30x20 (600m2) de los cuales 4 metros estarán emplazados en el área de servicio. El armazón corresponde a una estructura metálica estilo mecano (modular), la cual se compone de vigas horizontales de 10 mts, con pilares de 5, 4 y 3 mts de altura, la estructura será anclada a la superficie bajo sistema de amarras a muros y anclajes al piso. La estructura soporta un techo de tela, alcanzando un peso total de 600 kilos. El área albergará un total de 250 sillas, una pantalla led de 4 x 2 m, 1 tarima de 7 x 2 m y en el área de tierra se instalará un cubre piso. La carpa se instalará a más de 20 m de las ruinas, distancia superior a lo requerido anteriormente por el CMN.

Se acuerda tomar conocimiento de la instalación provisoria de una carpa el día 22.07.2025.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

230. El Sr. José Osorio, Presidente de la Junta de vecinos de Barrios Yungay, por correo electrónico del 25.07.2025 solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024, para obras de limpieza y pintura de fachadas y cierros en inmuebles en calle Catedral N° 2802 LC1, N° 2802 LC2, N° 2851-2855, N° 2859-2863, N° 2867-2871, N° 2872, N° 2884, N° 3018, N° 3033, N° 3101-3103, N° 3105-3117, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fichas de ingreso y fotos (Ingreso CMN N° 5398 del 25.07.2025).

La solicitud se enmarca en el proyecto "Vivamos el color en Yungay", que considera la limpieza y puesta en valor de las fachadas del barrio, contemplando 11 inmuebles ubicados en calle Catedral, con el propósito de promover el mejoramiento estético y seguridad del espacio público. Para ello la intervención plantea el retiro de adhesivos y cualquier otro tipo de residuo mediante espátula para luego aplicar mano de pintura esmalte al agua de la marca Sherwin Williams, mediante tonalidades concordantes con cada una de sus preexistencias.

Se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061, ya que la propuesta se ajusta a lo señalado en el punto 3, apartado I de la Rex. N° 1061-2024, que corresponde a obras de conservación de fachadas.

Se remitirán recomendaciones técnicas para asegurar la calidad y compatibilidad de los materiales y procedimientos al momento de ejecutar las obras y se hará presente que los ingresos por esta vía deben considerar un número máximo de diez inmuebles.

231. El Sr. José Osorio, Presidente de la Junta de vecinos de Barrios Yungay, por correo electrónico del 25.06.2025 solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024, para obras de limpieza y pintura de fachadas y cierros en ocho inmuebles ubicados en calle Libertad N°445, Esperanza N° 420 y N° 442, Catedral N° 3152, N° 3181-3185 y N° 3040, Compañía de Jesús N° 3111, Chacabuco N° 453, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente y tres inmuebles ubicados en calles Compañía de Jesús N° 2870, N° 2808 y Matucana N° 499, ZT Pasajes Lucrecia Valdés de Barros, Adriana Cousiño, Hurtado



Rodríguez y calles aledañas , comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fichas de ingreso, fotos (Ingreso CMN N° 4598 del 25.06.2027).

La solicitud se enmarca en el proyecto "Vivamos el color en Yungay", que considera la limpieza y puesta en valor de las fachadas del barrio, con el propósito de promover el mejoramiento estético y seguridad del espacio público. Para ello la intervención plantea el retiro de adhesivos y cualquier otro tipo de residuo mediante espátula para luego aplicar mano de pintura esmalte al agua de la marca Sherwin Williams, mediante tonalidades concordantes con cada una de sus preexistencias.

Se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N°1 061, ya que la propuesta se ajusta a lo señalado en el punto 3, apartado I de la Resolución Exenta N° 1061-2024, que corresponde a Obras de conservación de fachadas en inmuebles.

Se remitirán recomendaciones técnicas para asegurar la calidad y compatibilidad de los materiales y procedimientos al momento de ejecutar las obras y se hará presente que los ingresos por esta vía, deben considerar un número máximo de diez inmuebles.

232. El Sr. José Osorio, Presidente de la Junta de vecinos de Barrios Yungay, por correo electrónico del 25.07.2025 solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024, para obras de limpieza y pintura de fachadas y cierros en 8 inmuebles ubicados en calle Compañía de Jesús N° 2830, N° 2850, N° 2890, N° 2924-2926, N° 2980-2982, N° 3068-3080, N° 3145, N° 3150, ZT Pasajes Lucrecia Valdés de Barros, Adriana Cousiño, Hurtado Rodríguez y calles aledañas y un inmueble ubicado en calle Compañía de Jesús N° 3151, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fichas de ingreso, fotos (Ingreso CMN N° 5397 del 25.07.2028).

La solicitud se enmarca en el proyecto "Vivamos el color en Yungay", que considera la limpieza y puesta en valor de las fachadas del barrio, con el propósito de promover el mejoramiento estético y seguridad del espacio público. Para ello la intervención plantea el retiro de adhesivos y cualquier otro tipo de residuo mediante espátula para luego aplicar mano de pintura esmalte al agua de la marca Sherwin Williams, mediante tonalidades concordantes con cada una de sus preexistencias.

Se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061, ya que la propuesta se ajusta a lo señalado en el punto 3, apartado I de la Resolución Exenta N° 1061-2024, que corresponde a Obras de conservación de fachadas en inmuebles.

Se remitirán recomendaciones técnicas para asegurar la calidad y compatibilidad de los materiales y procedimientos al momento de ejecutar las obras.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

233. El Sr. Vicente Canales, arquitecto de la Fundación de Iglesias Patrimoniales de Chiloé, por formulario del 08.08.2025 solicita autorización para obras de "mantención de revestimientos en pórtico" en el MH Iglesia de Rilán, en calle Rilán s/n°, comuna de Castro, provincia de Chiloé,



Región de Los Lagos; adjunta formulario de tramitación abreviada por Rex. N° 1061, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 5770 del 08.08.2025).

La propuesta considera la mantención de las superficies de madera a la vista, correspondientes a puertas, pilastras, zócalos y basamentos, las cuales se han deteriorado producto de la intemperie y la falta de acciones de conservación. En esta línea, la propuesta considera la aplicación de un protector de madera tipo Stein, de color natural o castaño en concordancia con la expresión actual del inmueble, previa limpieza de las superficies y enmascarado de los bordes, asegurando así la correcta aplicación.

Se acuerda certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061, ya que la propuesta se ajusta a lo señalado en el punto 3, apartado i. de la Rex. N° 1061-2024, que corresponde a obras de conservación de fachadas.

ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 19 de agosto de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Fernando Pérez, Jorge Paredes, Verónica Serrano, Sofía Valenzuela, Claudio Loader y Felipe Gallardo.

De la ST: Carmen Gloria Silva, Pilar Ascuy, Stefanía Bello, María José Zelaya, Henry Torres, Purísima Garrido, Fabián Alvarado, Alejandra Garay, Karina González, Rubén Candia y Carolina Lira.

Externos: Bernardo Valdés de la Dirección de Arquitectura MOP.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

234. La Sra. María José Landeros, arquitecta, por formulario del 31.07.2025 ingresa modificaciones ejecutadas a proyecto autorizado por Ord. CMN N° 2156 del 08.05.2024, en calle Chacabuco s/n°, Lote 15, ZT Casco histórico del Pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta memoria explicativa, declaración jurada, presentación, fotografías, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 5564 del 31.07.2025).

Por Ord. CMN N° 2724 del 26.05.2025, se informó el envío de antecedentes al CDE por obra ejecutada de manera diferente a lo autorizado. Por lo anterior, en el presente ingreso se solicita autorización de esas modificaciones ejecutadas, las que corresponden al retranqueo en el acceso al inmueble, incorporación y modificación de diseño de ventanas en primer y segundo nivel de fachada oriente, la incorporación de enchape de piedra reconstituida en el zócalo y la ampliación posterior a través de un volumen que alberga un baño.

Se acuerda:



- i. Autorizar las modificaciones ejecutadas al proyecto autorizado, con la indicación de retirar el enchape de piedra reconstituida del zócalo, reemplazándolo por terminación de muro lisa y pintura, la que debe ser continua en todos los muros de fachada, tomando como referencia la paleta cromática propuesta en las Normas de Intervención de la ZT.
- ii. Oficiar al CDE, informando que el CMN ha acordado regularizar las intervenciones que previamente fueron denunciadas mediante Ord. CMN N°2724 del 26.05.25 y que se informa para que analice si perseverará en las acciones judiciales solicitadas.

235. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA Región de Los Lagos, por Ord. N° 202510102207 del 01.08.2025 solicita evaluar la adenda del proyecto "Edificio Vicente Pérez Rosales", aledaño al MH Templo Luterano, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos; adjunta memoria, planimetría e imágenes de objetivo (Ingreso CMN N° 5627 del 04.08.2025).

El proyecto asignado al área de Patrimonio y desarrollo Sustentable de la ST CMN, consiste en la construcción de un edificio con destino habitacional, de una superficie total de 13.012,27 m², ocho pisos de altura y un piso subterráneo.

Se acuerda:

- i. De la revisión de los antecedentes aportados en la presente Adenda, el CMN constata que el proyecto "Edificio Vicente Pérez Rosales", de ocho pisos y un subterráneo, emplazado a escasos metros del MH Templo Luterano, altera la percepción, escala y relación paisajística del bien protegido. Dicho inmueble, de reconocido valor arquitectónico, urbano y paisajístico, constituye un hito en la configuración del paisaje cultural de la ciudad, dada su localización estratégica frente al Lago Llanquihue.
- ii. En virtud de lo anterior, este Consejo concluye que el proyecto afecta al MH, específicamente, por su escala, afectándolo en sí mismo y en su relación con el paisaje. En particular, se advierte que el volumen del edificio proyectado ocupa casi la totalidad del frente del predio, abarcando aproximadamente el 80% (1.500 m²) de la superficie visible, mientras que el MH, considerando su salón comunitario, representa solo un 12,5% (120 m²) de su frente. Lo anterior, altera la proporciones y la jerarquía del MH respecto de su contexto, afectando tanto la lectura del monumento en el paisaje como al paisaje propiamente tal.
- iii. Finalmente, señalar que no se remite toda la información solicitada, lo que no permite descartar que el proyecto tenga alguno de los efectos, características o circunstancias detalladas en el artículo 11 letra f) de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y el artículo 10 del Reglamento del SEIA.

236. La Sra. Sandra Lagos Oñate, analista de inversiones SERPAT, por formulario del 11.06.2025 solicita autorización de intervención en casa oficina, ZT Sector de Lota Alto, y edificio Búnker, MH Sector de Chambeque, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta memoria, planos, EETT y Plan de Contingencia (Ingreso CMN N° 4212 del 11.06.2025).

El MH Archivo Enacar alcanza un volumen aproximado de 1090 m lineales de documentos, los cuales están actualmente resguardados de manera transitoria en los inmuebles denominados edificio "Búnker" y "Casa Oficina", a la espera de la habilitación e implementación del inmueble definitivo.

La casa oficina que funciona actualmente como depósito y lugar de trabajo para el procesamiento técnico del archivo, presenta diversos deterioros que generan consecuencias negativas para el trabajo de conservación del archivo, así como para los funcionarios que operan en esas dependencias.

En cuanto al búnker, que actualmente se utiliza sólo como depósito, presenta deterioros puntuales, siendo el más grave, el desprendimiento de la tubería metálica exterior de extracción de aire, la cual colapsó debido a la obsolescencia y corrosión de sus materiales.

Por lo anterior, se plantea la necesidad de ejecutar obras en ambas edificaciones, con el objetivo de mejorar y optimizar las condiciones de almacenaje del archivo, los servicios de acceso documental al público, y de las condiciones de trabajo de funcionarios y funcionarias.

En la casa oficina se contempla la restitución de estucos y terminaciones deterioradas, aplicación de pintura, reemplazo de ventanas de madera por termopanel de PVC, reparación de piso entablado de madera a través de pulido y vitrificado, reemplazo de todo el sistema de evacuación de aguas lluvias, por elementos de características similares a las existentes, el reemplazo de aleros, tapacanes y membrana hidrófuga, planchas OSB y revestimiento de zinc de la cubierta, entre otras. En el caso del búnker, se plantea la restitución del ducto de aire por uno de acero galvanizado, equivalente al existente en cuanto a sus dimensiones y diseño.

Considerando las intervenciones a ejecutar, se diseña un plan de contingencia, el cual establece las directrices y condiciones adecuadas para la óptima conservación documental, previo, durante y posterior a las obras.

Se acuerda dejar el caso pendiente para realizar consultas y solicitar antecedentes adicionales, revisar nuevamente los antecedentes y presentarlo en la comisión siguiente. Preliminarmente, y en base a lo expuesto, se consideró que las intervenciones propuestas corresponden principalmente a mejoras puntuales y no se enfocan en la habilitación del inmueble como depósito, ni a la recuperación de las características y atributos patrimoniales, por lo que no se entiende el proyecto. Asimismo, respecto del traslado del archivo a su depósito definitivo, no se define el futuro uso de ambos inmuebles, por lo que se solicita aclarar.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO) SIN CASOS A INFORMAR

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

237. El Sr. Francisco Bosh Cartagena, arquitecto, por formulario del 01.08.2025, solicita autorización para intervención "Mejoramiento Entorno Monumentos Nacionales Ex Hospital San José y Cementerio General" por calle San José s/n entre calle Profesor Zañartu y Avda. Domingo Santa María, MH Casco Histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región

Metropolitana, adjunta oficios, carta, memoria explicativa, planos, EETT y fotos (Ingreso CMN N° 5592 del 01.08.2025).

La iniciativa tiene como objetivo el mejoramiento del espacio público de la calle San José, ante múltiples deterioros y carencia de mobiliario. Para ello se propone el recambio de pavimentos cumpliendo con los estándares actuales de accesibilidad universal, la integración de áreas verdes con la incorporación de jardineras, una ciclovía por la calzada e instalación de placas a piso informativas sobre los MH asociados. La propuesta tiene una opinión favorable en etapa de anteproyecto mediante el Ord. CMN N° 1619 del 19.03.2025 y con el presente ingreso se presenta un informe del estado de conservación del muro de nichos hacia el cementerio con metodologías para su no afectación durante las obras y procedimientos para la mantención de los adoquines originales en los accesos, puesto que deben ser retirados para la instalación de redes eléctricas y de riego.

Se acuerda autorizar con indicaciones en torno a generar algunos ajustes necesarios en la propuesta, precisando que, en general, se destaca y valora la iniciativa, al implementar mejoras y reparaciones necesarias en el espacio público. Para el timbrado digital de la documentación por parte del CMN, se deberá considerar y modificar lo siguiente:

- i. Con el fin de evitar saturar de elementos el espacio público y otras problemáticas relacionadas a la incorporación de cierto tipo de mobiliario (mal uso, accidentes, vandalización, entre otras), se solicita disminuir la altura de las jardineras de hormigón o prescindir de ellas, manteniendo únicamente la vegetación dispuesta en platabandas a ras de suelo. En caso de conservarlas, se solicita que la altura sea la adecuada para no generar accidentes.
- ii. En el mismo sentido, se solicita replantear la propuesta de placas informativas, disminuyendo su cantidad. La intervención deberá contemplar la mínima intervención, mediante el estudio de su ubicación, plantearse a nivel suelo, sin elevarlas o inclinarlas.
- iii. Se deberá proponer una o máximo dos especies arbóreas, cuidando la imagen homogénea del área protegida y su contexto inmediato.
- iv. Respecto a las medidas de resguardo para el muro que constituye la construcción con nichos, se solicita realizar una visita a terreno con la ST, con el fin de evaluar antes y durante las obras, qué otras medidas son necesarias. La instalación de apuntalamientos u otras acciones deberá evaluarse caso a caso, y de justificarse deberá desarrollarse la propuesta. Cabe señalar que se tiene como antecedente, que existen tramos con nichos subterráneos.

Adicionalmente, se solicita evaluar la incorporación de las siguientes partidas a la propuesta:

- v. Contemplar la mejora de la fachada poniente del MH Casco Histórico Cementerio General (hacia calle San José), ante los múltiples grafitis, rayados, adhesivos y parches de pintura en el muro nichos, mediante la limpieza manual y su pintura.
- vi. Incluir el alumbrado vehicular, complementando la propuesta de luminarias peatonales, objeto de asegurar una propuesta de iluminación integral para el área.

238. El Sr. Cristóbal Gross Ossa, arquitecto de Cuatrio Arquitectos, por formulario del 18.07.2025 solicita autorización para la actualización del proyecto "Restauración y Puesta en Valor

Villa Cultural Huilquilemu”, MH Ex Casa Patronal de Huilquilemu, comuna de Talca, Región del Maule; adjunta carta del 17.07.2025, declaración simple de conformidad, EETT, informes, planimetrías y otros documentos (Ingreso CMN N° 5181 del 18.07.2025).

Se propone la actualización y modificación del proyecto autorizado por Ord. CMN N° 2533-2013, lo cual responde al requerimiento de MIDESOFA sobre priorizar las propuestas de restauración en el MH para efectos de conseguir la resolución favorable de la etapa de formulación de ejecución de obras. Así, se propone la simplificación y moderación de la intervención considerada en el proyecto inicial, de manera que la iniciativa sea financiable y sostenible, poniendo mayor atención a la conservación y puesta en valor del MH. Dentro de las modificaciones relevantes están: la eliminación del programa de obra nueva asociado al recinto ferial, las obras en la casa patronal serán puntuales y con alcances estrictamente necesarios para asegurar su adecuada conservación y restauración, se descarta la demolición y reconstrucción del bodegón privilegiándose su restauración, se plantea un nuevo diseño en el volumen de la cafetería y se actualizan los proyectos de instalaciones.

Anteriormente, por Ord. CMN N° 6374-2024, se dio una opinión favorable a la actualización del anteproyecto en su totalidad, incluyendo la nueva propuesta de diseño de la cafetería.

Se acuerda autorizar el proyecto con indicaciones a la etapa de timbraje, en cuanto la propuesta se enfoca principalmente en la conservación y restauración del MH, con procedimientos coherentes con sus atributos arquitectónicos. Con ello, la cafetería se integra adecuadamente al conjunto mediante un volumen pertinente en escala, con menor presencia y mayor simpleza, diferenciándose a través de su expresión arquitectónica y material.

I. Indicaciones:

- i. Se deberán reconfigurar y precisar las formas de ingreso vehicular y peatonal el MH privilegiando el acceso principal peatonal existente, que ofrece la entrada directa al MH, consolidando con ello el área exterior a modo de atrio. En tal sentido, se debe evitar como ingreso principal, el volumen de la cafetería, en especial desde el sector programático que concentra el área de servicio interno.
- ii. Respecto a los reforzamientos con malla electro soldada en los encuentros de muros, si bien la NCh 3332:13 señala que son sistemas de refuerzo compatibles, se recomienda evaluar soluciones que han demostrado mejor comportamiento al paso del tiempo como escalerillas o escuadras de madera en complemento con geomallas.
- iii. Para evitar eventuales daños y erosiones en las superficies de las tejas de arcilla con sistemas a presión de hidrolavado, privilegiar una limpieza con procedimientos manuales.
- iv. Prescindir de la iluminación embutida a piso apuntando a cielo en el sector de la pérgola y cierres perimetrales, evaluando otras soluciones que aseguren un mejor mantenimiento a futuro, evitando con ello el encandilamiento de personas y la contaminación lumínica según normativa.
- v. Precisar el detalle de la fijación de los equipos de clima en los muros y/o pavimentos, considerando una solución que incorpore anclajes a elementos de madera tipo cuñas embutidos en los muros si es el caso, a fin de evitar daños en la albañilería de adobe.
- vi. Precisar en EETT el tratamiento de vitrificado en los pisos de entablado de roble, recomendándose un acabado de terminación opaco – mate.
- vii. En el documento EETT corregir la correlación de los esquemas presentados con los itemizados correspondientes.

239. El Sr. Stefano Bedin, arquitecto, por formulario del 19.06.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 553 del 29.01.2025, sobre propuesta de obra nueva para el primer cuartel de bomberos ubicado en calle Camino el Volcán (ruta G-25) N° 0107, ZT Centro Histórico de San José de Maipo, comuna San José de Maipo, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos, EETT, fotos y CIP (Ingreso CMN N° 4475 del 19.06.2025).

La propuesta considera la reposición y relocalización del cuartel de bomberos, emplazado en un terreno de 2.314 m², contemplando una nueva obra de 830 m² en dos niveles, aislada y retranqueada de la línea oficial actual. El programa tiene por objetivo contener recintos adecuados para el desarrollo del cuartel, contemplando en primer nivel sala multiuso, oficinas, servicios higiénicos, y un área destinada para los carros de bomberos, y en segundo nivel se consideran dormitorios, servicios higiénicos, casino, cocina, entre otros. La construcción se plantea en albañilería reforzada, losa en hormigón armado y tabiquería interior en metalcon con yeso cartón. Para la cubierta se considera planchas de zinc 5V-pre pintado y en fachada la instalación de celosías micro perforadas y revestimiento de piedra laja para el zócalo.

Mediante el Ord. CMN N° 5589 del 12.11.2024 se remitieron observaciones al anteproyecto con el fin de simplificar la expresión y morfología de la nueva obra, las cuales fueron subsanadas. Se unificó la cubierta por una a dos aguas, se disminuyó la saturación del color rojo en los revestimientos y se simplificó el letrero en referencia al cuartel, entre otras. En consecuencia, se remitió una opinión favorable al anteproyecto por Ord. CMN N° 553 del 29.01.2025, solicitando a futuro la presentación del desarrollo de la etapa de proyecto, incluyendo el tratamiento para los espacios exteriores.

Con el presente ingreso, se responde a lo solicitado, adjuntando detalles y una propuesta paisajismo, que incluye vegetación, áreas de descanso y un espacio cívico en el frontis.

Se acuerda autorizar el proyecto con indicaciones a subsanar en la etapa de timbrado digital de la documentación por parte del CMN. La propuesta de obra nueva integra equilibradamente elementos de la arquitectura de la ZT y propios de la morfología del equipamiento propuesto. No obstante, las indicaciones que se detallan a continuación, tienen como objetivo mejorar aspectos del diseño en los espacios exteriores, para que se relacionen de mejor forma con los espacios públicos del entorno.

- i. Simplificar la propuesta de pavimentos, considerando una menor cantidad de materiales y diseños que sean compatibles con la situación existente.
- ii. Reconsiderar tanto la disposición de las especies arbóreas como el traslado de los escaños hacia línea interior, a fin de delimitar una explanada y consolidar espacios de permanencia y de circulaciones, junto con liberar el acceso principal al cuartel de bomberos.
- iii. Replantear el trazado y posición del mobiliario en el punto de encuentro con plaza existente de calle Canadá Norte, con el fin configurar la explanada y esquina como un todo, y dar continuidad entre ambos espacios públicos.
- iv. Para la propuesta de cierre perimetral en el área de estacionamientos por calle Canadá Norte, se solicita dar continuidad a la línea de edificación (fachada oriente).

Finalmente, se ofrecerá una reunión para orientar la subsanación de las observaciones y se precisará que las indicaciones deben ser resueltas para finalizar el trámite de autorización.

PRECAPU 14.08.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

240. El Sr. Juan Pablo Ugalde, fotógrafo, por carta del 08.08.2025, solicita patrocinio del proyecto "Salitreras, Registro y Documentación del Patrimonio Arquitectónico e Industrial que sobrevive hoy" para la postulación al FONDART Nacional 2026, que involucra al MH Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura, MH Inmuebles de la ex oficina Salitrera Iris, MH Edificio de la antigua firma "The Nitrate Agencies Limited" de Iquique, MH Oficina Salitrera Chacabuco, ZT Entorno que indica de la oficina salitrera Pedro de Valdivia, MH Oficina Salitrera Lastenia Salinas, MH Ruinas de la Ex Oficina Salitrera Francisco Puelma, MH Edificios que conforman el barrio cívico Oficina Salitrera María Elena Tocopilla, MH Edificios que conforman el barrio cívico Oficina Salitrera María Elena Tocopilla, MH Ruinas del pueblo de Pampa Unión, MH Antiguo Muelle Salitrero de la Ex Compañía Melbourne Clark, MH Molo y muelle de la Ex Compañía de Salitre, MH Recinto del Ex Ferrocarril Salitrero de Tal Tal, Región de Tarapacá y de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5787 del 08.08.2025).

El proyecto busca difundir el Patrimonio Salitrero Nacional protegido mediante un registro fotográfico, material audiovisual con drones e investigación, con el fin de facilitar su conocimiento, ponerlo en valor y mostrar su estado actual, resaltando la importancia de su conservación. El proyecto contempla el registro de ocho Oficinas Salitreras, el pueblo Pampa Unión y cuatro recintos salitreros, todos declarados Monumento Nacional, emplazados en las regiones de Tarapacá y Antofagasta. La información se reunirá en un sitio web con imágenes organizadas por región y monumento, fichas técnicas y antecedentes históricos, complementado con diversos canales de difusión. El material actualizado permitirá ampliar su visibilidad, destacar el legado patrimonial del norte de Chile e incentivar nuevas declaratorias.

Se acuerda valorar positivamente la iniciativa, ya que contribuye a incrementar el registro y la difusión de los Monumentos Nacionales y del patrimonio salitrero del país.

Informar que esto no supone una autorización para el acceso a los respectivos MN. El ingreso debe ser gestionado directamente por el solicitante con los administradores y/o propietarios de los sitios.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

241. La Sra. Patricia Ojeda, arquitecta, por formulario del 26.06.2025, solicita autorización para proyecto en calle Londres N°88, ZT Sector de las calles Paris Londres, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos, memoria, documentos y fotografías. (Ingreso CMN N° 5504 del 30.07.2025).

La propuesta considera la eliminación de ampliaciones realizadas con posterioridad, la reposición de la cubierta de teja en mal estado por una plancha metálica de zinc prepintado color gris, así como también, la reconstrucción de un balcón, la reparación de terminaciones de estuco



en fachada, el reemplazo de una ventana por una termopanel y el cambio de la bajada de aguas lluvias.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares. Si bien la propuesta resulta adecuada, ya que retira intervenciones posteriores y los materiales a reemplazar son menores y en sectores de escasa visibilidad desde el espacio público, se identifican aspectos técnicos en el expediente que requieren ser resueltos:

- i. Se solicita información de cómo se resuelven las BAALL originalmente y en la actualidad.
- ii. Si bien el recorrido en la cubierta está definido, no se especifica su descarga en fachada, por lo que se solicita precisar.
- iii. Se deberá incorporar el detalle constructivo de la solución del balcón, indicando anclajes y procedimiento de ejecución, idealmente con aval de un ingeniero calculista.
- iv. Para el recambio de la cubierta por zincalum se solicita considerar un acabado con terminación en color terracota, similar al de la teja existente. Se deberá mantener la teja de los aleros que sobresalen hacia la fachada.
- v. Se recomienda guardar las tejas en buen estado para su utilización en futuras mantenciones de los aleros existentes en fachada.

242. La Sra. Milena Rubke Carmona, arquitecta en Grupo Praedio, por formulario del 01.05.2025 solicita autorización de intervención de Parroquia Natividad de la Santísima Virgen Maria, inmueble ubicado en la ZT Centro Histórico de Lolol, comuna de Lolol, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta memoria explicativa, levantamiento crítico, EETT e imágenes. (Ingreso CMN N° 3144 del 01.05.2025).

La solicitud consiste en la conservación de la Parroquia Natividad de la Santísima Virgen Maria, inmueble reconstruido post terremoto del 2010 en albañilería confinada y estucos cementicios, tanto para el edificio de la parroquia como para la torre del campanario. Las obras consideran hidrolavado a baja presión en muros exteriores para retiro de polvo y suciedades, retiro mecánico de pintura y estucos sueltos, reparación de grietas no pasantes y fisuras en revestimientos de muros, nivelación de estucos cementicios, terminación pintura color blanco igual al existente. Para bases de muro se plantea tratar humedades y hongos mediante limpieza con solución de agua y alcohol isopropílico al 50% y generar una barrera de humedad inyectando silicato de etilo cada 20cm y a una altura de 30cm, previo a reparación de estucos y terminación de pintura. Respecto de puertas y ventanas, se propone tratarlas in situ realizando limpieza superficial con cepillos de cerdas suaves para retiro de polvo y suciedades, reintegración puntual de piezas faltantes, decapado de pinturas y protección de las maderas con barniz con filtro UV respetando la tonalidad natural de la madera. Además, y a modo de protección de los muros de focos de humedad, se propone un sistema de drenaje perimetral consistente en una zanja de 40x40 cm con tubo perforado de 100 mm envuelto en geotextil y cubierto por capa vegetal.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, en consideración a que las intervenciones corresponden a reparaciones de los daños identificados,

Se remitirán recomendaciones respecto al tratamiento de humedad en muros.

243. El Sr. Dino Gervasoni Serrano, arquitecto, por carta del 03.07.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 1338 del 03.03.2025, en relación al proyecto de intervención en calle Manuel Antonio Tocornal N° 1488, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta oficio y planos (Ingreso CMN N° 4815 del 04.07.2025).

La propuesta consiste en rehabilitar para uso de comercio y oficinas, una edificación que fue afectada por un incendio, donde sólo se mantuvo su fachada. Para ello se propone reconstruir una primera crujía en 3,91 metros de profundidad y luego adosar un segundo volumen de 3 niveles, que se extiende por todo el resto del terreno. Mediante el Ord. CMN N° 1338-2025 se remitieron observaciones y se solicitaron antecedentes a la propuesta. Ante esto, se responde con el aumento de la altura de la fachada, y se incluye un informe y propuesta de refuerzo estructural de la misma. A su vez, se aumenta el ancho de la primera crujía a 5,71 metros, para disminuir la visibilidad desde el espacio público, además de modificar el color del revestimiento de este a uno gris claro.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que se subsanan las observaciones remitidas, incluyendo una propuesta para la resguardar la integridad de la fachada.

244. El Sr. Rodrigo Astudillo Sánchez, Gerente General Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago, por formulario del 27.06.2025 ingresa subsanación de observaciones del proyecto "Habilitación de cafetería" en MH Teatro Municipal de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, memoria, planos, fotos, declaración simple y CIP (Ingreso CMN N° 4693 del 27.06.2025).

La propuesta considera la habilitación de una cafetería en el primer piso del inmueble, en el salón que se ubica entre la Sala La Capilla y el Foyer, con acceso por el pasaje Tenderini.

Las obras incluyen rehabilitar la cocina, ejecutar aberturas que se utilizarán como pasaplatos en muro divisorio entre la cocina y el salón, instalación de mesón, normalización sistema eléctrico y de iluminación, recambio de revestimientos y artefactos en baños, instalaciones sanitarias, sistema de clima y ventilación y una mampara autosoportante en acceso. Anteriormente el CMN otorgó autorización a una cafetería que funcionó en este mismo recinto, según Ord. CMN N°528-2003.

En el presente ingreso se subsanan las observaciones remitidas en Ord. CMN N°1968-2025, eliminando la terraza techada planteada en pasaje Tenderini. Igualmente, se presenta una solución de mampara autosoportante en acceso para no intervenir molduras existentes, se incorpora proyecto de normalización eléctrica y se incluye un corte de las aberturas propuestas en muro divisorio entre cocina y salón, adjuntando un informe de ingeniero que respalda la intervención. Se aclara que el proyecto no incluye cortavista y, finalmente, se incorporan partidas faltantes en especificaciones técnicas.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que se subsana lo observado anteriormente.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

245. La Sra. Evelyn Vázquez, Directora de Servicios de la Universidad de Concepción, por formulario del 17.07.2025 solicita autorización para modificación de proyecto autorizado en el edificio del Arco del MH Campus Central de la Universidad de Concepción, comuna de Concepción, Región del Biobío; adjunta declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, levantamiento crítico, certificado de dominio vigente y CIP (Ingreso CMN N° 5114 del 17.07.2025).

Las intervenciones autorizadas corresponden a dos rampas de diferentes características, y la reapertura de un vano en la fachada sur del edificio, Ord. CMN N° 5722-2024 y Ord. CMN N° 6721-2024.

Con el objetivo de generar una lectura concordante entre la intervención y el inmueble, se propone modificar la propuesta por dos planos inclinados espejados, que cumplen con el estándar de accesibilidad universidad y preservan la simetría y carácter formal del edificio. Se plantea con el mismo trazado y materialidad, con un acabado de hormigón lavado, el cual es concordante con el pavimento existente. La intervención de la entrada norte contempla la reapertura de un vano original, para generar el acceso hacia interior.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, dado que las modificaciones propuestas no afectan los valores y atributos arquitectónicos del MH, contribuyendo a su vez, a las adecuaciones necesarias para el uso del edificio en virtud de la normativa de accesibilidad universal.

246. La Sra. Soledad Undurraga, Directora Museo Colonial Alemán, por correo electrónico del 07.08.2025 solicita autorización para intervención en Av. Vicente Pérez Rosales s/n°, ZT Frutillar Bajo, comuna Frutillar, Región Los Lagos; adjunta fotografías, planimetría, EETT y video (Ingreso CMN N° 5775 del 08.08.2025).

La solicitud consiste en el cambio del revestimiento de cubierta de uno de los inmuebles del Museo Colonial Alemán, particularmente la Casa del Herrero la cual se ubica al interior del predio y no es visible desde el espacio público. Actualmente, es de tejas de alerce la que por condiciones climáticas se encuentran deterioradas lo que ha provocado filtraciones, y afectaciones al interior del inmueble. Se propone el cambio de la totalidad de la cubierta por planchas de zinc acanalada prepintada negra. Adicionalmente, se especifica la reposición puntual de vigas y/o encintado por piezas de características similares al existente.

Se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061, ya que la propuesta se ajusta a lo señalado en el punto 3, apartado ii. de la Rex. N° 1061-2024, que corresponde a obras reparación de cubierta.

247. El Sr. Erwin Sanhueza Galindo, Arquitecto, por correo electrónico del 17.06.2025, da respuesta a Ord. CMN N° 5441-2024 que solicita antecedentes de intervención en Edificio Peinado ubicado en MH Fábrica Bellavista Tomé, comuna de Tomé, Región del Biobío; adjunta plano y EETT (Ingreso CMN N° 4400 del 18.06.2025).

La intervención corresponde a la habilitación del Edificio Peinado para la instalación de la planta textil Aislacor, y consiste en obras al interior del inmueble tales como limpieza de pavimentos, pintura en muros, ensanchamiento del vano de puerta de baño y la instalación de la maquinaria industrial.

Se acuerda autorizar la propuesta considerando que no afecta a los valores y atributos del MH, a su vez se valora la intervención que conserva el espacio interior del Edificio Peinado y retoma el funcionamiento industrial textil en la fábrica.

248. El Sr. Jaime Vásquez Castillo, Alcalde de la I. Municipalidad de Lota, por Ord. Municipal N° 1020 del 01.08.2025, solicita autorización para modificación de proyecto autorizado por Ord. CMN N° 5720-2024, correspondiente a Obras de Resguardo de Casa de Máquinas del MH Planta Hidroeléctrica Chivilingo, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta memoria, planimetría, EETT (Ingreso CMN N° 5611 del 04.08.2025).

La modificación del proyecto se hace necesaria por requerimientos realizados por la Dirección de Arquitectura del MOP, quienes serán la contraparte técnica del proyecto, dichas modificaciones son menores por lo que no alteran el concepto original presentado. Se incorpora al sistema de aguas lluvias el diseño de su evacuación hacia el río Chivilingo, además, de un estanque de acumulación de agua (60 cms de diámetro y 70 cms de altura) para riego del jardín, por otra parte, se incorpora la protección de los bienes muebles mediante cofres de madera ventilados y adecuaciones de escuadrías de costaneras para dar cumplimiento a la OGUC.

Se acuerda autorizar modificaciones menores de proyecto autorizado, dado que no afectan a los valores y atributos del MH, más bien complementan el proyecto.

OBRAS MENORES 14.08.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO) SIN CASOS A INFORMAR

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

249. Por correo electrónico del 04.08.2025 se emite denuncia por intervenciones ejecutadas en inmueble de calle Cotapos N° 1145, ZT Las Poblaciones Obreras de la Plaza Chacabuco, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta correo electrónico y fotografías (Ingreso CMN N° 5642 del 04.08.2025).

Según los antecedentes remitidos, se informa respecto a intervenciones ejecutadas en un inmueble de un piso, de tipología pareada con antejardín, que es representativo de los valores y atributos de la ZT. Las obras dan cuenta de la demolición parcial del inmueble original para incorporar una ampliación adosada hacia su parte posterior, mediante un primer piso en base a muros de albañilería confinada en hormigón armado y un segundo nivel en base a estructura metálica y cubierta a dos aguas.



Dichas intervenciones se enmarcan en el proyecto autorizado por el CMN, según consta en el acta de sesión del 22.01.2025, lo cual fue notificado al solicitante del proyecto por Ord. CMN N° 0823-2025. El proyecto autorizado consiste en la incorporación de un piso adicional al existente, y nuevos recintos de uso residencial (dormitorios, servicios higiénicos, terrazas, entre otros). La nueva altura de la edificación alcanza los 6.29 metros y se contempla, además, un nuevo volumen tipo galpón en la parte posterior del predio para el estacionamiento cerrado de vehículos. La ampliación del piso adicional se propone retranqueada 8 metros en relación con la línea de edificación del inmueble, conservando la morfología del primer piso que da hacia la calle Cotapos. Por lo anterior, la propuesta no afecta el carácter ambiental de la ZT.

Se acuerda informar que las intervenciones denunciadas cuentan con la debida autorización previa del CMN.

250. El Sr. Mauricio Barahona Aravena, arquitecto, por formulario del 30.07.2025 solicita autorización para intervenciones en Avda. Grecia N° 2156, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 5500 del 30.07.2025).

La solicitud consiste en la habilitación de un local comercial al interior del inmueble, para lo cual se contempla la redistribución de los recintos en base a la modificación de tabiquería no estructural, según el programa propuesto. Por otra parte, en fachada se contempla la aplicación de pintura en base a las tonalidades existentes, en conjunto con la instalación de un elemento publicitario, sobre el vano del segundo nivel, ajustándose a las proporciones de este.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que las intervenciones se plantean mayoritariamente al interior del inmueble y las propuestas en fachada no alteran el carácter ambiental de la ZT.

251. La Sra. Cristina Briño, arquitecta, por formulario del 17.07.2025 solicita autorización para intervenciones en inmueble de calle Compañía de Jesús N°1943-1951, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, memoria explicativa, informe estado de conservación, informe estructural, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 5144 del 17.07.2025).

El proyecto de conservación y consolidación, postulará a financiamiento del Fondo del Patrimonio Cultural y contempla reparaciones en un muro medianero de adobe, la reparación de un tramo inferior de adobe en muro oriente del segundo piso y el reforzamiento del encuentro entre muros. Igualmente, contempla el reemplazo de la solera de tabique de galería, el reforzamiento estructural localizado de envigado de entepiso, reposición de revestimiento y relleno de cemento en tabiquerías de cerramiento, reposición de par de extensión y costaneras en estructura de techumbre y reparación de daños en aleros del patio principal. Finalmente, contempla la reposición de elementos dañados o faltantes del sistema de evacuación de aguas lluvias, normalización eléctrica y fumigación.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, puesto que las intervenciones proyectadas corresponden principalmente a mejoras y reparaciones que son correspondientes a las patologías diagnosticadas que afectan al inmueble.

252. La Sra. Daniela Cruz Latorre, encargada de proyectos del Cuerpo de Bomberos de Santiago, solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024, para obras de limpieza y pintura de fachada en inmueble ubicado en calle José Miguel de la Barra N° 411, ZT Barrio Santa Lucia-Mulato Gil de Castro- Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, Resolución, Declaración Jurada, Memoria (Ingreso CMN N° 5448 del 29.07.2025).

La solicitud contempla la mantención y pintura de la fachada del cuartel Primera Compañía del Cuerpo de Bomberos de Santiago, que tiene como objetivo preservar el estado de conservación del inmueble, que actualmente se encuentra con suciedad y pintura suelta, debido al paso del tiempo y agentes climáticos. Se plantea una limpieza previa por medio de un sistema de vapor a baja presión, para luego, aplicar en muros, pintura esmalte al agua, marca Sherwin Williams, color Ibis White, terminación mate y en superficies y elementos metálicos, pintura esmalte sintético triple acción metal, color gris, terminación semi brillante. Además, se propone para la puerta de acceso de madera, la aplicación de barniz Minwax Classic Woodstain, de color igual o similar al existente y terminación satinada.

Se acuerda certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N°1061, ya que la propuesta se ajusta a lo señalado en el punto 3, apartado I de la Resolución Exenta N°1061-2024, que corresponde a obras de conservación de fachadas en inmuebles.

Se remitirán recomendaciones técnicas para asegurar la calidad y compatibilidad de los materiales y procedimientos al momento de ejecutar las obras.

253. Por Ord. N° 256-2025, se denuncian intervenciones ejecutadas sin autorización en inmueble de Avda. Jose Domingo Cañas N° 1111, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta oficio, acta e informe antecedentes (Ingreso CMN N° 5815 del 11.08.2025).

Se informa la toma de conocimiento de construcciones sin permiso ni recepción definitiva municipal ni autorización del CMN, en el inmueble señalado, lo anterior por medio de antecedentes remitidos por vecinos del barrio.

Asimismo, se señala que, con fecha 23.02.2021, se constataron las construcciones, a través del edificio vecino, lo anterior a la negativa de información e ingreso a la propiedad.

Cabe señalar que a la fecha se ha continuado construyendo y no se ha presentado el expediente respectivo a la Dirección de Obras, por lo que se solicita al CMN, tome conocimiento del caso y se puedan ejercer las acciones pertinentes de acuerdo a la Ley N° 17.288.

Se acuerda:

- a. Solicitar al propietario el ingreso de un expediente técnico de las intervenciones ejecutadas y proyectas en el inmueble, dentro de un plazo máximo de 20 días corridos, indicando que de lo contrario el CMN podrá ejercer las facultades legales que correspondan, en virtud de la Ley 17.288. Para el ingreso del expediente, se deberá tener presente lo dispuesto en el documento



de normas de intervención para la ZT, indicando que las obras ejecutadas afectan el carácter ambiental propio del inmueble, en cuanto a la modificación de su volumetría y expresión de fachada, debiendo estudiarse el retiro de los elementos discordantes incorporados, por ejemplo, en antejardín y cierro. Se deberá presentar el expediente completo, según lo señalado en el Reglamento para Zonas Típicas o Pintorescas.

b. Informar a la DOM de las gestiones realizadas.

254. Fe de erratas: en el N° 17 del acta de la Sesión del 13.08.2025, correspondiente a la solicitud de evaluación de intervención al MH Casa del Pilar, ubicado en calle Estado N°684 - N° 682, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 4808 del 03.07.2025).

Se acuerda modificar acuerdo según lo siguiente:

DONDE DICE: "(Ingreso CMN N° 4080 del 03.07.2025)".

DEBE DECIR: "(Ingreso CMN N° 4808 del 03.07.2025)".

255. Fe de erratas: en el N° 31 del acta de la Sesión del 09.07.2025, correspondiente a la solicitud de intervención de inmueble en ZT Barrio Matta Sur, ubicado en calle Tocornal N°1517, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3481 del 15.05.2025).

DONDE DICE: "(Tocornal N° 1506)".

DEBE DECIR: "(Tocornal N° 1517)".

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

256. El Sr. Raimundo Guarda, propietario, solicita certificado o pronunciamiento del CMN sobre regularización de edificación construida con anterioridad a declaratoria de la ZT Sector Maule - Schwager, en calle Las Rocas N° 100, comuna de Coronel, Región del Biobío, adjunta fotografías satelitales y correos electrónicos (Ingreso CMN N° 4638 del 26.06.2025).

El inmueble objeto de la consulta corresponde a un volumen simple con una superficie aproximada de 50 m2 y de un nivel, emplazado en la parte posterior de la vivienda principal que corresponde a un pabellón colectivo.

El CMN informa que se constató que el inmueble fue ejecutado con anterioridad a la declaratoria de ZT el año 2013, por lo que no corresponde emitir un pronunciamiento al respecto.

257. La Sra. Katherine Araya, arquitecta, por formulario del 08.08.2025 solicita autorización para obras de destapes provisorios en el MH iglesia de Aldachildo, comuna de Puqueldón, provincia de Chiloé, Región de los Lagos; adjunta planos, carta y memoria (Ingreso CMN N° 5819 del 11.08.2025).

La intervención considera el reemplazo de la campana actual, la cual se encuentra con un faltante importante que le impide repicar, por una de similares características. Para su instalación, se requiere el destape de los entresijos, de manera de subir la campana de manera vertical, desde del coro hasta su posición final, a través de todo el alto de la torre. Por ello la propuesta considera el retiro pieza a pieza de cada una de las tablas de los envigados, los cuales corresponden a una intervención de restauración ejecutada el año 2007, por lo que su estado de conservación es bueno. Sin perjuicio de lo anterior, los retiros de revestimiento serán realizados con sierra sable, de manera cuidadosa por parte de un carpintero con experiencia en obras de restauración de iglesias patrimoniales, y que ha realizado este tipo de maniobras en varias iglesias del SPM. Los revestimientos retirados serán reinstalados en su posición original, una vez terminada la maniobra. Respecto de la campana original, esta será puesta a resguardo

Se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N°1061, ya que la propuesta se ajusta a lo señalado en el punto 3, apartado II de la citada resolución, que corresponde a obras de reparación e intervenciones menores, exteriores e interiores.

Respecto de la campana original, esta deberá ser puesta a resguardo en un lugar significativo del templo, para lo cual la OTP pone a disposición su colaboración para definir el lugar y las condiciones más adecuadas para su conservación y puesta en valor.

Adenda De la reunión de la comisión del 26 de agosto

Proyecto conservación casa oficina, ZT Sector de Lota Alto, y bunker archivo Enacar, MH Sector de Chambeque, comuna de Lota, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4212 del 11.06.2025).

258. La Sra. Sandra Lagos Oñate, analista de inversiones del SERPAT, por formulario del 11.06.2025 solicita autorización para propuesta de intervención en Casa Oficina en la ZT Sector de Lota Alto y edificio Búnker que forma parte del MH Sector de Chambeque, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta memoria, planos, EETT y plan de contingencia.

El archivo documental del MH Archivo Enacar, alcanza un volumen aproximado de 1090 m lineales de documentos, los cuales están actualmente resguardados de manera transitoria en los inmuebles denominados edificio "Búnker" y "Casa Oficina", a la espera de la habilitación e implementación del inmueble definitivo.

La casa oficina que funciona actualmente como depósito y lugar de trabajo para el procesamiento técnico del archivo, presenta diversos deterioros que generan consecuencias negativas para el trabajo de conservación del archivo, así como para los funcionarios que operan en esas dependencias.

En cuanto al búnker, que actualmente se utiliza sólo como depósito, presenta deterioros puntuales, siendo el más grave, el desprendimiento de la tubería metálica exterior de extracción de aire, la cual colapsó debido a la obsolescencia y corrosión de sus materiales.

Por lo anterior, se plantea la necesidad de ejecutar obras en ambas edificaciones, con el objetivo de mejorar y optimizar las condiciones de almacenaje del archivo, los servicios de acceso documental al público, y las condiciones de trabajo de funcionarios y funcionarias.

En la casa oficina se contempla la intervención de la cubierta, con el reemplazo de membrana hidrófuga, planchas OSB y revestimiento de zinc, el reemplazo de todo el sistema de evacuación de aguas lluvias por elementos de similares características a las existentes, reemplazo de aleros y tapacanes. Además, se contempla el reemplazo de todas las ventanas de madera por unas de PVC y sistema termopanel, la restitución de estucos y terminaciones deterioradas de muros exteriores e interiores, aplicación de pintura según colores actuales, entre otras.

En el caso del búnker, se plantea la restitución del ducto de extracción aire por uno de acero galvanizado, equivalente al preexistente en cuanto a sus dimensiones y diseño, y reparaciones de elementos obsoletos en su puerta de acceso.

Considerando las intervenciones a ejecutar, se diseña un plan de contingencia, el cual establece las directrices y condiciones adecuadas para la óptima conservación documental, previo, durante y posterior a las obras.

Se acuerda autorizar la propuesta con indicaciones, dado que contribuye al mejoramiento general del inmueble y la restitución de elementos exteriores en el búnker, siendo ambos necesarios para la adecuada conservación del MH Archivo Enacar.

Se detallan las indicaciones, las cuales deberán ser subsanadas en la etapa de timbraje:

- Modificar la propuesta de limpieza de fachadas con hidrolavado ya que es un procedimiento agresivo e inadecuado considerando los daños y deterioros que posee la casa producto de la humedad. En su reemplazo se sugiere contemplar productos químicos como geles decapantes y el retiro manual de la pintura.
- Respecto del sellante acrílico planteado para muros exteriores de ladrillo, se deberá considerar otro sistema de protección, que sea de origen mineral y permeable.
- En cuanto al tratamiento de enfierraduras y elementos de origen ferroso, se deberá realizar la pasivación de estos elementos de manera previa a la reparación.
- En fotografías se detectan intervenciones previas mal ejecutadas, en el marco de las obras proyectadas se solicita abordar su reparación, se entregará detalle en el oficio.
- Para los muros de recintos destinados al almacenamiento del archivo, considerar su impermeabilización y aplicación de pinturas tipo esmalte, antihongos e idealmente ignífugas.
- En cuanto a los trabajos que se realizarán en la puerta de acceso al búnker, se deberán contemplar medidas de protección para el archivo durante su ejecución.

Ofrecer apoyo y orientación técnica por parte de la ST, a través de su OTR de Biobío.

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 19 de agosto de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Cecilia García-Huidobro y Patricia Huenqueo.

De la ST: Daniela Zubicueta, Catalina Asenjo, Xaviera Salgado, Camila Astaburuaga, Francisca Correa y Mariano González.

Otros: Bernardo Valdes, asesor de la Dirección de Arquitectura del MOP.

259. La Sra. María Palma, arquitecta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante trámite digital del 06.11.2024 que adjunta diseño, EE.TT., carta, CV., Memoria, solicita autorización para instalación de un MP de Derechos Humanos en el Edificio Sector Justicia Regional de O'Higgins Av. Carlos María O'Carroll N° 879 esquina con José Victorino Lastarria, comuna de Rancagua, región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 4369 del 17.06.2025). Posteriormente, la Sra. María Palma, mediante correo electrónico del 13.08.2025 adjunta Informe de 2025, infografías y fotografías (Ingreso CMN N° 5984 del 18.08.2025).

En el marco de un proyecto integrado, para la instalación de tres hitos de memoria y de información, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos propone una de ellas, que es MP, en el nuevo Edificio Sector Justicia Regional de O'Higgins y que alude a la historia y memoria de las víctimas de violaciones a los DDHH en la Antigua Cárcel de Rancagua, recinto que estuvo emplazado en ese lugar.

Se informa que se realizó un amplio proceso participativo para la definición de los contenidos y elementos conmemorativos de DDHH del MP.

El MP se ubicará en una de las áreas comunes del nuevo edificio; un espacio por el que circulará gran parte de las y los funcionarios y que tendrá acceso público. Se compone de una estación combinada: por un lado, una escalera de caracol de hierro que es el último vestigio material de la antigua Cárcel Pública de Rancagua y que servía para acceder a la caseta del guardia; y, por otro, un mural del artista Alejandro "Mono" González. A ello se suma una placa acero carbono electropintado corten cuyo texto conmemorativo que sirve para perpetuar la memoria de los hechos de violación de los DDHH ocurridos en la desaparecida Antigua Cárcel de Rancagua.

Se acuerda autorizar la instalación del MP Estación 3 de Memoria en el interior del edificio Sector Justicia Regional de O'Higgins. Tomando en consideración las siguientes recomendaciones de la Unidad de Conservación y Restauración:

- Para el tratamiento de la escalera en relación a la pintura de acabado no se recomienda esmalte marino, sino que se debe privilegiar esmalte alquídico.
- Para la placa no se recomienda acero carbono, sino que se recomienda placa acero inoxidable AISI 316 por su alta resistencia a la corrosión.



260. La Sra. Claudia Umaña, Directora Nacional de Arquitectura (S) del MOP, mediante Ord. N° 788 del 23.07.2025 que adjunta Memoria Explicativa de mayo 2025, EE.TT., carta del 11.07.2025 y planimetría, solicita la autorización del proyecto Cierre Perimetral del MH Sitio Hornos de Lonquén, comuna de Talagante, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5296 del 23.07.2025).

La intervención propuesta busca resguardar la integridad del sitio, generando condiciones adecuadas para su protección y que permita una gestión eficiente para la implementación de proyectos conmemorativos vinculados a su valor histórico y simbólico. El proyecto de "Cierre Perimetral Sitio Hornos de Lonquén", contempla la instalación de un cierre del polígono oficial definido por Bienes Nacionales.

El proyecto contempla:

- Un sistema de cierre tipo ACMAFOR®, compuesto por elementos prefabricados, que permite un montaje rápido mediante fijaciones simples, sin requerir soldaduras. El sistema de fundación requiere excavaciones poco profundas para instalar los postes de acero. Son 969 metros lineales de cierre perimetral en total.
- El uso de malla de alambre pintado tipo 'Dúplex' o equivalente. Se opta por el color negro (RAL 9005) según criterios de intervención. Facilita una identificación del límite y por su capacidad de absorber la luz propia del color negro, permite una integración visual con el paisaje.
- Incorporación de un monitoreo arqueológico.

Se informa que, con los antecedentes entregados por BBNN, se ha identificado que trazar el cierre directamente sobre la línea oficial del polígono implicaría intervenir o desmontar algunos gaviones construidos en 2012 (15 aproximadamente). Considerando el valor simbólico y comunitario de estas estructuras, el proyecto considera estrategias que permitan cumplir con los objetivos de protección y delimitación del sitio sin alterar físicamente estos elementos.

Adicionalmente, el proyecto acuerda establecer un ingreso principal que incluya un portón vehicular, una puerta peatonal y una placa conmemorativa que identifique el sitio como espacio de memoria. La placa conmemorativa a instalar en el acceso principal se acuerda en acero corten, manteniendo coherencia con otros elementos del proyecto y con intervenciones previas en el sitio. Su leyenda será grabada mediante tecnología de oxicorte y la fijación se realizará mediante un sistema de pernos al cerco, garantizando su estabilidad estructural. La tipografía a utilizar para la totalidad de las señaléticas es URBANI la cual es la misma ocupada para las placas infográficas de la "Plaza del Encuentro".

Adicionalmente, se plantea la instalación de otros dos accesos mediante portones batientes. Estos cumplirán la función de accesos alternativos, pensados para situaciones de emergencia, como incendios o bloqueos de caminos producto de deslizamientos de tierra o erosión causada por lluvias.

Se acuerda autorizar el proyecto y remitir documentación timbrada digitalmente para intervención en el MH Hornos de Lonquén, dado que es una iniciativa orientada a resguardar y

poner en valor el sitio de memoria, además de que se trata de una estructura reversible y de bajo impacto, por lo que no altera la imagen ni el carácter simbólico del lugar.

Adicionalmente, se acuerda sugerir revisar el cumplimiento de la Ley y/o normativa vigente asociada a la propuesta con el fin de resguardar que el funcionamiento del cierre tanto por los horarios o sistemas de apertura, no limite ni entorpezca el acceso o salida de peatones ni vehículos de emergencia, de seguridad y utilidad pública y de beneficio comunitario, ante situaciones de riesgo. Finalmente, se recuerda que las autorizaciones emitidas por el CMN no eximen al interesado de obtener los permisos correspondientes conforme a la normativa legal vigente.

Finalmente, se acuerda, respecto al componente arqueológico, pronunciarse conforme con la propuesta remitida por el titular respecto a la implementación del monitoreo arqueológico en el marco de la ejecución del proyecto "Cierre Perimetral Sitio de Memoria Hornos de Lonquén", comuna de Isla de Maipo, Provincia de Talagante, región Metropolitana. Al respecto, el CMN entregará indicaciones para su adecuada implementación junto con el desarrollo de la iniciativa.

261. El Sr. Cristian López, Agrupación por la memoria, cultura y el patrimonio Lanco - Malalhue, mediante trámite digital del 28.07.2025 que adjunta carta del 11.06.2025, fotografías y fotomontaje, solicita la autorización para la instalación de un MP placa conmemorativa de los 50 años del golpe de Estado, comuna de Lanco, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5432 del 28.07.2025).

El proyecto contempla la instalación de una placa, en la fachada de la Municipalidad de Lanco, de aluminio compuesto, anclada con cuatro pernos de acero a una base de madera.

Se acuerda autorizar.

262. La Sra. Loreto Wahr, Directora Nacional de Arquitectura del MOP, mediante Ord. N° 840 del 06.08.2025 que adjunta bases administrativas del 09.06.2025, láminas gráficas y memoria explicativa, solicita evaluación del anteproyecto para la instalación de un MP "Gabriela Mistral y las mujeres de Chile" en la Plaza Baquedano, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5754 del 07.08.2025).

El anteproyecto de instalación del MP, que se enmarca en el Proyecto de Reposición de Plaza Baquedano, tiene por objeto generar un nuevo espacio público, a partir de la reconfiguración de la vialidad existente. Para ello se generará un gran espacio público con arboleda, que dará continuidad a los parques Forestal, Balmaceda y Bustamante, otorgando además facilidades peatonales, que incluyan accesibilidad universal.

Ubicada en el eje Alameda-Providencia, en un sector de alta visibilidad y carga simbólica para la ciudad de Santiago, se encontrará ubicado dentro de un polígono de 161,41 m².

La propuesta escultórica se concibe como una instalación lineal compuesta por dieciséis prismas verticales de acero, de sección cuadrada y caras planas, alineados uno junto a otro. Cada prisma sostiene fragmentos de cuatro retratos de Gabriela Mistral. Las fotografías son intervenidas

digitalmente con los nombres de mujeres, generando una textura visual que evoca la escritura sobre postales antiguas y refuerza el carácter colectivo de la obra.

Las consejeras presentes manifestaron sus aprehensiones en relación con el proceso de selección del proyecto; comentaron acerca de la necesidad de contar con monumentos conmemorativos de otras figuras femeninas del país, y refirieron algunas imprecisiones en torno a la propuesta recibida.

En virtud de lo expuesto, se consideró necesario que el caso sea sometido a una sesión plenaria, a fin de discutir la propuesta de acuerdo presentada por la STCMN, consistente en:

- A. Remitir opinión favorable al anteproyecto.
- B. Solicitar los antecedentes que se deben incluir en el proyecto definitivo, a saber:
 - Carta solicitud dirigida al Secretario/a Técnico/a del CMN.
 - Carta respaldo del administrador/a del espacio donde se plantea instalar el MP.
 - Memoria o texto explicativo del proyecto; incluyendo información relativa a los nombres de mujeres a incluir en el MP (ej. justificación, modo de obtención, listado).
 - Diseño o boceto en caso de un elemento de carácter escultórico y planimetría si se trata de un elemento de carácter arquitectónico.
 - Especificaciones técnicas de la obra, que deberán incluir información respecto a:
 - Identificación de los materiales, por ejemplo, a qué tipo de acero hace referencia, además de productos y técnicas que serán utilizadas
 - Indicar peso de las láminas de acero y el peso final que tendrá cada prisma, incluir el tratamiento de recubrimiento en aluminio que tendrá el acero
 - Sistema de impresión de los textos y de las imágenes de Gabriela Mistral en los prismas de acero, técnica que deberá presentar una resistencia en el tiempo comprobada a la intemperie
 - Fichas técnicas de productos
 - Currículum del autor de la obra
 - Planos de ubicación y de emplazamiento de la obra
 - Planimetría de los sistemas de iluminación propuestos
 - Fotomontaje escalado en el contexto y a color de la propuesta de iluminación cenital nocturna
 - Para el caso de incorporación de la placa braille, se deberá considerar:
 - Diseño
 - Ubicación
 - Materialidad
 - Texto
 - Dimensiones
 - Sistema de fijación
 - Ubicación
- C. Se recomienda que el proyecto contemple el lugar en donde será emplazado el elemento escultórico, considerando el uso de materiales y procedimientos que aseguren su adecuada conservación, así como las condiciones de seguridad necesarias para prevenir eventuales acciones que puedan ir en su detrimento.
- D. Remitir un protocolo de mantenimiento del MP, el cual deberá ser elaborado por un/a conservador/a – restaurador/a.

263. El Sr. Juan Ugalde, particular, mediante carta del 31.07.2025, solicita patrocinio para la postulación a los Fondos de Culturas FONDART NACIONAL 2026 del proyecto "Patrimonio Ferroviario Chileno, actualización y proyección a futuro" folio 827660, el cual será postulado en línea Investigación grupo A (Ingreso CMN N° 5786 del 08.08.2025).

El proyecto, sobre el que se pide el patrocinio, se plantea:

- Registrar parte importante del Patrimonio Ferroviario del país con fotografías y cortos de videos de alta calidad, actualizando su estado actual y a su vez, renovar parte del material que tenemos disponible en nuestro sitio web.
- Incorporar nuevos monumentos declarados en los últimos años de los cuales no tenemos registros.
- Actualizar y renovar diverso material, cambiar diseño web y una serie de mejoras en nuestra plataforma de Internet www.patrimonioferroviariochileno.cl la cual se encuentra disponible tanto en español como en inglés.

Se acuerda entregar patrocinio.

264. El Sr. Carlos Jorquera, Ministro (s) de la Corte de Apelaciones de La Serena, mediante Ord. N° 1245 del 19.02.2025, solicita información referida a la inhumación y exhumación de Williams Millar Sanhueza y otros, en contexto de violación a los derechos humanos que posea respecto del Edificio de la Aduana de Iquique, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1310 del 19.02.2025).

Se remitirá información disponible.

265. La Sra. Claudia Candia Arévalo, arquitecta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Mulchén, mediante carta digital del 18.07.2025, solicita la autorización para el mantenimiento de pasarelas peatonales en el Sitio Histórico Matanza de Mulchén: Fundo Carmen y Maitenes, comuna de Collipulli, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5199 del 21.07.2025).

Se informará a la Agrupación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos de Mulchén que el proyecto ingresado que corresponde a obras menores de mantención del MH, por lo tanto, no requieren autorización de CMN, por tratarse de obras de esa naturaleza, que no afectan directamente valores ni atributos.

266. El Sr. Mario Castro, Director del MNHN, mediante Ord. N° 23 del 23.07.2025, solicita la autorización para el traslado temporal, y para análisis científicos, de diez (10) piezas pertenecientes al MH Colecciones de todos los museos dependientes de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5367 del 25.07.2025).

Los estudios no invasivos ni destructivos y en un caso, con fines de preservación, en compañía de nuestros curadores, para el año 2025, de las siguientes colecciones bioantropológicas y paleontológicas del MNHN, a saber:

- Chilecebus carrascoensis (Holotipo) Cráneo. (Nº de Inventario: SGO.PV. 3213). Análisis y lugar del mismo: Tomografía computada en Clínica Alemana.
- Palyeidodon obtusum. Cráneo. (Inventario Nº SGO.PV. 1150). Análisis y lugar del mismo: Tomografía computada en Clínica Alemana.
- Megatherium medinae. (Holotipo). Mandíbula. (Nº de Inventario: SGO.PV. 252). Análisis y lugar del mismo: Tomografía computada en Clínica Alemana.
- Megatherium medinae. Cráneo y vértebras. (Nº de Inventario: SGO.PV. 231). Análisis y lugar del mismo: Tomografía computada en Clínica Alemana.
- Cráneo perro (Nº de Inventario: 2025.1.42). Tomografía computada en Instituto Neurológico Veterinario.
- Cráneo perro (Nº de Inventario: 2025.1.43). Tomografía computada en Instituto Neurológico Veterinario.
- Cráneo perro (Nº de Inventario: 2025.1.44). Tomografía computada en Instituto Neurológico Veterinario.
- Perro completo (Nº de Inventario: 2023.1.1733). Tomografía computada en Instituto Neurológico Veterinario.
- Cabeza reducida Tzantza (Jibarizada) de la cultura Shuar (Nº de Inventario: 8354). Técnica no invasiva para eliminar microorganismos que la afectan y que son un riesgo biológico CCHEN Lo Aguirre Taller de Ionización CNCR.
- Cráneo Cóndor (MNHNCL/AVE 5557). Traslado a la Universidad Santo Tomás.

Se acuerda autorizar.

267. El Sr. Jorge Silva, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Javier, mediante Ord. Nº 993 del 06.08.2025, remite información y su opinión favorable al proceso de declaratoria como MH del sitio de memoria Puente Viejo de Loncomilla y el memorial emplazado en el sector poniente del puente, ubicados en vía L-30-M, comuna de San Javier, Región del Maule (Ingreso CMN Nº 5785 del 08.08.2025).

Se adjunta al expediente.

268. La Sra. Marianela Cifuentes, Ministra en Visita Extraordinaria Derechos Humanos del Poder Judicial, mediante Ord. Nº 2955-2025 del 07.08.2025, se indiquen los requerimientos materiales, económicos y técnicos que son necesarios para la reparación del sector intervenido en el Centro de Internación Provisoria "CIP SAN JOAQUÍN" dependiente del Servicio Nacional de Menores, Campo de Prisioneros Políticos Tres y Cuatro Álamos, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN Nº 5794 del 08.08.2025).

Se remitirá la información disponible y se informará de las competencias de la ST del CMN.

269. La Sra. Nélida Pozo, Directora Nacional, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, remite copia de su REX Nº 1358 del 08.08.2025 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que designa comisión de selección de la convocatoria del Fondo Programa Sitios de Memoria, componente 3 (convocatoria 2025) (Ingreso CMN Nº 5825 del 12.08.2025).



Se toma conocimiento.

270. La Sra. Irma Patiño, Coordinadora Regional Ciudadanía Cultural Región de Magallanes y Antártica Chilena del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante correo electrónico del 04.07.2025, remite informes finales de MH Casa DDHH Colón 636 Punta Arenas y MH Estadio Fiscal de Punta Arenas, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 5833 del 12.08.2025).

Se adjunta al expediente.

271. La Sra. Gianina Repetti, Directora del Cementerio General, mediante Ord. N° 154 del 11.08.2025 que adjunta EE.TT, Ficha de Evaluación Patrimonial del 07.08.2025 y fotografías, solicita autorización para la construcción de una bóveda de hormigón armado en el lote N° 485 del Patio N° 04 del Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región de Metropolitana (Ingres CMN N° 5854 del 12.08.2025).

El proyecto contempla la construcción de una bóveda en hormigón armado de cinco bandejas en el lote N° 485 del patio N° 4; toda la bóveda interior y exterior será revocada con mezcla de mortero y las zonas exteriores serán estucadas con granito ala de mosca, pulido y picado a la martelina.

Se acuerda autorizar.

272. La Sra. Carolina Pérez, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN, remite copia de su Ord. N° 486 del 12.08.2025 dirigido al Sr. Luis Felipe Gilabert, Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco S.A., consulta sobre avances del proyecto de arquitectura para la puesta en valor del MH Villa Ministro Carlos Cortés (Villa San Luis de Las Condes), comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5946 del 14.08.2025).

Se toma conocimiento.

273. El Sr. Patricio Cárdenas O. SOCEM Ltda., mediante correo electrónico del 26.05.2025, que adjunta proyecto y fotografías, solicita la autorización para el diseño y reposición de placa a MP a Dagberto Godoy, asociado a conjunto de bustos que se encuentran en Plaza Los Héroes, comuna de Pitrufquén, Región de la Araucanía (Ingreso CMN N° 4428 del 19.06.2025).

En el marco de la remodelación de la Plaza Los Héroes, la Constructora Socem Ltda., solicita autorización para el diseño y reposición de una placa de bronce que corresponde del MP a Dagoberto Godoy, asociado a conjunto de bustos que se encuentran en la plaza, comuna de Pitrufquén, Región de la Araucanía. La placa tendrá las mismas características de la placa original con un largo de 62 cm y un alto de 40 cm. El texto de la placa será: "Homenaje de la ciudad de Pitrufquen a Teniente Dagoberto Godoy, Fuerza Aérea de Chile, I. Municipalidad de Pitrufquén".

Se acuerda autorizar la instalación de la placa con las siguientes recomendaciones:



- En relación al anclaje, se debe considerar una perforación hilada con pernos de acero que incluya adhesión química.
- Se debe considerar la aplicación de una capa de protección que la resguarde de la corrosión y los efectos de los rayos UV.

274. El Sr. Fabian Contreras, Subprefecto, Jefe Bridesmamet de la PDI, mediante Ord. N° 447 del 14.08.2025, solicita información referente a los daños por vandalismo en la tumba de Victor Jara en el Cementerio General de Santiago, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 6010 del 18.08.2025).

Mediante correo electrónico del 20.08.2025, a petición del solicitante, se remitió la información disponible del caso en la ST.

275. La Sra. Natalia Flores, Ejecutiva de Cuentas de R+M factor social-Comunicación y Territorio, mediante correo electrónico del 19.08.2025, responde Ord. CMN N° 3522 del 16.05.2025 y comenta algunos errores en relación a la solicitud de declaratoria de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, de un sector de la Base Aérea Maquehue, ubicada en la comuna de Padre Las Casas, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 6063 del 19.08.2025).

Se adjunta al expediente.

Adenda De la reunión de la comisión del 26 de agosto

276. La Sra. Constanza Correa, conservadora – restauradora de TALLER Arquitectura Restauración Consultores, mediante correo electrónico del 14.05.2025, que adjunta informe de intervenciones previas del 09.05.2025, informe geofísico, EETT, levantamiento de daños, propuesta de reposición de afloramiento, planimetrías y fotografías, responde Ord. CMN N° 1871 del 22.04.2024, del proyecto de intervención en el Monumento Histórico (MH) Mural obra de María Martner y Juan O'Gorman y para el proyecto de arquitectura del entorno Zona Típica (ZT) Entorno del mural obra de María Martner y Juan O'Gorman del Balneario Tupahue, ambos ubicados en el Parque Metropolitano de Santiago, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3450 del 14.05.2025).

La solicitud plantea actualizar la propuesta de intervención autorizada mediante el Ord. CMN N° 3024 del 18.06.2018, se contempla incluir procedimientos de conservación, restauración y reposición de elementos en el mural, además de la recuperación del espacio inmediato del mural para su puesta en valor.

Al respecto, la comisión valoró en alto grado la iniciativa de recuperación del mural, orientando a que el proyecto aporte y reconozca el valor artístico y arquitectónico del conjunto.

Se acuerda autorizar la propuesta de conservación – restauración actualizada con las siguientes indicaciones:

- Para los procedimientos de recuperación de los fragmentos de piedra, se deberá en primera instancia considerar la estabilización y reposición de los elementos originales del mural. Asimismo, se recomienda que los productos utilizados sean compatibles con los materiales existentes, testeados previamente en proyectos de conservación, resistentes a las condiciones medioambientales y estables en el tiempo.
- Respecto a los anclajes metálicos para sujeción de las figuras, no se deberán incorporar nuevos puntos, sino recuperar los existentes, considerando el uso de acero tipo AISI 316, por su mayor resistencia a la corrosión, además de un tratamiento de capa de recubrimiento posterior. En conjunto con aplicación de mortero.
- En relación a la presencia de raíces y materia vegetal, alteraciones que derivan de la humedad de la roca natural, se deberán efectuar acciones de control y de mantenimiento periódicos para limitar su desarrollo. En cuanto a la humedad presente, se deberá considerar un sistema de drenaje de ésta, condicionando zonas de evacuación de agua de la roca base.
- Reposición del afloramiento norte, considerando que este volumen debe armonizar estéticamente con el mural y los elementos del espacio circundante, se deberá generar una propuesta que considere materiales compatibles y acordes, se recomienda evaluar el uso de materiales originales/naturales y colorimetría propia de la obra.

Para el proyecto de arquitectura, se solicitan antecedentes adicionales en relación a lo siguiente:

- Elaborar una propuesta para las jardineras dispuestas en la base del mural, que no altere la lectura del mismo y que dé continuidad a la línea estética del espacio, así como también se debe señalar que la profundidad de las fundaciones de la propuesta actual podría generar una barrera y estancamiento de la humedad en la zona próxima al mural.
- Es esta misma línea se deberá remitir una propuesta en cuanto a la evacuación de agua en la zona superior del mural, además de especificar la pendiente que tendrá o la canalización considerada para la reposición de la acera en la parte superior. Asimismo, se deberán eliminar las jardineras tanto de la parte superior como de los costados del mural, generando un buffer de protección, con el fin de minimizar factores de deterioro, como exceso de humedad, que deriva entre otros en alteraciones bióticas en el mismo (vegetación).
- En cuanto a la baranda propuesta en la parte superior del mural, se deberá desarrollar un diseño simple de mínima visibilidad, que no intervenga directamente los componentes del mural, por lo que se recomienda considerar un distanciamiento.

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL, 26 de junio de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Mario Elgueta.

De la ST: Alejandro Cornejo S., Patricio Carvajal, Claudia Duarte, Benazzir Pinto, Valentina Lemus, Elaine Nuñez, Carla Navarrete, Thyare Villagrán, Tomás Aguirre, Felipe Ortiz, Daniel Lara, Viviana Lobos, Marko Yurac, Paula Soto, Melissa Masquiarán, Pablo Jaramillo, Omar Recabarren, Ana Muñoz.

De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural: Nicolás Leiva.

277. Se recibe denuncia por medio de correo electrónico del 31.07.2025 por tala de vegetación nativa en el Lote 7 1E-A 7020-217, propiedad de Patricio Martínez Mejías y ubicado en el interior del SN Península de Hualpén, comuna de Hualpén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 5629 del 04.08.2025).

Luego, reporta avances de trabajos de tala y despeje de vegetación al interior del Lote 1E-A, y solicita realizar una visita para verificar las condiciones del lugar, ubicado en el SN Península de Hualpén (Ingreso CMN N° 5877 del 13.08.2025).

El Sr. Patricio Martínez Mejías, propietario del Lote 1E-A, por correo electrónico del 04.08.2025, da respuesta a correo electrónico de la OTR Biobío del 01.08.2025, respecto a intervenciones que se están desarrollando al interior del SN Península de Hualpén, Región del Biobío, las que fueron autorizadas por el CMN mediante Ord. CMN N° 4737 del 08.10.2024 y además, acusa tala ilegal y robo de madera por terceros, por lo cual se vio en la necesidad de crear un cierre en el área de acceso del terreno (Ingreso CMN N° 5876 del 13.08.2025).

Se acuerda:

- Oficiar a Conaf de la Región del Biobío, informando sobre denuncia de corta de bosque y matorral nativo, en particular de especies en categoría de conservación, solicitando informe técnico sobre afectación de vegetación nativa y coordinar visita de inspección en conjunto al lote 1E-A.
- Oficiar al propietario, solicitando remitir al CMN plano de planta escala de detalle 1:5000 o similar con la proyección de las actividades ejecutadas y por ejecutar en el marco del permiso otorgado mediante Ord. CMN N° 4737 del 08.10.2024, a su vez, informar que se realizará visita a terreno por denuncia de corta de vegetación nativa reportada mediante su correo electrónico del 04.08.2025.
- Solicitar la paralización de las actividades de tala y despeje de vegetación hasta la concurrencia de profesionales de la ST con motivo de realizar levantamiento de antecedentes.



278. El Sr. Rodrigo Otero, investigador en paleontología, por correo electrónico del 10.06.2025, remite informe sucinto en el marco del proyecto "Excavación de restos de vertebrados fósiles en la Playa Los Tubos", el que cuenta con permiso de prospección paleontológica otorgado por Ord. CMN N° 2421 del 2023, en la comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4213 del 11.06.2025).

Se acuerda:

- Oficiar al titular del permiso solicitando los informes de salvataje pendientes correspondientes a los respectivos rescates de material fuera del área del permiso de prospección paleontológica otorgado por Ord. CMN N° 2421 del 2023, en un plazo de 15 días hábiles. Se reiterará el art. 20° del D.S. 484-1990.
- -Informar que, de existir la necesidad de efectuar nuevas recolecciones de material en el sector de la Playa Los Tubos (fuera del polígono autorizado por Ord. CMN N° 2421-2023), se debe dar cumplimiento al Art. 22 de la LMN y el Art. 5 del D.S 484-1990. Si en virtud de las prospecciones ejecutadas en el marco del presente permiso se realizan nuevos salvatajes sin cumplir con las obligaciones legales correspondientes, se podrá evaluar la revocación del permiso existente, y remitir los antecedentes al CDE para que se persiga la responsabilidad por infracción a la normativa vigente.
- Se acuerda además observar el informe sucinto y solicitar la información faltante referente a la descripción del contenido cultural e información georeferenciada del inventario del material recolectado en el marco del permiso.

279. El Sr. Juan Maximiliano Proaño Ugalde, subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente, por medio de Oficio MMA Ord. N° 4523 del 18.07.2025, remite propuesta de planes de manejo santuarios de la naturaleza (SN) que se indica y se solicita su revisión y envío de observaciones: SN "Humedal Salinas de Pullally - Dunas de Longotoma", comunas de la Ligua y Papudo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N°5211 del 21.07.2025).

Se acuerda remitir al MMA, conformidad a la propuesta de Plan de Manejo para la Conservación del SN "Humedal Salinas de Pullally – Dunas de Longotoma", considerando observaciones y recomendaciones del CMN en relación a la gestión, zonificación, vigencia del instrumento, definición de capacidad de carga, estructuración de programas, redefinición de amenazas, indicaciones en la normativa, y la incorporación de un Plan de Protección y Puesta en Valor de los sitios arqueológicos, con el objetivo de asegurar la protección de los objetos de conservación definidos en su declaratoria, en armonía con las actividades de turismo sustentable, educación ambiental e investigaciones científicas y protección del patrimonio arqueológicos.

280. El Sr. Pablo Oyanadel Urbina, Asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 30.07.2025, remite solicitud de ampliación de polígonos asociada al permiso de prospección paleontológica otorgado por medio del Ord. CMN N° 2760 del 2023, en el marco de las obras del proyecto nuevo "Hospital de Coquimbo", ubicado en la comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5558 del 31.07.2025).

Luego, mediante correo electrónico del 05.08.2025, remite antecedentes complementarios de solicitud de ampliación de polígonos asociada al permiso de prospección paleontológica

otorgado por medio del Ord. CMN N° 2760 del 2023, en el marco de las obras del proyecto nuevo "Hospital de Coquimbo", ubicado en la comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5671 del 05.08.2025).

Se acuerda otorgar la ampliación de 1 de los 2 polígonos solicitados, correspondiente al polígono donde se realizarán las Instalaciones de Faena. Por otra parte, se acuerda denegar la ampliación del polígono de alcantarillado puesto que la totalidad de las excavaciones se encuentran realizadas y el asesor en paleontología descarta la necesidad de recolectar nuevo material en esa área dado que las tasas observadas ya fueron recolectadas en excavaciones previas del proyecto, por lo que no se justifica el otorgamiento de este polígono. En caso de que el Titular posea nuevos antecedentes y/o indique la necesidad de realizar nuevos trabajos de excavación en esa área, podrá remitirlos mediante solicitud de reconsideración de la ampliación, según establece el artículo 10° del Reglamento D.S. 484-1990.

281. Mediante correo electrónico del 20.05.2025, se recibe formulario de denuncia del 20.05.2025 por daños al patrimonio paleontológico, indicando extracción de áridos en Caleta Buill (localidad fosilífera) por parte de Vialidad de Palena, comuna de Chaitén, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3631 del 20.05.2025).

Posteriormente, mediante trámite digital del 27.05.2025, se recibe una nueva denuncia por daños al patrimonio paleontológico, indicando extracción de áridos en Caleta Buill (localidad fosilífera), esta vez por parte de la Municipalidad de Chaitén, comuna de Chaitén, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3757 del 27.05.2025).

Luego, el Sr. Jonathan Mora Parra, Capitán de Puerto de Hornopirén, por medio de correo electrónico del 14.07.2025, remite CP.GRO.Ord. N° 12.600/17 en respuesta al Ord. CMN N° 3477-2025, en el marco de la denuncia por presunto daño a Monumento Paleontológico en Caleta Buill, comuna de Chaitén, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 5069 del 15.07.2025).

Se acuerda:

- Modificar el punto tres del acuerdo validado en Sesión del 11.06.2025, para los ingresos 3631-2025 y 3757-2025, que indica "Oficiar convocando a una reunión informativa entre la Municipalidad de Chaitén, la Gobernación Marítima de Castro, la Capitanía de Puerto de Chaitén, el Ministerio de Obras Públicas, la dirección regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la ST del CMN, para la adopción de medidas preventivas con respecto al Monumento Paleontológico en el área.", por "Convocar a una mesa de trabajo entre la Municipalidad de Chaitén (Municipalidad Ayacara), la Capitanía de Puerto de Hornopirén, el Ministerio de Obras Públicas, la dirección regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, representantes de la localidad/comunidad y la ST del CMN, con el objetivo de establecer un polígono de protección en Caleta Buill y la generación y aprobación de un protocolo de coordinación para la realización de futuros trabajos por parte de las mencionadas instituciones".
- Consultar a la Municipalidad de Chaitén, mediante la oficina Municipalidad Ayacara, sobre el seguimiento del Ord. N° 3475-2025.
- Considerando las actividades realizadas por el MOP y la solicitud de extracción de áridos, solicitar que para futuros trabajos y/o movimientos de tierra, se establezcan medidas de resguardo, consultando previa y directamente al CMN.

- Aclarar que si bien, hubo afectación de Monumento Paleontológico de parte de Vialidad Palena (MOP), se reconoce que la identificación y reconocimiento del material fósil presente en Caleta Buill es particularmente complejo por el estado de preservación de los ejemplares. No obstante lo anterior, se debió realizar un estudio o inspección previa del área a intervenir. Recomendar que para futuros proyectos se adopten las medidas indicadas en el documento "Procedimientos y Contenidos Mínimos para la Evaluación del Componente Paleontológico en proyectos MOP.
- Informar que actualmente existe un permiso de prospección vigente a cargo del investigador Leonardo Pérez, otorgado por el CMN para realizar investigaciones en la Península Huequi, en donde se encuentra el área de Caleta Buill.
- Solicitar implementar medidas preventivas de inducción referida al yacimiento y patrimonio paleontológico a funcionarios de Vialidad MOP, locatarios y otros visitantes que accedan al sector y/o hagan trabajos en el sector.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

282. El Sr. Philippe Moisan Tapia, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 23.07.2025 remite informe final del permiso otorgado por el Ord. CMN N°298-2020 en marco del proyecto de investigación "The Paleozoic Chinchas Formation of northern Chile: Paleoenvironment, fossil biota and stratigraphic age", comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N°5311 del 24.07.2025).

Se acuerda pronunciarse con observaciones al informe final remitido. De acuerdo con lo estipulado en el acápite X. del permiso otorgado a través del Ord CMN N°298-2020, se le solicita remitir nuevamente el informe final, incorporando los siguientes puntos:

- Detallar información sobre la geología de los sitios de colecta; mediante fotografías, columnas y/o descripciones estratigráficas. Se deberá añadir en la medida de lo posible el contexto geológico de cada pieza.
- Adjuntar mapa geográfico y geológico a escala adecuada (no superior a 1:10.000), donde se superponga la ubicación de los cuadrángulos autorizados, y los correspondientes puntos de excavación o recolección superficial, con una leyenda adecuada.
- Con respecto a la metodología, se deberán reportar con mayor detalle los métodos utilizados para la extracción de los materiales, su consolidación, etiquetado, embalaje y traslado.
- Adjuntar fotografías de los materiales colectados y su estado de conservación actual.
- Finalmente, con respecto a la renovación del permiso, su solicitud será analizada luego que remita el documento con las observaciones subsanadas.

283. El Sr. Georgy Schubert Studer, Abogado Procurador Fiscal de Concepción, del Consejo de Defensa del Estado, por Oficio N°41-2025, solicita se complemente la información en relación con el ejercicio de acciones legales y la representación judicial del CMN por eventuales infracciones a la Ley N°17.288, de Monumentos Nacionales, solicitado por el Oficio CMN N° 5177-2021, respecto

a afectación del estado natural del SN Península de Hualpén, comuna de Hualpén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 447 del 20.01.2025).

Luego, por Ord. CDE N° 520 del 16.05.2025, se reitera la solicitud de antecedentes (Ingreso CMN N° 3597 del 19.05.2025).

Se informa que por Ord CMN N° 4229 del 07.08.2025, se respondió el requerimiento enviando la información respecto a denuncias en Fundo Las Escaleras.

284. El Sr. Rodrigo Orrego, Asesor en paleontología, por correo electrónico del 19.05.2025, adjunta actualización del Informe Paleontológico Sucinto según lo solicitado mediante Ord. CMN N° 1756 del 16.04.2025, en el marco del "Proyecto Minero Quebrada Blanca Fase 2", comunas de Iquique, Pica y Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3619 del 20.05.2025).

Se acuerda solicitar información faltante que incluye: Acta de recepción de las piezas por parte de la institución depositaria, individualización de aquellos fósiles que fueron recolectados fuera del permiso y justificar en qué contexto se rescataron e identificar aquellos fósiles fragmentados que finalmente fueron considerados como más de una muestra.

En relación a hallazgos paleontológicos no previstos en el marco del proyecto "Línea 9 Metro de Santiago", Región Metropolitana:

285. Sr. Francisco Fonseca Valdebenito, asesor en paleontología, por correo electrónico del 30.06.2025, remite informe de hallazgo paleontológico no previsto (THC01) (Ingreso CMN N° 4746 del 01.07.2025).

286. El Sr. Francisco Fonseca Valdebenito, asesor en paleontología, por correo electrónico del 30.06.2025, remite informe de hallazgo paleontológico no previsto (THC02) en el marco del proyecto "Línea 9 Metro de Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4747 del 01.07.2025).

287. El Sr. Francisco Fonseca Valdebenito, asesor en paleontología, por correo electrónico del 30.06.2025, remite informe de hallazgo paleontológico no previsto (THC03) (Ingreso CMN N° 4748 del 01.07.2025).

288. El Sr. Francisco Fonseca Valdebenito, asesor en paleontología, por correo electrónico del 30.06.2025, remite informe de hallazgo paleontológico no previsto (THC05) (Ingreso CMN N° 4749 del 01.07.2025).

289. El Sr. Francisco Fonseca Valdebenito, asesor en paleontología, por correo electrónico del 30.06.2025, remite informe de hallazgo paleontológico no previsto (THC06) (Ingreso CMN N° 4750 del 01.07.2025).

290. El Sr. Francisco Fonseca Valdebenito, asesor en paleontología, por correo electrónico del 08.07.2025, remite informe de hallazgo paleontológico no previsto (THC07) (Ingreso CMN N° 4921 del 09.07.2025).

291. El Sr. Tomás Marquardt Ortega, Encargado de Estrategia Corporativa de Terra Ignota SpA, por correo electrónico del 24.07.2025, remite informe de hallazgo paleontológico no previsto (THC08) (Ingreso CMN N° 5361 del 25.07.2025).

292. El Sr. Tomás Marquardt Ortega, Encargado de estrategia corporativa de Terra Ignota SpA, por correo electrónico del 24.07.2025, remite informe de hallazgo paleontológico no previsto (THC09) (Ingreso CMN N° 5362 del 25.07.2025).

293. El Sr. Tomás Marquardt Ortega, Encargado de estrategia corporativa de Terra Ignota SpA, por correo electrónico del 24.07.2025, remite informe de hallazgo paleontológico no previsto (THC10) (Ingreso CMN N° 5363 del 25.07.2025).

294. El Sr. Tomás Marquardt Ortega, Encargado de estrategia corporativa de Terra Ignota SpA, por correo electrónico del 24.07.2025, remite informe de hallazgo paleontológico no previsto (THC11) (Ingreso CMN N° 5364 del 25.07.2025).

295. El Sr. Tomás Marquardt O., Encargado de estrategia corporativa de Terra Ignota SpA por correo electrónico del 24.07.2025, remite informe de hallazgo paleontológico no previsto (THC12) (Ingreso CMN N° 5365 del 25.07.2025).

Se acuerda tomar conocimiento de los hallazgos paleontológicos e informar que, para el área de los hallazgos, existe un permiso de prospección paleontológica vigente otorgado por Ord. CMN N° 4246 del 08.08.2025.

296. El Sr. Rodrigo Meyer Rojas, representante legal de Inversiones Volcán Pichincha SpA, mediante carta del 02.07.2025, remite informe paleontológico, en el marco del Proyecto "Camino El Guanaco 7177", comuna de Huechuraba, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4804 del 03.07.2025).

Se acuerda observar el informe de monitoreo paleontológico remitido, ya que presenta información insuficiente de las labores realizadas y consultar sobre metodologías y documentos faltantes, además se solicitará la información curricular de la profesional encargada del monitoreo y el asesor en paleontología.

297. El Sr. Nicolás Correa O., Director Nacional de la Escuela de Geología de la Universidad Santo Tomás, por correo electrónico del 18.07.2025, responde Ord. CMN N° 5381-2024, en relación al acondicionamiento del actual Laboratorio de Petrografía y Depósito para colección paleontológica de docencia de la Universidad Santo Tomás, y así optar a la tenencia de colecciones paleontológicas. (Ingreso CMN N° 5185 del 21.07.2025).

Luego por correo electrónico del 13.08.2025, se remite información complementaria, remitiendo versión 2024 del Cuestionario de antecedentes de instituciones con colecciones paleontológicas (Ingreso CMN N° 5951 del 14.08.2025).

Se acuerda entregar las siguientes recomendaciones y solicitudes:

- Si bien los resultados de mediciones climáticas se consideran adecuados, no queda claro qué Laboratorio o área fue monitoreada. Se recomienda realizar un estudio climático por al menos 6 meses dentro del mueble destinado para depósito, para corroborar que las condiciones ambientales se mantienen constantes.
- Con respecto al "Protocolo de Manejo y Conservación de la Colección Científico - Didáctica de Paleontología":
 - a. Indicar que conforme al artículo 21° del DS 484-1990, la tenencia de los objetos o especies procedentes de excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas o paleontológicas será asignada por el CMN a aquellas instituciones que aseguren su conservación, exhibición y den fácil acceso a los investigadores para su estudio.
 - b. En el punto 6. "Ingresos Nuevos de objetos paleontológicos", se solicita separar los conceptos de "donación" y "entrega voluntaria", utilizando el primero sólo cuando la persona sea dueña de del bien a donar, por ejemplo, fósiles extranjeros o réplicas. Para los fósiles chilenos (propiedad del Estado de Chile), de recibirse "entregas voluntarias" por parte de la ciudadanía, estas deberán ser informadas a la brevedad al CMN, para que éste entregue indicaciones.
- Solicitar que una vez finalizado el inventario de fósiles chilenos, y el registro fotográfico, estos se remitan al CMN, para realizar las asignaciones de tenencia correspondientes.
- Recomendar proyectar el aumento de los metros lineales de almacenaje.
- Indicar que, si bien el mobiliario propuesto para depositar definitivamente la colección paleontológica de docencia se considera adecuado, su ubicación en un área de circulación no es óptima. Se recomienda proyectar reubicar el mueble-depósito en una sala cerrada, como por ejemplo el Laboratorio de Petrografía (donde se utilizaría didácticamente) u oficina de algún docente.

Se reconoce como institución depositaria apta para la recepción de colecciones paleontológicas, de acuerdo a su capacidad de almacenamiento y queda habilitado para la recepción del material del Proyecto Alto Maipo.

298. El Sr. Harry Urquera E., asesor en paleontología, mediante trámite digital del 13.07.2025, solicita permiso de prospección paleontológica, en el marco del proyecto "Proyecto Polo Sur y Optimización Minera Centinela", con RCA N°267 del 13.07.2021, ubicado en la comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N°5273 de 23.07.2025).

Se acuerda otorgar el permiso de prospección paleontológica, acoger como lugar de depósito temporal las dependencias Elbo Consultores en Calama y aprobar el Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama como institución depositaria final.

299. El Sr. Tomás Marquardt O., Encargado de estrategia corporativa de Terra Ignota SpA, mediante correo electrónico del 24.07.2025, remite el informe mensual de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de junio del 2025, en el marco del proyecto "Actualización

del Proyecto Explotación Minera Proyecto Purén”, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5340 del 25.07.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido. Se solicitará una reunión de seguimiento, entre la empresa y la ST del CMN, debido a la importancia de las unidades geológicas presentes en el sector.

300. La Sra. Ana Abarzúa Vásquez, asesora en paleontología, mediante correos electrónicos de los días 27.02.2024 y 24.07.2025, remite informe final y sus anexos que responde a lo solicitado por Ord. CMN N° 848 del 26.02.2024, relacionado al “Proyecto Diseño construcción borde costero Ten Ten”, comuna de Castro y Región de los Lagos (Ingreso CMN N° 5343 del 25.07.2025).

Se acuerda dar conformidad al informe remitido y establecer que no tiene documentación pendiente con el permiso otorgado mediante Ord. CMN N° 4377 del 30.08.2017.

301. La Sra. Verónica Milla Flores, mediante correo electrónico del 25.07.2025, envía reporte de hallazgo imprevisto, en el marco del proyecto Adecuación trazado del ducto agua de mar y obras complementarias Nueva Victoria, bajo la RCA N°20230100139 del 17.08.2023, comuna de Iquique y Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N°5391 del 25.07.2025).

Luego, mediante correo electrónico del 01.08.2025, envía reporte de hallazgo imprevisto, en el marco del proyecto Adecuación trazado del ducto agua de mar y obras complementarias Nueva Victoria, bajo la RCA N°20230100139 del 17.08.2023, comuna de Iquique y Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N°5622 del 04.08.2025).

Se acuerda dar conformidad a los informes remitidos, solicitar la mantención de la medida de monitoreo permanente hasta que se solicite y apruebe la ampliación del permiso de prospección paleontológica otorgado mediante el ORD. CMN N°3004 del 14.06.2025. También se acuerda aceptar la propuesta de inclusión de los actuales hallazgos dentro del registro de la solicitud a ingresar.

302. El Sr. Francesco Monacci Langlois, Gerente Zonal IV Región Inmobiliaria FG, por correo electrónico del 28.07.2025, remite primer informe de monitoreo paleontológico asociado al permiso de prospección paleontológica otorgado por el Ord. CMN N° 2850 - 2025, en el marco del proyecto de inversión “Brisas del Rosario”, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5423 del 28.07.2025).

Se acuerda remitir observaciones al informe de monitoreo paleontológico:

- Solicitar informar fecha, resultados e imágenes de la inspección previa realizada. Así mismo, indicar si se realizó colección de fósiles durante esa actividad.
- Solicitar indicar profundidades de excavación.

La respuesta debe remitirse en un plazo de 5 días hábiles.

303. La Sra. Karen Contreras, por medio de correo electrónico del 28.07.2025, remite carta del 24.07.2025 del Sr. Francisco Mourgues O., asesor en paleontología, donde solicita el cierre del permiso de prospección paleontológica otorgado mediante Ord. CMN N° 3266 del 17.08.2022, en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Don Oscar Solar", RCA N° 20210400138, comuna de Andacollo, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5435 del 29.07.2025).

Se acuerda dar conformidad a los antecedentes remitidos y establecer que no tiene documentación pendiente con el permiso otorgado al Sr. Amaro Mourgues.

304. El Sr. Francisco Zúñiga, asesor en paleontología, por correo electrónico del 28.07.2025, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de junio 2025 del proyecto "Continuidad Operacional Mina Sauce", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5444 del 29.07.2025).

Se acuerda da conformidad al informe remitido.

305. El Sr. Felipe Marcelo Vega Letelier, Juez de Garantía del Juzgado de Garantía de Talcahuano, mediante resolución judicial del 25.07.2025, realiza Notificación en relación a resolución de la causa RUC 2210020758-7, RIT 1039-2022. por la ocupación ilegal registrada en Fundo Lengua, al interior del SN Península de Hualpén, Región del Biobío. (Ingreso CMN N° 5451 del 29.07.2025).

Se informa que el ingreso corresponde a una notificación judicial y no requiere pronunciamiento del CMN. Se toma conocimiento.

306. El Sr. Javier Velázquez, Profesional de la Seremi de BBNN Región de Los Ríos, mediante correo electrónico del 28.07.2025, remite Resolución Exenta N° E-5467 del 12.03.2025 de la Seremi de BBNN Región de Los Ríos, que concede en Uso Gratuito a la Municipalidad de Valdivia, inmueble fiscal correspondiente al SN Llancahue, ubicado en la comuna Valdivia, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5453 del 29.07.2025).

Se toma conocimiento. Se acuerda oficiar a la Municipalidad de Valdivia en su rol de administrador del SN Llancahue, informando marco legal y responsabilidades de los administradores de SN.

307. La Sra. Catalina Wildner Zambra, Jefa de Gabinete del Fiscal Nacional del Ministerio Público de Chile, mediante Ord. GAB N° 475 del 23.07.2025 acusa recibo de los antecedentes remitidos por el CMN por medio del Ord. CMN N° 3503-2025, el que informa sobre denuncia y solicita investigar por delito de daño al Monumento Nacional en el contexto de las obras del proyecto "Brisas del Rosario", comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5470 del 29.07.2025).

Se toma conocimiento.

308. El Sr. Eduardo Naredo Contreras, por correo electrónico del 30.07.2025, remite Resolución Shoa Exenta Ord. N° 13270/24/1054/Vrs. de parte del Sr. Luis Olea Lizana, Capitán de Corbeta, Jefe del Departamento de Servicios a Terceros del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile, que autoriza al Instituto de Fomento Pesquero, para realizar actividades de investigación tecnológica marina en las áreas protegidas SN Desembocadura del Río Lluta, Región de Arica y Parinacota, SN Desembocadura del Río Loa, Regiones de Antofagasta y Tarapacá, SN Itata - Gualaguala y SN Aguada la Chimba, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5496 del 30.07.2025).

Se toma conocimiento.

309. El Sr. Mario Maturana, Guardaparque de CONAF y Administrador del SN Río Cruces y Chorocamayo, mediante correo electrónico del 30.07.2025, remite informe de monitoreo de avifauna correspondiente al mes de julio 2025, en el SN Río Cruces y Chorocamayo, Sitio Ramsar Carlos Anwandter, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N°5526 del 31.07.2025).

Se toma conocimiento.

310. El Sr. Ismael Rincón P., asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 30.07.2025, envía informe sucinto de permiso de prospección Ord. CMN N° 1430-2023, en el marco del PAS132 del proyecto "Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo-Vallenar", con RCA 20230300131 aprobada el 04.04.2023, ubicado en comunas de Vallenar y Freirina, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5554 del 31.07.2025).

Se acuerda pronunciarse conforme con el informe sucinto remitido.

311. El Sr. Rodrigo Barra T., representante legal de Anglo American Sur S.A., por carta S-AAS402- 0725-2217 del 30.07.2025, solicita extender plazo vigente del permiso de ejecución de labores de investigación científica en cuenca alta del SN Yerba Loca, otorgado mediante Ord. CMN N° 4858 del 05.12.2022, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5557 del 31.07.2025).

Se acuerda autorizar la ampliación de permiso para ejecución de estudios ambientales que se desarrollan al interior del SN.

312. El Sr. Jorge Pacheco Rosas, Seremi de BBNN Región de Los Ríos, mediante Ord. N° 1562 del 01.08.2025, informa intervención en deslinde norte SN Llancahue y adjunta Informe de fiscalización ID 1740216 (Ingreso CMN N°5614 del 04.08.2025)

Se toma conocimiento y se informa que este ingreso corresponde a información complementaria al ingreso CMN N° 5729 del 19.09.2022; que corresponde a una denuncia, caso para el cual la OTR Los Ríos realizó una visita a terreno el 14.07.2025, en conjunto con Seremi MMA, Seremi BBNN, Municipalidad de Valdivia y CONAF, con el fin de actualizar la información sobre la situación.

313. El Sr. Gonzalo Pereira Puchy, Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero, mediante carta IFOP/DIP/Nº413/2025/DIR/Nº458 del 31.07.2025, informa sobre investigación del "Crucero de prospección para la evaluación hidroacústica del stock de merluza común entre la Región de Coquimbo y Los Ríos, año 2025, en el marco del estudio "Evaluación directa de merluza común, año 2025" (Ingreso CMN Nº 5643 del 04.08.2025).

Se toma conocimiento.

314. El Sr. Marcelo Sánchez Ahumada, Gerente General de Fundación San Carlos del Maipo, mediante correo electrónico del 04.08.2025, remite antecedente del fin de la campaña de manejo 2025 y los resultados asociados al proyecto "Mejoramiento de la circulación de agua y conservación del espejo del Santuario de la Naturaleza Laguna Batuco", comuna de Lampa, Región Metropolitana (Ingreso CMN Nº 5659 del 05.08.2025).

Se acuerda dar conformidad al informe de resultados asociados al proyecto.

315. La Sra. Carmen Olivares de la Rivera, Alcaldesa de Río Hurtado, por Ord. Nº 547 del 25.07.2025 de la Municipalidad de Río Hurtado, remite antecedentes e informe paleontológico del Proyecto "Construcción Espacio público para promover la cultura científica de la comuna de Río Hurtado" y solicita su revisión, comuna de Río Hurtado, Región de Coquimbo (Ingreso CMN Nº 5674 del 05.08.2025).

Luego, el Sr. Sebastián Montero Borquez, de la Secretaría de Planificación Comunal de la Municipalidad de Río Hurtado, por correo electrónico del 11.08.2025, remite informe paleontológico del proyecto "Construcción espacio público para promover la cultura científica de la comuna de Río Hurtado" con observaciones subsanadas (Ingreso CMN Nº 5850 del 12.08.2025).

Se acuerda dar conformidad al informe paleontológico remitido. Así mismo, se acuerda solicitar enviar una carta Gantt con la programación de las obras de excavación previo al inicio de la construcción del proyecto, implementar las medidas de monitoreo paleontológico permanente (diario), siempre que se realicen excavaciones y la realización de charlas de inducción paleontológicas a todos los trabajadores que participen en las obras de movimiento de tierra, previo al inicio de las mismas y cada vez que se incorpore alguien nuevo. El monitor deberá tener experiencia en vertebrados fósiles.

316. La Sra. Nathalia Fouquet Jód, asesora en paleontología, mediante Trámite Digital del 05.08.2025, solicita permiso de prospección paleontológica en el marco del Proyecto "Altos del Rosario 7", comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN Nº 5694 del 05.08.2025).

Se acuerda otorgar el permiso de prospección paleontológica, el cual debe incluir las medidas de monitoreo paleontológico permanente (diario), la implementación de charlas de inducción y el envío de la descripción de las obras previo al inicio del proyecto. Así mismo, se acuerda aprobar las instalaciones de faena del proyecto y las oficinas de Elbo Consultores en

Calama como depósito temporal y la Sala de Colecciones Biológicas de la Universidad Católica del Norte como institución depositaria final de los materiales paleontológicos que se recolecten.

317. La Sra. Nathalia Fouquet Jό, asesora en paleontología, mediante Trámite Digital del 05.08.2025, solicita permiso de prospección paleontológica en el marco del Proyecto "Vistas del Rosario", comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5695 del 05.08.2025).

Se acuerda otorgar el permiso de prospección paleontológica, el cual debe incluir las medidas de monitoreo paleontológico permanente (diario), la implementación de charlas de inducción y el envío de la descripción de las obras previo al inicio del proyecto. Así mismo, se propone aprobar las instalaciones de faena del proyecto y las oficinas de Elbo Consultores en Calama como depósito temporal y la Sala de Colecciones Biológicas de la Universidad Católica del Norte como institución depositaria final de los materiales paleontológicos que se recolecten.

318. El Sr. Omar Fernández Lobos, Representante legal de Compañía Minera Arqueros S.A., mediante carta del 15.07.2025, remite Informe de Monitoreo Paleontológico subterráneo del mes de junio de 2025 y anexos, en el marco del proyecto de inversión "Proyecto Minero Arqueros", con RCA favorable N° 202204001121/ 2022, ubicado en la comuna de Vicuña, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5105 del 17.07.2025).

Se acuerda oficiar al Sr. Luis Felipe Opazo M., asesor en paleontología del proyecto y titular del permiso otorgado por Ord. CMN N° 1219 del 14.03.2024, solicitando subsanar la lista de especímenes enviadas con información actualizada de las taxa informadas en el informe. Además, observar que existe información contradictoria respecto a la recolección de muestras del período reportado.

319. El Sr. Pablo Oyanadel Urbina, Asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 18.07.2025, remite el Informe de Monitoreo Paleontológico del mes de junio del 2025, asociado al permiso de prospección paleontológica otorgado mediante el Ord. CMN N° 2760-2023 del proyecto "Nuevo Hospital de Coquimbo", comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5186 del 21.07.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

320. El Sr. Juan Pablo Galleguillos Zúñiga, Gerente de arquitectura de la empresa Inversiones Almeria S.A. (RHONA), a través de trámite digital del 04.07.2025, solicita autorización para intervención en SN con motivo del proyecto "Mantenimiento y Reparación talud y sistema de aguas lluvias existente fuera del SN Palmar El Salto" (intervenciones menores), comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4854 del 04.07.2025).

Se acuerda informar que dado que la intervención se realizará fuera del SN Palmar El Salto, no necesita la autorización del CMN.

321. El Sr. Nicolás Acuña Sáez, Presidente de la agrupación Somos Humedal de Córdova, por medio de correo electrónico del 07.07.2025 informa sobre ataque de perros a un cisne coscoroba en humedal del SN Quebrada de Córdova, y de la Playa Las Ágatas entre las comunas de El Tabo y El Quisco, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N°4944 del 09.07.2025).

Se acuerda oficiar a los Municipios de El Quisco y El Tabo, solicitando información de acciones o coordinaciones para controlar animales domésticos o asilvestrados (perros o jaurías de estos), en cercanías al Humedal.

322. Por medio de trámite digital, se denuncia nueva muerte de cisne coscoroba, presumiblemente por electrocución, en humedal del SN Quebrada de Córdova, comunas de El Tabo y El Quisco, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N°2516 del 08.04.2025).

Se acuerda Oficiar al Sr. Carlos Medina, Representante de la Fundación Eladio Sobrino, al Municipio de El Quisco y a la Empresa Eléctrica Litoral, consultando si se han realizado coordinaciones a través de Mesa de Trabajo para resolver situaciones de electrocución de avifauna que frecuenta el SN, debido a colisiones con el cableado sobre el Puente de Córdova, según acuerdo de Acta de Reunión del 31.08.2023.

323. El Sr. Pablo Droppelmann Cuneo, Ministro de la Corte de Apelaciones, mediante correo electrónico del 11.08.2025 remite resolución de trámite Rol IC 2997-2025 del Recurso de Protección y solicita los antecedentes del SN Humedal Salinas de Pullally Dunas de Longotoma, comunas de la Ligua y Papudo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5855 del 12.08.2025).

Se acuerda informar las competencias del CMN en materias de Santuarios de la Naturaleza y remitir los antecedentes que se dispongan respecto al caso.

324. Se toma conocimiento de la información de prensa el día 11 de agosto 2025, donde se produjo un accidente en la Planta Valdivia de Celulosa Arauco, correspondiente a una explosión con liberación de "licor verde", esta industria se encuentra aledaña al Río Cruces a aproximadamente a 20km aguas arriba del SN Río Cruces (Iniciativa CMN).

Se acuerda remitir oficio a Celulosa Arauco solicitando antecedentes sobre el evento ocurrido y eventuales afectaciones por contaminación al SN Río Cruces, así como solicitar informar las medidas de contingencia adoptadas para contener la dispersión de contaminación.

325. La Sra. Nathalia Fouquet Jód, Asesora en paleontología, mediante correo electrónico del 04.08.2025 remite segundo informe de monitoreo paleontológico del mes de julio 2025 asociado al permiso de prospección paleontológica otorgado por el Ord. CMN N° 2850 - 2025, en el marco del proyecto de inversión "Brisas del Rosario", comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5661 del 05.08.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

GENERALES (2)

326. Se informa que las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 3 y 24 de septiembre de 2025.

Se cierra la sesión ordinaria a las 18.04 horas.

Santiago, miércoles 27 de agosto de 2025.

JORGE PLACENCIA JIMÉNEZ
SECRETARIO (S) DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



ANEXO: CASOS EN ESTUDIO*Comisión de Patrimonio Arqueológico*

E1. El Sr. Javier Barría Vera, gerente de Atención Legal al Negocio de la Secretaría General Telefónica Chile, mediante carta del 06.08.2025, informa respecto al cambio de trazado de TRIOT-TPC-01-10 del proyecto Habilitación Fibra Óptica Tarapacá que desarrollará Telefónica S.A. en la Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5751 del 07.08.2025).

E2. La Sra. Catalina Wildner Zambra, jefa de gabinete del Fiscal Nacional, Ministerio Público de Chile, mediante Oficio GAB N° 492/2025 del 04.08.2025, acusa recibo e informa que los antecedentes se remitieron a la Fiscalía Regional de Tarapacá por afectación hallazgos bioantropológicos en sector By-Pass Mamiña, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5734 del 06.08.2025).

E3. La Sra. Catalina Wildner Zambra, jefa de gabinete del Fiscal Nacional, Ministerio Público de Chile, mediante Oficio GAB N° 489/2025 del 04.08.2025, acusa recibo e informa que los antecedentes se remitieron a la Fiscalía Regional Metropolitana Occidente. Denuncia por Hurto de Materiales Arqueológicos Líticos del proyecto Agua Dulce, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5732 del 06.08.2025).

E4. La Sra. Catalina Wildner Zambra, jefa de gabinete del Fiscal Nacional, Ministerio Público de Chile, mediante Oficio GAB N° 487/2025 del 04.08.2025, acusa recibo e informa que los antecedentes se remitieron a la Fiscalía Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena. Por denuncia que el día 22.01.2023 presencié rayados en el MA Cueva de la Leona, el cual se encuentra sin cercado ni señalética, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 5730 del 06.08.2025).

E5. La Sra. Catalina Wildner Zambra, jefa de gabinete del Fiscal Nacional, Ministerio Público de Chile, mediante Oficio GAB N° 483/2025 del 31.07.2025, acusa recibo e informa que los antecedentes se remitieron a la Fiscalía Regional de Antofagasta. Denuncia por daños en MN con categorías MH en donde fue(ron) dañado(s) Tráfico ilícito de bienes arqueológicos en Mercado Libre, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5728 del 06.08.2025).

E6. El Sr. Patricio Galarce Cornejo, arqueólogo de Archeos Chile Consultores en Arqueología Ltda., mediante carta del 06.08.2025, remite informe ejecutivo del proyecto "Mejoramiento Patio Central y Ampliación Cafetería Campus Beauchef Universidad de Chile", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5725 del 06.08.2025).

E7. El Sr. Juan Andrés Vega Martínez, Director Regional del Biobío de la Dirección de Arquitectura del MOP, mediante Ord. N° 1176 del 04.08.2025, invita a segunda reunión de

Presentación de Proyecto para Servicios Públicos, Los Ángeles, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 5710 del 06.08.2025).

E8. El Sr. Erick Mujica, administrador de obra de Pavimentos Chilenos Ltda., mediante Ord. N° 06 del 01.08.2025, remite informe arqueológico de julio del proyecto Conservación de la red vial, conservación periódica rutas IPA1Ipa 2, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5709 del 06.08.2025).

E9. El Sr. Juan Carlos Painequeo Sánchez, Director Ejecutivo de la Corporación Mapuche Trawun, mediante carta del 05.08.2025, complementa Ingreso CMN N° 4738-2025, remite antecedentes y solicita apoyo respecto al proceso de reentierro de las osamentas humanas halladas en el sitio arqueológico Quinta Junge, comuna de Concepción, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 5708 del 06.08.2025).

E10. El Sr. Sebastián Schadenberg Fuentealba, Director Regional de Vialidad (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante Ord. N° 6425 del 04.08.2025, remite Informe Ejecutivo del Rescate Sitio Arqueológico SK-BR de la Construcción camino Hollemberg - Río Pérez, Etapa II, Tramo Km. 42,14793 Al Km. 64,13484, Sector Bahía Williams - Cordillera Pinto, Comuna Río Verde, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 5707 del 06.08.2025).

E11. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, mediante correo electrónico del 05.08.2025, remite Informe de Monitoreo del mes de mayo 2025, en el marco del plan de supervisión y MAP del Proyecto Construcción Parque Barón, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5700 del 06.08.2025).

E12. La Sra. Catherine Westfall, arqueóloga de Taguatagua Consultores, mediante carta del 05.08.2025, remite respuesta al Ord. CMN N° 3931-2025, respecto de salida de muestras arqueológicas para fechados radiocarbónicos e isótopos estables procedentes de diversas localidades de la Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo y solicita información sobre los sitios posiblemente afectados" (Ingreso CMN N° 5699 del 06.08.2025).

E13. La Sra. María José Vergara Cortés, arqueóloga de Qarqueologia, mediante carta del 04.08.2025, responde a Ord. CMN N° 3270-2024, y remite Informes: Informe Técnico de Conservación e Informe Técnico Arqueológico del Proyecto "Remoción de un Graffiti del Muro de Acceso del Monumento Histórico (MH) y Monumento Arqueológico (MA) Parque Cultural Ruinas de Huanchaca" Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5684 del 05.08.2025).

E14. La Sra. Gloria Cabello Baettig, arqueóloga, mediante correo electrónico del 04.08.2025, remite antecedentes sobre sitios arqueológicos al sur de la ciudad de Chañaral, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5672 del 05.08.2025).

E15. El Sr. Javier Navarrete Olave, arqueólogo, mediante correo electrónico del 04.08.2025, remite Informe del monitoreo arqueológico de julio del año 2025 del proyecto habitacional "Rincón del paraíso", comuna de Lago Ranco, Región de los Ríos (Ingreso CMN N° 5663 del 05.08.2025).

E16. La Sra. Isis Fuentes Pereira, arqueóloga, mediante carta del 23.07.2025, remite información y solicita autorización para instalación de dosímetros en el marco del proyecto "Reposición pavimento Ruta 215-Ch sector Las Lumas-Entrelagos, tramo DM 22.100,000 al DM 48,420,000, comuna de Puyehue, Región de Los Lagos. (Ingreso CMN N° 5660 del 05.08.2025).

E17. El Sr. Víctor Bustos, arqueólogo, mediante carta del 03.08.2025, remite Informe Ejecutivo de Caracterización Arqueológica de los sitios arqueológicos ITRA 1 e ITRA 2, emplazados en el área que ocupará el proyecto denominado Mejoramiento Ruta Nahuelbuta, entre las ciudades de Los Ángeles y Angol, Regiones del Biobío y de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5658 del 05.08.2025).

E18. El Sr. Felipe Ignacio Miranda Gallegos, arqueólogo de Procesual SPA, mediante correo electrónico del 04.08.2025, remite informe de MAP del mes de julio de 2025, en el marco del proyecto Programa de Pavimentación participativa 30 31 Llamado, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 5656 del 05.08.2025).

E19. La Sra. Alejandra Vidal Elgueta, arqueóloga, mediante correo electrónico del 04.08.2025, remite Informe ejecutivo de excavaciones de la Quebrada de Aroma, en el marco del proyecto FONDECYT 1221166. Arqueologías de humanos y no-humanos en el Desierto de Atacama: Perspectivas simétricas y relacionales sobre la relación biología-cultura en las sociedades andinas (4000 - 400 AP)", comuna de Huara, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5655 del 05.08.2025).

E20. El Sr. Víctor Bustos, arqueólogo, mediante carta del 03.08.2025, remite Informe Ejecutivo de Caracterización Arqueológica del sitio arqueológico MLL – 1 (Malleco 1), emplazado en el área que ocupará el proyecto denominado Mejoramiento Ruta Nahuelbuta que transcurre entre las ciudades de Los Ángeles y Angol, Regiones del Biobío y de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5651 del 04.08.2025).

E21. El Sr. Samira Shahin, mediante correo electrónico del 02.08.2025, informa haber encontrado un Sitio arqueológico en un cerro en el sector de Pallocabe, comuna de Melipilla, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5632 del 04.08.2025).

E22. El Sr. Simón Urbina Araya, arqueólogo, mediante correo electrónico del 01.08.2025, remite Informe Sucinto de Prospección Nudo Cocule en el marco del proyecto FONDECYT 1221582 "Asentamientos y Poblaciones. Interacción, Agencias y Cambio Social en Valdivia siglos XV-XVII", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5631 del 04.08.2025).

E23. El Sr. Nicolás Andrade Bastías, licenciado en Arqueología, mediante correo electrónico del 01.08.2025, remite antecedentes de visita técnica a la Piedra Tacita sector "El paso de la Rana". Ubicado en la parte alta de Forestal, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5623 del 04.08.2025).

E24. El Sr. Mario Fava Fuentealba, representante legal de Inmobiliaria OVCO LTDA., mediante carta del 01.08.2025, responde a Ord. CMN N° 3690-2025, referente a MA existente en propiedad de Inmobiliaria OVCO LTDA., ubicada en el sector de Peñuelas, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo" (Ingreso CMN N° 5616 del 04.08.2025).

E25. El Sr. Matías Salazar Zegers, jefe de división de Infraestructura y Transportes del Gobierno de Santiago, mediante Oficio N° 4517 del 31.07.2025, remite Informe Ejecutivo de la Caracterización efectuada en el Sitio N° 1 del Parque Cerro de Chena, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5609 del 04.08.2025).

E26. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, mediante correo electrónico del 01.08.2025, remite Informe de Fotogrametría de los Sectores Avenida Francia, Avenida Argentina y Sur, en el marco del plan de supervisión y MAP del Proyecto Construcción Parque Barón, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5591 del 01.08.2025).

E27. La Sra. Yaritza Brito Hernández, arqueóloga de Consultora Japiqay Ltda., mediante carta del 17.07.2025, remite solicitud de desistimiento de participación en permiso de intervención arqueológica en el Marco del Proyecto "Mejoramiento Eje Aníbal Pinto entre Bueras y Lord Cochrane, Valdivia", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5584 del 01.08.2025).

E28. La Sra. Nadia Mateluna Castro, jefe de Departamento de Evaluaciones Regional de la Serena SII, mediante Ord. N° 349 del 24.07.2025, remite información sobre los propietarios registrados de los predios del polígono correspondiente al Sitio Arqueológico de Quereo, comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5569 del 01.08.2025).

E29. El Sr. Luis Olea Lizana, Capitán de Corbeta y Jefe de Depto. Servicios a Terceros de la Armada de Chile, mediante Shoa Exenta Ord. N° 13270/24/1027/Vr del 21.07.2025, autoriza a la Empresa Arka S.A. realizar actividades de investigación tecnológica marina en el sector comprendido entre la desembocadura del Río Duck y el Cabo Posesión, Bahía Posesión, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 5372 del 25.07.2025).

E30. La Sra. Constanza Cortés Rodríguez, Universidad Austral de Chile, por correo electrónico del 13.08.2025, remite informe de avance de excavación arqueológica misión del Cristo Crucificado de Niebla, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5942 del 14.08.2025).

E31. La Sra. Patricia Urzúa Portales, MOP, por correo electrónico del 12.08.2025, remite Ord. N° 372 de la Dirección de Arquitectura, para aprobación Plan de Manejo Arqueológico del contrato Ampliación segunda etapa edificio MOP Valdivia - Obras de excavación y trabajo arqueológico, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5875 del 13.08.2025).

E32. El Sr. Juan Facuse Meléndez, Aleatica, por correo electrónico del 12.08.2025, remite carta e Informe MAP de julio 2025 "Re-licitación Concesión Camino Nogales- Puchuncaví, Región Valparaíso" (Ingreso CMN N° 5869 del 13.08.2025)

E33. El Sr. Samuel Yupanqui Mora, Asociación Indígena Aymara-Quechua Jach'a Marka, por correo electrónico del 12.08.2025, remite carta Ingreso SPC N° 557 de la Correspondencia del presidente del 12.08.2025 y INPR2025_13456 Correspondencia del Presidente. En representación de la Asociación Indígena Aymara-Quechua Jachá Marka, sobre el sitio sagrado Cerro Pucará de Chena, indicando que este se encuentra amenazado por el abandono institucional del CMN (Ingreso CMN N° 5868 del 13.08.2025).

E34. La Sra. Raven Garvey, Universidad de Michigan, por correo electrónico del 12.08.2025, responde Ord. CMN N° 4051-2025, indicando que remitirá el informe en un plazo no mayor a 60 días, asociada a permiso de intervención arqueológica en el marco del proyecto "Patrones de Asentamiento en el Ibáñez Medio", Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N°5866 del 13.08.2025).

E35. El Sr. Claudio Cabezas Capetillo, Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial Serpat, remite Oficio N° 081 del 12.08.2025, solicitando la revisión y visto bueno del CMN para el desarrollo de dos obras en el MH Pucará de Turi que forma parte del SPM Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5862 del 12.08.2025).

E36. El Sr. Matías Salazar Zegers, Gobierno de Santiago, por Oficio N° 4666 del Gobierno de Santiago del 11.08.2025, remite Informe correspondiente al "Servicio de Monitoreo Arqueológico y Forense" del proyecto "Mejoramiento y Ampliación Parque Metropolitano Sur Cerro Chena Etapa 1", comuna de San Bernardo, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5857 del 12.08.2025).

E37. El Sr. Claudio Martínez Cerda, Serpat de la Región de Ñuble, por Oficio N° 49 de la Dirección Regional de Ñuble del Serpat del 11.08.2025, dirigido al ST, solicita colaboración en la iniciativa "Construcción Archivo Regional de Ñuble" (Ingreso CMN N° 5852 del 12.08.2025).

E38. El Sr. Patricio De Souza Herreros Centro de Investigaciones Arqueológicas y Patrimoniales, por solicitud de intervención arqueológica del 11.08.2025, remite solicitud de autorización para la realización de intervenciones arqueológicas en el marco del proyecto Fondecyt 1221106, Procesos de complejización social de los cazadores-recolectores de la segunda parte del Holoceno Medio (ca.

7000 - 4000 Cal AP) en la Puna de Atacama: una aproximación multidisciplinaria desde la cuenca media/alta del Río Loa, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5851 del 12.08.2025).

E39. El Sr. Leonardo Pérez Barría, Museo Regional de Aysén, Coyhaique/ Asoc. Universidad Austral de Chile, Valdivia, por correo electrónico del 05.08.2025, responde Ord. CMN N° 3931-2025, solicitando antecedentes respecto de salida de muestras arqueológicas para fechados radiocarbónicos e isótopos estables procedentes de diversas localidades de la Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo y solicita información sobre los sitios posiblemente afectados (Ingreso CMN N° 5846 del 12.08.2025).

E40. El Sr. Claudio Cabezas Capetillo, Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial Serpat, por Ord. N° 77 del 08.08.2025, solicita información en relación a proyecto de Mejoramiento de la Ruta CH23, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5822 del 12.08.2025).

E41. La Sra. Fernanda Erazo Gutiérrez, Fundación Altiplano, por correo electrónico del 08.08.2025, remite Acta de recepción de materiales arqueológicos Proyecto Restauración Teatro Oficina Salitrera y Campo de Prisioneros Chacabuco, ejecutado por la Fundación Altiplano en la comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5821 del 12.08.2025).

E42. La Sra. Paulina Riquelme, I. Municipalidad de Los Vilos, por correo electrónico del 08.08.2025, informa problema con línea de agua potable (localidad Caimanes). Se remite información sobre la identificación de muretes o vestigios de la antigua línea férrea de la localidad de Caimanes, sector camino público, que se encuentran en el trazado del proyecto de alcantarillado que se encuentra en ejecución, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5814 del 11.08.2025).

E43. La Sra. Verónica Reyes Álvarez, por correo electrónico del 08.08.2025, remite Informe Final resultados excavaciones de caracterización, rescate, monitoreo y análisis de laboratorio arqueológico del sitio Casa Pauly (versión 2), en el marco del Proyecto "Conservación Casa Pauly, Puerto Montt, Etapa de ejecución. Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 5813 del 11.08.2025).

E44. El Sr. Daniel Ignacio Juan José Canihuante Arias, Dirección de Vialidad, por correo electrónico del 06.08.2025, remite Ord. N° 41 con FSA para pedir permiso de Caracterización Arqueológica en el marco del "Estudio de Ingeniería Mejoramiento Ruta C-120, Chañaral – Ruta 5, Región de Atacama" (Ingreso CMN N° 5811 del 11.08.2025).

E45. El Sr. Felipe Rubio Munita, Terramar Arqueología, por correo electrónico del 07.08.2025, remite antecedentes complementarios al Ingreso CMN N° 5591-2025, Informe de Fotogrametría de los Sectores Avenida Francia, Avenida Argentina y Sur. En el marco del plan de supervisión y MAP del Proyecto Construcción Parque Barón, región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5801 del 11.08.2025).

E46. El Sr. Jorge Lira Bolelli, Dirección General de Concesiones, por Ord. IF-OTR N° 1529 del 06.08.2025, invita a conformación de Mesa Técnica el 19.08.2025 a las 15:30 horas, en la oficina de Inspección Fiscal, ubicada en calle Arturo Prat N°1660, La Unión, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5800 del 11.08.2025).

E47. El Sr. Edgardo Hevia Vásquez, MOP, por Ord. electrónico N° 372 de la Dirección de Obras Portuarias, Regiones de Valparaíso y O'Higgins del 06.08.2025, solicita pronunciamiento sobre la Obra de Conservación Caletas Pesqueras Rapa Nui, segundo llamado (Ingreso CMN N° 5792 del 08.08.2025).

E48. La Sra. Gisselle Roure Salamanca, Unidad de Ingreso y Asignación Fiscalía Local de Temuco, por Oficio 3021 del 07.08.2025, solicita resultados de pericias realizadas a objetos levantados mediante NUE N° 6177533, R.U.C. N° 2501014181-0, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5778 del 08.08.2025).

E49. El Sr. Rubén Rivas Rivas, Arqueogeo SpA., por correo electrónico del 07.08.2025, remite Informe MAP julio 2025, en el marco del Proyecto Remodelación Plaza Chile y Plaza Pedro de Valdivia, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5774 del 08.08.2025).

E50. La Sra. Daniela Meza Marchant, Comunidad Indígena Ma'u Henua, por correo electrónico del 06.08.2025, solicita ampliación de permiso de cierre de moai, autorizado mediante oficio N° 526-24, en el marco del proyecto "Proyecto Cierre de protección para moai de Rano Raraku y Ana Marama y ampliación de cierre perimetral Centro Ceremonial Tahai" Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5746 del 07.08.2025).

E51. La Sra. Michele Dinator Esterio, Encargada de Colecciones del Museo Limarí, mediante correo electrónico del 18.08.2025, remite información de objetos arqueológicos en el sector de Huamalata, Ovalle (Ingreso CMN N° 6005 del 18.08.2025).

E52. El Sr. Rodrigo Díaz Alegría, Director Regional de la Aduana Metropolitana, mediante correo electrónico del 13.08.2025, remite Resolución Exenta N° 5118 del Servicio Nacional de Aduanas (Ingreso CMN N° 5998 del 18.08.2025).

E53. Denunciante, mediante correo electrónico del 18.08.2025, remite denuncia por posible afectación de patrimonio arqueológico en el sector de las Rosas, comuna de Curacaví, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5982 del 18.08.2025).

E54. El Sr. Mauricio Navarro Araya, Arqueólogo, mediante correo electrónico del 14.08.2025, remite certificado de prospección arqueológica y patrimonial del proyecto Complejo Turístico J'Adore Ce Paysage, ubicado en Alto Ñajo en la ciudad de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5981 del 18.08.2025).

E55. El Sr. Roberto Campbell Toro, arqueólogo de la Pontificia Universidad Católica de Chile, mediante correo electrónico del 14.08.2025, remite Informe Final Apoyo a la Continuación de la Investigación del Proyecto Fondecyt 11150397 (Excavación Arqueológica Sitio SMR5), Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5976 del 18.08.2025).

E56. El Sr. Felipe Rubio Munita, Arqueólogo de Terramar Arqueología, mediante correo electrónico del 13.08.2025, remite informe y antecedentes de Fotogrametría de la Calzada Sur de los Tramos 1 y 2 del Sector Av. Bicentenario, Proyecto Construcción Parque Barón, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5970 del 18.08.2025).

E57. La Sra. Paulina Riquelme, funcionaria de la Municipalidad de Los Vilos, mediante correo electrónico del 13.08.2025, remite información sobre la reciente entrega a la Municipalidad de una caja que contiene osamentas y otras posiblemente de origen animal, comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5968 del 18.08.2025).

E58. El Sr. Augusto Sobarzo-Legido Negroni, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Local Ñuñoa-Providencia, mediante correo electrónico del 13.08.2025, remite el Oficio N° 876/2025 en el cual solicita información en relación a la causa R.U.C. N°: 2500123503-9 (Ingreso CMN N° 5964 del 18.08.2025).

E59. El Sr. Sebastián Schadenberg Fuentealba, Director Regional de Vialidad (S) de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante correo electrónico del 12.08.2025, remite Ord. N° 667 de la Dirección de Vialidad, el cual envía informe de "Evaluación de Daño y Propuestas de Mitigación en el Sitio Ruta Y-905 KM19,970 y 20,020", Cabo de Hornos (Ex-Navarino), Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 5945 del 14.08.2025).

E60. El Sr. Gonzalo García Méndez, Director Regional de Arquitectura del MOP Antofagasta, mediante correo electrónico del 13.08.2025, remite Ord. N° 530 de la Dirección de Arquitectura con información en relación a la obra "Restauración Teatro Pedro de la Barra, Antofagasta", comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5944 del 14.08.2025).

E61. El Sr. Wilfredo Eduardo Faúndes Catalán, Arqueólogo de SGA S.A., mediante correo electrónico del 13.08.2025, remite respuesta Ord. CMN N° 3732-2025, en el marco del proyecto "Centro de Entrenamiento del Tenis y Deportes de Raqueta" (CETR), MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5928 del 14.08.2025).

E62. Denunciante, mediante correo electrónico del 12.08.2025, informa hallazgo arqueológico en sector cerro La Olla La Vinilla, aproximadamente a 10 minutos del Río Claro, comuna de San Vicente, Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 5926 del 14.08.2025).

E63. La Sra. Catalina Wildner Zambra, Jefa de Gabinete del Fiscal Nacional, mediante correo electrónico del 06.08.2025, remite Oficio Gab N° 496/2025 de la Fiscalía, el cual acusa recibo e informa que los antecedentes fueron remitidos a la Fiscal Regional de Los Lagos, antecedentes de una denuncia y solicita investigue por hechos que pudiesen constituir delito de daño a Monumento Arqueológico en Isla Tenglo, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 5903 del 13.08.2025).

E64. El Sr. Miguel Ángel Ramírez Saavedra, Jefe de Procesos de Remavesa, mediante correo electrónico del 12.08.2025, solicita información en relación a la línea de Base Arqueológica del proyecto Electrificación Huara-Colchane del Gobierno Regional, antecedentes relevantes para el proyecto de infraestructura vial pública "Mejoramiento Ruta 15- CH, Sector Alto Usmagama-Alto Chusmiza, Tramo Dm 67.500 al Dm 84.000, Comuna de Huara, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5899 del 13.08.2025).

E65. El Sr. Fabian Contreras Arévalo, Subprefecto Jefe Bridesmamet, mediante correo electrónico del 12.08.2025, remite Ord. N° 394 de la Brigada Investigadora de Delitos Contra La Salud, en relación a instrucción RUC N° 2500123503-9 por piezas arqueológicas del Norte grande de Chile (Ingreso CMN N° 5894 del 13.08.2025).

E66. El Sr. Pablo Godoy Correa, Arqueólogo, mediante correo electrónico del 12.08.2025, remite carta con solicitud de cierre de permiso de intervención arqueológica del proyecto Construcción Parque Costanera Río Vergara, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 5890 del 13.08.2025).

E67. La Sra. Francesca Mengozzi Fuentes, arqueóloga de Arqueosur consultores, mediante correo electrónico del 12.08.2025, remite informe de monitoreo arqueológico de julio 2025, ejecutado en el marco de las obras de los proyectos Escuela Especial Ñielol y Mejoramiento del Liceo Tecnológico de la Araucanía, en la ciudad de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5885 del 13.08.2025).

E68. El Sr. Eduardo Silva Carrasco, rqueólogo, mediante correo electrónico del 12.08.2025, remite antecedentes en respuesta al Ord. CMN N° 3500-2025, en relación al permiso de ejecución de pozos de sondeo, en el marco del proyecto "Mejoramiento Eje Vial Calles Pinto y Schmidt", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5882 del 13.08.2025).

E69. La Sra. Karina Zúñiga Martínez, Profesional de Apoyo Gestión y Desarrollo de Personas de la Subsecretaría del Patrimonio Cultura, mediante correo electrónico del 12.08.2025, remite correspondencia INPR2025_15649 de Presidencia y SPC N° 559 de Subsecretaria del Patrimonio, donde la Corporación Rescate del Patrimonio Cultural Ferrovianos por Siempre, junto a otras institucionales, solicitan la conservación del patrimonio ferroviario de Chile (Ingreso CMN 5867 del 13.08.2025).

E70. La Red de Guardianes de la Quebrada Peñuelas, mediante correo electrónico del 11.08.2025, remite carta dirigida a la Diputada Nathalie Castillo, por osamentas encontradas en Quebrada de Peñuelas. Solicitan que la diputada emita un oficio para esclarecer las gestiones realizadas y frenar el avance de las obras, que amenazan sitios de relevancia biológica, cultural e histórica, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5834 del 12.08.2025).

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

El Sr. Erwin William Gajardo Pizarro, Director Regional del SEA de Coquimbo, solicitó evaluar:

E71. Por Ord. N° 202504102113 del 31.07.2025, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Alto Solar" (Ingreso CMN N° 5618 del 04.08.2025).

E72. Por Ord. N° 202504102111 del 28.07.2025, la DIA del "Proyecto de Prospección Santagracia" (Ingreso CMN N° 5621 del 04.08.2025).

La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

E73. Por Ord. N° 202503102221 del 30.07.2025, la DIA del proyecto "Exploración Avanzada Potrerillos" (Ingreso CMN N° 5619 del 04.08.2025).

E74. Por Ord. N° 202503102213 del 23.07.2025, el ICE del EIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Corinto Solar" (Ingreso CMN N° 5523 del 31.07.2025).

E75. Por Ord. N° 202503102207 del 17.07.2025, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Tamarico Fase II" (Ingreso CMN N° 5524 del 31.07.2025).

E76. Por Ord. N° 202503102193 del 08.08.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Modificación Planta de Pellets Huasco, Reemplazo del carbón en Procesos de Combustión por Gas Natural Licuado (GNL)" (Ingreso CMN N° 5640 del 04.08.2025).

E77. Por Ord. N° 202503102234 del 04.08.2025, la Adenda complementaria de la DIA "Adecuación Proyecto Parque Candelaria Solar y su Línea de Transmisión" (Ingreso CMN N° 5685 del 05.08.2025).

E78. Por Ord. N° 202503102229 del 04.08.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía y Línea de Transmisión BESS Pueblo Hundido" (Ingreso CMN N° 5686 del 05.08.2025).

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:



E79. Por Ord. N° 202513102390 del 29.07.2025, la DIA del "Proyecto Logístico Plus Lo Boza" (Ingreso CMN N° 5667 del 05.08.2025).

E80. Por Ord. N° 202513102392 del 30.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Centro Comercial Cencosud Shopping en Vitacura" (Ingreso CMN N° 5550 del 31.07.2025).

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

E81. Por Ord. N° 202505102235 del 25.07.2025, la DIA del proyecto "Transferencia de carga Fraccionada Puerto Panul" (Ingreso CMN N° 5668 del 05.08.2025).

E82. Por Ord. N° 202505102257 del 01.08.2025, la DIA del proyecto "Edificio Australis Park" (Ingreso CMN N° 5669 del 05.08.2025).

E83. Por Ord. N° 202505102238 del 28.07.2025, el EIA del proyecto "Sistema de Captación, Desalación y Distribución de agua de mar, sector Huaquén, región de Valparaíso" (Ingreso CMN N° 5670 del 05.08.2025).

E84. El Sr. Mauricio José Gutiérrez López, Director Regional del SEA de Arica y Parinacota, por Ord. N° 20251510278 del 31.07.2025, solicitó evaluar el "Estudio de Impacto Ambiental de Línea Soterrada del Sing General Lagos" (Ingreso CMN N° 5617 del 04.08.2025).

El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

E85. Por Ord. N° 202502102191 del 29.07.2025, el EIA del "Proyecto Minero Tovaku" (Ingreso CMN N° 5620 del 04.08.2025).

E86. Por Ord. N° 202502102192 del 31.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía (BESS) en Subestación Eléctrica El Tesoro, Ríos de Tudela" (Ingreso CMN N° 5513 del 31.07.2025),

E87. Por Ord. N° 202502102194 del 31.07.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Planta de Producción de Hidrógeno Verde para el Distrito Minero de Calama" (Ingreso CMN N° 5548 del 31.07.2025).

El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

E88. Por Ord. N° 202506102183 del 31.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Conjunto Habitacional D.S. N°19 Condominio Pintor Gustavo Cabello II" (Ingreso CMN N° 5551 del 31.07.2025).

E89. Por Ord. N° 202506102186 del 04.08.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Hacienda Tagua Tagua" (Ingreso CMN N° 5692 del 05.08.2025).

E90. El Sr. Marco Antonio Pichunman Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 20250910292 del 31.07.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Nivelación y Cierre Relleno Sanitario Villarrica" (Ingreso CMN N° 5561 del 31.07.2025).

E91. La Sra. Roxana Galleguillo Cordero, Directora Regional del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 202501102101 del 01.08.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Solar Oriente" (Ingreso CMN N° 5610 del 04.08.2025).

El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

E92. Por Ord. N° 202510102206 del 01.08.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Brisas de Mirasur" (Ingreso CMN N° 5626 del 04.08.2025).

E93. Por Ord. N° 202510102207 del 01.08.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Edificio Vicente Pérez Rosales" (Ingreso CMN N° 5627 del 04.08.2025).

E94. El Sr. Leonardo Rodríguez Rodríguez, Director Regional (S) del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 202514102113 del 30.07.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Ampliación del Pozo de Extracción de Áridos, Sector Tronlico" (Ingreso CMN N° 5780 del 08.08.2025).

E95. La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 202508102138 del 06.08.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Modificación de Cauce Estero Landa -Parque Sendero Concepción" (Ingreso CMN N° 5781 del 08.08.2025).

La Sra. Roxana Galleguillo Cordero, Directora Regional del SEA de Tarapacá, solicitó evaluar:

E96. Por Ord. N° 202501102102 del 06.08.2025, la DIA "Modificación del proyecto Aumento producción de yodo Cala-Cala SCM COSAYACH, mediante la incorporación de propiedad minera para su continuidad operacional" (Ingreso CMN N° 5870 del 13.08.2025).

E97. Por correo electrónico del 06.08.2025, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Continuidad Operacional al año 2040 de Compañía Minera Punta de Lobos LTDA." (Ingreso CMN N° 5750 del 07.08.2025). Por Ord. N° 202501102100 del 01.08.2025, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto (Ingreso CMN N° 5779 del 08.08.2025).

La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

E98. Por Ord. N° 202503102237 del 07.08.2025, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Isidora Solar" (Ingreso CMN N° 5871 del 13.08.2025).

E99. Por Ord. N° 202503102224 del 30.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Actualización para la continuidad de Prospecciones Geológicas Proyecto Productora" (Ingreso CMN N° 5740 del 07.08.2025).

E100. Por Ord. N° 202503102232 del 04.08.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Prospección Minera San Pietro" (Ingreso CMN N° 5741 del 07.08.2025).

E101. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 202510102213 del 08.08.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico El Tepual Norte" (Ingreso CMN N° 5874 del 13.08.2025).

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

E102. Por Ord. N° 202513102404 del 07.08.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de almacenamiento de energía BESS y línea de transmisión Melipilla" (Ingreso CMN N° 5820 del 11.08.2025).

E103. Por Ord. N° 202513102402 del 06.08.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Modificación Planta Soprole San Bernardo: Incorporación de alternativa de generación de vapor mediante el funcionamiento de una caldera a biomasa para reemplazo de combustible fósil" (Ingreso CMN N° 5844 del 12.08.2025).

E104. Por Ord. N° 202513102410 del 12.08.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Pedro Aguirre Cerda 4798" (Ingreso CMN N° 5873 del 13.08.2025).

E105. El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 202506102188 del 11.08.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Regularización Planta Mostazal-Garcés Fruit" (Ingreso CMN N° 5872 del 13.08.2025).

Seguimiento ambiental

E106. El Sr. Oscar Acuña Poblete, abogado, especialista en Patrimonio Cultural, por correo electrónico del 29.07.2025, remite propuesta de puesta en valor de los hallazgos encontrados en el proyecto "Edificio Inés Matte Urrejola 0890", ubicado en la ladera del cerro San Cristóbal, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5484 del 30.07.2025).

La Sra. Javiera De la Cerda König, Jefa de Oficina Regional de la SMA de Antofagasta:

E107. Por Ord. AFTA N° 52/2025 del 29.07.2025, informa sobre petición de órgano sectorial referidos a la afectación de hallazgos arqueológicos Chuquicamata, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5497 del 30.07.2025).

E108. Por Ord. AFTA N° 53/2025 del 29.07.2025, informa sobre petición de órgano sectorial referidos a Incumplimiento sobre no ejecución de medidas de rescate arqueológico, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5498 del 30.07.2025).

E109. Por Ord. AFTA N° 54/2025 del 29.07.2025, informa sobre petición de órgano sectorial referidos al incumplimiento a la RCA correspondiente a la falta de recolección de hallazgos arqueológicos, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5499 del 30.07.2025).

La Sra. Margarita Pizarro Cortes, Ingeniera Civil Ambiental de Aguas Pacífico, remite:

E110. Por correo electrónico del 29.07.2025, informe arqueológico de monitoreo en sector Acueducto del mes de abril de 2025 del proyecto "Acueducto San Isidro-Quilapilún", Regiones de Valparaíso y Metropolitana (Ingreso CMN N° 5506 del 31.07.2025).

E111. Por correo electrónico del 30.07.2025, informe arqueológico de monitoreo en sector Acueducto del mes de mayo de 2025 del "Proyecto Acueducto San Isidro-Quilapilún", Regiones de Valparaíso y Metropolitana (Ingreso CMN N° 5556 del 31.07.2025).

E112. La Sra. Jeymmy Rojas Alegría, Representante Legal, Superintendente Social Ambiental y Permisos, Gerencia Medio Ambiente y Permisos de Proyecto Nueva Centinela, por carta CEN-GMA-293-2025 del 30.07.2025, remite informe mensual de monitoreo arqueológico correspondiente al mes de junio de 2025, para la fase de construcción del proyecto "Desarrollo Minera Centinela", con RCA N° 436/2016, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5528 del 31.07.2025).

El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo de Earth Archaeological Chile, remite por proyecto "Nueva Línea 2x220 kv Lagunas Nueva Pozo Almonte tendido primer circuito", con RCA N° 0230100145, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá:

E113. Por correo electrónico del 30.07.2025, informes consolidados finales de rescate, asociados al proyecto (Ingreso CMN N° 5543 del 31.07.2025).

E114. Por correo electrónico del 04.08.2025, informe de reevaluación de sitios arqueológicos, asociados al proyecto (Ingreso CMN N° 5665 del 05.08.2025).

E115. La Sra. María José Vergara Cortés, arqueóloga de Qarqueologia, por carta del 30.07.2025, remite informe final y anexos del rescate del Sitio L-29, asociado al proyecto "Nueva Línea 2x220 kv Lagunas Nueva Pozo Almonte tendido primer circuito", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5545 del 31.07.2025).

La Sra. Sonia Palacios Pérez, arqueóloga Coordinadora en Mankuk Consulting & Services S.A., remite:

E116. Por correo electrónico del 30.07.2025, informe de monitoreo arqueológico permanente de junio de 2025 del proyecto "Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo Vallenar", comuna de Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5546 del 31.07.2025).

E117. Por correo electrónico del 30.07.2025, remite informe de monitoreo arqueológico permanente de junio de 2025 del proyecto "Modificación a la posición de las estructuras T18 a T69

del Proyecto Nueva línea 1x110 kV Maitencillo-Vallenar", comuna de Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5552 del 31.07.2025).

E118. La Sra. Paulina Corrales Escobar, arqueóloga y Jefe de Proyecto en XPE Consult, por correo electrónico del 31.07.2025, complementa Ingreso CMN N° 5168-2025, sobre informe ejecutivo que da cuenta de los resultados obtenidos durante las actividades de rescate arqueológico, realizadas en el marco del proyecto "Parque Híbrido Pampas", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5567 del 01.08.2025).

E119. La Sra. Carolina Ocaranza Balladares, Representante Legal de Minera Los Pelambres, por carta GMA - 347/25 del 18.07.2025, remite Reporte N° 9 sobre estado de ejecución del monitoreo arqueológico permanente en el sitio PTF-MLP13, asociado al "Proyecto Adaptación Operacional" (PAO), de Minera Los Pelambres, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5574 del 01.08.2025).

E120. La Sra. Lorena Andrea Arancibia Acosta, Licenciada en Arqueología, por correo electrónico del 31.07.2025, remite informe de monitoreo arqueológico permanente del mes 52 de Régimen Semanal, correspondiente al mes de mayo de 2025, relativo al proyecto "Manejo y Disposición de RISES de Combustión del Complejo Termoeléctrico Ventanas", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5579 del 01.08.2025).

E121. La Sra. Nathalia Fouquet Jód, Líder de Paleontología en Elbo Consultores, por carta del 31.07.2025, remite informe de hallazgo arqueológico no previsto realizado en el marco de la construcción del proyecto "Pavimentación y Urbanización calles, Proyecto futuras viviendas sociales localidad Sierra Gorda", el cual corresponde a un compromiso adquirido en el "Proyecto Polo Sur y Optimización Minera Centinela", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5582 del 01.08.2025).

El Sr. David Rau, Representante Legal del proyecto "Parque Fotovoltaico Cauce Solar", Región de Antofagasta, remite:

E122. Por correo electrónico del 01.08.2025, responde a Ord. CMN N° 1333-2025, con observaciones a los informes de monitoreo arqueológico permanente de octubre de 2023 a septiembre de 2024 del proyecto (Ingreso CMN N° 5588 del 01.08.2025).

E123. Por correo electrónico del 01.08.2025, remite antecedentes en respuesta al Ord. CMN N° 1334-2025, con observaciones al informe de monitoreo arqueológico permanente de septiembre de 2024 del proyecto (Ingreso CMN N° 5590 del 01.08.2025).

E124. La Sra. María Olga Lagos Hardessen, arqueóloga de Nómada Sur Consultores SpA., por correo electrónico del 01.08.2025, remite informe final arqueológico, en el marco de la evaluación ambiental del proyecto "Incorporación Nueva Planta de Quesos, Sector Tambores", comuna de La Unión, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5606 del 04.08.2025).

E125. El Sr. Bastián Contreras Bustamante, Coordinador de Proyectos Arqueológicos en Mankuk Consulting & Services, por correo electrónico del 01.08.2025, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico de Estación Talagante del proyecto "Tren Alameda Melipilla", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5624 del 04.08.2025).

E126. La Sra. Felisa Anatolia Vega Rodríguez, Specialist HSE Reporting & Systems de Minera Spence/BHP, por correo electrónico del 04.08.2025, remite informe de monitoreo arqueológico de mayo de 2025, del proyecto STWM "Actualización de los requerimientos de materiales asociados a la construcción diferida del depósito de relaves", de Minera Spence S.A., Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5647 del 04.08.2025).

E127. El Sr. Juan Enrique García, arqueólogo de Arqueológica Consultores, por carta del 04.08.2025, remite informe de excavaciones de rescate en Área Prioritaria AP5 del Área de Mina Norte 4 - Proyecto Pampa Hermosa, en el marco del proyecto "Pampa Hermosa", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5682 del 05.08.2025).

E128. El Sr. Luis Ramiro Muñoz Fonseca, Jefe de Oficina Regional de la SMA de La Araucanía, por Ord. OAR N° 133/2025 del 04.08.2025, encomienda actividades de fiscalización e invita a reunión de coordinación, del proyecto "Parque Eólico Renaico", Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5689 del 05.08.2025).

E129. El Sr. Pablo Arnes Poggi, Gerente de Operación y Mantenimiento de activos de generación y transporte de energía de Enel Green Power Chile S.A., por carta EGP - CLYD - 90 - 25 del 28.07.2025, remite informe de estado de situación de hallazgos y sitios arqueológicos del proyecto "Parque Eólico La Cabaña", regiones del Biobío y La Araucanía, en respuesta al Ord. CMN N° 784-2025 (Ingreso CMN N° 5718 del 06.08.2025).

E130. La Sra. Catalina Wildner Zambra, Jefa de Gabinete del Fiscal Nacional, Ministerio Público de Chile, por oficio GAB N° 488/2025 del 04.08.2025, acusa recibo e informa que los antecedentes se remitieron a la Fiscalía Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, relacionada al proyecto "Infraestructura Portuaria Multipropósito en Puerto Williams" del Consorcio Puerto Williams Arauco Conpax S.A. Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 5731 del 06.08.2025).

E131. El Sr. Marcelo Chandía Peña, Abogado, Procurador Fiscal de Santiago del CDE, por Ord. N° 2483 del 06.08.2025, informa decisión de no iniciar acciones en relación al Ord. CMN N° 944-2024. Relacionado con antecedentes complementarios al informe de hallazgos no previstos del proyecto "Modificación Parcial Trazado Tubería del Sistema de Transporte de Pulpa STP 24", Región Metropolitana, relacionado a los ingresos previos CMN N° 4033-2023 del 29.06.2023 y N° 4435-2023 del 14.07.2023 (Ingreso CMN N° 5749 del 07.08.2025).

La Sra. Silvia Ormazábal Méndez, Representante Legal de Engie Energía Chile S.A., remite:



E132. Por carta GMPT/2025/20581 del 07.08.2025, carta de aviso de hallazgo no previsto N° 1, en el marco del monitoreo arqueológico del proyecto "Parque Eólico Pemuco", con RCA N° 20241600127/2024, comuna de Pemuco, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 5793 del 08.08.2025).

E133. Por carta GMPT/2025/20581 del 07.08.2025, carta de aviso de hallazgo no previsto N° 2, en el marco del monitoreo arqueológico del proyecto "Parque Eólico Pemuco", con RCA N° 20241600127/2024, comuna de Pemuco, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 5798 del 08.08.2025).

El Sr. Patricio Uribe Andrade, Representante Legal de Inmobiliaria Power Center Ltda., remite:

E134. Por carta del 07.08.2025, hallazgo arqueológico no previsto, en el marco de la construcción de las obras "Estacionamientos Subterráneos" del proyecto "Centro Comercial Paseo Valdivia", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5810 del 11.08.2025).

E135. Por carta del 07.08.2025, hallazgo arqueológico no previsto, en el marco de la construcción de las obras "Estacionamientos Subterráneos" del proyecto "Centro Comercial Paseo Valdivia", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5818 del 11.08.2025).

E136. La Sra. Surimana Concha Villagrán, arqueóloga supervisora de Consultora Yaghan SpA., por correo electrónico del 08.08.2025, remite informes de monitoreo arqueológico de los meses de diciembre 2024, enero, mayo, junio y julio de 2025 del proyecto "Planta Fotovoltaica Calderaza Solar", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5827 del 12.08.2025).

E137. El Sr. Esteban Rosende Diez, Gerente Técnico de Antrópica, por correo electrónico del 08.08.2025, remite hallazgo arqueológico no previsto en las áreas del proyecto "Parque Fotovoltaico Cristales", comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5828 del 12.08.2025).

E138. El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo de WSP Chile, por correo electrónico del 12.08.2025, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico en instalación de faenas de Estación Alameda - EFE del proyecto "Soterramiento Tramo Alameda - Estación Central 2", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5847 del 12.08.2025).

E139. El Sr. Manuel Rodríguez Camus, Gerente de Operaciones, Cemar S. A., por correo electrónico del 11.08.2025, responde a las observaciones del Ord. CMN N° 2485-2025 del rescate arqueológico mediante recolección superficial del sitio Relleno-1, en el marco del PAS N° 132 del proyecto "Continuidad Operacional Centro de Manejo de Residuos Concepción", comuna y provincia de Concepción, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 5856 del 12.08.2025).

E140. La Sra. María Olga Lagos Hardessen, arqueóloga de Nómade Sur Consultores SpA., por correo electrónico del 11.08.2025, remite informe ejecutivo de rescate Colun-Los Tambores para



revisión del proyecto "Incorporación Nueva Planta de Quesos, Sector Los Tambores", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5860 del 12.08.2025).

E141. El Sr. Víctor Santiago, Gerente de Proyectos Eólicos Colbún S.A., por correo electrónico del 13.08.2025, remite carta en respuesta al Ord. CMN N° 3685-2024, en relación al proyecto "Parque Eólico Horizonte", comuna de Taltal, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5941 del 14.08.2025).

Permiso sectorial

E142. El Sr. Francisco Bahamondes Muñoz, arqueólogo, por correo electrónico del 30.07.2025, complementa ingreso CMN N° 4515-2025 del proyecto "Modificación Bodega de Vinos y Planta de Tratamiento de Riles Viña Morandé", comuna de Malloa, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 5520 del 31.07.2025).

E143. El Sr. Rodrigo Alejandro Alvar Cárcamo, arqueólogo, por FSA del 31.07.2025, complementa ingreso CMN N° 3225-2025, referente a solicitud de permiso de prospección arqueológica en proyecto "Piscicultura de Recirculación Pargua", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 5571 del 01.08.2025).

E144. La Sra. Carolina Lujan Pavez Chiesa, arqueóloga, por FSA del 04.08.2025, remite solicitud de permiso de prospección arqueológica en proyecto "Subestación Eléctrica Seccionadora Linderos", Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5615 del 04.08.2025).

E145. El Sr. Bruno Ítalo Lizardi Miranda, arqueólogo, por FSA del 06.08.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica en proyecto "Planta Fotovoltaica San Ramón", Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 5737 del 06.08.2025).

E146. El Sr. Felipe Patricio Villela Toro, arqueólogo, por FSA del 08.08.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica en proyecto "Crecimiento Instalaciones Planta Molina VSPT", Región del Maule (Ingreso CMN N° 5797 del 10.08.2025).

E147. El Sr. Daniel Pavlovic Barbaric, arqueólogo, por correo electrónico del 09.08.2025, solicita autorización para el rescate del sitio arqueológico identificado en el área del proyecto de "Planta Fotovoltaica de la Planta Salamanca de la Compañía Pisquera de Chile S.A. (CCU)", situada en la comuna de Salamanca, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5832 del 12.08.2025).

Evaluación Ambiental Estratégica



E148. El Sr. Alfonso Muñoz Aravena, Alcalde de El Tabo, por Ord. N° 390 del 10.07.2025, remite antecedentes complementarios al ingreso CMN N° 5421-2025, que solicita pronunciamiento respecto a la propuesta de zonificación y normas urbanísticas para las ZT "Barrios Vaticano y Quirinal de Las Cruces" y "Sector costero de Isla Negra", dentro del territorio comunal de El Tabo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5495 del 30.07.2025).

E149. El Sr. Víctor Bustos Santelices, arqueólogo, por correo electrónico del 11.08.2025, remite solicitud de autorización para el rescate arqueológico del sitio San Bartolomé 1, emplazado en el área de "Modificación de Proyecto Viviendas de Emergencia Habitacional DS 49 San Bartolomé de la Comuna de Chillán Viejo". Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 5853 del 12.08.2025).

Permiso Salida de Muestras

E150. El Sr. Manuel Gonzalo Mateos Pavón, Gerente de Contrato de FCC Construcción S.A. Agencia en Chile, por correo electrónico del 08.08.2025, solicita autorización para el envío al extranjero de las muestras bioantropológicas halladas en el Sitio Arqueológico N° 2, ubicado en la comuna de Hualpén, en el marco del "Proyecto de Concesión Vial Puente Industrial", obra que conectará las comunas de Hualpén y San Pedro de la Paz, en la Región del Biobío (Ingreso CMN N° 5824 del 12.08.2025).

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

E151. El Sr. Amadeo San Juan Aravena, Director de Obras (s), Municipalidad de Valparaíso, por Ord. N° 3150 del 28.07.2025 informa que ha tomado conocimiento de la documentación con timbre digital del proyecto autorizado mediante Ord. CMN N°1636 de fecha 19 de marzo de 2025, correspondiente al inmueble emplazado en el edificio del Banco BCI, en calle Prat N°801, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 5654 del 05.08.2025).

E152. El Sr. Cristian Vega Duran, Subprefecto de la Policía de Investigaciones, por Oficio Ord. N° 61 del 04.08.2025 de la Brigada Investigadora de Delitos Contra el Medio Ambiente y Patrimonio Cultural de Valparaíso, solicita investigar causa RUC N° 2401365186-4, asociado al domicilio ubicado en Gálvez N°15 - Cerro Concepción, comuna de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5664 del 05.08.2025).

E153. El Sr. Amadeo San Juan Aravena, Director de Obras (s), Municipalidad de Valparaíso, por Ord. N° 3633 del 01.08.2025 informa que ha tomado conocimiento de la documentación digital correspondiente al proyecto autorizado mediante Ord. N°3633 de fecha 07 de mayo de 2025, para la sucursal Banco Estado, en calle Prat N°656, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 5681 del 05.08.2025).

E154. El Sr. Marcelo Rivas Oliva, especialista de Planificación y Desarrollo Urbano, FCAB Ferrocarril de Antofagasta, por correo electrónico del 05.08.2025 en relación al Ord. CMN N° 3527-2025, remite información de las obras de conservación de fachada propuestas en el inmueble de calle Bolívar N° 285, MH Estación de Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5690 del 05.08.2025).

E155. El Sr. Oscar Núñez Castillo, arquitecto, por correo electrónico del 05.08.2025 hace ingreso de proyecto de intervención de edificación en calle Bernardo O'Higgins N° 567, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta EETT, memoria explicativa, planos, certificado, escritura, carta y patente (Ingreso CMN N° 5691 del 05.08.2025).

E156. El Sr. Pablo Francisco Torres Torres, arquitecto del Programa pequeñas localidades de la Municipalidad de Paihuano, por formulario del 05.08.2025 solicita autorización de mejoramiento Mausoleo Gabriela Mistral, ZT Mausoleo erigido a Gabriela Mistral y los terrenos destinados a este objeto, ubicados en la localidad de Montegrande, comuna de Paiguano, Región de Coquimbo; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5696 del 05.08.2025).

E157. Por formulario del 06.08.2025 se denuncia daños en edificio patrimonial en calle Santiago Severín s/n°, comuna y Región de Valparaíso; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN N° 5697 del 06.08.2025).

E158. La Sra. Evelyn Vásquez Salazar, Directora de Servicios de la Universidad de Concepción, por formulario del 06.08.2025 solicita autorización de intervención en calle Chacabuco N° 1356, ZT Campus Central de la Universidad de Concepción, comuna de Concepción, Región del Biobío; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5701 del 06.08.2025).

E159. La Sra. Magaly Martínez S., Presidenta de la Sociedad Nacional de Bellas Artes, por carta del 04.08.2025 responde Ord. CMN N° 3735-2025 en el marco de denuncia ingresada al CMN por posibles daños al MH Palacio de La Alhambra, comuna de Santiago, Región Metropolitana; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 5715 del 06.08.2025).

E160. El Sr. Alejandro Valdés D., arquitecto, por correo electrónico del 06.08.2025 remite respuesta al Ord. CMN N° 6262-2024, remitiendo antecedentes adicionales al proyecto "Cancha Panteón Viejo" ubicado en calle Gustavo Le Paige N° 410, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta oficio y carta entre otros documentos (Ingreso CMN N° 5716 del 06.08.2025).

E161. La Sra. Catalina Wildner Zambra, Jefa de Gabinete del Fiscal Nacional, Ministerio Público de Chile, por Oficio GAB N°484/2025 del 31.07.2025 acusa recibo e informa que los antecedentes se remitieron a la Fiscalía Regional de Valparaíso, por eventuales hechos que podrían ser constitutivos de daño a MN por incendio que afectó los inmuebles ubicados entre las calles

Almirante Riveros, Matriz y Bustamante, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 5729 del 06.08.2025).

E162. La Sra. Catalina Wildner Zambra, Jefa de Gabinete del Fiscal Nacional, Ministerio Público de Chile, por Oficio GAB N°491/2025 del 04.08.2025 acusa recibo e informa que los antecedentes se remitieron a la Fiscalía Regional de Tarapacá, por denuncia pero robaron la placa de bronce que estaba en el ingreso Fundación para la Capacitación (FUCAP), ubicada en paseo Baquedano N° 1032, ZT Los edificios ubicados a ambos costados de la calle Baquedano, (entre la Plaza Arturo Prat y José Joaquín Pérez), comuna de Iquique, Región de Tarapacá; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 5733 del 06.08.2025).

E163. Por formulario del 06.08.2025 se denuncia daños en Fundo Hualpén camino a la Desembocadura s/n°, comuna de Hualpén, Región del Biobío; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN N° 5735 del 06.08.2025).

E164. El Sr. Rodrigo Manzano Madrid, ingeniero eléctrico, por formulario del 06.08.2025 solicita autorización de intervención de luminarias en áreas verdes y plazas públicas de Villa Olímpica, ZT Conjunto Habitacional Villa Olímpica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5736 del 06.08.2025).

E165. La Sra. Karen Kuhlmann Alarcón, arquitecta, por formulario del 09.06.2025, solicita autorización de intervención en calle Pocuro N° 3049, ZT Barrio Las Flores, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5738 del 07.08.2025).

E166. El Sr. Julio Mingo Sáenz, Director Secplan de la Municipalidad de Puerto Varas, por Ord. N° 47 del 05.08.2025 remite pronunciamiento respecto al informe de levantamiento del proyecto Normalización red Semafórica Puerto Varas-Alerce, ZT Sector que indica de la ciudad de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos; adjunta informe, oficio, planos y objetivos (Ingreso CMN N° 5739 del 07.08.2025).

E167. El Sr. Alejandro Soto Vargas, Concejal, por correo electrónico del 06.08.2025 remite consulta respecto de intervenciones realizadas sin autorización previa del CMN al MH Puente Presidente Ibáñez, comuna de Aisén, Región Aisén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 5743 del 07.08.2025).

E168. Las Sras. María Schwerter Loyola, arquitecta y Patricia Cortés Silva, propietaria, por formularios del 06 y 07.08.2025 solicitando autorización de intervención en calle Del Salvador N° 569, ZT Sector que indica de la ciudad de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos; adjunta informe, oficio, planos y objetivos (Ingresos CMN N° 5744 del 06.08.2025 y N° 5766 del 07.08.2025).

E169. El Sr. Pablo Contador González, arquitecto, por formulario del 07.08.2025 solicita autorización para regularización de edificación previa al año 1959, en calle Colón N° 752, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5765 del 07.08.2025).

E170. El Sr. Raúl Araya Bugueño, arquitecto, por formulario del 07.08.2025 solicita autorización de anteproyecto remodelación Muelle Prat, ZT Plaza Sotomayor de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5768 del 07.08.2025).

E171. El Sr. Felipe Cifuentes Rubio, ingeniero civil en Obras Civiles de la Municipalidad de Puerto Varas, por formulario del 14.07.2025 solicita autorización de instalación de cámaras de seguridad y antenas, ZT Sector que indica de la ciudad de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos; adjunta informe, oficio, planos y objetivos (Ingreso CMN N° 5769 del 07.08.2025).

E172. La Sra. Lorena Castillo Cabrera, Directora (s) del Instituto Nacional de Deporte de Chile, por Oficio N° NC-01739/2025 del 06.08.2025 informa modificaciones del proyecto "Conservación baños y camarines, Coliseo Central", MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta informe y planos (Ingreso CMN N° 5772 del 08.08.2025).

E173. El Sr. Gonzalo Viscarra Ruz, arquitecto, por correo electrónico del 07.08.2025 hace ingreso del proyecto "Soporte Publicitario Building Wrap" a proyectarse en fachada de Avenida Ricardo Cumming N°13, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, informe, planos entre otros (Ingreso CMN N° 5773 del 08.08.2025).

E174. La Sra. Soledad Undurraga, Directora del Museo Colonial Alemán de Frutillar, por correo electrónico del 07.08.2025 solicita autorización para reemplazar de forma urgente la cubierta de tejas de alerce de la Casa del Herrero debido a daños causados por temporales y falta de mantención, ZT Frutillar Bajo, comuna de Frutillar, Región de Los Lagos; adjunta fotos y video (Ingreso CMN N° 5775 del 08.08.2025).

E175. El Sr. Juan Pablo Ugalde, fotógrafo profesional, por carta del 04.08.2025 remite carta solicitando apoyo proyecto patrimonio Salitrero por postulación al Fondart del proyecto "Salitreras, Registro y Documentación del Patrimonio Arquitectónico e Industrial que sobrevive hoy" (Ingreso CMN N° 5787 del 08.08.2025).

E176. El Sr. Amadeo San Juan Aravena, Director de Obras (s), Municipalidad de Valparaíso, por Ord. N° 1861 del 31.07.2025 responde Ord. CMN N° 172-2025, acusa recibo sobre instalación de cámaras, luminarias alarmas en distintos inmuebles del Barrio Cumming y Almirante Montt, comuna y Región de Valparaíso; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 5788 del 08.08.2025).

E177. La Sra. Nicole Guzmán Núñez, arquitecta, por formulario del 08.08.2025 , solicita autorización de intervención en calle Coquimbo N° 270, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5795 del 08.08.2025).

E178. La Sra. Alejandra Vásquez Salamanca, Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule - Ministerio de Bienes Nacionales, por formulario del 08.08.2025 solicita autorización de conservación del MH Edificio de los Servicios Públicos de Talca, comuna de Talca, Región del Maule; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5796 del 10.08.2025).

E179. El Sr. Amadeo San Juan Aravena, Director de Obras (s), Municipalidad de Valparaíso, por Ord. N° 1982 del 01.08.2025 remite documentación timbrada en digital del proyecto autorizado de "Mejoramiento de exteriores", en Edificio de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso, ubicado en Plaza Justicia N° 151, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5799 del 11.08.2025).

E180. Por formulario del 11.08.2025 se denuncia daños en Pasarela Padre Antonio Ronchi s/n°, ZT Pueblo de Caleta Tortel, comuna de Tortel, Región Aisén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN N° 5802 del 11.08.2025).

E181. El Sr. Patricio Massardo Marchant, arquitecto y Director General de Principios Patrimonio Chile, por correo electrónico del 07.08.2025 responde Ord. CMN N° 4131-2025 remite información del Recurso de Reposición y subsidiariamente Recurso Jerárquico para la evaluación de la aplicación de multa que se indica, dejar sin efecto el término de contrato y acceder a la ampliación en los términos planteados en el Ingreso N° 5583-2025 de la Obra de Emergencia en el MH Iglesia y Convento de San Francisco de Curimón, comuna de San Felipe, Región de Valparaíso; adjunta oficio s/n° con link documentos (Ingreso CMN N° 5804 del 11.08.2025).

E182. El Sr. Patricio Reyes Tapia, Director de Obras Municipales de Ñuñoa, por Ord. N° 256 del 07.08.2025 informa la toma de conocimiento de los antecedentes en que vecinos del edificio ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 1055 solicitan a esa DOM fiscalizar el inmueble ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 1111, ZT Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta acta ley y antecedentes (Ingreso CMN N° 5815 del 11.08.2025).

E183. La Sra. Macarena Carroza Solar, Directora Ejecutiva de la Corporación Municipal Sitio Patrimonio Mundial de Valparaíso, por correo electrónico del 08.08.2025 remite solicitud de renovación de la autorización del "Proyecto de Intervención Tassara", ubicado en calle Almirante Riveros s/n°, entre las calles Clave y San Martín, comuna y Región de Valparaíso; adjunta oficios y carta (Ingreso CMN N° 5816 del 11.08.2025).

E184. La Sra. Katherine Araya Toro, arquitecta, por correo electrónico del 08.08.2025 solicita autorización de intervención menor con el retiro y reposición entablado de pisos en HM iglesia de Vilupulli, comuna de Chonchi, Región de Los Lagos; adjunta formulario, planos, carta y memoria (Ingreso CMN N° 5819 del 11.08.2025).

E185. El Sr. Juan Francisco Retamal Gamonal, Alcalde de Huara, por Oficio N° 1507 del 01.08.2025 ingresa proyecto Reposición SS. HH públicos de la localidad de Tarapacá, comuna de Huara (Ingreso CMN N° 5823 del 12.08.2025).

E186. El Sr. Daniel Barrientos Tagle, arquitecto, por formulario del 11.08.2025 solicita autorización de intervención en calle Cueto N° 138 , ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5863 del 12.08.2025).

E187. El Sr. Juan Emilio Muñoz, en nombre de Alejandro Weinstein M., arquitecto, por correo electrónico del 11.08.2025 responde al Ord. CMN N° 2663-2025, por intervención en calle Moneda N° 3099, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos (Ingreso CMN N° 5865 del 13.08.2025).

E188. La Corporación Rescate del Patrimonio Cultural Ferroviarios por Siempre, por correo electrónico del 01.08.2025 remite Correspondencia INPR2025_15649 de Presidencia y SPC N° 559 de Subsecretaría del Patrimonio, donde la Corporación Rescate del Patrimonio Cultural Ferroviarios por Siempre, junto a otras institucionales, solicitan la conservación del patrimonio ferroviario de Chile (Ingreso CMN N° 5867 del 13.08.2025).

E189. El Sr. Marco Cáceres Méndez, Abogado, Procuraduría Fiscalía La Serena, Consejo de Defensa del Estado, por correo electrónico del 12.08.2025 solicita información en relación a la querrela criminal, Daño a Monumento Nacional ZT Guayacán Coquimbo, RIT 2110-25 del Juzgado de Garantía, Región de Coquimbo; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 5886 del 13.08.2025).

E190. La Sra. Paula Medina López, arquitecta, por formulario del 13.08.2025 solicita autorización de intervención en calle Santo Domingo N° 983 - Local 9, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5889 del 13.08.2025).

E191. El Sr. Edgar Villalobos Sáenz De Tejada, arquitecto, por formulario del 12.08.2025 solicita autorización de intervención en calle Matías Cousiño N° 154, ZT Sector de las calles Nueva York, La Bolsa y Club de la Unión, incluyendo la casa central de la Universidad de Chile, c comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5904 del 13.08.2025).

E192. El Sr. Jorge Patiño Botero, arquitecto, por formulario del 13.08.2025 solicita autorización de intervención en calle Rosas N° 2841, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5906 del 13.08.2025).

E193. El Sr. Patricio Pérez Flores, arquitecto, por formulario del 13.08.2025 solicita autorización de intervención en calle Avenida Argentina N° 550, MH Iglesia de los Doce Apóstoles, comuna y Región de Valparaíso; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5910 del 13.08.2025).

E194. El Sr. Sebastián Cuellar González, arquitecto, por formulario del 14.08.2025 solicita autorización de intervención en calle Estanislao Ollarzú N° 495, ZT Casco Histórico de Canela Baja, comuna de Canela, Región de Coquimbo; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5933 del 14.08.2025).

E195. El Sr. Nitchel Jara Reyes, arquitecto, Estudio 315 Arquitectos, por formulario del 14.08.2025 solicita autorización de intervención en calle Dr. Christel Frese N° 936, ZT Sector que indica de la ciudad de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5935 del 14.08.2025).

E196. El Sr. Daniel Ortiz Sánchez, arquitecto del Departamento de Gestión Patrimonial de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, por formulario del 13.08.2025 solicita autorización de intervención en calle Cochrane N°117 - N°177, ZT Área histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5950 del 14.08.2025).

E197. La Sra. Ximena Flores Arrate, arquitecta de la Municipalidad de Cartagena, por formulario del 06.08.2025 solicita autorización de mejoramiento de pavimentación Avda. Ignacio Carrera Pinto, ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5960 del 14.08.2025).

E198. El Sr. Pablo Ramírez Kennedy, arquitecto, por expediente del 14.08.2025 remite expediente para autorización de intervención en inmueble ubicado en Miguel León Prado N°690, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5962 del 14.08.2025).

E199. El Sr. Francisco Pinochet V., arquitecto, Mapa Consultores, por correo electrónico del 13.08.2025 remite antecedentes solicitando modificaciones en relación al Oficio CMN N° 6058-2024 del proyecto de remodelación del edificio ACHS, en calle Tegualda N° 53, ZT Pueblo de Guayacán, comuna y Región de Coquimbo; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 5967 del 18.08.2025).

E200. La Sra. Paola Soto Benítez, propietaria, por correo electrónico del 13.08.2025 remite carta en respuesta al Ord. CMN N° 4187-2025 por intervención sin autorización en inmueble ubicado en Calle Las Encinas N°300, sector Maule Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 5975 del 18.08.2025).

E201. El Sr. George Bordachar Sotomayor, Alcalde de Curicó, por Memorándum N° 254 del 08.08.2025 remite Oficio N° 1229 con solicitud de demolición de construcciones en ruina por incendio del MH Iglesia San Francisco Curicó, comuna de Curicó, Región del Maule; adjunta oficio (Ingreso CMN N° 5980 del 18.08.2025).

E202. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional de Arquitectura (S), Ministerio de Obras Públicas, por Oficio N° 859 del 18.08.2025 solicita aprobación de actualización del diseño "Restauración Casona Eyheramendy de Los Álamos, Actualización Normativa de Diseño, 2° Llamado", comuna de Los Álamos, Región del Biobío; adjunta informe, oficio, planos, excel y memoria (Ingreso CMN N° 5985 del 18.08.2025).

E203. El Sr. Jaime Pujol Carabantes, arquitecto de la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Santiago, por Oficio N°3 del 14.08.2025 solicita autorización para al proyecto Mejoramiento de Fachadas de Unidades productivas polígono Matta-Madrid, ZT Población Madrid, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta pdf (Ingreso CMN N° 6003 del 18.08.2025).

Comisión de Patrimonio Histórico

E204. El Sr. Ian Thomson, particular, mediante correo electrónico del 08.09.2020 que adjunta expediente, solicita la declaración como MH la Locomotora a vapor N° 534 de EFE (Ingreso CMN N° 4622 del 09.09.2020). Posteriormente, mediante correo electrónico del 06.08.2025 que adjunta expediente de declaratoria del 04.09.2025, consulta por los avances de su solicitud de declaratoria como MH de la Locomotora a vapor N° 534 de EFE (Ingreso CMN N° 5755 del 07.08.2025).

E205. El Sr. Cristian Godoy, profesional de la Municipalidad de Tomé, mediante trámite digital del 07.08.2025 que adjunta carta s/f, láminas explicativas, EE.TT y CV, solicita la autorización para la instalación de un MP Memorial a la familia Textil, comuna de Tomé, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 5767 del 07.08.2025).

E206. El Sr. Pablo Bravo, Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Quintero, remite Oficio N° 1970/2025 pide cuenta RUC 2301198813-K, de la Fiscalía Local de Quintero por MUERTES Y HALLAZGO DE CADAVER (Ingreso CMN N° 5920 del 14.08.2025).

E207. El Sr. Alfredo Cardemil, Presidente de la Corporación Egaña 60, mediante Ord. N° 25 del 19.08.2025 que adjunta EE.TT, solicita la autorización para la instalación de una caseta sanitaria en el MH Sitio de Memoria ex Cuartel de la Policía de Investigaciones Egaña 60, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 6057 del 19.08.2025).

Comisión de Patrimonio Natural

E208. El Sr. Juan Maximiliano Proaño Ugalde, Subsecretario Ministerio del Medio Ambiente, por medio de Ord. N° 4523/2025 MMA, envía propuesta de Plan de Manejo SN Área de Palma Chilena de Monte Aranda para revisión y envío de observaciones, en la comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5169 del 18.07.2025).

E209. La Sra. Fernanda Georgina Vergara Palma, Ingeniera Ambiental a nombre de WOM SpA, por medio de trámite digital del 22.07.2025, solicita autorización con motivo del Proyecto red 5G en Región del Biobío - BI10171 Estuario Lenga, para construcción de antena 5G al interior el SN Península de Hualpén, comuna Hualpén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 5256 del 22.07.2025).

E210. La Sra. Fernanda Georgina Vergara Palma, Ingeniera Ambiental a nombre de WOM SpA por medio de trámite digital del 22.07.2025, con motivo del Proyecto red 5G en Región del Biobío - BI10221 Praderas de Chome, solicita autorización para construcción de antena 5G al interior el Santuario de la Naturaleza Península de Hualpén, comuna Hualpén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 5257 del 22.07.2025).

E211. La Sra. Fernanda Georgina Vergara Palma, Ingeniera Ambiental a nombre de WOM SpA, por medio de trámite digital del 22.07.2025 con motivo del Proyecto red 5G en Región del Biobío - BI10207 La Piedra Lenga, solicita autorización para construcción de antena 5G al interior el Santuario de la Naturaleza Península de Hualpén, comuna Hualpén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 5258 del 22.07.2025).

E212. El Sr. Leonardo Patricio Pérez Barría, asesor en paleontología, mediante trámite digital del 01.08.2025, solicita permiso de prospección paleontológica, en el marco del proyecto Geología y Paleontología de Cerro Rosado, comunas de Coyhaique y Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N°5598 de 01.08.2025).

E213. La Sra. Claudia Rojas, Supervisora Ambiental ACO de la empresa Aguas Pacífico SA, por medio de correo electrónico del 30.07.2025, remite Informe Consolidado del mes de Junio de 2025 de Prospección Paleontológica de los sectores de Obras Marítimas, Emisario e Inmisario Terrestre, Planta y Acueducto del Proyecto Aconcagua (RCA N°037 del 13.08.2018), comunas de Puchuncaví, Quintero y Quillota, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5502 del 30.07.2025).

E214. La Sra. Jana Toscheva Heym, Presidenta Fundación Fósiles de Chile, por medio de correo electrónico 30.07.2025, adjunta documentación donde denuncia hallazgo paleontológico en el sector costero de Algarrobo, comuna de Algarrobo y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5544 del 31.07.2025).

E215. La Sra. Jeymmy Rojas Alegría, Representante Legal Antofagasta Minerals, mediante correo electrónico del 31.07.2025, remite informe mensual de monitoreo Paleontología de junio 2025, en el marco del proyecto Desarrollo Minera Centinela, RCA N° 436/2016, 058/2019 y 267/2021, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5646 de 04.08.2025).

E216. La Sra. Estefanía Fernández, Asesora en Paleontología, mediante correo electrónico del 04.08.2025, remite Informe Mensual de Monitoreo Paleontológico del mes de junio de 2025, en el marco del proyecto Línea de Alta Tensión del Parque Eólico Ckhúri (ex Ckani), bajo la RCA N°221 aprobada el 13.12.2011, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N°5649 del 04.08.2025).

E217. La Sra. Estefanía Fernández, asesora en paleontología, mediante correo electrónico del 04.08.2025, remite Informe Mensual de Monitoreo Paleontológico del mes de mayo de 2025, en el marco del proyecto Línea de Alta Tensión del Parque Eólico Ckhúri (ex Ckani), bajo la RCA N°221 aprobada el 13.12.2011, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N°5650 del 04.08.2025).

E218. El Sr. Oscar Eugenio Finsterbusch Lagos, asesor en paleontología, mediante trámite digital del 05.08.2025, solicita permiso de prospección y excavación paleontológica en el marco del proyecto de inversión "Construcción Línea de Transmisión Eléctrica Soterrada Alternativa para la Planta Desaladora Antofagasta", con RCA N° 20250200178-2025, aprobada el 17.04.2025, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5693 del 05.08.2025).